

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION VII - 6ª. ORDINARIA

24 de mayo de 2000

29º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: del vicegovernador de la provincia don Bautista MENDIOROZ y del vicepresidente primero de la Cámara, doctor Luis Alberto FALCO

SECRETARIOS: Don Oscar José Meilán y don Ricardo Alberto DEL BARRIO

Legisladores presentes:

ACCATINO, Juan Manuel
ADARRAGA, Ebe María G.
AZCARATE, Walter Jesús Carlos
BOLONCI, Juan
CASTAÑON, Néstor Hugo
CORTES, Walter Enrique
CORVALAN, Edgardo
CHIRONI, Eduardo
CHIRONI, Fernando Gustavo
DIAZ, Oscar Eduardo
DIETERLE, Delia Edit
ESQUIVEL, Ricardo Dardo
FALCO, Luis Alberto
FINOCCHIARO, Lilita Mónica
GARCIA, Alejandro
GARCIA, María Inés
GASQUES, Juan Miguel
GIMENEZ, Osbaldo Alberto
GIMENEZ, Rubén Darío
GONZALEZ, Carlos Ernesto
GONZALEZ, Miguel Alberto
GROSVOLD, Guillermo José

IBÁÑEZ, Sigifredo
ISIDORI, Amanda Mercedes
IUD, Javier Alejandro
JÁÑEZ, Silvia Cristina
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
MASSACCESI, Olga Ena
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENNA, Carlos Rodolfo
MUÑOZ BLANCO, Juan Manuel
PEGA, Alfredo Daniel
RODRIGUEZ, Raúl Alberto
ROSSO, Eduardo Alberto
SAIZ, Miguel Angel
SOSA, María Noemí
WOOD, Guillermo
ZGAIB, José Luis

Ausentes

BARBEITO, César Alfredo
BARRENECHE, Ana María
SEVERINO DE COSTA, María

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION VII

24 de mayo de 2000

29º PERIODO LEGISLATIVO

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 10.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Oscar Eduardo Díaz. Pág.10.
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Barreneche, Barbeito y Severino de Costa. Se conceden con goce de dieta. Pág. 10.
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 11 de mayo de 2000. Pág. 10.
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 10.
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 10.
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 11.
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 13.
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. 14.
 - IV - PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 14.
 - ♦ 350/00. De los señores legisladores Amanda Mercedes ISIDORI y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado de cumplimiento al artículo 41 de la ley número 3041 -Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia- referido a la reglamentación. Pág.14.
 - ♦ 351/00. De los señores legisladores Amanda Mercedes ISIDORI y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social-Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado ejecute lo expresado en el artículo 12 de la ley número 2440 y su reglamentación -promoción sanitaria y social de las personas que padecen sufrimiento mental-. Pág. 15.
 - ♦ 352/00. De la señora legisladora María Inés García -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se cree un cargo para atención del Centro Tecnológico Comunitario (C.T.C.) de General Roca. Pág. 16.
 - ♦ 353/00. De los señores legisladores César Alfredo BARBEITO y Otro -Proyecto de Declaración- de interés histórico y cultural el Primer Encuentro "La Comarca en el tiempo, espacio de la memoria", a realizarse en El Bolsón los días 6, 7 y 8 de octubre del corriente año. Pág. 16.
 - ♦ 354/00. De los señores legisladores Carlos Rodolfo MENNA, José Luis ZGAIB, Ebe María Graciela ADARRAGA y Oscar Eduardo DIAZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado reglamente la ley número 2369 -Educación Vial- y se incorpore en el nivel primario el Programa de Educación Vial de la Policía de Río Negro. Pág.17.
 - ♦ 355/00. De los señores legisladores Amanda Mercedes ISIDORI y Otras -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado la aprobación y puesta en vigencia del nuevo reglamento del Régimen de Reclutamiento de la Policía de la provincia de Río Negro. Pág. 18.
 - ♦ 356/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- incorpora Capítulo al Título III del Código de Procedimiento Penal de la provincia, que contempla reglas generales en lo que hace a libertad probatoria, valoración y exclusiones probatorias. Pág. 18.
 - ♦ 357/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- modifica artículos de la ley número 2107 -Código de Procedimiento Penal de Río Negro- en lo que respecta a

la inspección corporal y mental, requisa personal e intervención de comunicaciones telefónicas. Pág. 20.

- ♦ 358/00. Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se arbitren los medios para la apertura de salas de 4 años en el Jardín de Infantes número 31 de la localidad de Valcheta. Pág.21.
- ♦ 359/00. Del señor legislador Carlos Rodolfo MENNA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural, social y recreativo provincial el Centro Tecnológico Comunitario (C.T.C.) del C.E.M. número 62 de la localidad de Cervantes. Pág. 21.
- ♦ 360/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otros -Pedido de Informes- reitera Pedido de Informes al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Acción Social, Tesorería General de la provincia y Dirección de Organización y Recursos Humanos- referido al cumplimiento de objetivos técnicos y administrativos del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados (ley número 3239). Pág. 22.
- ♦ 361/00. De los señores legisladores Raúl Alberto RODRIGUEZ y Otros -Proyecto de Ley- de protección del patrimonio paleontológico de la margen sur del río Negro en los ejidos colindantes de Allen y de promoción del desarrollo turístico en esa zona. Pág. 22.
- ♦ 362/00. De los señores legisladores Rubén Darío GIMENEZ y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina S.E., que vería con agrado se realice la construcción total del camino de acceso a la localidad de San Javier, desde la ruta nacional número 3 hasta el Centro Cívico, incluyendo el Boulevard y la calle principal. Pág. 24.
- ♦ 363/00. Del señor legislador José Luis ZGAIB -Proyecto de Declaración- de interés educativo provincial el Programa de Educación Vial para escuelas primarias elaborado por el Departamento Tránsito de la Policía de Río Negro. Pág. 25.
- ♦ 364/00. De la señora legisladora Ebe María Graciela ADARRAGA y Otros -Proyecto de Declaración- de interés histórico y cultural a los libros históricos que obran en las instituciones educativas de la provincia de Río Negro. Pág. 25.
- ♦ 365/00. De los señores legisladores Carlos Rodolfo MENNA, José Luis ZGAIB y Ebe María Graciela ADARRAGA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado implemente cursos de educación vial para docentes de todos los niveles de enseñanza. Pág. 26.
- ♦ 366/00. De la señora legisladora Ebe María Graciela ADARRAGA y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se llevara a cabo la instalación de un aula remota en la localidad de Valcheta. Pág. 27.
- ♦ 367/00. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO y Ebe María Graciela ADARRAGA -Proyecto de Ley- déjase sin efecto a partir de la sanción de la presente, el descuento en concepto de aporte extraordinario de emergencia establecido por ley número 2502 prorrogada por la número 2990. Agregado expediente número 1139/00-Particular Pág. 28.
- ♦ 368/00. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO y Ebe María Graciela ADARRAGA -Proyecto de Ley- eximición de costas procesales a empleados públicos por cuestiones relacionadas con juicios laborales contra la provincia. Pág. 30.
- ♦ 369/00. Del señor legislador José Luis ZGAIB -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se firmen convenios con los municipios de Maquinchao, Ramos Mexía y Sierra Colorada para crear cargos de atención en los Centros Tecnológicos Comunitarios. Pág. 31.
- ♦ 370/00. De los señores legisladores Roberto Jorge MEDVEDEV y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía-Dirección de Fauna) que vería con agrado no se levante la veda de la caza de la liebre europea (*Lepus Euro Paeus* - *Lepus Capensis*) y que previo a una eventual renovación se evalúen las observaciones hechas por productores de ovinos de la Línea Sur. Pág. 32.
- ♦ 371/00. De la señora legisladora Liliana Mónica FINOCCHIARO -Proyecto de Declaración- referencia histórica a la escuela número 14 del Barrio Buena Parada de Río

Colorado por conmemorarse el centenario de su fundación, el 20 de junio del corriente año. Pág. 32.

- ♦ 372/00. De los señores legisladores Raúl Alberto RODRIGUEZ y Otros -Proyecto de Comunicación- al Departamento Provincial de Aguas, que debería instrumentar los medios y acciones necesarios para accionar sobre quienes vierten efluentes no tratados a los desagües en el brazo del río Negro que forma la isla 16 a la altura de Allen y se controlen los efectos contaminantes. Pág. 33.
- ♦ 373/00. Del señor legislador Raúl Alberto RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- expresando su beneplácito por la construcción de un acceso entubado en el brazo del río Negro de la Isla 16 de la localidad de Allen. Pág. 34.
- ♦ 374/00. De los señores legisladores Raúl Alberto RODRIGUEZ y Otros -Proyecto de Comunicación- al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), que vería con agrado prorrogue por doce (12) meses, el período de gracia para los tenedores del Plan 150 Viviendas de Allen. Pág. 35.
- ♦ 375/00. Del señor legislador Raúl Alberto RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado arbitre acciones tendientes a preservar el medio ambiente y evitar reiteradas agresiones al mismo, conforme a las normativas vigentes. Pág. 36.
- ♦ 376/00. Del señor legislador Raúl Alberto RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad dentro de las normativas vigentes de adecuar las descargas de los caudales de los embalses compensadores, a efectos de evitar contaminantes en los brazos principales de los ríos a la altura de las Islas 16, 18 y 19. Pág. 36.
- ♦ 377/00. Del señor legislador Raúl Alberto RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al municipio de Allen, la necesidad de concientizar a la comunidad instalada en las inmediaciones de la Isla 16, a fin de evitar el vuelco de efluentes contaminantes a dicho cauce. Pág. 37.
- ♦ 378/00. De los señores legisladores Raúl Alberto RODRIGUEZ y Otros -Proyecto de Comunicación- al representante provincial ante el Comité Ejecutivo de la A.I.C., que gestione los recursos ante dicho organismo para la sistematización del cauce y al Poder Ejecutivo la necesidad de incluir en los presupuestos anuales de la A.I.C. el mantenimiento de los brazos de los ríos Limay, Neuquén y Negro. Pág. 38.
- ♦ 379/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación- la necesidad de reforzar las partidas asignadas al I.N.T.A. para recuperar su presupuesto operativo. Pág. 39.
- ♦ 380/00. Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Declaración- de interés cultural la muestra periodística que se expone en la Sala de Embarque del Aeropuerto Saint Exupery de San Antonio Oeste, por conmemorarse el centenario del nacimiento del poeta y aviador de nombre homónimo. Pág. 40.
- ♦ 381/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- modifica artículos 261 y 262 y deroga el artículo 263 del Código de Procedimiento Penal, en lo que respecta al careo del imputado. Pág. 41.
- ♦ 382/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- modifica el artículo 248 del Código de Procedimiento Penal, en lo referente a autopsia. Pág. 42.
- ♦ 383/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la necesidad de realizar el Censo Nacional Agropecuario 2000. Pág. 42.
- ♦ 384/00. Del señor legislador Sigifredo IBAÑEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado otorgue un haber mensual para un coordinador pedagógico que las autoridades del Centro Cultural y Biblioteca Popular Rodolfo Walsh designen para atender los servicios del Centro Tecnológico Comunitario. Pág. 43.
- ♦ 385/00. Del señor legislador Carlos Rodolfo MENNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ente Regulador-Departamento Provincial de Aguas, que vería con

agrado la regularización de obras para la provisión de agua potable al paraje Casa de Piedra, Departamento General Roca. Pág. 44

- ♦ 386/00. Del señor legislador Carlos Rodolfo MENNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado implemente en forma urgente la instalación de una enfermería permanente y provea de una ambulancia equipada al paraje Casa de Piedra, Departamento General Roca. Pág. 45.
- ♦ 387/00. Del señor legislador Carlos Rodolfo MENNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se efectúe la ampliación de la estructura edilicia y de prestaciones médicas, bioquímica y odontológica, en el Centro Periférico dependiente del hospital de Cervantes. Pág. 45.
- ♦ 388/00. Del señor legislador Carlos Rodolfo MENNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado amplíe las instalaciones de la escuela número 170 "Juan Carlos Chirino" del paraje Casa de Piedra, Departamento General Roca. Pág. 47.
- ♦ 389/00. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y Carlos Rodolfo MENNA -Proyecto de Comunicación- de interés educativo y cultural los poemas del libro "Poesía al Viento" presentado por el grupo literario Reverso y auspiciado por el Ente de Desarrollo de la Región Sur. Pág. 47.
- ♦ 390/00. De los señores legisladores Miguel Alberto GONZALEZ y Otros -Proyecto de Ley- establece régimen de consolidación de deudas tributarias y exención de intereses, multas y demás sanciones para contribuyentes y/o responsables de impuestos por obligaciones vencidas al 31/03/00, recaudación a cargo de la Dirección General de Rentas. Pág. 48.
- ♦ 391/00. Del señor legislador Carlos Rodolfo MENNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se cree un cargo para atención del Centro Tecnológico Comunitario (C.T.C.), huésped del C.E.M. número 62 de la localidad de Cervantes. Pág. 55.
- ♦ 392/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el "Tercer Encuentro Patagónico de Derechos Humanos", a realizarse en la ciudad de Viedma durante los días 25, 26 y 27 de mayo del corriente año. Pág. 55.
- ♦ 393/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- a la Secretaría de Deportes de la provincia, que vería con agrado otorgue una beca deportiva al ciclista Juan Raffler, campeón argentino en ruta para la Categoría Sub 23, según lo establecido en la ley número 2038. Pág. 56.
- ♦ 394/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés cultural el Programa de Radio "Ahora lo nuestro" emitido por radio FM Libre de la ciudad de Viedma. Pág. 56.
- ♦ 395/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- prohíbese la captura bajo cualquier modalidad, de mamíferos marinos en las aguas y costas jurisdiccionales del Departamento Atlántico de la provincia de Río Negro. Pág. 57.
- ♦ 396/00. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Ley- de la venta, consumo y prohibición de bebidas alcohólicas en el ámbito provincial. Pág. 58.

7 - ARCHIVO. De los expedientes número: 599/96 y 371/99. Se aprueban. Pág. 60.

8 - HOMENAJES. A la Marcha Blanca, realizado por la señora legisladora Adarraga; a Don Jaime De Nevares, realizado por el señor legislador Eduardo Chironi; a la Biblioteca Mitre, al Faro de Río Negro y a la Escuela número 2 "Juan de Piedra" de Viedma y a don Arturo Jauretche, realizado por el señor legislador Rosso. Pág. 60.

9 - MOCION. De sobre tablas para el expediente número 392/00, propuesto por el señor legislador Grosvald. Se aprueba. Pág. 61.

10 - RETIRO. Del expediente número 368/00, solicitado a través del expediente número 1155/00. Se aprueba. Pág. 62.

- 11 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 13/00 de interés económico, social y educativo la publicación "De Golondrinas y otros migrantes" del Grupo de Estudios Sociales Agrarios (G.E.S.A.). Se sanciona. Declaración número 33/00. Pág. 62.
- 12 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 20/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se estudien programas de capacitación al sector pesquero. Se sanciona. Comunicación número 66/00. Pág. 63.
- 13 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 21/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se dispongan los mecanismos necesarios para la consecución de financiamiento destinado a equipamiento y promoción de la pesca artesanal. Se sanciona. Comunicación número 67/00. Pág. 64.
- 14 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 95/00 que vería con agrado que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la provincia, a través de los organismos correspondientes, repare y señalice el puente que se encuentra sobre el desagüe colector principal de Cervantes, Mainqué e Ingeniero Huergo. Se sanciona. Comunicación número 68/00. Pág. 66.
- 15 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 99/00 que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura contemple en el presupuesto la construcción de un nuevo edificio de educación media en Ingeniero Huergo. Se sanciona. Comunicación número 69/00. Pág. 67.
- 16 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 122/00 de interés social, cultural y educativo los talleres de presentación del libro "Código X sobre menores" los niños tenemos derechos, de autoría del doctor Daniel Tobares. Se sanciona. Declaración número 34/00. Pág. 68.
- 17 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 123/00 a los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado un nuevo proyecto de ley de amnistía para extranjeros. Se sanciona. Comunicación número 70/00. Pág. 69.
- 18 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 134/00 de interés social, cultural y educativo las actividades llevadas a cabo por la Asociación Civil "Constelación Patagonia". Se sanciona. Declaración número 35/00. Pág. 70.
- 19 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 140/00 al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que ante el nuevo estudio de prefactibilidad para la ruta nacional número 22, se contemple la realización de una evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo normado por la ley número 3266 -Regulación del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en la provincia-. Se sanciona. Comunicación número 71/00. Pág. 71.
- 20 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 152/00 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se declare de interés turístico provincial la Fiesta de Playas Doradas. Se sanciona. Comunicación número 72/00. Pág. 72.
- 21 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 157/00 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione ante el gobierno nacional un Aporte del Tesoro Nacional a efectos de paliar la grave situación económica del sector pesquero artesanal. Se sanciona. Comunicación número 73/00. Pág. 74.
- 22 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 158/00 que vería con agrado que para los criterios de otorgamiento de becas se tenga en cuenta la asignación de puntaje especial para los alumnos provenientes de la Línea Sur. Se sanciona. Comunicación número 74/00. Pág. 75.
- 23 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 159/00 a las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue, inicien acciones conjuntas con el Consejo Provincial de la Mujer a efectos de capacitar técnicamente a las mujeres. Se sanciona. Comunicación número 75/00. Pág. 76.
- 24 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 165/00 a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado interceda ante la empresa Telefónica de Argentina S.A. a efectos de que se rectifique la omisión de la provincia de Río Negro en el Suplemento Turístico Patagonia, Páginas Doradas. Se sanciona. Comunicación número 76/00. Pág. 77.
- 25 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 166/00 su profundo descontento por la omisión en el Suplemento Turístico Páginas Doradas de la empresa Telefónica S.A. de las provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa en la integración de la Patagonia. Se sanciona. Declaración número 36/00. Pág. 79.

- 26 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 186/00 de interés educativo y cultural el "Concurso para Proteger el Agua del Planeta" organizado anualmente por AIDIS Argentina y la Water Enviroment Federation. Declaración número 37/00. Pág. 80.
- 27 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 187/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incentive la participación de los alumnos en el "Concurso para Proteger el Agua del Planeta", organizado anualmente por AIDIS Argentina y la Water Enviroment Federation. Se sanciona. Comunicación número 77/00. Pág. 81.
- 28 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 188/00 al Parlamento Patagónico, que vería con agrado promueva ante las autoridades que correspondan las medidas tendientes a superar el grave problema social derivado de las personas que se han acogido a las operatorias del Banco Hipotecario Nacional. Se sanciona. Comunicación número 78/00. Pág. 82.
- 29 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 190/00 de interés cultural la ampliación de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 38/00. Pág. 83.
- 30 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 191/00 al Poder Ejecutivo, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998. Se sanciona. Comunicación número 79/00. Pág. 84.
- 31 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 192/00 al Poder Ejecutivo nacional, Jefe de Gabinete de Ministros, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998. Se sanciona. Comunicación número 80/00. Pág. 85.
- 32 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 193/00 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998. Se sanciona. Comunicación número 81/00. Pág. 87.
- 33 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 194/00 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Infraestructura y Vivienda, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998. Se sanciona. Comunicación número 82/00. Pág. 88.
- 34 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 195/00 al Poder Ejecutivo nacional, Presidencia de la Nación, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998. Se sanciona. Comunicación número 83/00. Pág. 89.
- 35 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 196/00 al Parlamento Patagónico, la necesidad de promover en los gobiernos de su jurisdicción la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998. Se sanciona. Comunicación número 84/00. Pág. 90.
- 36 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 198/00 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Salud, solicita el cumplimiento de la ley número 3099 convocando a la conformación del Comité Provincial de Bioética. Se sanciona. Comunicación número 85/00. Pág. 91.
- 37 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 200/00 a los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, realicen una revisión y adecuación del régimen de reinserción productiva y refinanciación de deudas fijado por ley nacional número 25.190. Se sanciona. Comunicación número 86/00. Pág. 92.
- 38 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 203/00 de interés provincial la "Declaración de las Provincias Patagónicas" del SÍ, al Ferrocarril Transpatagónico, firmado en Puerto Madryn el 20 de marzo de 1998. Se sanciona. Declaración número 39/00. Pág. 94.
- 39 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 204/00 al Poder Ejecutivo Via.R.S.E. (Vial Rionegrina Sociedad del Estado) que vería con agrado se realicen distintas obras en el semáforo situado sobre la ruta provincial número 1 y la intersección de la calle Giacchino y su continuación calle 20 de acceso al Barrio Lavalle. Se sanciona. Comunicación número 87/00. Pág. 95.
- 40 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 207/00 al Poder Ejecutivo que vería con agrado gestione ante el gobierno nacional, la continuidad del régimen de exenciones impositivas para la comercialización de combustibles (nafta-gas-oil) en la Región Patagónica. Se sanciona. Comunicación número 88/00. Pág. 96.
- 41 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 208/00 a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que rechacen cualquier modificación al régimen de

- exenciones impositivas vigentes para la comercialización de combustibles (nafta-gas-oil) en la Región Patagónica. Se sanciona. Comunicación número 89/00. Pág. 97.
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 211/00 su rechazo a cualquier medida del gobierno nacional que propicie eliminar los beneficios patagónicos en los precios de los combustibles. Se sanciona. Declaración número 40/00. Pág. 98.
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 216/00 De interés cultural y educativo el primer Congreso Nacional de la Asociación de Guardaparques Nacionales sobre "Actualidad y Perspectiva para la Protección de Areas Naturales", que se llevó a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 28 y 30 de abril del corriente año. Se sanciona. Declaración número 41/00. Pág. 99.
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 225/00 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de un cargo docente para el dictado de clases de informática en el C.E.M. número 62 de Cervantes. Se sanciona. Comunicación número 90/00. Pág. 100.
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 227/00 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ente Provincial Regulador ley número 2986 (EPRE), que vería con agrado se incluya en el proyecto de electrificación rural el tramo de 22 kilómetros paralelo a la ruta provincial número 58. Se sanciona. Comunicación número 91/00. Pág. 101.
- 46 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 232/00 al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la construcción de paradas de colectivos acondicionadas tipo garitas, cada 3 kilómetros, entre la localidad de Villa Regina y la ciudad de Allen. Se sanciona. Comunicación número 92/00. Pág. 102.
- 47 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 234/00 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado el estudio y construcción de un camino vecinal que una la balsa de Villa Llanquín con el paraje Arroyo Chacay por la margen este del río Limay. Se sanciona. Comunicación número 93/00. Pág. 103.
- 48 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 241/00 de interés social y cultural los festejos conmemorativos del centenario de Lamarque desarrollados el 9 de mayo próximo pasado en la mencionada localidad. Se sanciona. Declaración número 42/00. Pág. 104.
- 49 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 245/00 al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Talleres Gráficos del Sistema Braille, que vería con agrado se dé cumplimiento al beneficio otorgado por la ley número 14.849 en lo referente a la entrega gratuita de textos y materiales didácticos en relieve. Se sanciona. Comunicación número 94/00. Pág. 105.
- 50 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 246/00 de interés educativo y social la tarea de enseñanza y capacitación del Sistema Braille a personas detenidas, con el propósito de aumentar capacitadores. Se sanciona. Declaración número 43/00. Pág. 106.
- 51 - CONSIDERACION. De los proyectos de resolución número: 255/00 que aprueba el expediente número 1278/99 en lo referente a la rendición de cuenta del mes de julio del año 1999; 256/00 que aprueba el expediente número 1321/99 en lo referente a la rendición de cuenta del mes de agosto del año 1999; 257/00 que aprueba el expediente número 1346/99 en lo referente a la rendición de cuenta del mes de septiembre del año 1999; 258/00 que aprueba el expediente número 1378/99 en lo referente a la rendición de cuenta del mes de octubre del año 1999 y 259/00 que aprueba el expediente número 1021/00 en lo referente a la rendición de cuenta del mes de noviembre del año 1999. Se sancionan. Resoluciones número 11/00; 12/00; 13/00; 14/00 y 15/00. Pág. 107.
- 52 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 271/00 de interés económico productivo provincial el desarrollo técnico generador de energía eólica denominado "Cosechadora de Viento". Se sanciona. Declaración número 44/00. Pág. 111.
- 53 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 277/00 a los representantes por Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen ante el Ministerio de Educación de la Nación, la cancelación de deudas que el gobierno tiene con la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Comunicación número 95/00. Pág. 112.
- 54 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 284/00 a los representantes de la provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen la prórroga del artículo 7º de la ley número 24.411 (reformado por el artículo 1º de la ley número 24.499) -Desaparición Forzada de Personas-. Se sanciona. Comunicación número 96/00. Pág. 112.
- 55 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 289/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado ponga en funcionamiento la residencia de nivel medio femenina y masculina en la localidad de Sierra Grande. Se sanciona. Comunicación número 97/00. Pág. 113.

- 56 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 392/00 de interés social-educativo el Tercer Encuentro Patagónico de los Derechos Humanos a realizarse en la ciudad de Viedma entre los días 25, 26 y 27 de mayo del corriente año. Pág. 114.
- 57 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones correspondientes emitan los dictámenes respectivos sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 114.
- 58 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 392/00 de interés social-educativo el Tercer Encuentro Patagónico de los Derechos Humanos a realizarse en la ciudad de Viedma entre los días 25, 26 y 27 de mayo del corriente año. Declaración número 45/00. Pág. 115.
- 59 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 216/98, de doble vuelta, que crea el "Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma" (ENREPAVI). Se sanciona. Pág. 115.
- 60 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 30/99 que implementa y complementa lo pertinente al Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la ley número 24.374 en jurisdicción de la provincia de Río Negro. Se aprueba. Pág. 117.
- 61 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 367/99 que declara al Ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus Chilensis* D. Don) y al Notro (*Embothrium Coccineum* Forst), árbol y flor emblemáticos de la provincia de Río Negro. Se aprueba. Pág. 121.
- 62 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 124.
- 63 - **CONTINUA LA SESION.** Se rechaza el pedido de abstención del señor legislador Grosvald. Se vota nuevamente el proyecto de ley 367/99. Pág. 124.
- 64 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 16/00 que modifica el artículo 29 de la ley número 1960 e incorpora artículo 29 bis -declara reserva pesquera de la provincia de Río Negro al espacio de mar territorial argentino y su costa de jurisdicción y dominio provincial-. Se aprueba. Pág. 125.
- 65 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 17/00 que incorpora artículo 6° bis a la ley número 1960 -declara reserva pesquera de la provincia de Río Negro al espacio de mar territorial argentino y su costa de jurisdicción y dominio provincial-. Se aprueba. Pág. 131.
- 66 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 312/00 que crea la Sindicatura General de la Provincia (SIGEPRO) y modifica el artículo 92 de la ley número 2747 y deroga el artículo 42 de la ley número 3186. Pág. 131.
- 67 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 142.
- 68 - **CONTINUA LA SESION.** Se sanciona el proyecto de ley 312/00 que crea la Sindicatura General de la Provincia (SIGEPRO) y modifica el artículo 92 de la ley número 2747 y deroga el artículo 42 de la ley número 3186. Pág. 142.
- 69 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 313/00 que adhiere a la ley nacional número 24.922 del Régimen Federal de Pesca. Se sanciona. Pág. 143.
- 70 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 343/00 que transfiere los préstamos de clientes vinculados a la actividad productiva y/o industrial y los que conforman la cartera general residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro. Pág. 146.
- 71 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 157.
- 72 - **CONTINUA LA SESION.** Se sanciona el proyecto de ley 343/00 que transfiere los préstamos de clientes vinculados a la actividad productiva y/o industrial y los que conforman la cartera general residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro. Pág. 157.
- 73 - **INSERCIÓN.** Nota solicitada por el señor legislador Rosso. Pág. 166.
- 74 - **APENDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 166.
- COMUNICACIONES. Pág.166.
- DECLARACIONES. Pág. 172
- RESOLUCIONES. Pág. 175.
- LEYES APROBADAS. Pág. 176.
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 180.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil, siendo las 10 y 45 horas, dice él

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de 39 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Oscar Eduardo Díaz a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Informo a la Cámara que el señor legislador Falcó se encuentra en la casa y va ingresar al recinto en el curso de la sesión y solicito licencia por razones de salud para la señora legisladora Ana María Barreneche y por razones particulares para el legislador César Barbeito.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Solicito licencia, por razones familiares, para la señora legisladora Rosario Severino de Costa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se van a votar los pedidos de licencia solicitados por los señores legisladores Fernando Chironi y Eduardo Rosso. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 11 de mayo de 2000.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 430/00 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 22 de mayo de 2000. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 24 de mayo del corriente a las 09.00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; Oscar Meilán, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 7/00.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, acusa recibo de la comunicación número 39/00 referente a la creación de un Programa de Capacitación y Reflexión sobre Género, destinado a docentes dependientes del Consejo Provincial de Educación. (Expediente número 1135/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 312/1999

- 2) INTENDENTE MUNICIPAL DE VIEDMA, eleva consideraciones al proyecto de ley aprobado en primera vuelta, boletín informativo número 32/99, crea Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma. (Expediente número 1136/00 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
Agregado expediente número 216/1998

- 3) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva consideraciones al proyecto de ley de presupuesto para el presente año, referidas a la reducción del mismo para el Poder Judicial. (Expediente número 1137/00 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 344/00

- 4) LEGISLADOR OSBALDO GIMENEZ, eleva nota adjuntando declaración número 01/00 del Concejo Deliberante de Ingeniero Huergo, por la que considera de interés municipal la modificación de la ley número 17.132, referida a eliminar la autorización judicial en hospitales públicos para la ligadura de trompas de falopio. (Expediente número 1138/00 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 334/00

- 5) CONCEJO DELIBERANTE-MUNICIPALIDAD DE ALLEN, remite declaración número 10/00 C.D. que adhiere a la comunicación del Concejo Deliberante de El Bolsón sobre solicitud a la Legislatura provincial de revisión de los artículos 18 y 43 de la ley número 3183 -Marco Regulatorio- A.R.S.A. (Concesión Servicios Sanitarios). (Expediente número 1140/00 Oficial).

ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS RIO NEGRO.
ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 6) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE, CARMEN DE PATAGONES, contesta comunicación número 31/00 referente al proyecto de instalación de un muelle pesquero en la desembocadura del río Negro. (Expediente número 1141/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 10/00

- 7) CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE LA PAMPA, eleva resolución número 30/00 por la que manifiesta a la Comisión Nacional de Comunicaciones, su desagrado por el estado de indefensión en que se encuentran quienes han contratado servicios de telefonía celular. (Expediente número 1142/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 8) CAMARA DE DIPUTADOS-PROVINCIA DE LA PAMPA, remite texto de resolución por la que declara de interés legislativo el Congreso Patagónico de Derecho Constitucional "La Reforma Constitucional de 1994, seis años después", realizado en Santa Rosa. (Expediente número 1143/00 Oficial).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

- 9) LEGISLADORES EDUARDO ROSSO Y EBE ADARRAGA, elevan nota solicitando se constituya en la localidad de Cinco Saltos la Comisión Especial de Recursos Hídricos, para desarrollar jornadas relacionadas al deterioro del canal principal de riego que atraviesa la zona urbana de dicha localidad. (Expediente número 1144/00 Oficial).

ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS RIO NEGRO.

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 10) SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, eleva copia de la declaración emanada de la Cámara de Senadores de esa provincia, por la que repudia las medidas represivas en contra de la movilización del día 19-04-00 de los trabajadores de la C.G.T. "disidente". (Expediente número 1145/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 11) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, eleva copia de la declaración número 02/00 que considera de interés los proyectos de ley sobre la creación de un Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el ámbito de la provincia. (Expediente número 1146/00 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 337/00**

- 12) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, eleva copia de la comunicación número 06/00 por la que adhiere a la ley que declara "Patrimonio Histórico y Cultural al antiguo edificio de la Escuela número 2 Juan de la Piedra". (Expediente número 1147/00 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 430/1999**

- 13) PROFESORA BLANCA E. MOYANO, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION, eleva respuesta a la comunicación número 54/00 -cubrir vacante de docente para la Sala de 4 años en el Jardín número 52 de la localidad de San Carlos de Bariloche-. (Expediente número 1148/00 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 105/00**

- 14) PRESIDENTE DE ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A., eleva nota y adjunta informe sobre reclamos de diferimientos fiscales o impositivos planteados por esa empresa al Estado nacional. (Expediente número 1149/00 Oficial).

**ESPECIAL DE CONTROL DE LA OBRA DE INSTALACION DE LA PLANTA ELABORADORA DE CARBONATO DE SODIO DE S.A.O.
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 15) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período marzo 2000. (Expediente número 1150/00 Oficial).

**ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 16) DIRECTOR DE DESPACHO -MINISTERIO DE COORDINACION- remite copia autenticada de los decretos número 1282, 1337 y 1558/99 de modificación del presupuesto período 1999 (ley número 3260). (Expediente número 1151/00 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 17) PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS-PROVINCIA DE SANTA FE, eleva fotocopia de resoluciones por la que exhorta al Poder Ejecutivo provincial revea manifestaciones vertidas respecto a su par santacrucense y solicita al Poder Ejecutivo nacional que fije pautas de coparticipación del Fondo Nacional Pesquero y lo envíe a las provincias con litoral marítimo. (Expediente número 1152/00 Oficial).

**ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO.
ESPECIAL DE PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA.
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 18) DIRECTOR DE DESPACHO -MINISTERIO DE COORDINACION- remite copia autenticada del decreto número 387/00, por el que crea el Consejo Asesor Ganadero de la provincia de Río Negro e invita a este Poder a designar sus representantes para la conformación del mismo. (Expediente número 1153/00 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 19) DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-LEGISLATURA DE RIO NEGRO, eleva expediente número 10.249/L/00 -Oficio 5716/00 en autos caratulados "Guerrero, Sandra y otro (Rep.SITRAJUR) su denuncia". (Expediente número 1154/00 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA.

- 20) LEGISLADOR EDUARDO A. ROSSO, solicita el retiro del expediente número 368/00 de su autoría. (Expediente número 1155/00 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA.

- 21) INTENDENTE MUNICIPAL DE CIPOLLETTI. remite temario de la "Jornada de Reflexión sobre Aspectos Prácticos de la Administración Municipal". (Expediente número 1156/00 Oficial).

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES.

- 22) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 24 de mayo del corriente a las 09.00 horas. (Expediente número 1158/00 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 430/00

- 23) PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE RIO NEGRO, eleva modificación al proyecto número 216/98 aprobado en primera vuelta, boletín informativo número 32/99, referente a la creación del Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (ENREPAVI). (Expediente número 1159/00 Oficial).

**AL ORDEN DEL DIA
Agregado expediente número 216/98.**

II - DESPACHOS DE COMISION.

Desde el Boletín número 06/00 hasta el presente, se han emitido las Circulares Informativas que se detallan a continuación: número 07 de fecha 11/05/00 número 08 de fecha 17/05/00

- 1) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1065/00 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, envía resolución dirigida al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle la prórroga del plazo estipulado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) para la instalación de controles fiscales en los comercios minoristas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 2) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1067/00 -Oficial- DIRECTOR A CARGO PRESIDENCIA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, PRESIDENCIA DE LA NACION, eleva el informe anual de actividades conforme el artículo 16 de la Ley Nacional de Actividad Nuclear, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 3) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1081/00 -Particular- HECTOR ALBERTO CHIARADIA -VIEDMA- envía nota reiterando el reclamo de una mejor atención en el Hospital Artémides Zatti, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 4) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1102/00 -Particular- PRESIDENTE SOCIEDAD RURAL DE CHOELE CHOEL, envía nota solicitando condonación de deudas para el sector ganadero de los Departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida, en concepto de impuesto inmobiliario hasta el 31-12-99, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 5) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1111/00 -Particular- COLEGIO MEDICO DE CINCO SALTOS, remite nota por la que solicita que los profesionales médicos de Río Negro puedan abonar las deudas de impuestos provinciales con los bonos que se les entregó como pago de lo adeudado por el I.PRO.S.S., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) DANIEL GOMEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UnTER, eleva anteproyecto de ley por el que deja sin efecto el descuento en concepto de aporte extraordinario de emergencia establecido por ley número 2502, prorrogada por la número 2990. (Expediente número 1139/00 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 367/00**

- 2) OBISPADO DE VIEDMA-79° Asamblea Plenaria de Obispos en ocasión del Gran Jubileo. (Expediente número 1157/00 Particular).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Expediente número 350/00

FUNDAMENTOS

El patrimonio cultural de un pueblo es el conjunto de bienes muebles e inmuebles de propiedad de particulares, de instituciones y organismos públicos que tienen un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte, de la ciencia y de la cultura y que, por lo tanto, son dignos de ser considerados y conservados para su conocimiento por la población y para ser legados a las generaciones futuras como testimonios de nuestra identidad.

El concepto admite infinidad de variantes y componentes conforme a lo que cada pueblo valora de su propia cultura. En general, abarca desde la riqueza inmueble -arquitectónica, histórica, artística y de los medios y modos de producción, compuesta por monumentos, edificaciones o conjuntos de ellas, lugares, sitios y reservorios arqueológicos- hasta la riqueza mueble, compuesta por obras de arte, artesanías y objetos de interés artístico y/o histórico.

Como parte del patrimonio cultural de un pueblo, el patrimonio arqueológico y paleontológico son aquellos artefactos, monumentos y artesanías, así como los restos fósiles humanos y de animales que testimonian el origen de la vida y de la cultura.

La ley 3041 tiene por objeto la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Río Negro, su conservación, acrecentamiento y recuperación.

Según la mencionada ley, son considerados objetos arqueológicos todos los restos y objetos y/o cualquier otro rastro de existencia humana que acredite testimonio de épocas o civilizaciones pasadas, para las cuales, las excavaciones, prospecciones o descubrimientos son la fuente principal o una de las principales fuentes de información científica. Integran el patrimonio paleontológico los restos fósiles que dan testimonio de la evolución de la vida.

Tanto los bienes arqueológicos como los paleontológicos serán conservados como bienes inajenables de dominio público de la provincia de Río Negro y son a la vez considerados de interés histórico-educativo y turístico para la provincia.

El presente proyecto de comunicación tiene como fin que se dé cumplimiento al artículo 41 de la ley 3041, incluyendo en la Comisión Reglamentaria a todas las áreas involucradas del Poder Ejecutivo, las organizaciones no gubernamentales que tengan relación con la temática, los municipios, los representantes de la Legislatura de la provincia y el área de Turismo.

Por ello:

AUTORA: Amanda Isidori, legisladora.

FIRMANTES: Juan Manuel Accatino, Delia Edit Dieterle, María Inés. García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura que vería con agrado dé cumplimiento al artículo 41 de la ley 3041, creando la comisión para la reglamentación de la mencionada ley, de la que deberán participar: las áreas involucradas del Poder Ejecutivo, organizaciones no gubernamentales, municipios, Legislatura de la provincia de Río Negro y Secretaría de Turismo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 351/00

FUNDAMENTOS

A partir de la sanción de la ley 2440, se comienza a transitar por un nuevo camino en el área de la salud mental. La formación de equipos multidisciplinarios de enfermeras, médicos, psicólogos, psiquiatras, ex-pacientes, agentes sanitarios, mucamas, etcétera, hizo posible crear nuevos modos de abordar los problemas psiquiátricos, en el que se identificó más al paciente con sufrimiento mental con aquellos marginados de la sociedad que requerían más comprensión y cariño que drogas y encierro.

La Declaración de Caracas sostiene que la atención psiquiátrica de la población deberá tender a modelos alternativos centrados en la comunidad y dentro de sus redes sociales, respetando fundamentalmente la dignidad personal y los derechos civiles y propender a la permanencia del enfermo en su medio comunitario.

Tomando como referencia el quinquenio 94-98 los datos son: que las internaciones hospitalarias en salud mental crecieron de 600 a 1.250 y las prestaciones ambulatorias de 40.000 a 200.000, representando probablemente el área que más ha crecido en la provincia en este período, lo que hace muy insuficiente el recurso existente y sobrecarga la situación de los equipos. Aunque las prestaciones en salud mental en la provincia han aumentado considerablemente y se han creado equipos que cubren prácticamente todo el territorio, la gravedad de la crisis y el hecho de que esta área recibe pacientes que son el resultado de graves problemas sociales, los recursos no alcanzan para aplicar en todos sus términos los principios expresados en la ley.

Así en el artículo 1º de la mencionada ley expresa: "...La internación se concibe como último recurso y luego del agotamiento de todas las formas y posibilidades terapéuticas previas. En caso de ser imprescindible la internación, se procederá con el objeto de lograr la más pronta recuperación y resocialización de la persona debiendo procurarse en todos los casos que el tiempo de su duración se reduzca al mínimo posible. La internación de la persona implicará siempre que se tienda permanentemente a lograr su externación y su tratamiento ambulatorio...". El artículo 12 prevé la creación de espacios para la internación completa y la provisión a estos espacios de todos los recursos humanos y materiales necesarios. La reglamentación de dicho artículo expresa: "El Consejo Provincial de Salud Pública formalizará los convenios que fueren necesarios para la instrumentación de los pequeños espacios para la internación completa, previendo los gastos que demande su funcionamiento.... El personal de estos lugares dependerá del Consejo Provincial de Salud Pública y formará parte de los equipos terapéuticos del Hospital Area Programada donde se sitúen los mismos. Como primera etapa se prevé la habilitación de un lugar para no más de cuatro personas. Si la demanda lo indicara procedente el Consejo Provincial de Salud Pública tomará los recaudos para que ésta esté permanentemente satisfecha".

Por ello:

AUTORA: Amanda Isidori, legisladora.

FIRMANTES: Juan Manuel Accatino, Delia Edit Dieterle, María Inés García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado ejecute lo estipulado en el artículo 12 de la ley número 2440 y su respectivo decreto reglamentario.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 352/00

FUNDAMENTOS

La educación es la única posibilidad que cabe como oportunidad para un mundo que día a día, a través de la comunicación y la globalización, aísla y aleja ante la disparidad de conocimientos e información a la población que no cuenta con recursos económicos para capacitarse en las tecnologías de la información, dentro de la denominada "Era del Conocimiento".

Estas tecnologías son herramientas para el desarrollo de una nación y su pueblo.

Internet es uno de los caminos para acompañar y aprovechar los beneficios de la revolución que está operando a nivel mundial, mediante la convergencia tecnológica y de servicios.

Hoy la red es sumamente importante para la comunicación y principalmente para educar a los pueblos. Si recurrimos a nuestra Constitución provincial en su artículo 60 expresa: "La Cultura y la Educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado" y si nos detenemos en el artículo 62, sobre Educación-Finalidad, dice: "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones de los hombres. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social y prioritaria e irrenunciable para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria".

La finalidad de la educación rionegrina no puede dejar de lado el profundo camino operado en las comunicaciones en los últimos años y por lo tanto debe adecuarse a este cambio que es un factor insoslayable para el progreso y libertad de los pueblos.

Habiéndose dado la oportunidad de resultar, la Asociación "Casita Luz Andina", huésped de un Centro Tecnológico Comunitario (C.T.C.) sito en General Roca y con la intención de desarrollar al máximo la capacidad que el Centro brinda no sólo desde la Línea Web Internet sino también generando talleres de capacitación y aprendizaje, se considera necesaria la implementación de un cargo para esta organización no gubernamental.

Por ello:

AUTORA: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que se cree un cargo para atención del Centro Tecnológico Comunitario (C.T.C) huésped de la Asociación "Casita Luz Andina".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 353/00

FUNDAMENTOS

Las sociedades, las comunidades, los pueblos desarrollan una visión de su pasado, una versión del recorrido histórico que les permite responder a la pregunta ¿cómo llegamos a ser esto que hoy somos?.

Esta conciencia del pasado es necesaria para construir la identidad, para asumir el presente y proyectar el futuro. La diversidad cultural, fruto de los procesos de poblamiento que afectaron a la región y los cambios en la tendencia de integración de las poblaciones cordilleranas a uno y otro lado de los andes, contribuyen entre otras cosas a dificultar la comprensión del pasado-presente.

¿Cuándo comenzó nuestra historia?. ¿Qué factores nos permiten comprender el proceso de formación de la comarca andina del Paralelo 42º?. ¿Quiénes ganaron y quiénes perdieron con los vertiginosos

cambios de las últimas décadas?. ¿Por qué han cambiado tanto las construcciones?. ¿Por qué desaparecieron los molinos harineros?. Son algunas de las preguntas sobre las que hay muchas ideas, poco escrito y mucho menos documentado y comprendido dentro de los procesos que le dieron origen.

Esta reconstrucción de la memoria se encuentra en nuestra comarca en un estado embrionario, con un desarrollo muy lento y con obstáculos serios para su avance.

El Instituto de Formación Docente Continuo de El Bolsón apunta mediante la realización de este Encuentro, por medio de testimonios, trabajos y producciones, a recuperar aspectos de la memoria, la historia y la identidad de los pueblos de la comarca andina, es decir de la historia y la cultura de nuestra región.

Tiene como objetivo acercar a la comunidad a un conjunto de testimonios del pasado cuya carga histórica forma de uno u otro modo parte de sus vidas y presentar un panorama de los estudios regionales ya sean históricos, antropológicos, geográficos, sociológicos, económicos, etcétera.

El encuentro consistirá entonces en una serie de espacios:

- a) Sala histórica: los pueblos originarios.
- b) Muestra histórica de la comunidad de El Manso.
- c) Muestra de fotografías históricas.
- d) Archivo oral para recuperar esas voces que nos llegan del pasado.
- e) Charlas sobre estudios regionales: el estado de la cuestión.
- f) Sala histórica sobre los distintos temas.

Tendrá una duración de tres días y hoy debemos destacar el trabajo que está realizando una institución de nuestra provincia empeñada en recuperar un trozo de nuestra historia.

Por ello:

AUTOR: César Alfredo Barbeito, legislador.

FIRMANTE: Osbaldo Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declárase de interés histórico y cultural el primer encuentro "La Comarca en el tiempo, espacio de la memoria", organizado por el Instituto de Formación Docente de El Bolsón los días 6, 7 y 8 de octubre del 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 354/00

FUNDAMENTOS

El hombre es un ser social, es decir, se humaniza en contacto con otros hombres y con la cultura que caracteriza a las sociedades humanas.

El hombre nace inmaduro, indefenso, sin lenguaje ni creencias y sin NORMAS SOCIALES pero tiene la posibilidad de educarse y de aprender, es decir, de MODIFICAR sus CONDUCTAS.

Vivimos en sociedad y estamos sujetos a un continuo proceso de educación por el cual asimilamos pautas de conductas, actitudes, ideas, principios, hábitos y habilidades que los demás miembros de la sociedad nos transmiten a través de una educación espontánea, asistemática y natural.

Esta educación se produce a lo largo de la vida del hombre.

Por otro lado, ésta la educación deliberada que es formal, sistemática, planificada y organizada específicamente por la escuela, es la encargada de formar integralmente al hombre.

Es a esta educación a la cual apuntamos para mejorar la calidad de vida del individuo y la sociedad.

El Poder Ejecutivo, Ministerio de Cultura y Educación -Consejo Provincial de Educación- tienen las herramientas para lograr hábitos de responsabilidad vial, peatonal y vehicular, sólo deben implementar los medios para lograr este objetivo.

El tema accidentología en las rutas provinciales es escalofriante. Las estadísticas de 1998-1999 realizadas por la policía de la provincia de Río Negro -Departamento de Tránsito- así lo reflejan. En 1998 hubo 12.510 accidentes y en 1999 estas cifras alcanzaron los 11.450 accidentes, de los cuales, 3148 ocurrieron entre General Roca y Villa Regina.

Ante esta realidad, el Ministerio de Cultura y Educación -Consejo Provincial de Educación- deberá reglamentar la ley provincial número 2369 en corto plazo y luego aplicarla en toda su amplitud, además deberá darle la importancia necesaria, dentro del sistema educativo, institucionalizando la educación vial para que se inserte en la sociedad y así mejorar la calidad de vida del individuo y su comunidad.

Por ello:

COAUTORES: Carlos Rodolfo Menna, José Luis Zgaib, Ebe Adarraga, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Cultura y Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que en forma perentoria reglamente la ley provincial número 2369.

Artículo 2º.- Que en la reglamentación de la mencionada ley se contemple la institucionalización del Día de la Educación Vial mensual en todos los niveles educativos simultáneamente.

Artículo 3º.- Que se incorpore en los programas de nivel primario el "Programa de Educación Vial, para Escuelas Primarias", de la Policía de Río Negro, Departamento de Tránsito.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 355/00

FUNDAMENTOS

En el Reglamento del Régimen de Reclutamiento de la Policía de Río Negro se establecen una serie de requisitos para el ingreso a dicha repartición. Algunos de ellos, como el artículo 39, son discriminatorios en relación al ingreso de personal femenino.

El nuevo reglamento, que aún no está en vigencia, supera esta situación explicitando en el artículo 26 que "el ingreso del personal femenino se producirá en las mismas condiciones que el personal masculino, adaptadas a su sexo".

Es fundamental que se promueva, en igualdad de condiciones que el personal masculino, el ingreso de la mujer en la mencionada institución, así como también alentar el aumento del personal policial femenino y se promueva el ascenso de las mismas en los escalafones superiores de la Policía de la provincia, hecho que enriquecería los criterios de trabajo y las decisiones que se tomarán en dicha institución.

Por ello:

AUTORA: Amanda Isidori, legisladora.
FIRMANTES: María Inés García, Delia Edit Dieterle, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno que vería con agrado la aprobación y puesta en vigencia del Nuevo Reglamento del Régimen de Reclutamiento de la Policía de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 356/00

FUNDAMENTOS

Siempre hemos sostenido que lo más importante en un proceso penal es la PRUEBA, por lo que fundamentalmente la reforma al Código Procesal Penal debe basarse en ese capítulo, habida cuenta que

es por allí donde eventualmente se filtran los procedimientos irregulares, las pruebas "plantadas", la impunidad policial y la complacencia judicial.

El objetivo básico de todo proceso penal es la búsqueda de la verdad real, pero ello no significa que deba incumplirse la ley o violar las garantías y derechos constitucionales de los ciudadanos en dicha búsqueda.

El eje sobre el cual gira el derecho penal es el hombre, pero en épocas como la presente en que los discursos de emergencia sugieren -al igual que los medios de opinión- el aumento de las penas, la reducción de la edad de los menores para convertirlos en imputables, la pena de muerte y otros, es sumamente importante introducir modificaciones que aseguren al imputado el derecho que posee por manda constitucional: el estado de inocencia -mal llamado presunción- hasta que una condena haya sido dictada por los jueces naturales y la misma se encuentre firme.

El control social se ve dificultado por una dureza extrema que lo aleja del fin que persigue. Confundiendo al pueblo, se instala una dicotomía inexistente: SEGURIDAD V.S. LIBERTAD. Seguridad es simplemente un presupuesto para que exista libertad, pero no es un valor mayor a ésta, ni jamás lo será.

Solamente en las dictaduras y totalitarismos la seguridad goza de la más alta estima política y social, porque se la utiliza para acallar y destruir todo intento de vida democrática.

Estimamos que es necesaria la reforma total del actual Código de Procedimientos. Sin embargo una reforma estructural y total del mismo requerirá un trabajo de fondo cuyo costo político y económico no permite, al menos por ahora, la realización de dicha reforma.

Atento a ello es que pretendemos reformar parcialmente nuestro código procesal.

Es importante incorporar entonces este Capítulo al Código Procesal Penal que contempla reglas generales en torno a las medidas de prueba. Se establece la libertad probatoria que permite la acreditación de hechos a través de cualquiera de los medios de prueba establecidos por el código y de otros medios siempre, que no se vulneren las garantías constitucionales y la convicción sincera para su valoración.

Lo importante reside en el artículo 199 quater, que establece la falta de valor de probatorio cuando las pruebas hayan sido obtenidas con afectación de garantías constitucionales, que es el vehículo por el cual se "plantan" pruebas, se realizan apremios ilegales, etcétera. De este modo introducimos la figura estadounidense recibida por parte de la jurisprudencia nacional denominada "fruto del árbol venenoso".

Por último quiero destacar la invalorable colaboración y asistencia técnico-jurídica de la doctora Susana Mazza Ramos.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorporase al Código de Procedimiento Penal de Río Negro Título III, el siguiente Capítulo:

"CAPITULO I - REGLAS GENERALES"

Artículo 199 BIS: LIBERTAD PROBATORIA. Todos los hechos y circunstancias relacionadas con el objeto del proceso pueden ser acreditados por cualquiera de los medios de prueba establecidos en este Código.

Además de los medios de prueba establecidos en este Código, se podrán utilizar otros siempre que no supriman garantías constitucionales de las personas o afecten el sistema institucional. Las formas de admisión y producción se adecuarán al medio de prueba que resulte más acorde a los previstos en este Código.

Se podrán limitar los medios de prueba, cuando ellos resulten manifiestamente superabundantes. Cuando se postule un hecho notorio, con acuerdo de todos los intervinientes, se podrá prescindir de la prueba ofrecida para demostrarlo, declarándose como comprobado.

En el artículo 214 se elimina la frase "cuidando en lo posible se respete el pudor", porque entendemos que siempre se debe respetar y no solamente en lo posible, y en el caso de tener que revisar a una mujer, sólo una mujer podrá realizar dicha tarea.

Artículo 199 TER.- VALORACION. Para la valoración de la prueba, sólo se exige la expresión de la convicción sincera sobre la verdad de los hechos juzgados, con desarrollo escrito de las razones que llevan a aquella convicción.

Esta regla rige para cualquier etapa o grado de los procedimientos.

Artículo 199 QUATER.- EXCLUSIONES PROBATORIAS. Carecerá de toda eficacia la actividad probatoria cumplida y la prueba obtenida, con afectación de garantías constitucionales.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 357/00**FUNDAMENTOS**

Siempre hemos sostenido que lo más importante en un proceso penal es la PRUEBA, por lo que fundamentalmente la reforma al Código Procesal Penal debe basarse en ese capítulo, habida cuenta que es por allí donde eventualmente se filtran los procedimientos irregulares, las pruebas "plantadas", la impunidad policial y la complacencia judicial.

El objetivo básico de todo proceso penal es la búsqueda de la verdad real, pero ello no significa que deba incumplirse la ley o violar las garantías y derechos constitucionales de los ciudadanos en dicha búsqueda.

El eje sobre el cual gira el derecho penal es el hombre, pero en épocas como la presente en que los discursos de emergencia sugieren -al igual que los medios de opinión- el aumento de las penas, la reducción de la edad de los menores para convertirlos en imputables, la pena de muerte y otros, es sumamente importante introducir modificaciones que aseguren al imputado el derecho que posee por manda constitucional: el estado de inocencia -mal llamado presunción- hasta que una condena haya sido dictada por los jueces naturales y la misma se encuentre firme.

El control social se ve dificultado por una dureza extrema que lo aleja del fin que persigue. Confundiendo al pueblo, se instala una dicotomía inexistente: SEGURIDAD V.S. LIBERTAD. Seguridad es simplemente un presupuesto para que exista libertad, pero no es un valor mayor a ésta, ni jamás lo será.

Solamente en las dictaduras y totalitarismos la seguridad goza de la más alta estima política y social, porque se la utiliza para acallar y destruir todo intento de vida democrática.

Estimamos que es necesaria la reforma total del actual Código de Procedimientos. Sin embargo una reforma estructural y total del mismo requerirá un trabajo de fondo cuyo costo político y económico no permite, al menos por ahora, la realización de dicha reforma.

Atento a ello es que pretendemos reformar parcialmente nuestro código procesal.

Así, en el artículo 202 de inspección corporal y 214 de requisita personal, se suprime la frase "...en lo posible respetando el pudor", atento a que consideramos que en todo momento debe cuidarse el pudor de las personas sin excepciones. Asimismo se establece que únicamente una mujer puede hacer la requisita respecto de las mujeres, evitando así posibles y potenciales abusos en contra del sexo femenino.

Se agrega al artículo 220 la necesidad de que para la intervención de líneas telefónicas existan motivos que lo justifiquen.

Por último quiero destacar la invalorable colaboración y asistencia técnico-jurídica de la doctora Susana Mazza Ramos.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 202 del Código de Procedimiento Penal de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 202.- INSPECCION CORPORAL Y MENTAL.

Quando se juzgue necesario, se procederá al examen corporal y/o mental del imputado, respetando su pudor. El examen deberá practicarse con el auxilio de peritos. Al acto sólo podrá asistir una persona de confianza del examinado, quien será advertido previamente de tal derecho".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 214 del Código de Procedimiento Penal de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera.

"Artículo 214 - REQUISITA PERSONAL.

El juez ordenará la requisita de una persona, mediante decreto fundado, siempre que haya motivos suficientes para presumir que oculta en su cuerpo cosas relacionadas con un delito. Antes de proceder a la medida se le invitará a exhibir el objeto de que se trate.

Las requisitas se practicarán separadamente, respetando el pudor de las personas. Si se hicieran sobre una mujer, serán efectuadas por otra.

La operación se hará constar en acta que firmará el requisado; si no la suscribiere se indicará la causa.

La negativa de la persona que haya de ser objeto de la requisita, no obstará a su realización, salvo que mediaran causas justificadas".

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 220 del Código de Procedimiento Penal de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 220.- INTERVENCION DE COMUNICACIONES TELEFONICAS.

El juez podrá ordenar mediante auto fundado y cuando existan motivos que lo justifiquen, la intervención de comunicaciones telefónicas del imputado y las que realizare por cualquier otro medio, para impedir las o conocerlas".

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 358/00

FUNDAMENTOS

En la localidad de Valcheta, la comunidad educativa del Jardín número 31 ha solicitado al Consejo Provincial de Educación se arbitren los medios e inicien las gestiones para la apertura de salas de 4 años avaladas por una matrícula potencial de 100 alumnos en edad reglamentaria.

Dicho establecimiento ha sido favorecido con un nuevo edificio que posee los espacios físicos adecuados para el funcionamiento de la misma.

La Ley Orgánica de Educación número 2444 contempla expresamente la cobertura educativa, estableciendo la obligatoriedad de la prestación del servicio educativo a partir de los 4 años.

Actualmente, el Consejo Provincial de Educación prioriza la cobertura del total de la matrícula de 5 años y avanza paulatinamente en la apertura de Salas de 4 años.

Consideramos justo este reclamo, ya que estos niños tienen derecho al acceso a la educación, y cuanto antes sea su ingreso a ésta, más se verán favorecidos en su futura formación y desarrollo como personas. Además, debemos tener en cuenta las carencias y necesidades por las cuales pasan dichos niños, consecuencia de las problemáticas sociales, económicas y culturales, que se ven profundizadas en esta localidad, debido al alejamiento de los centros de mayores recursos educativos y de socialización.

Convencidos de que las bases de crecimiento de un pueblo comienzan por su educación, es que solicitamos que se arbitren los medios para posibilitar la apertura de Salas de 4 años en el Jardín de Infantes número 31 de Valcheta.

Por ello:

AUTOR: Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los medios para posibilitar la apertura de Salas de 4 años en el Jardín de Infantes número 31 de la localidad de Valcheta.

Artículo 2º.- Se prevea la existencia de recursos humanos adecuados y suficientes para la cobertura de una matrícula de 100 alumnos potenciales.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 359/00

FUNDAMENTOS

Conocemos la problemática de los Centros Tecnológicos Comunitarios (C.T.C.) de su funcionamiento por falta de recursos para autogestionarse y autosustentarse.

El C.T.C. de la localidad de Cervantes funciona con personal ad-honórem, el cual es totalmente gratuito y que cumple, desde fines de 1999, con una función social y educadora importantísima. Además día a día promueve la igualdad de oportunidades en la población con respecto al acceso a las tecnologías de la información, generando hábitos populares en muy poco tiempo.

Esto se comprueba analizando el proyecto titulado "Más atención a nuestra comunidad Cervantina para seguir creciendo" (se adjunta proyecto).

La estratificación por edades da como resultado que más del sesenta por ciento (60%) fue visitado por adolescentes mientras que la estratificación por área de interés y propósito de la visita da que más del noventa por ciento (90%) se dedicó a la navegación por Internet.

Por ello, por el rol importantísimo que cumple el C.T.C. en el aspecto socio-educativo y cultural en todos los estamentos de la sociedad Cervantina.

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y recreativo provincial al Centro Tecnológico Comunitario (C.T.C.) del C.E.M. número 62 de la localidad de Cervantes.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 360/00

Viedma, 9 de mayo de 2000.

Al presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley 2216, esto último habida cuenta de la falta de contestación del Pedido de Informes -expediente número 414/99 (19-11-99)- a los fines de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo el siguiente Pedido de Informes (ratificación):

1).- Secretaría de Estado de Acción Social.

- a) Estado de cumplimiento de los objetivos de la ley número 3239 y su decreto reglamentario número 1588/98 de creación del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados.
- b) Integrantes y mecanismos de designación de la Comisión de Administración del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados y copia de los informes del accionar administrativo de las rendiciones de lo recaudado y del destino otorgado a los mismos (artículo 4º, decreto 1588/98).
- c) Copia del reglamento interno de la Comisión de Administración (artículo 4º, decreto 1588/98).
- d) Distribución de lo recaudado discriminado en Subsidios y en Becas de Capacitación y criterios tenidos en cuenta para el mismo (artículo 4º, in fine decreto 1588/98).

2).- Tesorería General de la provincia.

- a) Evolución de la cuenta "Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados" desde el 1 de noviembre de 1988.
- b) Listado y monto depositado por los distintos organismos (artículo 3º decreto 1588/98).

3).- Dirección de Organización y Recursos Humanos.

- a) Informe del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2º, decreto 1588/98.

Atentamente.

AUTOR: Guillermo Grosvald, legislador.
FIRMANTES: Carlos Ernesto González, Miguel Alberto González, Rubén Darío Giménez,
José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz y Silvia Cristina Jáñez, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 361/00

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro posee un potencial económico incalculable, no sólo por sus recursos no renovables sino por su potencial turístico. Lamentablemente hasta el momento, se ha dedicado escaso interés al desarrollo del turismo a pesar de que es una de las actividades que más dinero mueve en el mundo entero. Desde siempre, las pequeñas localidades de Río Negro debieron sobrellevar el peso de grandes erogaciones de dinero para fomentar y difundir su oferta turística. El aprovechamiento turístico estuvo restringido a un pequeño sector de la provincia, principalmente de la zona cordillerana de los bosques, incluso esta actividad fue llevada adelante por el esfuerzo individual de cada municipio. Los grandes centros poblados del país se encuentran a más de 1.000 kilómetros de distancia de nuestra provincia, de tal manera que si la oferta no convence, el turista prefiere otras provincias. Lo mismo vale para el extranjero que visita nuestro país, muchas veces por desconocer que en una sola provincia puede visitar desde el desierto hasta los bosques con sus lagos.

Gran parte de la provincia de Río Negro se encuentra ocupada por los desiertos y carece de las bellezas naturales tan favorables que ofrece la zona boscosa. La falta de imaginación para explotarlos turísticamente determinó que sea limitado el ingreso a través del turismo en este área. Sin embargo nuestras localidades del área desértica pueden ofrecer turísticamente algo espectacular que además de complementarse con la zona cordillerana, es único en el mundo y es un paraíso para quienes gustan del desafío a lo virgen. El desierto es un lugar atractivo pero peligroso. La experiencia realizada con pequeños grupos de turistas del valle y de guías particulares con extranjeros, demostró que el desierto patagónico con su soledad y paisaje agreste posee tanto atractivo como los bosques andinos. Se trata de un producto nuevo, donde la oferta radica en la geología del suelo patagónico (en las que se pueden apreciar geodas, estratificación de los sedimentos) hasta la fauna que el desierto nos muestra (guanacos, ñandúes, zorros, etcétera). Es decir, que no se trata de un producto convencional, sino de un lugar alternativo, apto para la realización de un turismo selectivo, donde el turista será una persona que quiera vivir actividades y emociones nunca antes experimentadas.

Río Negro ha sido privilegiada con un desierto instalado sobre rocas de la era Mesozoica, esto es, épocas donde habitaron millones de años atrás los dinosaurios. Las rocas compuestas por areniscas una de origen continental y otras marinas se desarrollan ampliamente sobre toda la provincia. Cañadones, quebradas y paredones de decenas de metros de altura cortan la superficie rionegrina conformada; valles realmente espectaculares. A esto debemos sumarle la riqueza paleontológica de ambos ambientes. En el caso de las rocas de origen continental, los hallazgos paleontológicos realizados en los últimos años han demostrado que esta provincia es muy rica en yacimientos de dinosaurios.

Esta situación de privilegio puede representarnos una fuente de ingresos insospechada. Cientos de miles de personas visitan anualmente los museos paleontológicos. El visitante no sólo visita el museo para conocer a estas colosales bestias sino que también se acerca a los parques provinciales donde los fósiles fueron desenterrados. Los museos de sitio son de gran ayuda para motivar enormemente al ciudadano a visitar zonas agrestes. La visita a estos museos y parques provinciales mueven de esa manera millones de dólares en ingresos por hotelería, restaurantes y comercios en general.

Se debe resaltar la importancia del turismo en la actividad paleontológica, no sólo como fuente de ingresos y una nueva alternativa para las localidades enclavadas en este tipo de paisaje; sino también como posibilidad de acompañar a la labor investigativa. Con esto se quiere decir que el turismo bien planificado y controlado, no como en algunos lugares donde el turismo se hace en caravanas con cientos de personas, debiera ser el generador de recursos para contribuir a la explotación, limpieza e investigación de los fósiles que acompañen al patrimonio cultural de nuestro país.

En la margen sur del río Negro, frente a la localidad de Allen, se han detectado en los últimos tiempos numerosos restos de dinosaurios que han sido noticia en diarios y revistas. Las rocas portadores de estos fósiles corresponde a la Formación Río Colorado que tiene una antigüedad de aproximadamente 85 millones de años. Muchos de estos lugares prometen ser sitios paleontológicos.

Los restos hallados hasta el momento en el área del presente informe corresponde a miembros de la familia Titanosauridae y restos aislados de terópodo. En otros sectores se hallaron restos de reptiles mesozoicos como tortugas, serpientes y cocodrilos, además numerosos huevos de aves cretácicas. Debido a este importante caudal de material fósil, la mayor parte de él sin extraer; es necesario realizar expediciones permanentes con el objeto de realizar dichas extracciones. Por otro lado es importante buscar nuevos sitios y realizar los estudios e investigaciones pertinentes para proteger las áreas y promover el desarrollo turístico en aquéllas donde los estudios de medio ambiente y protección paleontológica lo permitan.

Por todo lo expuesto, creemos que con el presente proyecto se tiende a lograr el doble objetivo, por un lado de preservación del patrimonio paleontológico y por el otro de desarrollo del turismo.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

FIRMANTES: Osbaldo Giménez, Luis Alberto Falcó, Ricardo Esquivel, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto: La presente tiene por objeto proteger el patrimonio paleontológico existente en la margen sur del río Negro dentro de los ejidos colindantes de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- Declaración: Decláranse de interés provincial los hallazgos realizados y los que se realicen en la zona, que a tal efecto delimiten en forma conjunta la Dirección de Cultura y el Museo Carlos Ameghino.

Artículo 3º.- Promoción: La autoridad de aplicación conjuntamente con la Secretaría de Estado de Turismo promoverá el desarrollo del turismo en aquellas zonas donde los estudios medio ambientales y la población paleontológica lo permitan.

Artículo 4º.- Autoridad de Aplicación: Será autoridad de aplicación de la presente la Dirección de Cultura hasta que la reglamentación de la ley 3041 cree la correspondiente autoridad de aplicación en cuyo momento ésta reemplazará a aquella.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 362/00

FUNDAMENTOS

La localidad de San Javier viene reclamando desde hace varios años ante las autoridades provinciales la pavimentación de su acceso, que va desde la ruta nacional número 3 hasta la población, incluyendo el tramo denominado boulevard y la calle principal compatible con el proyecto de obras de riego ejecutado por el IDEVI en la zona urbana.

El 21 de agosto de 1985 nuestra Legislatura sancionó la ley número 2007 (promulgada el 2/9/85), la que encomendó a la entonces Dirección Provincial de Vialidad (DPV) el estudio y proyecto de la pavimentación del acceso desde la ruta nacional número 3 al Centro Cívico de la localidad de San Javier.

Debido a la demora de los estudios encomendados por ley, nuevamente la Legislatura insiste sobre el tema y con la firma de los señores legisladores Bautista Mendioroz y Juan Kugler, el 28 de mayo de 1992 se presenta un proyecto de comunicación número 302/92 en el que se solicita la realización de los estudios técnico-económicos tendientes a permitir la posterior ejecución de las obras de pavimentación (comunicación número 146/92).

Ante esta demanda, la Dirección Provincial de Vialidad informa mediante nota del 30 de diciembre de 1992, que el organismo comenzó a trabajar en el proyecto concluyendo los trabajos de campaña y realizó el pliego de obra en un 80%, previendo su finalización en un corto plazo (expediente número 1666/92).

Recién en el mes de junio de 1993, la Dirección Provincial de Vialidad finaliza los pliegos de obra con la totalidad de los datos técnico-económicos para la construcción total del paquete estructural del acceso, incluyendo los desagües longitudinales, terraplenes con compactación especial, banquetas, tipo de pavimento, planimetría, etcétera, concluyendo de esta manera con lo solicitado por los señores legisladores.

El 2 de septiembre de 1994, el señor legislador Hugo Lastra y otros, solicitaron a la Dirección Provincial de Vialidad mediante el proyecto de comunicación número 427/94 (comunicación número 155/94) que se incluyan en el presupuesto del año 1995 los fondos necesarios para pavimentar el tramo de la ruta de acceso a San Javier y, que hasta tanto se concrete la obra, se afecte un equipo vial para la mantención del mismo; un nuevo proyecto del señor legislador Osvaldo Nemirovski (23/9/94 número 480/94, comunicación número 180/94) solicita que se mantengan los caminos vecinales y el acceso.

Lamentablemente, por razones de presupuesto, la obra de acceso, el boulevard y la calle principal de San Javier no se han ejecutado.

Demás está explicar que las necesidades de la población son de contar con este servicio; en todos y en cada uno de los proyectos mencionados se detallan los inconvenientes que trae aparejado la ausencia del asfalto.

La actual Vial Rionegrina Sociedad del Estado, anunció que se encuentra en tratativas para solicitar un financiamiento de dos millones de pesos (\$ 2.000.000) en el marco del Programa de Caminos Provinciales del Banco Mundial para obras en rutas de la provincia (número 22 y 23) y que la empresa seguirá mejorando su eficiencia incorporando este año una planta elaboradora de concreto asfáltico en caliente y camiones.

Creemos que el Estado provincial, a través de Vial Rionegrina Sociedad del Estado, debe poner en marcha esta postergada obra que ya lleva más de quince años de tratamiento legislativo y que hoy, con la financiación del Programa de Caminos Provinciales del Banco Mundial, se podría concretar.

Por ello:

AUTOR: Rubén Darío Giménez, legislador.

FIRMANTES: Eduardo Alberto Rosso, Sigifredo Ibáñez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se realice la construcción total del paquete estructural del camino de acceso a la localidad de San Javier, desde la ruta nacional número 3 hasta su Centro Cívico, incluyendo el boulevard y la calle principal.

Artículo 2º.- Que se estudie la posibilidad de financiar la obra mediante los créditos que Via.R.S.E se encuentra gestionando en el marco del Programa de Caminos Provinciales del Banco Mundial.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 363/00

FUNDAMENTOS

Si bien la educación para la seguridad vial no es fácil de clasificar en los distintos niveles de enseñanza porque está compuesta por la creación de hábitos, conocimientos, técnicas, habilidades, aprendizaje de normas, realización de actividades, etcétera, que entre sí se complementan haciendo difícil un estudio regido por etapas o ciclos, es indudable que los hábitos de prudencia y pronta decisión, se van perfeccionando a medida que el pensamiento se estructura lógicamente y los movimientos y habilidades pasan a ser movimientos reflejos a reacciones controladas por el propio alumno.

Es necesario el proceso enseñanza-aprendizaje, como dice la ley provincial número 2369, aún no reglamentada y que adhiere a la ley nacional número 23348, que la enseñanza de la educación vial debe comenzar en el preprimario, primario, medio y superior.

El Programa de Educación Vial, para escuelas primarias planificadas por la Policía de la provincia de Río Negro Departamento Tránsito, se ajusta a los objetivos de la ley provincial, anteriormente mencionada.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo provincial al Programa de Educación Vial para Escuelas Primarias, elaborado por el Departamento Tránsito de la Policía de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 364/00

FUNDAMENTOS

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura celebrada en París en 1972 ha sido la base y sustento de una vasta legislación mundial sobre el Patrimonio Cultural y Natural Mundial.

A partir de sus recomendaciones, muchos países instituyeron el cuidado y preservación de sus bienes culturales y naturales como modo de conservar bienes únicos e irremplazables para toda la humanidad.

Desde hace muy poco tiempo, los argentinos contamos con un Régimen del Registro del Patrimonio Cultural -ley número 25197- que tiene por objeto relevar y centralizar datos de nuestros Bienes Culturales a fin de establecer un sistema de protección colectiva del Patrimonio Nacional.

Sin embargo, antes de que se materialice y concrete este Régimen de Registro, es necesario dar cobertura a algunos de los bienes culturales que hoy están en riesgo en nuestra provincia poniéndolos a salvo de cualquier deterioro, alteración o posible destrucción ya sea por el paso del tiempo, ya sea por daños posibles que puedan ocasionárseles.

Una riquísima fuente documental que puede ser catalogada como "Bien cultural histórico-artístico" dentro de la categorización propuesta por la ley de referencia, son los llamados "Libros Históricos" que

poseen los establecimientos escolares de toda la provincia que documentan nuestra historia casi desde sus inicios al margen de cualquier intento sistemático o científico.

Esta categoría menciona dentro de estos bienes a "los materiales de interés antropológico y etnológico, los bienes que se refieren a la historia, incluida la historia de las ciencias y las técnicas, la historia social, política, cultural y militar, así como la vida de los pueblos y los dirigentes, pensadores, científicos y artistas nacionales".

Sin dudas, y aunque no se lo señale taxativamente en el texto de la ley, la historia de nuestros pueblos y parajes está asociada a la vida en la escuela y por ello está contenida en el relato que durante años han hecho en estos Libros Históricos los maestros rionegrinos.

Por ello:

AUTORA: Ebe Adarraga, legisladora.

FIRMANTES: Carlos Rodolfo Menna, Eduardo Rosso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declárase de interés histórico y cultural a los Libros Históricos que obran en las instituciones educativas de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 365/00

FUNDAMENTOS

Todas las comunidades se caracterizan por educar, esto es un intento de diseñar el futuro. Aquel que educa o se educa tiene algo de optimismo, cree que la vida vale y valdrá la pena e imaginará un porvenir. Educar siempre es una tarea que está cargada de utopías, que mira hacia los años venideros y requiere del trabajo de nuestra imaginación.

La educación espontánea no formal se produce a lo largo de la vida del hombre inserto en su comunidad. La educación deliberada, sistemática, planificada es la que forma integralmente al hombre. Esta enseñanza está organizada a través del sistema educativo.

Cuando ese sistema deja introducir en una de sus áreas temas de actualización, como es la educación vial, entonces no forma integralmente al hombre a pesar que el artículo 62 de la Constitución provincial sostiene que la educación "...Es un derecho de las personas, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria".

Ese mismo artículo, inciso 3), "promueve contenidos y métodos actualizados de educación..., la ética como principio fundamental inspirado en el espíritu de comunidad democráticamente organizada en un sentimiento de solidaridad universal".

En el inciso 9) del mismo artículo "garantiza los requerimientos del sistema educativo en cuanto a la formación, actualización e investigación del educando y del educador.

Entonces ocurre, que el individuo va adquiriendo conocimientos sobre la Educación Vial, hábitos y habilidades en forma sistemática, a veces bien orientados, otros no y podemos decir: lo que para el discurso escolar es renuente a dejar entrar conocimientos, hábitos y habilidades, tarde o temprano penetra en el individuo en forma descontrolada por la "ventana". Así es como ocurren los graves accidentes en nuestras rutas o redes camineras.

El Consejo Provincial de Educación tiene todos los medios para que la Educación Vial, peatonal y vehicular no entre por la "ventana" en la formación de los miembros de nuestra sociedad.

El Consejo Provincial de Educación tiene las herramientas: la Constitución provincial, la ley provincial número 2369, el decreto número 1893 y los docentes que son los encargados directos de la conducción del proceso enseñanza-aprendizaje.

El Poder Ejecutivo -Ministerio de Cultura y Educación, Consejo Provincial de Educación- sabe que es la educación sistemática formal y gradual la que irá formando en el hombre, desde el preprimario en adelante, hábitos de prudencia y pronta decisión, por sobre todo conocimiento de Seguridad Vial.

En el Nivel Secundario ya el joven está preparado para adquirir conocimientos y perfeccionarse a medida que el pensamiento se estructura lógicamente.

La enseñanza de dicha área es todo un proceso de enseñanza-aprendizaje y que es una manera de ver el futuro en forma más optimista; hoy los accidentes en las rutas son cada vez más graves.

En 1998 se produjeron 12.191 accidentes. En 1999 se produjeron 11.450 accidentes.

En lo que va del 2000, 1/01 al 29/02, se produjeron 1.671 accidentes.

Es necesario revertir esta situación y la manera es educar al hombre y a su sociedad.

...Hay un tiempo de siembra (es ahora) y un tiempo de cosecha (es el futuro).

Lo que el Consejo Provincial de Educación debe implementar para todos los docentes de los niveles preprimarios, primarios, medio y superior, son Cursos de Capacitación en Educación Vial.

Los rionegrinos confiamos en un tiempo de cosecha (el mañana) y el Consejo Provincial de Educación es quien tiene que implementar estos cursos para lograr un futuro mejor.

Por ello:

COAUTORES: Carlos Rodolfo Menna, Ebe Adarraga, José Luis Zgaib, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Cultura y Educación, que vería con agrado implemente Cursos de Educación Vial para los docentes de todos los niveles de enseñanza.

Artículo 2º.- Que los mismos tengan un puntaje de acuerdo a la cantidad de horas y evaluación del mismo.

Artículo 3º.- Que se dicten:

- a) En los mismos lugares de trabajo del docente.
- b) En forma simultánea en todos los niveles.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 366/00

FUNDAMENTOS

Durante el presente ciclo lectivo, el Consejo Provincial de Educación ha implementado en el ámbito de toda la provincia, un Sistema Satelital de Tele-Educación cuyas características lo hacen único en el país.

El sistema consiste en la instalación de un aula central cuya localización es la ciudad de Viedma, desde la cual un docente puede dictar clase frente a una cámara que tomará su imagen y su voz, las que serán recepcionadas por una serie de Aulas Remotas instaladas en distintas localidades de la provincia en un total de dieciocho (18).

El Proyecto de Tele-Educación tiene como objeto la Capacitación a Distancia tanto del personal docente como del no-docente que forme parte de algún organismo que convine con el Consejo Provincial de Educación el uso del sistema. Pensado como instrumento dinámico, éste permite al profesor y alumnos interactuar satelitalmente con el aula central por medio de Internet y realizar preguntas a través del Correo Electrónico.

La extensión geográfica y las dificultades de comunicación y traslado en nuestro territorio provincial conspiran, muchas veces, contra el legítimo deseo de formarse y capacitarse que poseen muchos docentes rionegrinos, por eso es que resulta importante el esfuerzo que realiza el Consejo Provincial de Educación por compensar las difíciles condiciones en que muchos se desempeñan ofreciendo, para su formación, mecanismos actuales y muy bien desarrollados tecnológicamente.

A la fecha, las localidades comprendidas en este proyecto son dieciocho (18): General Conesa, Río Colorado, Choele Choel, Villa Regina, General Roca, Allen, Cipolletti, Catriel, Cinco Saltos, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Comallo, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada, Sierra Grande, San Antonio Oeste y el aula presencial central en la ciudad de Viedma.

Entre estas localidades existen diferencias que seguramente, han pesado a la hora de decidir la radicación de estas aulas remotas, en algunos casos, la alta concentración de personal docente y no docente y, en otros, las dificultades de acceso por distancias.

Dentro de estas últimas características, puede encontrarse la localidad de Valcheta que reúne una importante cantidad de docentes y es, a la vez, centro de una vasta zona rural a la que favorecería la radicación de un Aula Remota en dicha localidad.

Valcheta es el eje alrededor del cual se nuclea una amplia cantidad de instituciones escolares tales como:

Escuelas primarias número 15 y 277, ETAP, Escuela Básica para Adultos número 25, Residencia Escolar Primaria con Orientación Laboral, Centro de Educación Media número 87, Anexo Nocturno de Nivel Medio, Residencia de Nivel Medio Masculina, Residencia de Nivel Medio Femenina, Biblioteca "Ceferino Namuncurá". Por otra parte, en su radio de influencia se encuentran la Escuela Hogar número 76 de Chipauquil, la Escuela Hogar número 106 de Nahuel Niyeu, la Escuela Hogar número 126 de Aguada Cecilio, la Escuela Hogar número 227 de Arroyo Tembrao, la Escuela Hogar número 69 de Sierra Pailémán.

Todas estas instituciones se encuentran, en promedio, mucho más cercanas a Valcheta que al acceso que cada una de ellas pudiera tener a las Aulas Remotas de San Antonio Oeste, Choele Choele, Sierra Grande o Sierra Colorada.

Por otra parte, la población potencial para esa capacitación a distancia es de aproximadamente ciento cincuenta docentes y sesenta y ocho no docentes, la mayor parte de ellos concentrados en Valcheta.

A su vez, el soporte técnico para llevar adelante esta instalación no demanda una gran inversión ya que requiere de una antena satelital, un decodificador, un TV de amplias dimensiones y una computadora conectada a Internet.

Todos estos elementos son sostenidos por la demanda de esa Comunidad Educativa que ve como queda al margen de una posibilidad de acceso al conocimiento que ya les resulta muy dificultosa.

Por ello:

AUTORA: Ebe Adarraga, legisladora.

FIRMANTES: José Luis Zgaib, Carlos Rodolfo Menna, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que se llevara a cabo la instalación de un aula remota en la localidad de Valcheta con creación de personal a cargo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 367/00

FUNDAMENTOS

Cuando pensamos en la tarea legislativa, sentimos que ésta debe atender básicamente a dar respuestas a las demandas y necesidades de los rionegrinos.

Legislar es también proteger y garantizar derechos tal como lo señala nuestra Constitución provincial en su artículo número 17, al indicar -entre las atribuciones de la Legislatura- que: "...todas las leyes deben ajustarse necesariamente a la orientación y los principios contenidos en esta Constitución quedando absolutamente prohibido sancionar leyes que importen privilegios".

De esta manera es posible entender que hay que proteger, como derecho de los trabajadores rionegrinos, la percepción "de una retribución justa" (artículo 40 inciso 1) y el "mejoramiento económico" (artículo 40 inciso 5).

Porque nos sentimos comprometidos con la letra de nuestra Carta Magna es que venimos a representar en este acto la presentación efectuada por la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro quien señala:

"Con fecha de 5 de junio de 1996 esta Legislatura sancionó la ley número 2990, a través de la cual, mediante su artículo 5º dispuso mantener la vigencia del artículo 6º del decreto 1/92, ratificado mediante ley número 2502, con destino a la Unidad de Control Previsional, en tanto rija la emergencia económica financiera provincial.

Cabe destacar que el decreto ley número 1/92, en su artículo 6º, estableció un aporte extraordinario con destino a la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro, con la finalidad de paliar el creciente déficit financiero en el que estaba inmersa dicha institución.

Es dable mencionar que mediante la ley número 2988, se aprobó el traspaso del Sistema de Previsión Social de la provincia de Río Negro al Estado nacional, disponiendo la cláusula Decimonovena del Convenio de Transferencia en cuestión, la disolución y liquidación de la Caja de Previsión Social provincial.

Resulta lógico que la liquidación y disolución del ente previsional provincial, tornaba innecesario la continuidad del aporte extraordinario con destino a la Caja de Previsión, fundamentalmente el Estado nacional garantizaba durante el plazo que durara la adecuación de los sistemas de liquidación y pago de los beneficios, el pago de la suma de pesos doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) los cuales tenían por destino hacer frente a los gastos que irrogase el mencionado ente.

Inexplicablemente, mediante la ley número 2990, se dispuso mantener el mencionado aporte, ya no para la Caja Previsional, sino para la Unidad de Control Previsional y mientras rija la emergencia financiera.

Esta Legislatura sancionó con fecha 5 de junio de 1996, la ley número 2989, mediante la cual decretó la emergencia económica administrativa provincial, prescribiendo en su artículo 5º que la misma se establecía por un plazo de 12 meses a contar desde su sanción, es decir a partir del 10 de junio de 1996. Por otra parte, cabe señalar que en el segundo párrafo del artículo 5º de la ley número 2989, se

determinó que al vencimiento del plazo de vigencia de la emergencia, el Poder Ejecutivo revisaría la necesidad de su continuidad comunicándola a la Legislatura provincial con treinta días de anticipación autorizando, en caso de persistir las condiciones, una prórroga "...no deberá superar los doce (12) meses".

No obstante las claras prescripciones de la ley número 2989, el Poder Ejecutivo mediante decreto 531/97, dispuso unilateralmente la prórroga de la mencionada emergencia económica y administrativa por el término de 12 meses más.

A mayor abundamiento, cabe manifestar que el decreto de referencia, publicado en el Boletín Oficial 3475 del 9 de junio de 1997, violó la ley número 2989 al no notificar con 30 días de anticipación a la Legislatura de la provincia y al disponer dicha prórroga mediante un decreto, cuando en realidad dicha facultad correspondía al Poder Legislativo mediante una nueva ley.

El Poder Ejecutivo provincial, haciendo caso omiso de la expresa disposición de la ley número 2989, que limitaba las posibilidades de prórroga a 12 meses, dictó el decreto-ley 2/98 prorrogando por otro plazo de doce meses la emergencia económica, financiera y administrativa, contado a partir de la fecha de sanción de la mencionada normativa.

Cabe señalar que el decreto-ley número 2/98 entró en vigencia el día 18 de junio de 1998, fecha en que fue publicado en el Boletín Oficial número 3582 -es decir ocho (8) días después de vencida la emergencia económica administrativa- razón por la cual surge sin hesitación que mediante el mismo se pretendió prorrogar un plazo que fatalmente había fenecido, pero además se lo pretendió hacer, aún contra la expresa disposición normativa que establecía que dicha prórroga sólo podía practicarse por una única vez, situación que ya había acaecido a través del decreto 531/97.

Pero ello no es todo, es dable señalar que con el decreto-ley número 2/98 se dispuso la prórroga de una emergencia financiera que no había sido dispuesta por la ley número 2989 y que no se encontraba vigente por ley número 2881.

Sin perjuicio de lo señalado hasta aquí y dejando de lado las importantes irregularidades puestas de manifiesto, corresponde aclarar que la prórroga dispuesta por el decreto-ley número 2/98 venció el día 18 de junio de 1999 y que a partir de dicha fecha en la provincia de Río Negro no existe normativa legal que declare la emergencia económica, financiera y administrativa del Estado provincial, y a partir de dicha fecha, la misma ya no existe.

En ocasión de requerirse explicaciones a la Unidad de Control Previsional respecto a los fondos que mensualmente se le retienen a los agentes públicos en virtud de lo dispuesto en la ley número 2990, el interventor de dicho organismo manifestó que nunca habían ingresado fondos al organismo en virtud del artículo 5º de la mencionada ley, situación que puede ser corroborada judicialmente en los autos caratulados: "ALMAZABAL, Horacio y Otros c/ provincia de Río Negro s/ Contencioso Administrativo" (expediente número 545/97), oficio número 908/98, en trámite ante la Secretaría número 1 del Tribunal del Trabajo de la ciudad de Viedma, lo que originó la promoción de actuaciones penales ante la Justicia de Instrucción Penal de la Primer Circunscripción Judicial de Río Negro.

Finalmente, cabe concluir que a pesar de todas las razones de hecho y derecho expuestas a los agentes públicos rionegrinos se les continúa descontando el aporte extraordinario mencionado sin basamento jurídico alguno, lo que origina y originará reiterados juicios contra la provincia de Río Negro con resultado adverso seguro, razón por la cual entendemos prioritario que esta Legislatura ponga término al cuadro de situación descripto mediante la sanción de una ley que disponga la inmediata eliminación del aporte mencionado, como así también la inmediata devolución injustamente descontadas a los trabajadores estatales rionegrinos.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Rosso, Ebe Adarraga, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la sanción de la presente, el descuento en concepto de aporte extraordinario de emergencia establecido por el artículo 6º del decreto-ley 1/92 ratificado por ley número 2502 y prorrogado mediante el artículo 5º de la ley número 2990.

Artículo 2º.- La provincia de Río Negro se compromete a la devolución a todos los agentes públicos rionegrinos, de las sumas descontadas en virtud de la aplicación del artículo 6º del decreto-ley número 1/92 ratificado por ley número 2502 y prorrogado mediante el artículo 5º de la ley número 2990.

Artículo 3º.- A los efectos de hacer efectiva la obligación asumida en el artículo anterior, la Unidad de Control Previsional deberá confeccionar, en un plazo no mayor a 90 días de la sanción de la presente, cada una de las liquidaciones correspondientes.

Artículo 4º.- Créase una comisión integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo, uno por cada uno de los bloques de la Legislatura provincial y uno por cada uno de los gremios representativos de los agentes públicos provinciales, con el objeto de supervisar el trabajo encomendado a la Unidad de Control Previsional en la presente y de evaluar alternativas tendientes a lograr el efectivo reintegro de las sumas reconocidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado expediente número 1139/00 Particular.

-----0-----

Expediente número 368/00

FUNDAMENTOS

La historia de los últimos años en Río Negro da cuenta de un creciente incremento de reclamos judiciales contra la provincia que han abierto la necesidad de dar protección al trabajador público para preservar sus derechos laborales.

Como creemos que legislar es también proteger y garantizar derechos tal como lo señala nuestra Constitución provincial en su artículo 17, es que damos nuestro apoyo y acompañamiento a la presentación de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro que señala:

Desde el año 1995 a la fecha, son numerosos los agentes públicos rionegrinos que han iniciado reclamos judiciales contra la provincia de Río Negro, en defensa de sus derechos laborales.

Dichos procesos judiciales, tuvieron su origen en el reclamo de los empleados públicos, por el reiterado retraso en el pago de sus salarios, la devolución de sumas descontadas por distintos conceptos, el cese de las reducciones salariales, el pago de indemnizaciones por incapacidad, etcétera.

Esta provincia siempre ha tratado de garantizar la efectiva vigencia de los derechos de los trabajadores, a través de políticas positivas, ya sea mediante expresas disposiciones constitucionales e inclusive garantizando un servicio de asesoría jurídica gratuita a través de la Subsecretaría de Trabajo de la provincia de Río Negro.

Sin embargo, en el caso de los agentes públicos, se ven impedidos de recurrir al mencionado servicio jurídico, razón por la cual deben recurrir a los servicios jurídicos de los gremios que los nuclean o de un abogado particular.

Además de los costos, que en algunos casos ello implica, deben cargar con el temor de tener que afrontar costas, en caso que su reclamo resulte desestimado.

Dichas costas, se componen de los gastos de sellados, impuestos y honorarios de peritos y abogados intervinientes.

Esta circunstancia actúa como un firme condicionamiento disuasorio, por cuanto muchos agentes públicos no reclaman lo que consideran la plena vigencia de sus derechos por temor a las consecuencias de un eventual rechazo, rechazo, que en muchas ocasiones no tienen que ver con la razón o sin razón del reclamo en cuestión. A modo de ejemplo, mencionemos el caso de la III Circunscripción Judicial en la que se iniciaron numerosos procesos judiciales contra la rebaja salarial establecida por las leyes número 2989 y decreto-ley número 5/97, a los que se imprimió de oficio un trámite sumarísimo, y que al llegar a las instancias del Superior Tribunal de Justicia, las demandas fueron rechazadas por considerar incorrecto el trámite seguido, imponiendo las costas a los actores.

El Estado debe favorecer positivamente para que los trabajadores cuenten con los medios necesarios a su alcance que les permitan reclamar la plena vigencia de sus derechos, especialmente cuando él es quien actúa como empleador.

Los honorarios de los abogados que representan a la provincia de Río Negro es uno de los rubros que más condiciona dentro de la imposición de costas.

No parece razonable que, quien tiene la obligación de asesorar jurídicamente al gobierno, luego intervenga en los juicios que se originen en virtud de las medidas tomadas en base a su asesoramiento y que además obtenga un beneficio económico de dicha situación.

Debe meritarse correctamente que los profesionales de Fiscalía de Estado perciben importantes sueldos de parte de la provincia de Río Negro y que utilizan para la defensa de las causas que se les encomiendan la infraestructura que el Estado pone a su disposición, y que todo ello resulta solventado por los impuestos que abonan los empleados públicos.

El artículo 20 de la ley número 88 dispone que el cincuenta por ciento (50%) de los honorarios regulados a los profesionales de Fiscalía en procesos en que se haya impuesto las costas a la parte contraria, se distribuye entre el gestor directo del juicio y su patrocinante, en tanto que el otro cincuenta por ciento (50%) se distribuye entre todos los empleados de Fiscalía de Estado, situación que genera desigualdades frente a los demás agentes públicos provinciales que desempeñan servicios en otros organismos.

Detrás de esta disposición se ha organizado, consciente, inconscientemente, un importante estudio jurídico provincial financiado por todos los rionegrinos, desde el cual se facturan importantes honorarios superiores a los cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) durante los últimos años, que son cobrados de los magros salarios de empleados públicos y jubilados provinciales.

En consecuencia, en razón que el Estado provincial debe promover e incentivar el pleno ejercicio y vigencia de los derechos, entendemos que resulta adecuado eximir a los agentes públicos provinciales de pagos de costas en los supuestos en los que demande a la provincia en virtud de la afectación de sus derechos laborales.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo A. Rosso, Ebe Adarraga, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- En los casos en que los agentes públicos provinciales promuevan juicio contra el Estado provincial, en el que se discutan cuestiones relacionadas con los derechos laborales de los mismos, serán eximidos del pago de las costas del proceso, independientemente del resultado del pleito.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 369/00

FUNDAMENTOS

Las localidades de Maquinchao, Ramos Mexía y Sierra Colorada cuentan con las escuelas de nivel medio; concurren a ellas adolescentes en su mayoría de familias de bajos recursos.

La Línea Sur es una de aquellas zonas que está en desventaja con la equidad geográfica (alejada de grandes centros urbanos) y la equidad social (desventajas en las condiciones socio-económicas).

Estas localidades tienen como huésped a los centros Tecnológicos Comunitarios (CTC). Los CTC son redes informáticas locales conectadas a Internet con contenidos educativos culturales de interés para toda la comunidad.

Estos centros son gratuitos y están dotados de sistemas informáticos entrelazados mediante intranets comunitarios e interconectados a Internet. Son polos comunitarios que ofrecen servicios de correo electrónico, navegación, espacios virtuales múltiples de conversación (chat), teleconferencia, fax, diseño de página Web, capacitación, y fundamentalmente están al servicio de la educación.

Sabemos que los CTC son autogestionables e intentan autosustentarse, pero debido a la crisis económica, no sólo en la provincia sino también en el país, y esto es un problema de globalización mundial, los CTC en su mayoría no se pueden mantener abiertos por falta de recursos económicos para el personal que se dedica a atender al público.

Creemos que el Estado provincial basándose en la Constitución rionegrina artículo 60: "La Cultura y la Educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado", debe contemplar esta situación e implementar un cargo para cubrir como mínimo 6 horas diarias y no perder tan importante herramienta que está al alcance de la comunidad más necesitada de nuestra provincia y entonces estaremos formando pueblos preparados para un futuro acorde a la tecnología mundial.

No debemos permitir que los habitantes de localidades y parajes de nuestra Patagonia se vean privados de esta herramienta, que será fuente de oportunidades en la economía del conocimiento del 3º milenio.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado, se firmen convenios con los municipios mencionados para crear cargos para atención de los Centros Tecnológicos Comunitarios de Maquinchao, Ramos Mexía y Sierra Colorada.

Artículo 2º.- El cargo tendrá una carga horaria de seis (6) horas reloj por día de lunes a viernes.

Artículo 3º.- El horario de atención lo determinarán los Asesores Pedagógicos y Tecnológicos Comunitarios y las autoridades de cada establecimiento.

Artículo 4º.- La persona que estará a cargo del CTC, será capacitada por los Asesores Pedagógicos y Tecnológicos de cada establecimiento.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 370/00**FUNDAMENTOS**

Los productores de ovinos de la Línea Sur se reunieron el pasado 26 de abril en la localidad de Maquinchao y junto a la Subcomisión de Lucha Contra las Plagas decidieron en forma terminante optar por la negativa para que se levante la veda de la caza de la liebre europea (*Lepus europaeus-Lepus capensis*).

A través del control que se viene ejerciendo desde el año 1996 se ha logrado el equilibrio natural para controlar el efecto de depredación que realizan el zorro colorado (*Dusicyon culpaeus*) y en menor medida el zorro gris (*Dusicyon sp.*) sobre las majadas.

En la temporada del año 1986 un total de 75.000 ejemplares fueron sacrificados en la región sur por cazadores que en su mayoría no pertenecían a la zona. En 1987 se registra el mayor número de liebres cazadas, la temporada duró doce (12) meses y se contabilizaron 247.000 unidades, este desmesurado aumento en la cantidad dio origen a la medida que redujo el período de caza a tres (3) meses.

La caza indiscriminada originó que los corderos y ovejas se convirtieran en el alimento principal de la dieta del zorro, lo que perjudicó ampliamente a los productores. A principios del año 1996 el Ministerio de Economía y la Dirección de Fauna Silvestre de la provincia prohibió la caza de la liebre en toda la región sur.

Actualmente se ha recuperado el equilibrio por la veda aunque no se tiene certeza de que el stock de liebres esté totalmente recuperado, reabrir prematuramente la temporada de caza traería aparejado romper la estabilidad y recomenzar con la problemática para la ganadería ovina que es el principal recurso económico de la zona, y justamente por esto se debe preservar a la raza ovina.

Conforme a la ley número 2056, decreto número 633 Reglamento de Aplicación, incumbe a la Dirección de Fauna de la provincia en su carácter de autoridad de aplicación, la determinación de aquellas especies que circunstancialmente están operando como plagas y la adopción de medidas correctivas para restaurar un equilibrio que no afecte a las actividades económicas fundamentales.

Si bien a la fecha está por extinguirse el período de vigencia de la caza comercial que alcanza hasta el 31 de julio de cada año, es prudente establecer recaudos para que en próximas temporadas se evite iniciar las actividades cinegéticas, en atención a los reparos formulados por los productores.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

FIRMANTE: Juan Miguel Gasques, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Dirección de Fauna de la provincia de Río Negro:

- a) Que vería con agrado tenga a bien no otorgar nuevos permisos de caza de la liebre europea (*Lepus europaeus-Lepus capensis*) para la Línea Sur en las temporadas subsiguientes, a fin de contrarrestar los efectos perjudiciales producidos por la acción depredadora de los zorros sobre las majadas ovinas de la región.
- b) Que, asimismo, vería con agrado que con carácter previo a toda eventual renovación de permisos de caza, se realicen las evaluaciones pertinentes, a cuyo efecto se tomen en cuenta las observaciones que formulen los productores de ovinos de la zona indicada.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 371/00**FUNDAMENTOS**

La escuela número 14, que actualmente está ubicada en el Barrio de Buena Parada en Río Colorado, tuvo su primer asentamiento cerca de las vías del Ferrocarril y a unos 400 metros de la margen sur del río, quedando todavía algunos vestigios de aquel edificio original.

La escuela está hoy en pleno centro del barrio y bajo su construcción de moderno estilo se cobijan docentes y alumnos que educan y aprenden, plenamente conscientes de ser parte de una de las más importantes referencias de la rica historia patagónica.

Su nacimiento data del año 1900, cuando apenas comenzaba a surgir un pequeño asentamiento poblacional a la vera del río Colorado y fue edificada veintiún (21) años después de la llegada del general Roca con su Expedición al Desierto.

El mismo general Roca había instituido a Buena Parada como cabecera del Departamento Adolfo Alsina.

Los alumnos que concurrían en aquella primera época eran generalmente personas mayores, de distintos orígenes, que fueron paulatinamente conformando una sociedad más educada.

Posteriormente, la inundación que arrasó Buena Parada en 1915, dañó la edificación escolar y provocó la pérdida total de sus archivos.

Fue así como la historia debió reconstruirse con el aporte fidedigno e invaluable de los lugareños, quedando asentado en el libro histórico de la escuela el 1900 como año de su fundación.

Su primer director fue Gabriel Domínguez y su esposa, Adelaida Salinas, la primera maestra. En 1946 asumió la dirección Armando Luis Germán, quien dedicó gran parte de su vida a la "humilde escolita", profundizando notablemente la enseñanza.

Recién en 1964, luego de una dilatada trayectoria donde no estuvieron ausentes las carencias de todo tipo y los duros sacrificios, la escuela número 14 tuvo su nuevo edificio en el pequeño centro del barrio.

Este centro educativo ha funcionado durante un siglo, generando beneficios para toda la comunidad. Por eso su historia debe ser recordada y reafirmada, honrando la memoria de aquellos pioneros que bregaron por una educación para sus hijos.

La escuela puede, después de todos estos años, sentirse orgullosa y satisfecha de la labor cumplida.

Por ello:

AUTORA: Liliana M. Finocchiaro, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- "Referencia Histórica" a la Escuela número 14 del Barrio Buena Parada de Río Colorado, al cumplirse el próximo 20 de junio el Centenario de su Fundación.

Artículo 2º.- Otorgarle a la Escuela número 14 este reconocimiento, por ser la precursora de la educación en Río Colorado y su zona de influencia.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 372/00

FUNDAMENTOS

En reiteradas oportunidades la comunidad de Allen se expresó preocupadamente por la contaminación del brazo del río Negro que forma la Isla 16 a la altura de la ciudad de Allen, solicitando urgente intervención de los organismos públicos competentes.

En dicha isla se desarrollan numerosas actividades deportivas y recreativas en diversos clubes y/o camping entre ellos el Club Arco Iris, camping y balneario municipal, complejos deportivos de UNTER, UPCN; Club Hípico "El Fogón", etcétera, y todos ellos han manifestado la necesidad de sanear y controlar el vertido de efluentes que descargan al brazo de la isla, provocando seria agresión a la calidad de las aguas del río así como la proliferación descontrolada de malezas, insectos y olores nauseabundos. En este lugar además se encuentran las bombas de aprovisionamiento para el consumo de agua potable.

El espacio verde formado en la isla constituye uno de los pocos lugares de esparcimiento apto para la práctica deportiva y recreativa al alcance de un gran sector de la comunidad a los que les es difícil trasladarse a otros centros distantes de la ciudad de Allen, y por ende resulta imperiosa su protección y conservación.

En reiteradas oportunidades se han originado hechos puntuales donde se observan pulsos contaminantes del brazo del río provocando mortandad de peces y olores que impedían el uso y aprovechamiento de las instalaciones cercanas al río.

Las características de uso de la isla y sus virtudes naturales permiten la realización de todo tipo de espectáculos al aire libre con condiciones de seguridad y control no disponibles en otras áreas cercanas.

El municipio ha priorizado y promovido la instalación de las diferentes instituciones y/o clubes agrupándolos en dicha isla a los efectos de concentrar los servicios públicos.

La Legislatura provincial declara, a través de la ley número 2869, de interés provincial la reactivación de los brazos de las Islas 16, 18 y 19 en la localidad de Allen y aún no se han culminado las tareas de

saneamiento y mejoramiento de los accesos para permitir un adecuado y sistemático mantenimiento mecánico de dichos brazos.

Para proceder a la limpieza y/o dragado del cauce es necesario tener adecuados accesos y banquetas de trabajo, así como para garantizar la seguridad de las personas indistintamente de los medios de movilidad que se utilicen.

En particular, el acceso a la Isla 16 presenta limitaciones a la capacidad de carga del puente, lo cual incorporó un grado de inseguridad percibida claramente por los usuarios.

Resulta necesario instrumentar un acceso que permita un adecuado escurrimiento del brazo en condiciones de paso seguras y confiables para todos los usuarios y equipos para su mantenimiento.

La necesaria sistematización de los brazos principales del río Negro ha sido un cometido de la A.I.C., habiéndose tratado en el ámbito provincial similares casos como la Isla Jordán (Cipolletti), Isla 58 (General Roca) e Isla 92 (Choele Choel), por lo que la presente situación se encuadra dentro de las obras específicas cuyo financiamiento fue previsto en el acta-acuerdo del 26-03-93 artículo 8º, inciso a), suscripta por los gobernadores de la Cuenca y el Estado nacional.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

FIRMANTES: Juan Miguel Gasques, Miguel Angel Saiz, María Inés García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Departamento Provincial de Aguas, que debería instrumentar los medios y acciones necesarias para accionar contra quienes vierten efluentes no tratados a los desagües que descargan en el brazo del río Negro que forma la Isla 16 a la altura de la ciudad de Allen.

Artículo 2º.- Al Departamento Provincial de Aguas la necesidad de realizar los estudios necesarios para controlar los efectos contaminantes y elaborar el proyecto ejecutivo del acceso a la Isla 16, considerando los requerimientos de la comunidad de Allen, así como la necesidad para la conservación y mantenimiento del brazo.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 373/00

FUNDAMENTOS

En reiteradas oportunidades la comunidad de Allen se expresó preocupadamente por la contaminación del brazo del río Negro que forma la Isla 16 a la altura de la ciudad de Allen, solicitando urgente intervención de los organismos públicos competentes.

En dicha isla se desarrollan numerosas actividades deportivas y recreativas en diversos clubes y/o camping entre ellos el Club Arco Iris, camping y balneario municipal, complejos deportivos de UNTER, UPCN; Club Hípico "El Fogón", etcétera, y todos ellos han manifestado la necesidad de sanear y controlar el vertido de efluentes que descargan al brazo de la isla, provocando seria agresión a la calidad de las aguas del río así como la proliferación descontrolada de malezas, insectos y olores nauseabundos.

El espacio verde formado en la isla constituye uno de los pocos lugares de esparcimiento apto para la práctica deportiva y recreativa al alcance de un gran sector de la comunidad a los que les es difícil trasladarse a otros centros distantes de la ciudad de Allen, y por ende resulta imperiosa su protección y conservación.

En reiteradas oportunidades se han originado hechos puntuales donde se observan pulsos contaminantes del brazo del río provocando mortandad de peces y olores que impedían el uso y aprovechamiento de las instalaciones cercanas al río.

Las características de uso de la isla y sus virtudes naturales permiten la realización de todo tipo de espectáculos al aire libre con condiciones de seguridad y control no disponibles en otras áreas cercanas.

El municipio ha priorizado y promovido la instalación de las diferentes instituciones y/o clubes agrupándolos en dicha isla a los efectos de concentrar los servicios públicos.

La Legislatura provincial declara, a través de la ley número 2869, de interés provincial la reactivación de los brazos de las Islas 16, 18 y 19 en la localidad de Allen y aún no se han culminado las tareas de saneamiento y mejoramiento de los accesos para permitir un adecuado y sistemático mantenimiento mecánico de dichos brazos.

Para proceder a la limpieza y/o dragado del cauce es necesario tener adecuados accesos y banquinas de trabajo, así como para garantizar la seguridad de las personas indistintamente de los medios de movilidad que se utilicen.

En particular, el acceso a la Isla 16 presenta limitaciones a la capacidad de carga del puente, lo cual incorporó un grado de inseguridad percibida claramente por los usuarios.

Resulta necesario instrumentar un acceso que permita un adecuado escurrimiento del brazo en condiciones de paso seguras y confiables para todos los usuarios y equipos para su mantenimiento.

Así la construcción del entubado para acceder a la Isla 16 se transforme en una obra por la que venimos peleando hace tiempo, y hoy orgullosos de haber conseguido el objetivo buscado no podemos menos que sentir una gran satisfacción por los intereses de todos los vecinos.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

FIRMANTES: Juan Miguel Gasques, Miguel Angel Saiz, María Inés García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la construcción de un acceso entubado en el brazo del río Negro donde se forma la Isla 16 por tratarse de un reclamo reiterado de la comunidad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 374/00

FUNDAMENTOS

Es conocido por todos la importancia que un techo tiene para el ser humano, conseguir un lugar donde estar seguro y al resguardo de las inclemencias del tiempo, se transforma en uno de los objetivos prioritarios de toda persona.

Los planes de vivienda del I.P.P.V. vienen a colmar estas expectativas en un sector de la población que de otra manera no podría acceder a su incuestionable derecho a una vivienda digna.

Los vecinos de Allen adjudicatarios del Plan de 150 Viviendas vieron colmadas sus expectativas con la entrega de estas unidades.

Sin embargo, la grave crisis económica que vive la región como consecuencia de la crisis frutícola que repercute en cada una de las actividades económicas que de una u otra manera se encuentran vinculadas y atadas a los avatares del sector productivo, ha modificado la previsión de la planificación familiar de estos vecinos.

A esta situación se le suma que al ingresar a las viviendas han tenido que asumir a su cuenta gastos que no tenían previstos realizar, como la compra de artefactos (cocina, termotanque, calefactor) y postigos que vinieron a incrementar los costos de la mudanza.

Por estas razones, los vecinos de este Plan de 150 Viviendas de Allen solicitan se le extienda en un año más el período de gracia pues no pueden hacer frente a la deuda que pudiera generarse.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

FIRMANTES: Juan Miguel Gasques, Miguel Angel Saiz, María Inés García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), que vería con agrado prorrogue por doce (12) meses el período de gracia para los tenedores del Plan 150 Viviendas de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 375/00**FUNDAMENTOS**

En reiteradas oportunidades la comunidad de Allen se expresó preocupadamente por la contaminación del brazo del río Negro que forma la Isla 16 a la altura de la ciudad de Allen, solicitando urgente intervención de los organismos públicos competentes.

En dicha isla se desarrollan numerosas actividades deportivas y recreativas en diversos clubes y/o camping, entre ellos el Club Arco Iris, camping y balneario municipal, complejos deportivos de UNTER, UPCN; Club Hípico "El Fogón", etcétera, y todos ellos han manifestado la necesidad de sanear y controlar el vertido de efluentes que descargan al brazo de la isla, provocando seria agresión a la calidad de las aguas del río así como la proliferación descontrolada de malezas, insectos y olores nauseabundos. En este lugar además se encuentran las bombas de aprovisionamiento para el consumo de agua potable.

El espacio verde formado en la isla constituye uno de los pocos lugares de esparcimiento apto para la práctica deportiva y recreativa al alcance de un gran sector de la comunidad a los que les es difícil trasladarse a otros centros distantes de la ciudad de Allen, y por ende resulta imperiosa su protección y conservación.

En reiteradas oportunidades se han originado hechos puntuales donde se observan pulsos contaminantes del brazo del río provocando mortandad de peces y olores que impedían el uso y aprovechamiento de las instalaciones cercanas al río.

Las características de uso de la isla y sus virtudes naturales permiten la realización de todo tipo de espectáculos al aire libre con condiciones de seguridad y control no disponibles en otras áreas cercanas.

El municipio ha priorizado y promovido la instalación de las diferentes instituciones y/o clubes agrupándolos en dicha isla a los efectos de concentrar los servicios públicos.

La Legislatura provincial declara, a través de la ley número 2869, de interés provincial la reactivación de los brazos de las Islas 16, 18 y 19 en la localidad de Allen y aún no se han culminado las tareas de saneamiento y mejoramiento de los accesos para permitir un adecuado y sistemático mantenimiento mecánico de dichos brazos.

Para proceder a la limpieza y/o dragado del cauce es necesario tener adecuados accesos y banquinas de trabajo, así como para garantizar la seguridad de las personas indistintamente de los medios de movilidad que se utilicen.

En particular, el acceso a la Isla 16 presenta limitaciones a la capacidad de carga del puente, lo cual incorporó un grado de inseguridad percibida claramente por los usuarios.

Resulta necesario instrumentar un acceso que permita un adecuado escurrimiento del brazo en condiciones de paso seguras y confiables para todos los usuarios y equipos para su mantenimiento.

La necesaria sistematización de los brazos principales del río Negro ha sido un cometido de la A.I.C., habiéndose tratado en el ámbito provincial similares casos como la Isla Jordán (Cipolletti), Isla 58 (General Roca) e Isla 92 (Choele Choel), por lo que la presente situación se encuadra dentro de las obras específicas cuyo financiamiento fue previsto en el acta-acuerdo del 26-03-93 artículo 8º, inciso a), suscripta por los gobernadores de la Cuenca y el Estado nacional.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, arbitrar las acciones para que en el marco de las normativas vigentes que preservan el medio ambiente, se eviten las reiteradas agresiones al mismo y preserven la calidad del recurso, el hábitat de la fauna íctica, acuática, etcétera.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 376/00**FUNDAMENTOS**

En reiteradas oportunidades la comunidad de Allen se expresó preocupadamente por la contaminación del brazo del río Negro que forma la Isla 16 a la altura de la ciudad de Allen, solicitando urgente intervención de los organismos públicos competentes.

En dicha isla se desarrollan numerosas actividades deportivas y recreativas en diversos clubes y/o camping entre ellos el Club Arco Iris, camping y balneario municipal, complejos deportivos de UNTER, UPCN; Club Hípico "El Fogón", etcétera, y todos ellos han manifestado la necesidad de sanear y controlar el vertido de efluentes que descargan al brazo de la isla, provocando seria agresión a la calidad de las aguas del río así como la proliferación descontrolada de malezas, insectos y olores nauseabundos. En este lugar además se encuentran las bombas de aprovisionamiento para el consumo de agua potable.

El espacio verde formado en la isla constituye uno de los pocos lugares de esparcimiento apto para la práctica deportiva y recreativa al alcance de un gran sector de la comunidad a los que les es difícil trasladarse a otros centros distantes de la ciudad de Allen, y por ende resulta imperiosa su protección y conservación.

En reiteradas oportunidades se han originado hechos puntuales donde se observan pulsos contaminantes del brazo del río provocando mortandad de peces y olores que impedían el uso y aprovechamiento de las instalaciones cercanas al río.

Las características de uso de la isla y sus virtudes naturales permiten la realización de todo tipo de espectáculos al aire libre con condiciones de seguridad y control no disponibles en otras áreas cercanas.

El municipio ha priorizado y promovido la instalación de las diferentes instituciones y/o clubes agrupándolos en dicha isla a los efectos de concentrar los servicios públicos.

La Legislatura provincial declara, a través de la ley número 2869, de interés provincial la reactivación de los brazos de las Islas 16, 18 y 19 en la localidad de Allen y aún no se han culminado las tareas de saneamiento y mejoramiento de los accesos para permitir un adecuado y sistemático mantenimiento mecánico de dichos brazos.

Para proceder a la limpieza y/o dragado del cauce es necesario tener adecuados accesos y banquinas de trabajo, así como para garantizar la seguridad de las personas indistintamente de los medios de movilidad que se utilicen.

En particular, el acceso a la Isla 16 presenta limitaciones a la capacidad de carga del puente, lo cual incorporó un grado de inseguridad percibida claramente por los usuarios.

Resulta necesario instrumentar un acceso que permita un adecuado escurrimiento del brazo en condiciones de paso seguras y confiables para todos los usuarios y equipos para su mantenimiento.

La necesaria sistematización de los brazos principales del río Negro ha sido un cometido de la A.I.C., habiéndose tratado en el ámbito provincial similares casos como la Isla Jordán (Cipolletti), Isla 58 (General Roca) e Isla 92 (Choele Choe), por lo que la presente situación se encuadra dentro de las obras específicas cuyo financiamiento fue previsto en el acta-acuerdo del 26-03-93 artículo 8º, inciso a), suscripta por los gobernadores de la Cuenca y el Estado nacional.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad de contemplar dentro de las normativas vigentes la posibilidad de adecuar las descargas de los caudales de los embalses compensadores para evitar la potenciación de los efectos contaminantes en los brazos principales de los ríos, en particular los ubicados en correspondencia con las Islas 16, 18 y 19.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 377/00

FUNDAMENTOS

En reiteradas oportunidades la comunidad de Allen se expresó preocupadamente por la contaminación del brazo del río Negro que forma la Isla 16 a la altura de la ciudad de Allen, solicitando urgente intervención de los organismos públicos competentes.

En dicha isla se desarrollan numerosas actividades deportivas y recreativas en diversos clubes y/o camping entre ellos el Club Arco Iris, camping y balneario municipal, complejos deportivos de UNTER, UPCN; Club Hípico "El Fogón", etcétera, y todos ellos han manifestado la necesidad de sanear y controlar el vertido de efluentes que descargan al brazo de la isla, provocando seria agresión a la calidad de las aguas del río así como la proliferación descontrolada de malezas, insectos y olores nauseabundos. En este lugar además se encuentran las bombas de aprovisionamiento para el consumo de agua potable.

El espacio verde formado en la isla constituye uno de los pocos lugares de esparcimiento apto para la práctica deportiva y recreativa al alcance de un gran sector de la comunidad a los que les es difícil

trasladarse a otros centros distantes de la ciudad de Allen, y por ende resulta imperiosa su protección y conservación.

En reiteradas oportunidades se han originado hechos puntuales donde se observan pulsos contaminantes del brazo del río provocando mortandad de peces y olores que impedían el uso y aprovechamiento de las instalaciones cercanas al río.

Las características de uso de la isla y sus virtudes naturales permiten la realización de todo tipo de espectáculos al aire libre con condiciones de seguridad y control no disponibles en otras áreas cercanas.

El municipio ha priorizado y promovido la instalación de las diferentes instituciones y/o clubes agrupándolos en dicha isla a los efectos de concentrar los servicios públicos.

La Legislatura provincial declara, a través de la ley número 2869, de interés provincial la reactivación de los brazos de las Islas 16, 18 y 19 en la localidad de Allen y aún no se han culminado las tareas de saneamiento y mejoramiento de los accesos para permitir un adecuado y sistemático mantenimiento mecánico de dichos brazos.

Para proceder a la limpieza y/o dragado del cauce es necesario tener adecuados accesos y banquetas de trabajo, así como para garantizar la seguridad de las personas indistintamente de los medios de movilidad que se utilicen.

En particular, el acceso a la Isla 16 presenta limitaciones a la capacidad de carga del puente, lo cual incorporó un grado de inseguridad percibida claramente por los usuarios.

Resulta necesario instrumentar un acceso que permita un adecuado escurrimiento del brazo en condiciones de paso seguras y confiables para todos los usuarios y equipos para su mantenimiento.

La necesaria sistematización de los brazos principales del río Negro ha sido un cometido de la A.I.C., habiéndose tratado en el ámbito provincial similares casos como la Isla Jordán (Cipolletti), Isla 58 (General Roca) e Isla 92 (Choele Choel), por lo que la presente situación se encuadra dentro de las obras específicas cuyo financiamiento fue previsto en el acta-acuerdo del 26-03-93 artículo 8º, inciso a), suscripta por los gobernadores de la Cuenca y el Estado nacional.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al municipio de la ciudad de Allen, la necesidad de promover la concientización en la comunidad instalada en las inmediaciones de los desagües descargadores y de las industrias que vuelcan sus efluentes en dichos cauces y al público en general para que no utilicen los cauces, descargadores o áreas aledañas a la Isla 16, como ámbito de descarga de basura, escombros, etcétera.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 378/00

FUNDAMENTOS

En reiteradas oportunidades la comunidad de Allen se expresó preocupadamente por la contaminación del brazo del río Negro que forma la Isla 16 a la altura de la ciudad de Allen, solicitando urgente intervención de los organismos públicos competentes.

En dicha isla se desarrollan numerosas actividades deportivas y recreativas en diversos clubes y/o camping entre ellos el Club Arco Iris, camping y balneario municipal, complejos deportivos de UNTER, UPCN; Club Hípico "El Fogón", etcétera, y todos ellos han manifestado la necesidad de sanear y controlar el vertido de efluentes que descargan al brazo de la isla, provocando seria agresión a la calidad de las aguas del río así como la proliferación descontrolada de malezas, insectos y olores nauseabundos. En este lugar además se encuentran las bombas de aprovisionamiento para el consumo de agua potable.

El espacio verde formado en la isla constituye uno de los pocos lugares de esparcimiento apto para la práctica deportiva y recreativa al alcance de un gran sector de la comunidad a los que les es difícil trasladarse a otros centros distantes de la ciudad de Allen, y por ende resulta imperiosa su protección y conservación.

En reiteradas oportunidades se han originado hechos puntuales donde se observan pulsos contaminantes del brazo del río provocando mortandad de peces y olores que impedían el uso y aprovechamiento de las instalaciones cercanas al río.

Las características de uso de la isla y sus virtudes naturales permiten la realización de todo tipo de espectáculos al aire libre con condiciones de seguridad y control no disponibles en otras áreas cercanas.

El municipio ha priorizado y promovido la instalación de las diferentes instituciones y/o clubes agrupándolos en dicha isla a los efectos de concentrar los servicios públicos.

La Legislatura provincial declara, a través de la ley número 2869, de interés provincial la reactivación de los brazos de las Islas 16, 18 y 19 en la localidad de Allen y aún no se han culminado las tareas de saneamiento y mejoramiento de los accesos para permitir un adecuado y sistemático mantenimiento mecánico de dichos brazos.

Para proceder a la limpieza y/o dragado del cauce es necesario tener adecuados accesos y banquinas de trabajo, así como para garantizar la seguridad de las personas indistintamente de los medios de movilidad que se utilicen.

En particular, el acceso a la Isla 16 presenta limitaciones a la capacidad de carga del puente, lo cual incorporó un grado de inseguridad percibida claramente por los usuarios.

Resulta necesario instrumentar un acceso que permita un adecuado escurrimiento del brazo en condiciones de paso seguras y confiables para todos los usuarios y equipos para su mantenimiento.

La necesaria sistematización de los brazos principales del río Negro ha sido un cometido de la A.I.C., habiéndose tratado en el ámbito provincial similares casos como la Isla Jordán (Cipolletti), Isla 58 (General Roca) e Isla 92 (Choele Choel), por lo que la presente situación se encuadra dentro de las obras específicas cuyo financiamiento fue previsto en el acta-acuerdo del 26-03-93 artículo 8º, inciso a), suscripta por los gobernadores de la Cuenca y el Estado nacional.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor representante provincial ante el Comité Ejecutivo de la A.I.C. que gestione los recursos necesarios ante dicho Organismo Interjurisdiccional para culminar los trabajos de sistematización del cauce según las pautas que establezca el Departamento Provincial de Aguas conjuntamente con la A.I.C.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de incluir en los presupuestos anuales de la I.A.C., el costo del mantenimiento de los brazos principales de los ríos Limay, Neuquén y Negro, así como toda otra acción para el saneamiento ambiental de los mismos.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 379/00

FUNDAMENTOS

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) fue creado en la presidencia de Frondizi en 1958, con la finalidad de aportar al desarrollo tecnológico y servir de ayuda a los productores del campo.

Con esos objetivos se ha ido extendiendo a lo largo y ancho del país y en la actualidad en todas las regiones existe alguna extensión del INTA que llega a los productores agropecuarios, ya sea en forma directa o en acciones conjuntas con las universidades, organismos provinciales y/o privados, lo que es ampliamente reconocido por los sectores de la economía rural.

En los últimos años y principalmente en el que transcurre, ha habido sucesivos recortes de fondos destinados a este organismo público cuyo objetivo fundamental es aportar la tan necesaria tecnología que necesita la producción agropecuaria.

Desde 1990 a la fecha la planta permanente del organismo pasó de 2.150 a 1.400 técnicos e investigadores, significando en una década la disminución del treinta y cuatro por ciento (34%) de su planta de profesionales.

El presupuesto global para el año 2000, sufre una merma de 23 millones con respecto al de 1999 y en forma acumulada un retroceso del cuarenta y ocho por ciento (48%) en dos años.

El Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica -CPIA- ha expresado: "En los últimos 5 años, la economía interna del INTA sufrió restricciones presupuestarias equivalentes a varios millones de pesos, lo que transformó en simples esbozos a muchos de sus proyectos de investigación", además de que cuando los sectores de la producción, comercialización e industria "demandan en forma creciente, soluciones para sus nuevos emprendimientos" mediante el recorte del presupuesto se disminuye la capacidad técnica "para hacer frente a las nuevas requisitorias del sector".

El presidente del organismo Guillermo Moore de la Serna ha manifestado su preocupación dado que "la investigación y los servicios se verán notablemente afectados".

La Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados analizó junto con las autoridades del INTA el tema presupuestario y las dificultades en la continuidad de los programas Cambio Rural y el Social Agropecuario, y en función de ello, se ha pedido al presidente de la nación se refuercen las partidas asignadas.

El tema es sumamente preocupante para la provincia de Río Negro que tiene en el INTA una institución muy importante para sus intereses económicos y por ello, preocupa la continuidad y solvencia económica con que se desenvuelve, razón por la cual es necesario apoyar el recupero de su presupuesto. Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos Ernesto González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la necesidad de reforzar las partidas asignadas al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), a los efectos de recuperar presupuestariamente la capacidad operativa del organismo, considerando su importancia en el desarrollo tecnológico y en la ayuda a los productores del campo.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 380/00

FUNDAMENTOS

Con el lema de "Comenzar a conmemorar juntos el centenario del nacimiento de Antoine de Saint Exupery" se inició el segundo ciclo del programa "Sala VIP Aeropuerto Saint Exupery", por la emisora radial FM Municipal de San Antonio Oeste.

El espacio fue creado por la periodista licenciada Palmina Stefanich, quien egresó de la Alianza Francesa de Neuquén y cursó estudios de perfeccionamiento en Radio y Televisión de Francia.

Con el propósito de retribuir la experiencia recogida durante su beca y contribuir a la promoción y el intercambio entre Argentina y Francia, está llevando a cabo una tarea de difusión de las actividades que se organizan con motivo del centenario del nacimiento del célebre poeta-aviador, a celebrarse el 29 de junio próximo.

Como complemento del programa radial, se dio creación a una muestra periodística sobre vida y obra de Antoine de Saint Exupery, con variado material documental, que después de ser exhibido en la Municipalidad de San Antonio Oeste y en la Delegación Municipal del Balneario Las Grutas, ahora puede ser observado en la sala de embarque del Aeropuerto Saint Exupery.

La muestra contiene también el programa central de actividades que se van a llevar a cabo en Lyon, ciudad natal de Saint Exupery, entre el 24 y 29 de junio próximo y que incluyen como hecho trascendental la imposición del nombre de Antoine de Saint Exupery, al actual aeropuerto Satolas de Lyon.

Cabe citar al respecto que el aeropuerto sanantoniense lleva ese nombre en virtud de la ordenanza municipal número 116 del 28 de setiembre de 1988, en la que se expresa en los fundamentos: "...que un aeropuerto en San Antonio lleve su nombre es un acto de justicia poética para con la gente aeronáutica argentina y patagónica.

En las primeras décadas del siglo, ese francés que desapareció sobre el final de la segunda guerra mundial en misión de reconocimiento sobre el Mar Mediterráneo, formaba parte de la Aeropostal Argentina, compañía francesa de correo aéreo que se había propuesto unir el mundo por el aire.

Partían de París, uniendo España, Marruecos, Senegal y Dakar, desde donde la correspondencia cruzaba en barco hasta Natal en Brasil y las cartas nuevamente alcanzaban vuelo: Río de Janeiro, Santos, Río Grande y General Pacheco en la provincia de Buenos Aires donde tenían la central argentina, luego se estiró hasta Bahía Blanca y luego los frágiles aviones con sus cartas llegaron hasta el primer aeródromo patagónico, el de San Antonio Oeste. Y bien, Antoine de Saint Exupery supo de los vientos y las alas volando en las noches patagónicas para abrir con la fuerza de la aventura las rutas aéreas más australes del mundo. Un mérito más que suficiente para apadrinar con su nombre esta nueva pista que recordará, en el rugir de los modernos aviones, el latido de aquellos motores y aquellos corazones franceses y criollos que se atrevieron a tocar el cielo".

Por ello:

AUTOR: Javier Alejandro Lud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la muestra periodística que se expone en la Sala de Embarque del Aeropuerto Saint Exupery de San Antonio Oeste con motivo de conmemorarse el próximo 29 de junio del corriente año el centenario del nacimiento del poeta y aviador Antoine de Saint Exupery.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 381/00

FUNDAMENTOS

Siempre hemos sostenido que lo más importante en un proceso penal es la prueba, por lo que fundamentalmente la reforma al Código Procesal Penal debe basarse en ese capítulo, habida cuenta que es por allí donde eventualmente se filtran los procedimientos irregulares, las pruebas "plantadas", la impunidad policial y la complacencia judicial.

El objetivo básico de todo proceso penal es la búsqueda de la verdad real, pero ello no significa que deba incumplirse la ley o violar las garantías y derechos constitucionales de los ciudadanos en dicha búsqueda.

El eje sobre el cual gira el derecho penal es el hombre, pero en épocas como la presente en que los discursos de emergencia sugieren, al igual que los medios de opinión, el aumento de las penas, la reducción de la edad de los menores para convertirlos en imputables, la pena de muerte y otros, es sumamente importante introducir modificaciones que aseguren al imputado el derecho que posee por manda constitucional: el estado de inocencia, (mal llamado presunción) hasta que una condena haya sido dictada por los jueces naturales y la misma se encuentre firme.

Estimamos que es necesaria la reforma total del actual Código de Procedimientos. Sin embargo una reforma estructural y total del mismo requerirá un trabajo de fondo cuyo costo político y económico no permite al menos por ahora, la realización de dicha reforma.

Atento a ello es que pretendemos reformar parcialmente nuestro Código Procesal.

Respecto de los careos, creemos que debe agregarse al actual artículo 261 que trata el Juramento, en el caso de los delitos de acción privada se incorpora al querellante.

Asimismo incorporar al artículo 262 la asistencia del letrado patrocinante del imputado.

También creemos necesaria la supresión del artículo 263 atento a que el medio careo ha sido eliminado en las legislaciones más modernas, debido a que la esencia del mismo radica en la confrontación de las personas, cuestión que se diluye con el medio careo.

Por último quiero destacar la invalorable colaboración y asistencia técnico-jurídica de la doctora Susana Mazza Ramos.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 261 del Código de Procedimiento Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 261: JURAMENTO.

Los que hubieren sido careados prestarán juramento antes del acto, bajo pena de nulidad, a excepción del imputado, y en los delitos de acción privada, el querellante".

Artículo 2º.- Sustitúyese el texto del artículo 262 del Código de Procedimiento Penal por el siguiente:

"ARTICULO 262: FORMA

Al careo del imputado podrá asistir su defensor, a quien se notificará bajo sanción de nulidad. Para efectuarlo se leerán, en lo pertinente, las declaraciones que se reputen contradictorias y se llamará la atención de los careados sobre las discrepancias, a fin de que se reconvenzan o traten de ponerse de acuerdo. De la ratificación o rectificación que resulte, se dejará constancia, así como de las reconveniones que se hagan los careados y de cuanto en el acto ocurra; pero no se hará referencia a las impresiones del juez acerca de la actitud de los careados".

Artículo 3º.- Derógase el artículo 263 del Código de Procedimiento Penal.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 382/00

FUNDAMENTOS

Siempre hemos sostenido que lo más importante en un proceso penal es la prueba, por lo que fundamentalmente la reforma al Código Procesal Penal debe basarse en ese capítulo, habida cuenta que es por allí donde eventualmente se filtran los procedimientos irregulares, las pruebas "plantadas", la impunidad policial y la complacencia judicial.

El objetivo básico de todo proceso penal es la búsqueda de la verdad real, pero ello no significa que deba incumplirse la ley o violar las garantías y derechos constitucionales de los ciudadanos en dicha búsqueda.

El eje sobre el cual gira el derecho penal es el hombre, pero en épocas como la presente en que los discursos de emergencia sugieren, al igual que los medios de opinión, el aumento de las penas, la reducción de la edad de los menores para convertirlos en imputables, la pena de muerte y otros, es sumamente importante introducir modificaciones que aseguren al imputado el derecho que posee por manda constitucional: el estado de inocencia, (mal llamado presunción) hasta que una condena haya sido dictada por los jueces naturales y la misma se encuentre firme.

Estimamos que es necesaria la reforma total del actual Código de Procedimientos. Sin embargo una reforma estructural y total del mismo requerirá un trabajo de fondo cuyo costo político y económico no permite al menos por ahora, la realización de dicha reforma, atento a ello es que pretendemos reformar parcialmente nuestro Código Procesal. Específicamente en el tema que nos ocupa decimos, en todos los casos de muerte violenta -teniendo en cuenta que se han producido hechos que han llevado a la pérdida de valiosos elementos probatorios- no se puede dejar librado al libre albedrío el hacerla por lo tanto se debe suprimir la frase: "salvo que por la inspección exterior resultase evidente la causa de la muerte". Esto es delicado, sobre todo en aquellos casos que, a simple vista, parecen suicidios o accidentes y en realidad son homicidios, además, cuándo por la mirada externa es evidente la causa de la muerte?, parece un concepto por lo menos anacrónico e inocente, uno sabe que la persona está muerta, nada más.

Los crímenes aún impunes (ejemplo: Sorbellini-Laguna, Triple Crimen de Cipolletti) son muestras más que suficientes que ameritan la realización de autopsias en casos de muerte violenta.

Por último quiero destacar la invalorable colaboración y asistencia técnico-jurídica de la doctora Susana Mazza Ramos.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 248 del Código de Procedimiento Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 248.- AUTOPSIA NECESARIA

En todo caso de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, se ordenará la autopsia".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 383/00

FUNDAMENTOS

Los censos tienen en su concepto una similitud con la fotografía, son la imagen estática pero en números de un momento dado; su uso tiene una finalidad dinámica en la implementación de políticas. De allí la importancia de tener periódicamente las cantidades que reflejen el cuadro de situación de los distintos componentes económicos y sociales del país.

El Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) tiene esa finalidad fundamental y para el sector agropecuario ha hecho el último relevamiento en 1988, en un trabajo realizado entre el 1 de julio de 1987 y el 30 de junio del año siguiente.

Han transcurrido doce (12) años, período en el que han pasado muchas cosas, tales como avances tecnológicos de gran envergadura, transformaciones y cambios políticos y sociales, nuevos

encausamientos de la economía, todo con una gran incidencia en el sector agropecuario que constituye un elemento primordial de las actividades productivas regionales del país.

La realización de censos cada diez años es sugerida por organismos internacionales como la F.A.O., Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. En nuestro país existe normativa que especifica la realización de los mismos en los años terminados en dos y siete.

Existió la intención de realizarlo en marzo de 1998, pero las inundaciones determinaron una prórroga, proponiéndose implementarlo en 1999; pero a la fecha -mediados del 2000- no se ha realizado ningún avance que prevea su realización.

El Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica (C.P.I.A.) ha hecho pública su opinión y comunicado a los funcionarios y dirigentes sobre la necesidad de su realización como una forma de tener información actualizada para planificar y ejecutar políticas agropecuarias, fundamentalmente para superar la crisis que atraviesa el sector.

Un hecho que nos demuestra la importancia de estos datos estadísticos, es el Censo Experimental realizado en el Partido de Pergamino -provincia de Buenos Aires- en octubre de 1999, que nos indica cómo ha variado la estructura agropecuaria de la zona según se ve en los siguientes datos: disminución de productores con 100 hectáreas y aumento de los que tienen grandes extensiones, variaciones en el régimen de tenencia de la tierra, incremento de la superficie destinada a oleaginosas y soja, y merma de la siembra de cereales, especialmente el trigo; hay menos bovinos y se achicó el parque de maquinarias agrícolas.

Estos datos nos llevan a considerar la necesidad de un Censo Nacional Agropecuario para permitir a todos los sectores involucrados con la economía afín, tanto privados como estatales, disponer de información precisa y científica para implementar políticas y estrategias productivas y comerciales.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos Ernesto González, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la necesidad de realizar el Censo Nacional Agropecuario 2000, en cumplimiento de pautas internacionales, de la normativa nacional y por ser necesario para la implementación de políticas y estrategias productivas en el sector.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 384/00

FUNDAMENTOS

El 5 de noviembre de 1999 la Secretaría de Comunicaciones de la presidencia de la nación y el Centro Cultural y Biblioteca Popular Rodolfo Walsh de la colonia frutícola Juliá y Echarren de Río Colorado firmaron un convenio en el cual tenía por objeto llevar a cabo la instalación de un Centro Tecnológico Comunitario (CTC) que asista a las demandas de informática de la localidad y muy especialmente que esta tecnología llegue a la colonia de productores.

Los CTC son redes informáticas locales conectadas a Internet con contenidos educativos y desarrollos de web comunitarias, localizadas en conglomerados humanos de bajo nivel socio-económico o en localidades de escasa demografía o de desfavorable localización geográfica. Estos centros nacen de una decisión del gobierno nacional que fijó como obligación el promover un servicio universal, especialmente a aquéllos con recursos limitados que asegure que las escuelas, bibliotecas, centros de atención médica y áreas rurales, entre otros, se beneficien con Internet (declarado de interés nacional por decreto número 554/95) el cual se considera comprendido dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión, correspondiéndole en tal sentido las mismas consideraciones que a los demás medios de comunicación social.

Estos CTC, responden a lo dispuesto en el decreto número 1019/98, que creó el Programa para el Desarrollo de las Comunicaciones Telemáticas que tiene como principales objetivos: promover el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en todo el país procurando el acceso universal a la misma en condiciones de equidad geográfica y social, estimular el desarrollo en redes nacionales y regionales sobre la base de la infraestructura de telecomunicaciones cuya implementación sea propicia, promover el acceso a Internet, a la tecnología de información y a la constitución de CTC.

Los CTC son polos comunitarios que ofrecen servicios de correo electrónico, navegación por Internet, espacios virtuales múltiples de conversación (chats), teleconferencias, fax, diseño de páginas web, tecnología para el comercio electrónico y capacitación informática, además están dotados de sistemas informáticos enlazados mediante Intranets comunitarias e interconectadas a Internet.

Mediante la firma del convenio se puso en marcha el CTC en la Colonia Juliá y Echarren, donde la Secretaría de Comunicaciones se comprometió, entre otras cosas, a capacitar a los coordinadores pedagógicos y tecnológicos, asume los costos derivados de la interconexión con los proveedores de acceso a Internet y con el servicio telefónico y provee el equipamiento en forma totalmente gratuita, y el Centro Cultural y Biblioteca Popular provee el ámbito físico, garantiza la manutención del equipamiento, las rutinas de su funcionamiento, la gratuidad de los servicios y administra la utilización del CTC, además debe asignar el personal necesario.

Los CTC son autogestionables e intentan autosustentarse ofreciendo diferentes servicios. Lamentablemente, debido al agravamiento de la situación económica que viene sufriendo la producción frutícola en la zona de la Colonia Juliá y Echarren, al Centro le es imposible sostener el personal para atender las necesidades del público durante todo el día o por lo menos durante horarios ordenados y continuos, y así cumplir con las exigencias del convenio, manteniendo un servicio adecuado a las necesidades de la población usuaria.

Demás está decir la importancia que tiene este Centro Tecnológico Comunitario al igual que todos los que se encuentran en distintas asociaciones huéspedes de nuestra provincia y que atraviesan situaciones parecidas en lo referente a la prestación adecuada del servicio, limitadas por la situación económica.

Creemos que el Estado provincial debe contemplar la posibilidad de otorgar un haber mensual para la persona que las autoridades del Centro Cultural y Biblioteca Popular Rodolfo Walsh designe para atender los servicios del Centro Tecnológico Comunitario.

Por ello:

AUTOR: Sigifredo Ibáñez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado asigne al Centro Tecnológico Comunitario del Centro Cultural y Biblioteca Popular Rodolfo Walsh de la Colonia Juliá y Echarren de Río Colorado, un haber mensual equivalente a la mínima categoría del escalafón de la administración pública provincial, para un coordinador pedagógico que designe la institución, para brindar una atención al público usuario de ocho (8) horas diarias.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 385/00

FUNDAMENTOS

La zona "Casa de Piedra" pertenece al Departamento de General Roca. Es una vasta extensión territorial con asentamiento o puestos poblacionales alejados unos de otros.

Es un paraje marginado en todos sus aspectos: económicos, educativos, culturales, salud, etcétera, etcétera.

Sus habitantes argentinos-patagónicos-rionegrinos están olvidados en el espacio y en el tiempo.

No hay médicos ni enfermeros, menos un centro periférico o simplemente una sala de primeros auxilios.

Estamos transitando hacia el tercer milenio y en Casa de Piedra no hay agua potable.

Como en el Siglo XIX y principios del Siglo XX ¡¡llega el aguatero...!!.

El agua filtrada, no potable, no alcanza, necesitan 6.000 litros por día y sólo llegan 3.000 litros.

Este abastecimiento de agua llega desde el lago a la comunidad, al albergue educativo, al puesto policial y a SENASA.

Representantes del pueblo rionegrino, tomemos conciencia de esta situación acuciante que sufren nuestros hermanos y demos dictamen favorable a la construcción de perforación y potabilización de las aguas, en este paraje.

Por ello:

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Poder Ejecutivo provincial, Ente Regulador, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado arbitre las acciones necesarias para la regularización de obras para la provisión de agua potable en el Paraje Casa Rolán, Departamento de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 386/00

FUNDAMENTOS

En el Departamento de General Roca se encuentra ubicado geográficamente "Casa de Piedra". Es una comunidad cuyos vecinos están dispersos en toda su extensión territorial que ocupa dicha zona.

Son habitantes de escasos recursos económicos y de precarias viviendas, no tienen agua potable, líneas telefónicas, medios de transporte, centro de salud y cualquier recurso que influya en la formación del bienestar de la sociedad.

Entre los derechos esenciales que todo habitante debería gozar, está la salud.

La salud además de ser un derecho esencial, es un bien social que hace a la dignidad humana.

Según el libro "Antropología Social" Módulo III, Antropología y Salud página 166, de los autores Mariana y Claudio A. Faccio, Editorial Decencia 1991, en el título Reflexiones desde América Latina expresa: "La salud y la enfermedad han sido objeto de preocupación en todas las sociedades, siempre, a esa problemática los grupos humanos han generado algún tipo de respuesta".

Esta problemática la sufre la población de Casa de Piedra, que si bien no cuenta con gran cantidad de habitantes, los pocos que hay están totalmente desprotegidos en salud, por lo tanto hay que dar una respuesta a estos habitantes.

Los hospitales o centros de salud más cercanos están aproximadamente a 100 o más kilómetros de distancia de las localidades:

Provincia de Río Negro:

- ♦ General Roca 108 kilómetros.
- ♦ Cervantes 125 kilómetros.
- ♦ Catriel 130 kilómetros.

Provincia de La Pampa:

- ♦ 25 de Mayo 120 kilómetros.

En varias ocasiones, los pobladores de esta localidad recurren a la provincia de La Pampa, para su atención hospitalaria.

Debemos dar una respuesta rápida y favorable a los habitantes de "Casa de Piedra".

Esta sociedad rural necesita en forma perentoria una enfermería y una ambulancia.

No olvidemos que son núcleos familiares con niños y jóvenes que serán los hombres del tercer milenio.

Por ello:

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado implementar en forma urgente la instalación de una enfermería permanente en "Casa de Piedra", Departamento General Roca.

Artículo 2º.- Que provea a ese paraje de una ambulancia equipada con los instrumentos necesarios para el traslado de pacientes.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 387/00

FUNDAMENTOS

La Constitución de Río Negro en la sección segunda, Política Previsional, Salud, artículo 59 dice: "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad.... El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socio-ambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar...".

Como lo explicita el artículo 59 de nuestra ley fundamental provincial, la salud es una obligación y una preocupación constante del gobierno provincial rionegrino para que se cumpla este derecho.

La comunidad de Cervantes lo reclama, porque está expreso en nuestra Constitución rionegrina.

Cervantes está inserto en el Alto Valle del río Negro, es una localidad de más de 6.000 habitantes. Su ejido municipal es muy extenso y cuenta con barrios, zonas rurales y marginadas:

- ♦ Barrios alejados del centro urbano: Las Angustias, La Defensa, Virgen de Luján.
- ♦ Barrios dentro de la localidad: 120 Viviendas, 60 Viviendas Primeros Pobladores e Islas Malvinas.
- ♦ Zona rural: Colonia Fátima.
- ♦ Zonas marginadas: hay 3 calles ciegas "Los Troncos", "Cueto" y "Los Lunas".

Estos barrios son muy populosos para lo que es esta localidad.

El tema salud está cubierto sólo por un centro periférico que se encuentra ubicado en el cono urbano y del cual dependen dos salas de Primeros Auxilios, una está en el Barrio Las Angustias y la otra en Colonia Fátima.

El Centro Periférico depende del hospital de General Roca que está a 20 kilómetros de esta ciudad.

El centro anteriormente mencionado no cuenta con Sala de Urgencias, Sala de Partos, Sala de Observación, Sala de Laboratorio, Sala de Rayos.

Además en la ciudad no hay centros médicos privados, esto implica que no hay ningún tipo de especialidad, no hay laboratorio, y aún menos un centro radiológico.

El Centro Periférico está dentro del cono urbano y según la estadística del mes de febrero atendió 1.470 pacientes de todo el ejido municipal.

Por ello:

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Acción Social, que vería con agrado se efectuara la ampliación de la estructura edilicia y de prestaciones médicas, bioquímica y odontológica, en el Centro Periférico dependiente del hospital López Lima de la localidad de Cervantes.

Artículo 2º.- Dicho centro deberá contar con atención médica bajo la responsabilidad de médicos de familia y/o médicos generalistas, médicos pediatras y de otras especialidades.

Artículo 3º.- Deberá contar con:

- ♦ El equipamiento necesario para asistencia de partos y de atención inicial del politraumatizado.
- ♦ Sala de internación para observación clínica.
- ♦ Sala de rayos y laboratorio.

Artículo 4º.- Deberá contar con infraestructura que permita atención médica las veinticuatro (24) horas (médico de guardia).

Artículo 5º.- Equipe a la Sala de Primeros Auxilios del Barrio Las Angustias con una ambulancia.

Artículo 6º.- Construya una Sala de Primeros Auxilios en el Barrio La Defensa.

Artículo 7º.- Equipe con los recursos necesarios la Sala de Primeros Auxilios Colonia Fátima.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 388/00**FUNDAMENTOS**

La zona "Casa de Piedra" pertenece al Departamento de General Roca. Es una vasta extensión territorial lindando la costa del río Colorado, casi totalmente aislada del resto del Departamento. Cuenta con la Escuela Albergue número 170 "Juan Carlos Chirino", (ex Casa Rolán).

Tiene aproximadamente 30 alumnos inscriptos, que conviven con sus maestro de lunes a viernes.

El albergue, ex-Escuela Casa Rolán cuenta en el aspecto pedagógico con un director, tres maestros y un auxiliar docente. En cuanto a personal de maestranza, tiene cuatro agentes de mantenimiento.

Es una comunidad cuyos vecinos están ubicados geográficamente lejos unos de otros y experimentan satisfacer las necesidades básicas a que aspira cualquier sociedad.

Esta comunidad rural, cuyos vecinos están esparcidos a lo largo de esta zona, pide alcanzar las mínimas necesidades del hombre, principalmente: Educación y Salud. Si nos remitimos a la Constitución nacional artículo 14 bis la expresión que dice: "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas..." y si visitamos a la escuela número 170, observaremos que un integrante del personal de maestranza vive en una carpa y los docentes pernoctan con los alumnos, las maestras y las niñas por un lado y el personal auxiliar con los varones.

En Casa de Piedra no se cumple con lo establecido en la ley número 2444 Orgánica de Educación, Capítulo 2, Derecho y Responsabilidades Básicas en el Sistema Educativo, artículo 6º que dice: "Los alumnos de los servicios y establecimientos educativos en la provincia de Río Negro tienen los siguientes derechos y responsabilidades. g) Beneficiarse de los mecanismos de asistencia y de promoción alimenticia, médica, técnico y pedagógica y de otro tipo que se considere necesario, dirigidos a garantizar su igualdad de oportunidades frente a los demás". El artículo 8º de la misma ley que coincide en gran parte con el artículo 14 bis de la Constitución nacional en su inciso c) dice: "...condición de trabajo y asistencia técnica adecuadas para la preservación de la salud psicofísico y el mejor desempeño de la función a su cargo".

La situación coyuntural de este establecimiento no es coherente con la Constitución nacional, provincial y la ley número 2444. Por lo tanto de alguna manera es necesario revertir la situación de la comunidad educativa de Casa de Piedra que se encuentra en desfavorables condiciones socioeconómicas.

Siendo la educación una herramienta fundamental para la formación integral del hombre que transita hacia el tercer milenio, cumplamos con el espíritu de nuestra Constitución nacional y provincial, ayudemos a los pobladores de Casa de Piedra dando dictamen favorable a la ampliación de la Escuela número 170.

Por ello:

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Cultura y Educación, que vería con agrado amplíe las instalaciones de la Escuela número 170 "Juan Carlos Chirino", (ex-Escuela Casa Rolán), del Paraje Casa de Piedra, Departamento de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 389/00**FUNDAMENTOS**

Son poetas nativos o por adopción de la Región Sur los que se dedican con sus versos a describir la estepa, tierra árida y seca; la lucha del hombre, el amor por la tierra donde ven pasar la vida sin poder detenerla.

En sus versos hablan del viento que sacuden las noches y que el tiempo golpea contra todos y todos luchan contra el viento.

Tallada en soledades con algunos sueños postergados, los distintos pueblos de la Línea Sur, quieren seguir adelante pero a veces esto no es posible porque muchos de sus hijos se han ido en busca de mejores horizontes dejando muchas veces con dolor su querido terruño.

Esa región tan olvidada ha encontrado en estos escritores la voz que cuenta al mundo la vida de cada uno de los pueblos y parajes con sus días nublados o soleados, con sus días de sueño y de ensueños.

Son verdaderos forjadores del canto a la Patagonia al comienzo de este nuevo siglo y transitan, con sus palabras insertas en sus poemas hacia el tercer milenio.

Este grupo de poetas cantan al mundo, a través de los versos, la inimaginable belleza de nuestra tierra patagónica.

Ellos son:

- Viviana Laura Simionatto. (Jacobacci) "Poema II"- y "Esperanza".
- Carlos Alberto Irasola (nació en General Villegas - Buenos Aires y reside en Jacobacci) Trigo y Azul. "Abece".
- Sergio O. Silvestri (Pilcaniyeu) Avese y "Días".
- Néstor Fabián Morales (Maquinchao) "Maquinchao".
- Marcela Patricia Greco (nació en La Plata; Buenos Aires y reside en Jacobacci) "El beso".
- Sara Margarita Almendra (nació en El Maitén y reside en Jacobacci) "Estampas".
- Elidoro Rivas (nació en El Maitén y reside en Jacobacci) "Mi tata fue Tropero".
- Abel Orlando Cabrera (nació en Valcheta y reside en Sierra Colorada) "Sur Adentro".
- Jorge Alberto Castañeda (nació en Bahía Blanca -Buenos Aires- y reside en Valcheta) "Provinciana".
- Abel Ancán (Jacobacci) "Que difícil es amar".
- Héctor Julio Aguirre (Jacobacci) "Mis tres latidos".
- Nora Liliana Flamini (nació en Avellaneda -Buenos Aires- y reside en Jacobacci) "Intima leyenda".
- Paula Baragaña (Los Menucos) "Amigo Artesano".
- Juan Enrique Contreras (Jacobacci) "Para Mi".
- José Rubén Lucero (Valcheta) "Rumbo al, Somuncurá".
- Gloria Manqueo (Jacobacci) "Estas aquí".
- Celia C. Domínguez (nació en Córdoba y reside en Jacobacci) "Señor".

Por ello:

COAUTORES: José Luis Zgaib, Carlos Rodolfo Menna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural, los poemas del libro "Poesía al Viento" presentado por el Grupo Literario Re-Verso y auspiciado por el Ente de Desarrollo de la Región Sur, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 390/00

FUNDAMENTOS

La prolongada recesión que afecta a la economía del país y en particular a la provincia de Río Negro, ha provocado en las distintas actividades económicas, un estado generalizado de desfinanciamiento, acumulación de importantes deudas comerciales, financieras y tributarias y, fundamentalmente, un preocupante cuadro de desocupación laboral.

Es por ello que el Estado provincial no puede estar ausente en ésta, por demás crítica situación que afecta a la mayoría de los habitantes de la provincia y su intervención, tendiente a llevar alivio a la afligente situación descrita, resulta imprescindible e impostergable para la reactivación económica y con ella la normalización de la estructura productiva.

En tal sentido, la provincia debe adoptar urgentes medidas fiscales que permitan descomprimir un mercado agobiado por el fuerte endeudamiento del sector privado, y a la vez, mediante la disminución de la presión tributaria impulsar un flujo de fondos suficientes para provocar la reactivación de las distintas actividades económicas.

Entre las herramientas fiscales más idóneas con que cuenta el Estado para lograr el fin propuesto, se encuentra la norma que dispone un régimen de facilidades de pago y que incluye condonación de intereses y multas siguiendo el mismo criterio que el adoptado por el Poder Ejecutivo nacional mediante el dictado del decreto número 93/00.

Por ello:

AUTOR: Miguel Alberto González, legislador.

FIRMANTES: Alejandro García, Sigifredo Ibáñez, Oscar Eduardo Díaz, Juan Bolonci, Eduardo Rosso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Régimen de consolidación de deudas y facilidades de pago por obligaciones vencidas al 31/03/00.
Exención de intereses, multas y sanciones. Disposiciones generales.**

TITULO I

REGIMEN DE CONSOLIDACION DE TRIBUTOS

Artículo 1º.- Los contribuyentes y/o responsables de los impuestos, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro, podrán acogerse -por las obligaciones vencidas o infracciones cometidas al 31 de marzo de 2000 inclusive- al régimen de consolidación de deudas tributarias y de exención de intereses, multas y demás sanciones, que se establece por la presente ley.

Artículo 2º.- Quedan incluidas en lo dispuesto en el artículo anterior aquellas obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial, a la fecha de publicación de esta ley en el Boletín Oficial, en tanto el demandado se allanare incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos. El allanamiento o desistimiento podrá ser total o parcial y procederá en cualquier etapa o instancia administrativa, contencioso administrativa o judicial, según corresponda.

Artículo 3º.- Se encuentran excluidos de lo establecido en el artículo 12 los contribuyentes y responsables que -a la fecha que se establezca para el acogimiento- hayan sido:

- a) Declarados en estado de quiebra, conforme a lo establecido en las leyes 19551 y sus modificaciones, o 24522, según corresponda
- b) Querellados o denunciados penalmente por la Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro, la entonces Dirección General Impositiva, dependiente de la ex-Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, o la Administración Federal de Ingresos Públicos, con fundamento en las leyes 23771 y sus modificaciones, 24769, según corresponda.
- c) Denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, o cuando el mismo guarde relación con delitos comunes que fueran objeto de causas penales en las que se hubiera ordenado el procesamiento de funcionarios o ex funcionarios estatales.

Artículo 4º.- Es requisito esencial para acogerse al presente régimen, haber cumplido con el ingreso de las obligaciones vencidas entre el 1 de abril de 2000 y la fecha de acogimiento que establezca la Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro, en su caso, incluyendo los correspondientes intereses resarcitorios.

TITULO II

EXENCION DE INTERESES, MULTAS Y SANCIONES

Artículo 5º.- Se establece, con alcance general, la exención:

- a) De las multas y demás sanciones, que no se encontraren firmes.
- b) De los intereses resarcitorios y/o punitivos, en el importe que exceda de aplicar la tasa del 0,50 % mensual, de tratarse de obligaciones sujetas a los mismos cuyo importe no supere en total la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000) o del 1 % mensual, cuando el aludido importe supere la mencionada suma, en ambos casos calculados conforme a las disposiciones en vigencia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación respecto de los conceptos mencionados que no hayan sido pagados o cumplidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y correspondan a obligaciones impositivas, vencidas o por infracciones cometidas al 31 de marzo de 2000, inclusive.

Artículo 6º.- El beneficio de liberación de multas y demás sanciones correspondientes a infracciones formales cometidas hasta el 31 de marzo de 2000, inclusive, que no se encontraran firmes, operará cuando con anterioridad a la fecha de acogimiento que disponga la Dirección General de Rentas, se haya cumplido o se cumpla la respectiva obligación formal.

De existir sustanciación de sumario administrativo prevista en el artículo 53 del Código Fiscal de la provincia de Río Negro, el citado beneficio operará cuando a la fecha que se establezca para el acogimiento, se encuentre subsanado el acto u omisión atribuidos.

Cuando el deber formal transgredido fuese, por su naturaleza, insusceptible de ser cumplido con posterioridad a la comisión de la infracción, la sanción quedará condonada de oficio, siempre que la falta haya sido cometida con anterioridad al 31 de marzo de 2000, inclusive.

Las multas y demás sanciones correspondientes a obligaciones sustanciales vencidas y cumplidas al 31 de marzo de 2000, inclusive, quedarán condonadas de pleno derecho, siempre que no se encontraren firmes.

Artículo 7º.- El beneficio que establece el artículo 5º, procederá si los sujetos cumplen, respecto de capital, multas firmes e intereses no condonados, alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cancelación con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.
- b) Cancelación mediante pago al contado, hasta la fecha de acogimiento que establezca la Dirección General de Rentas.
- c) Inclusión en alguno de los regímenes de presentación espontánea y/o planes de facilidades de pago -respecto de los cuales no operó a la fecha de acogimiento referida en el inciso anterior, la correspondiente caducidad-, dispuestos con anterioridad al dictado de la presente ley.
- d) Inclusión en el régimen de facilidades de pago previsto en el Título III de la presente ley.
- e) Cumplimiento hasta la fecha que se fije para el acogimiento al presente régimen de condonación, de las obligaciones respectivas en el caso de multas por incumplimiento de obligaciones formales.
- f) De tratarse de anticipos vencidos hasta el 31 de marzo de 2000, inclusive, que el importe de capital de los mismos y -de corresponder- de los accesorios no condonados, se haya cancelado a la fecha que se disponga para el acogimiento.

En todos los supuestos en que se alude al capital y a las multas firmes, el importe comprenderá, de corresponder, también sus actualizaciones.

Artículo 8º.- No se encuentran sujetas a reintegro o repetición, las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se hubiesen ingresado en concepto de intereses resarcitorios y/o punitivos y multas por las obligaciones indicadas en el artículo 5º.

Artículo 9º.- Los contribuyentes y/o responsables que hayan consolidado sus deudas en alguno de los planes de facilidades de pago dispuestos con anterioridad al dictado de la presente ley -respecto de los cuales no hubiera, a la fecha que se establezca para el acogimiento al presente régimen, operado su caducidad- podrán detraer del saldo adeudado la parte proporcional del excedente exento según lo dispuesto en el inciso b) del artículo 5º, de los intereses resarcitorios y/o punitivos, comprendidos en dicho saldo.

La diferencia resultante de tal detracción, deberá ser:

- a) Cancelada al contado; o
- b) Incluida en la reformulación del plan original aplicando para ello la tasa de interés que para cada caso se indica en el Anexo I, de la presente ley; o
- c) Incluida en el nuevo plan de facilidades de pago que se establece en el Título III de la presente ley, en cuyo caso el ingreso de la primera cuota del nuevo plan deberá ser efectuado hasta la fecha en que se formalice el respectivo acogimiento, y las restantes a partir del mes inmediato siguiente a dicha fecha.

A los fines previstos en los párrafos anteriores, es condición esencial para la procedencia de la exención dispuesta, que las cuotas de los planes de facilidades de pago que se reformulen, cuyos vencimientos operen entre la fecha de vigencia de la presente ley y la que se establezca para el acogimiento, sean ingresadas por su importe original y en sus respectivos vencimientos. La parte proporcional de los importes de las mencionadas cuotas pagadas, correspondiente a la porción de la deuda exenta, constituirá un crédito a favor del contribuyente, a ser considerado por éste en la reformulación del plan.

Artículo 10.- Las deudas originadas en planes de facilidades de pago cuya caducidad se produzca entre la fecha de vigencia de la presente ley y la que se establezca para el acogimiento, quedan excluidas del beneficio de la exención y podrán regularizarse en los términos del Título III.

Artículo 11.- Los agentes de retención y percepción quedarán liberados de multas y de cualquier otra sanción que no se encontraren firmes, cuando exteriorizaren y pagaren -en los términos del artículo 8º,

incisos b) o d)-, el importe que hubieran omitido retener o percibir, o que, habiendo sido retenido o percibido, no hubieran ingresado o mantuvieran en su poder luego de vencidos los plazos legales respectivos.

De tratarse de retenciones no practicadas o percepciones no efectuadas, los agentes de retención o percepción que no se encontraren en algunas de las situaciones previstas en el artículo 3º, quedarán eximidos de responsabilidad si el sujeto pasible de dichas obligaciones regulariza su situación en los términos de esta ley o lo hubiera hecho con anterioridad.

TITULO III REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO

Artículo 12.- A los fines previstos en el artículo 8º, inciso d), los contribuyentes y responsables podrán solicitar su adhesión al régimen de facilidades de pago que se establece en el presente Título, respecto de la deuda que por capital, intereses no eximidos, multas firmes y, en su caso, la actualización correspondiente, mantengan con la Dirección General de Rentas por las obligaciones vencidas y exigibles al 31 de marzo de 2000, inclusive.

Artículo 13.- El importe de la deuda se deberá abonar:

- a) El cinco por ciento (5%) en carácter de pago a cuenta, que no podrá ser inferior a cien pesos (\$100) a ser efectuado hasta la fecha que se fije para el acogimiento. La falta de ingreso del mencionado pago a cuenta producirá el rechazo del plan de facilidades de pago.
- b) El saldo en el número de cuotas y con el interés de financiamiento que se fijan para cada uno de los planes alternativos en el Anexo I que forma parte de la presente ley. Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas y el importe de las mismas (capital e Interés) -que no podrá ser inferior a cien pesos (\$ 100)- se determinará aplicando la fórmula que se indica en el mencionado Anexo.

Las deudas en concepto de impuestos retenidos o percibidos y no ingresados a la fecha de vigencia de la presente ley, sólo podrán cancelarse de acuerdo con el plan de facilidades número 6 que se establece en el Anexo I.

El ingreso de la primera cuota del plan de facilidades de pago que se solicite, deberá ser efectuado hasta el día que establezca la Dirección General de Rentas, del segundo mes inmediato siguiente a la fecha de vencimiento que fije dicho organismo para el acogimiento. Las restantes cuotas vencerán a partir del tercer mes inmediato siguiente a la última fecha mencionada, aun cuando se trate de acogimientos efectuados con anterioridad al respectivo vencimiento. Lo establecido precedentemente no será de aplicación de tratarse del caso a que se refiere el segundo párrafo del artículo 9º.

Artículo 14.- El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho, cuando:

- a) No se cumpla con el ingreso a su vencimiento de las cuotas solicitadas; o
- b) Las obligaciones impositivas, incluidas las correspondientes a regímenes de retención, percepción y pago a cuenta, cuyos vencimientos se produzcan a partir de la fecha en que se formalice la solicitud del plan de facilidades de pago, no se encontraren íntegramente canceladas, y se verifiquen a su respecto las condiciones a que se refiere el artículo 18; o
- c) La Dirección General de Rentas, con posterioridad a la solicitud del plan de facilidades de pago, determine un incremento de la base imponible o una reducción del quebranto impositivo, que represente más del treinta por ciento (30%) de la base imponible o del quebranto impositivo determinado en la respectiva declaración jurada.

La caducidad establecida en el párrafo anterior producirá efectos a partir del acaecimiento del hecho que la genere, causando la pérdida del beneficio dispuesto en el artículo 5º, en proporción a la deuda pendiente al momento en que aquélla opere sus efectos. A estos fines, de tratarse de las situaciones referidas en el inciso c) precedente, se considerará que el hecho generador de la caducidad se produce:

- a) En el caso que el contribuyente preste su conformidad al ajuste practicado: en la fecha de dicha conformidad.
- b) En el caso de determinaciones de oficio no recurridas: en la fecha en que las mismas queden firmes.
- c) En el caso de determinaciones de oficio recurridas: a los quince (15) días hábiles administrativos, contados desde la notificación de resolución, siempre que el pronunciamiento de la instancia definitiva confirme la resolución recurrida, manteniendo como mínimo los incrementos fijados en el punto 1, inciso c) del párrafo anterior.

Artículo 15.- Respecto de los deudores ejecutados judicialmente que soliciten el plan de facilidades de pago que se establece en el presente Título, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º, los jueces -acreditados en autos tales extremos- podrán ordenar el archivo de las actuaciones a solicitud de la Dirección General de Rentas.

Artículo 16.- Los honorarios profesionales regulados y firmes en juicios con fundamento en deudas condonadas o incluidas en el plan de facilidades de pago que se dispone en el presente Título, reducidos en un ochenta por ciento (80%) deberán abonarse, respectivamente, al contado en el caso de condonación o simultáneamente con el pago de cada cuota, en forma proporcional a la misma y no generarán intereses desde la fecha de presentación y hasta su efectivo cobro.

Para el supuesto que los honorarios no se encontrasen regulados y firmes será de aplicación la ley arancelaria para cada estado procesal, reducidos en un noventa por ciento (90%), según la tabla que como Anexo II forma de la presente ley.

TITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17.- Será condición necesaria para el mantenimiento de los planes de facilidades de pago que se soliciten, que el pago a cuenta, así como todas y cada una de las cuotas, se abonen mediante la modalidad de acreditación bancaria que disponga la Dirección General de Rentas, no pudiendo en ningún caso aplicarse otro medio de cancelación.

Artículo 18.- Facúltase a la Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro a dictar las normas complementarias a los fines de la aplicación de la condonación y el régimen de facilidades de pago, que se disponen en la presente ley. En especial establecer los plazos, determinar las fechas de vencimiento de las cuotas, disponer las formas y condiciones en que operará el régimen de caducidad previsto en los incisos a) y b) del artículo 14, así como las condiciones y formalidades a que deberán ajustarse las presentaciones y las solicitudes de facilidades de pago.

Artículo 19.- De forma.

**ANEXO I
PLANES DE FACILIDADES DE PAGO**

Plan nº	Cantidad Máxima De Cuotas	Tasa de Interés Sobre Saldos		Observ.
		Anual	Mensual	
1	12	6%	0,500%.	
2	24	8%	0,660%.	
3	36	10%	0,833%.	
4	48	11%	0,9160%.	
5	60	12%	1,000%.	
6	6	15%	1,250 Ret. y Percep.	

FORMULA PARA DETERMINAR LA CUOTA DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO.

$$C = D \frac{i(1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

Donde:

- C: monto de la cuota que corresponde ingresar.
- D: saldo de la deuda (monto total de la deuda menos paga a cuenta).
- n: total de cuotas que comprende el plan.
- i: tasa de interés mensual.

**ANEXO II
HONORARIO PROFESIONALES TABLA DE PORCENTAJES APLICABLES SEGÚN ESTADO
PROCESAL**

- a) Iniciación hasta sentencia sin excepciones 1,2%.
- b) Iniciación hasta sentencia con excepciones 1,5%.
- c) Ejecución de sentencia en trámite sin excepciones 2,1%.
- d) Ejecución de sentencia en trámite con excepciones 2,7%.
- e) Idem a) con apelación 1,8%.
- f) Idem b) con apelación 3,6%.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 391/00

FUNDAMENTOS

La localidad de Cervantes tiene una población de 6.500 habitantes. Cuenta con una zona urbana y una rural, esta última muy extensa. Hay dos escuelas primarias, una rural y una urbana. Además está el CEM número 62 y la Escuela Monotécnica número 73.

No hay centros culturales, recreativos de perfeccionamiento y/o capacitación de ningún tipo. Es una localidad que está a 20 kilómetros de General Roca, centro cultural educativo, recreativo y de consumo más importante de la zona.

El C.E.M. número 62 desde 1999 tiene como huésped a un Centro Tecnológico Comunitario (C.T.C.).

Los C.T.C. intentan sustentarse solos pero debido a la crisis económica, no sólo en la provincia sino también en el país, estos centros en su mayoría tienen dificultad para funcionar por falta de recursos para pagar a una persona que se haga cargo de esta tarea.

Esta herramienta es importantísima para la educación y si nos basamos en el artículo 60 de nuestra Constitución que dice: "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado", estaremos cumpliendo con los principios constitucionales de nuestra provincia, por lo tanto como representantes del pueblo rionegrino demos un dictamen favorable a este proyecto y entonces podremos decir que estamos preparando al pueblo para un futuro acorde a la tecnología mundial.

Por ello:

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado se cree un cargo para atención del C.T.C. huésped del C.E.M. número 62, de la localidad de Cervantes.

Artículo 2º.- El cargo debería tener una carga horaria de seis (6) horas reloj por día de lunes a viernes.

Artículo 3º.- El horario de atención al público lo determinará el asesor pedagógico comunitario, el asesor tecnológico comunitario y las autoridades del CEM número 62.

Artículo 4º.- La persona que estará a cargo del C.T.C. deberá estar capacitada por los asesores pedagógicos y tecnológicos del establecimiento.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 392/00

FUNDAMENTO

La provincia de Río Negro es una sociedad que ha hecho de los Derechos Humanos una bandera de lucha permanente.

No sólo es materia significativa de nuestra Carta Magna, sino que se ha incorporado al ser cultural de nuestra provincia, así es que nuestra Legislatura le ha dado la significación y el lugar que la temática merece, constituyendo una comisión específica.

Este análisis no estaría completo si no se valoraran en plenitud las gestiones que al respecto realizó la figura emblemática del Obispo Esteban Hessayne y el doctor Julio Rajneri desde el Diario Río Negro en momentos duros para los derechos humanos en la República Argentina y por lógica también en nuestra provincia.

Entonces, todas aquellas actividades que mantengan vigente este pensamiento y de la posibilidad de discusión, deben ser consideradas de interés para nuestra sociedad.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos Ernesto González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés social y educativo el "Tercer Encuentro Patagónico de Derechos Humanos", a realizarse en la ciudad de Viedma en los días 25, 26 y 27 de mayo, con la presencia de destacadas personalidades en el ámbito nacional y provincial en derechos humanos.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 393/00**FUNDAMENTOS**

El ciclista Juan RAFFLER de la ciudad de Viedma se ha consagrado como Campeón Argentino en ruta para la categoría Sub 23.

En esta instancia por demás importante para su futura carrera deportiva, creemos esencial aunar los esfuerzos tanto del entorno familiar, como de las instituciones deportivas que lo llevaron a lograr tal distinción.

Teniendo en cuenta que el deporte es un derecho inalienable y por lo tanto una responsabilidad indelegable del Estado, se hace necesario que se materialice en esta oportunidad una presencia efectiva del Estado provincial.

Creemos importante ayudar a que un deportista rionegrino pueda competir junto a los mejores exponentes de esa rama del deporte, a la vez que convivir y realizar su propia experiencia de vida, dentro del contexto que brinda esta importante distinción.

Dentro de este marco, la legislación rionegrina referida al tema considera al "deporte y la recreación como agentes de la educación, del desarrollo e integración social y de la salud física y espiritual del individuo y de la comunidad".

A su vez el artículo 2º de la ley 2038 expresa que: "serán objetivos fundamentales de la provincia el fomento y promoción de estos agentes mediante el estímulo de su práctica, la creación de las condiciones que permitan el acceso a los mismos de toda la comunidad y la participación activa de todos los sectores interesados en la elaboración y ejecución de los respectivos programas y acciones en la materia". Creemos importante garantizar la participación de Juan RAFFLER en los niveles de mayor competitividad del ciclismo.

En tal sentido y teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo I del decreto número 602/98 referido a la creación del "Plan Rionegrino de Alto Rendimiento" cuyo propósito es asistir a deportistas calificados de disciplinas olímpicas o panamericanas del primer nivel provincial; se estima necesario otorgar a Juan RAFFLER una beca deportiva para que pueda este deportista solventar en parte los gastos que demande su preparación para futuras competencias en la disciplina deportiva del ciclismo.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Secretaría de Deportes de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se le otorgue una BECA DEPORTIVA de acuerdo a lo establecido en la ley número 2038, artículo 17, inciso c), a Juan RAFFLER, Campeón Argentino en ruta para la categoría Sub 23.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 394/00**FUNDAMENTOS**

La difusión de música nacional interpretada por artistas locales y regionales hace a la construcción de nuestra identidad.

El esfuerzo realizado por quienes llevan adelante este tipo de iniciativas, debe contar con el reconocimiento del Estado y debe ser alentado desde el mismo.

El programa de radio "Ahora, ...lo nuestro" que se emite por FM Libre de la ciudad de Viedma, además de difundir música folklórica producida e interpretada por artistas locales y patagónicos, se preocupa de la misma manera por los aspectos históricos, la cultura en general, la difusión de costumbres y las leyendas regionales.

Los documentos correspondientes a declaraciones de interés municipal de las ciudades de Viedma y Patagones, son un valioso antecedente que ayudan a fundamentar esta declaración y que se adjuntan al presente proyecto.

Resaltamos que la cultura procede de la comunidad entera y a ella debe regresar. No puede ser privilegio de elites ni en cuanto a su producción, ni en cuanto a sus beneficios.

Asimismo el desarrollo de la misma es inseparable tanto de la independencia de los pueblos como de la libertad de las personas.

La libertad de pensamiento y de expresión es inseparable para la actividad creadora de mujeres y hombres.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el programa de radio "Ahora lo nuestro" que actualmente se emite por Radio FM Libre (95.1 Mhz) de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 395/00

FUNDAMENTOS

Las alteraciones que se han producido a partir de la acción del hombre en los últimas centurias, ha provocado pérdidas más que significativas en los ecosistemas.

En ese sentido, la fragilidad de los ecosistemas marítimos patagónicos es mayor, lo que obliga a tomar medidas con mayor premura y fuerza para su protección.

Adherimos a lo propuesto por la Legislatura de la provincia del Chubut en lo que hace a la protección de sus mamíferos acuáticos .

Retomando el sentido y los fundamentos de la ley provincial número 3211, creemos que esta ley no sólo tiene una función de tipo proteccionista, sino que estratégicamente nos posiciona en un ámbito de la provincia que necesita la presencia y la intervención fuerte del Estado para preservar a las futuras generaciones un patrimonio que nos fue legado.

El presente proyecto tiene además el objetivo de salvaguardar las especies que por razones de la naturaleza sufran cualquier modalidad de varamiento y que no puedan volver a su hábitat por sí mismos, atento a ello las curaciones y ayuda humana para restablecerlo son de vital importancia como así también el otorgarles nuevamente la libertad.

Por otro lado, es imprescindible resignificar la importancia de nuestro litoral atlántico en lo que hace a la biodiversidad y la labilidad de su ecosistema y la comprensión del mismo por parte de quienes son sus beneficiarios directos.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prohíbese toda posibilidad de captura bajo cualquier modalidad de mamíferos marinos dentro de las aguas y costas jurisdiccionales del Departamento Atlántico de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- En caso de varamiento de cualquier mamífero marino el mismo podrá ser retenido con el único objetivo de salvaguardar su vida, efectuarle curaciones o restablecerle los signos vitales; cumplido dicho objetivo deberá ser puesto nuevamente en libertad en su hábitat natural en el lugar más conveniente.

Artículo 3º.- Los traslados de los animales u organismos a que se refiere la presente ley, sólo podrán ser realizados por organismos del Estado nacional y/o provincial y por aquellas instituciones u organizaciones con expresa autorización y contralor del organismo competente.

Artículo 4º.- Los infractores a los artículos precedentes serán pasibles de las multas y/o sanciones que establezca la reglamentación.

Artículo 5º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Subdirección de Fauna en coordinación con el Consejo de Ecología y Medio Ambiente.

Artículo 6º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 396/00**FUNDAMENTOS**

En momentos de grave crisis de los valores humanos, la comunidad debe exaltar todas aquellas acciones destinadas a mejorar la calidad de vida y suprimir las que van en su detrimento.

Resulta lesivo para la integridad misma del ser el consumo indiscriminado de bebidas que, como las referidas en la presente iniciativa, sean consumidas sin el criterio adecuado de equidad en un marco ajustado de determinación de cada individuo y sus circunstancias, así como de los potenciales espacios en el que sean consumidas.

Concretamente este proyecto de ley se refiere a las bebidas alcohólicas y su incidencia en el desarrollo de la vida cotidiana y la salud, así como el perfeccionamiento del orden público apuntando a la prevención natural signataria de la gestión de cada uno de nosotros.

La venta de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y su consumo indiscriminado en lugares no debidamente habilitados para tal fin, ha sido el desvelo permanente de muchas administraciones. Jurisdiccionalmente se han impuesto cuerpos normativos tanto en municipalidades como en gestiones de gobierno provinciales. Nuestra provincia misma observa, en muchas de sus células primarias comunitarias, numerosas ordenanzas regulando lo más adecuadamente posible ese tipo de consumo.

El Estado tiene entre sus objetivos esenciales la prevención y advertencia del consumo indiscriminado de las bebidas alcohólicas, aunque también la obligación de detectar el segmento poblacional en el que más perjuicio produce. Este proyecto prevé prohibiciones a la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas y bajo cualquier concepto, a partir de un marco normativo que se explica en la letra de su articulado.

La ingesta en menores y el consumo en espacios no autorizados quedarían, a partir de tomar vigencia la presente iniciativa, de manera ajustada con el propósito de evitar hechos sociales traumáticos que generalmente se vinculan con uso abusivo o la puesta en un mercado que no respeta las categorías inferiores de legislación.

No cabe hacer una detallada mención de los informes periodísticos expuestos en diferentes medios nacionales, provinciales y locales sobre la problemática del alcohol. Pero si recordar que debemos estar atentos a las compensaciones artificiales que en muchos casos produce, sin por ello desmerecer a la industria genuina que en nada se perjudicaría su ciclo económico con la sanción del presente proyecto.

Finalmente, cabe mencionar que no es intención de esta iniciativa invadir espacios ni estructuras de gobierno, simplemente se trata de compilar normativas vigentes que a partir de aquí se adecuarían a un marco normativo perfectamente definido que servirá como fuente normada para evitar situaciones riesgosas y desintegración de la entidad misma del ser rionegrino.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- A los efectos de la presente ley se consideran bebidas alcohólicas aquéllas que contengan alcohol, cualquiera sea su graduación.

Artículo 2º.- Prohíbese la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y bajo cualquier concepto a partir de las veintidós (22) horas y hasta las ocho (08) horas del día siguiente.

Quedan exceptuados de la prohibición del presente, los locales enunciados en el artículo 9º y todos aquellos locales que tengan habilitación de restaurante o de servicios de comida al plato, siempre y cuando la venta y/o suministro sean para el consumo dentro de los mismos locales.

Artículo 3º.- Prohíbese en todo el territorio de la provincia la venta, consumo y/o suministro de bebidas alcohólicas de cualquier tipo en la vía pública, plazas, parques, paseos y/o espacios públicos, lugares de uso común y de recreación, estadios y canchas deportivas, salvo en los casos de existencia de locales debidamente habilitados a tal fin o por vía de excepción por las autoridades competentes.

La misma prohibición regirá para los establecimientos, comercios y/o locales privados que no se encuentren debidamente autorizados por la autoridad competente.

Artículo 4º.- Prohíbese en todo el territorio de la provincia, la venta, expendio o suministro bajo cualquier concepto de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y graduación, a menores de dieciocho (18) años de edad, en cualquier hora del día y bajo cualquier circunstancia o concepto, aún cuando lo vendido, expendido o suministrado estuviera destinado a ser consumido fuera del comercio, local o establecimiento por los menores o por personas mayores de edad.

Artículo 5º.- También queda totalmente prohibida la ingesta o consumo de bebidas alcohólicas, por menores de dieciocho (18) años de edad, en cualquier comercio, local, establecimiento o predio, aún cuando las bebidas no procedieran de venta, expendio o suministro efectuados en los mismos.

Quedan exceptuados de la presente prohibición los menores de dieciocho (18) años que se encuentren en locales con la misma habilitación que se requiere en el segundo párrafo del artículo 2º y que se encuentren acompañados de sus padres o sus representantes legales.

Artículo 6º.- El propietario, gerente, encargado o responsable de cualquier comercio, local o establecimiento en el que se expendan o suministren bebidas alcohólicas, serán legalmente responsables del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 7º.- Las bebidas alcohólicas que se comercialicen en la provincia, deberán llevar en sus envases, con caracteres destacables y en un lugar visible, la graduación alcohólica correspondiente a su contenido. También se consignarán las leyendas "Beber con moderación" y "Prohibida su venta a menores de 18 años", consignándose el número de la presente ley.

Artículo 8º.- Los responsables de los locales referidos en los artículos 3º y 4º de la presente ley, tienen la obligación de exhibir en ellos, en lugar visible y destacado, un cartel con las siguientes leyendas: "Prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años" y "Prohibida la venta de bebidas alcohólicas a partir de las veintidós (22) y hasta las ocho (08) horas", consignándose el número de la presente ley.

Artículo 9º.- Prohíbese en todo el territorio provincial el expendio, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en vasos o envases de vidrio en locales nocturnos tipo pubs, discotecas, boites y cabaret, en los cuales los propietarios serán responsables de prestar el servicio en vasos y envases de plásticos o latas.

Artículo 10.- Prohíbese en todo el territorio provincial la realización de concursos, torneos o eventos de cualquier naturaleza, con o sin fines de lucro, que requieran la ingesta de bebidas alcohólicas desnaturalizando los principios de la degustación, catación o cualquier otra forma destinada a evaluar la calidad de los productos.

Artículo 11.- Cuando un menor fuera encontrado en estado de ebriedad evidente, las autoridades lo entregarán a sus padres, tutores o encargados, en su defecto, lo acompañarán a un centro sanitario público de la localidad y/o a guardias policiales.

Artículo 12.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, por intermedio de las fuerzas públicas, con facultades y alcances que por vía de reglamentación se dispongan, como así también las sanciones debidas a las infracciones de la misma.

Artículo 13.- Toda transgresión a las disposiciones de la presente ley facultará a cualquier persona para denunciarla verbalmente o por escrito, ante cualquiera de las autoridades de aplicación dispuestas por vía de reglamentación o ante el tribunal jurisdiccional competente.

Recibida una denuncia por infracción a lo dispuesto en la presente ley, cualquiera de las autoridades que intervengan destacará a los agentes necesarios que tenga afectados a tal fin, con el objeto de proceder a su comprobación y actuar conforme las disposiciones de la misma.

El denunciante no contrae obligación que lo ligue al procedimiento ni incurre en responsabilidad alguna, salvo en caso de manifiesta falsedad, lo cual lo tornará pasible de la pena de multa que se reglamente para el hecho denunciado.

Artículo 14.- El producido de las multas que originaren las infracciones a la presente ley, será destinado a los programas provinciales de prevención, control y uso indebido del alcohol y al Fondo de Reequipamiento de la Policía provincial, en la forma y porcentajes que fije la reglamentación de la presente.

Artículo 15.- Son de aplicación supletoria para los casos no previstos expresamente en la presente ley, las disposiciones del Código de Faltas, las contenidas en la parte general del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de la provincia.

Artículo 16.- Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente ley, debiendo resolverse en beneficio de la misma cualquier conflicto normativo o de interpretación relativa a su aplicación.

Artículo 17.- Invítase a los municipios a adherir a los alcances de la presente ley.

Artículo 18.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

7 - ARCHIVO DE EXPEDIENTES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a dar lectura al listado de los expedientes que pasan al archivo.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Expedientes número: 599/96 proyecto de ley de Código Contravencional, autor: Rubén Omar Dalto y otros, agregados expedientes número: 217/97; 1321/96 Oficial y 1312/96 Oficial; y 371/99, proyecto de declaración de interés cultural y social el Primer Encuentro del Comahue sobre cultura, sociedad y política, realizado entre los días 24 y 27 de noviembre de 1999, autor: Juan Manuel Muñoz y otra.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

SRA. ADARRAGA - Señor presidente: Un día como ayer, un 23 de mayo de 1988, una multitud docente llegó a Plaza de Mayo desde todos los rincones del país; los guardapolvos blancos, que se unieron a lo largo y a lo ancho de los caminos de nuestra Patria, lo hicieron por una sola razón: La Defensa de la Escuela Pública y Popular.

También ese día miles y miles de argentinos se fueron sumando a los maestros para reclamar por la educación, por recursos para sostenerla, por la dignidad del trabajo docente, para reclamar por mejores escuelas para los chicos.

La empobrecida escuela argentina salió a la calle y mostró a todos sus miserias, así logró conmover las agendas políticas de fines de los años '80 que estaban más preocupadas por ver cómo descentralizaban y delegaban esta brasa caliente que es la educación.

La Marcha Blanca puso a la vista de todos que los maestros luchaban por recuperar un rostro para la educación argentina perdida en veinticinco jurisdicciones, anarquizadas y disgregadas, que luchaban por un proyecto de transformación política frente a la resignación y el no se puede.

Fue con la Marcha Blanca que pudieron mostrar la escuela argentina de todos los días, no la que imaginan los tecnócratas en los escritorios sino la que los padres, los maestros y los chicos sostienen cotidianamente.

Pasaron 12 años pero no podemos decir que hemos superado estos problemas. Los problemas que sacaron a la calle a los maestros en 1988 son los que hoy tienen a muchos argentinos en las rutas de nuestro país reclamando y luchando porque ésta es una Argentina que ha ido perdiendo sus derechos.

Este homenaje de hoy a la Marcha Blanca tiene dos sentidos: Por un lado que tomemos nota, como dirigentes, como políticos, que los problemas de la educación son problemas de toda la sociedad y que por ello debemos afirmar y garantizar su participación, no sólo en la ejecución de las políticas y programas sino también, y sobre todo, en su formulación y discusión.

Como nos enseña la Marcha Blanca, la educación es asunto público y debe, por lo tanto, involucrar a todos sus actores y concitar su participación responsable. Esto es particularmente cierto y necesario en el caso de los docentes, sujetos claves de la educación y del cambio educativo. Pero no basta con proclamar la participación e incluso con mostrarse favorable a ella, es preciso definir y habilitar tiempos y espacios, criterios y mecanismos concretos para que se dé dicha participación como un dispositivo regular de los procesos educativos desde el nivel local hasta el nivel global, desde la escuela hasta las instancias ministeriales e intergubernamentales en que se define y decide la educación. En este sentido, es preciso fortalecer y multiplicar algunas iniciativas valiosas de participación como es hoy en Río Negro la Paritaria Docente.

Por otro lado, señor presidente, quiero traer a este recinto, de manera simbólica, la tarea silenciosa que en este mismo momento en todo nuestro territorio está llevando adelante un maestro. Un maestro que está allí, recorriendo las mesas de sus alumnos, corrigiéndolos, curando a algún lastimado, dando la copa de leche, explicando algún texto. Ese maestro rionegrino hoy merece nuestro reconocimiento sin formalidades ni grandilocuencias, ese maestro trabajador de la educación, hoy debe recuperar su dignidad a través de la recuperación de su salario, del mejoramiento de sus condiciones de trabajo, del acceso igualitario e irrestricto a la formación. Y está en nuestras manos, señor presidente, recuperar para ellos, esta dignidad. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Muchas veces es necesario que una persona deje de estar entre nosotros para que se descubran, entre comillas, los valores positivos de la misma, pero éste no es el caso justamente de don Jaime De Nevares.

Como hombre de la Patagonia, como argentino, quiero dejar en esta sesión un homenaje corto, sencillo, como le hubiera gustado al obispo de Neuquén, sencillamente para reivindicar lo que fue de don Jaime De Nevares una filosofía de vida, una práctica de vida, que tuvo ejes importantísimos como la justicia social, el amor al prójimo y la ética, valores éstos que sin lugar a dudas, de ser comprendidos, asumidos en la práctica como un estilo de vida, nos permitiría, sin duda alguna, mejorar la situación de

una inmensa mayoría de la sociedad argentina que hoy no vive bien. Jaime De Nevares era un hombre de principios, de fuertes principios, que tienen que ver con la formación humana, intelectual y fundamentalmente por su prédica en la fe que lo guió en cada una de sus actuaciones pero además de ser un hombre de principios, creo que fue un hombre coherente en su vida pública, en su vida social y esto lo llevó siempre, sin lugar a dudas, a estar del lugar de los más débiles, por eso lo hemos visto trabajar codo a codo con los mapuches, con los estudiantes, con los obreros del Chocón, siempre junto a familiares de desaparecidos, lo que implica no sólo una filosofía sino una práctica muy concreta en sus pensamientos y en su accionar.

En los últimos años de su vida también resolvió y se animó a participar, de una u otra manera, en política; se presentó en la provincia de Neuquén como candidato a convencional constituyente quedando demostrado que superó ampliamente las barreras partidarias logrando el consenso de una sociedad que premió justamente sus principios y su coherencia. Por eso, como dije, cortito y sencillo, no sólo quiero reivindicar su accionar sino decirle a la sociedad de Río Negro, a la sociedad patagónica, que debemos hacer grandes esfuerzos en seguir un ejemplo concreto como ha sido el de don Jaime De Nevares.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Antes de pasar al homenaje específico quiero que quede constancia en acta que el 25 de mayo, para Viedma, es una fecha cargada de acontecimientos muy fuertes porque justamente el 25 de Mayo de 1887 se fundaron: La Biblioteca Mitre de Viedma, la primera biblioteca de la Patagonia, el Faro de Río Negro y también -una fecha que se relaciona con algo que declaró la Legislatura recientemente como monumento histórico- en 1910 comenzaba a funcionar la Escuela número 2 Juan de la Piedra.

Con unas breves palabras, en nombre del Bloque Justicialista, voy a rendir homenaje a un militante de la causa nacional, porque hoy se cumplen 22 años de su desaparición, me estoy refiriendo a Arturo Jauretche. Digo militante de la causa nacional porque fue un hombre que tuvo sus orígenes políticos en el Yrigoyenismo, o sea el radicalismo, luego fue un activo militante de Forja junto a otros ilustres pensadores como Scalabrini Ortiz, Homero Manzi y luego, a partir del 17 de octubre del 45, se integró definitivamente al Movimiento Nacional Justicialista.

Quienes pertenecemos a una generación como la mía, Jauretche, en su Manual de Zoncercas, en su Medio Pelo de la Sociedad Argentina, nos ayudó mucho, desmitificó personajes históricos, instituciones, colaborando profundamente con la formación de la doctrina de la causa nacional y nos permitió, a quienes participamos de ese movimiento -si se quiere entre comillas y eufemísticamente- vengamos de una prédica del régimen que parecía que nos condenaba a una marginalidad en la consideración de ciertas instituciones y personas que estaban sacralizadas por esa prédica farisea.

Con estas breves palabras quería traer hoy a la memoria a don Arturo Jauretche, porque su prédica y su pluma hoy se alzan más firmes que nunca para quienes pensamos que este paradójal determinismo de la globalización tiene que ser compenetrado por el reencuentro horizontal de la dirigencia política en movimientos nacionales que adviertan que sobre esa superficie, aparentemente contundente, bulle un espíritu de rechazo y de rebelión que sólo podrá ser contenido apelando a las fabulosas herramientas doctrinarias y de práctica política de las cuales Arturo Jauretche fue uno de los principales difusores e inventores.

Por lo expuesto, el Bloque Justicialista rinde homenaje a este gran pensador argentino.

9 - DE SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente número 392/00 que es un proyecto que declara de interés social y educativo el Tercer Encuentro Patagónico de Derechos Humanos a realizarse en la ciudad de Viedma en los días 25, 26 y 27 de mayo, con la presencia de destacadas personalidades en el ámbito nacional y provincial en Derechos Humanos, obviamente la fecha está indicando por qué lo estamos pidiendo sobre tablas y el mismo ha sido consensuado con los presidentes de las otras bancadas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si no hay más pedidos de palabra se va a votar la solicitud de tratamiento sobre tablas efectuada por el legislador Grosvald para el expediente número 392/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

10 - RETIRO DEL EXPEDIENTE 1155/00

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido por el artículo 77 del Reglamento Interno, se va a votar el retiro del expediente número 368/00 solicitado por su autor, el legislador Rosso, mediante expediente número 1155/00 Oficial. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia queda retirado el expediente mencionado.

11 - DE GOLONDRINAS Y OTROS MIGRANTES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 13/00 proyecto de declaración de interés económico, social y educativo la publicación "De Golondrinas y otros Migrantes" del Grupo de Estudios Sociales Agrarios (G.E.S.A.). Autores: Guillermo José Grosvald, María Inés García y Carlos E. González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 14 de marzo de 2000. Expediente número 13/00. Autor: Carlos Ernesto González, María Inés García y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social y educativo la publicación "De Golondrinas y otros Migrantes", del Grupo de Estudios Sociales Agrarios (G.E.S.A.).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2000.

Viedma, 10 de abril de 2000.

Expediente número 13/00. Autor: Carlos Ernesto González, María Inés García y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social y educativo la publicación "De Golondrinas y otros Migrantes", del Grupo de Estudios Sociales Agrarios (G.E.S.A.).

Señor presidente:

La Comisión Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 13/00. Autor: Carlos Ernesto González, María Inés García y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social y educativo la publicación "De Golondrinas y otros Migrantes", del Grupo de Estudios Sociales Agrarios (G.E.S.A.).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Wood, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, Azcárate, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 13/00. Autor: Carlos Ernesto González, María Inés García y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social y educativo la publicación "De Golondrinas y otros Migrantes", del Grupo de Estudios Sociales Agrarios (G.E.S.A.).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Darío Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social y educativo la publicación "De Golondrinas y otros migrantes" del Grupo de Estudios de Sociales Agrarios -G.E.S.A.- del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales de la Facultad de Derecho-Universidad del Comahue, coordinado por Mónica Isabel Bendini y Martha Mabel Radonich, por constituir un aporte a la comprensión de la temática de las migraciones y el empleo, fundamentalmente agropecuario, en sus aspectos sociales y las normativas legales que rigen este tipo de trabajo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado Guillermo Grosvald, Carlos E. González, María Inés García, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

12 – PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL SECTOR PESQUERO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 20/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se estudien programas de capacitación al sector pesquero. Autor: Luis Alberto Falcó.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 12 de abril de 2000. Expediente número 20/20. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se estudien programas de capacitación al sector pesquero.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Castañón, Lassalle, Massaccesi, Corvalán, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000

Expediente número 20/20. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se estudien programas de capacitación al sector pesquero.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Barbeito, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 20/20. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se estudien programas de capacitación al sector pesquero.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se estudien programas de capacitación al sector pesquero con el objeto de informar y dar a conocer los lineamientos de la denominada pesca responsable, con el objeto de mantener un desarrollo sustentable de la actividad pesquera provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Alberto Falcó, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 – EQUIPAMIENTO Y PROMOCION DE LA PESCA ARTESANAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 21/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se dispongan los mecanismos necesarios para la consecución de financiamiento destinado a equipamiento y promoción de la pesca artesanal. Autor: Luis Alberto Falcó.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 12 de abril de 2000. Expediente número 21/00. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se dispongan los mecanismos necesarios para la consecución de financiamiento destinado a equipamiento y promoción de la pesca artesanal.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Castañón, Lassalle, Massaccesi, Corvalán, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000

Expediente número 21/00. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se dispongan los mecanismos necesarios para la consecución de financiamiento destinado a equipamiento y promoción de la pesca artesanal.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 21/00. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se dispongan los mecanismos necesarios para la consecución de financiamiento destinado a equipamiento y promoción de la pesca artesanal.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se utilicen todos los mecanismos a su alcance para la consecución de financiamiento para ser destinado a equipamiento y promoción de la pesca artesanal.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Alberto Falcó, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - REPARACION PUENTE EN LOCALIDADES DEL VALLE DE RIO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 95/00, proyecto de comunicación que vería con agrado que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la provincia, a través de los organismos correspondientes, repare y señalice el puente que se encuentra sobre el desagüe colector principal de Cervantes, Mainqué e Ingeniero Huergo. Autor: Osbaldo Alberto Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - **La Legislatura de la provincia de Río Negro, Declara: Artículo 1º.**- Que vería con agrado que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la provincia a través del organismo correspondiente repare y señalice convenientemente el puente de referencia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osbaldo, Giménez, legislador.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 95/00. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos repare y señalice el puente que se encuentra al este de la llamada "Ruta Chica" en la curva de los tres puentes entre Ingeniero Huergo y General Enrique Godoy.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones en el artículo 1º, que se adjuntan y pasan a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Barbeito, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la provincia, a través de los organismos correspondientes, repare y señalice el puente que existe sobre el desagüe colector principal de las localidades de Cervantes, Mainqué e Ingeniero Huergo.

Firmado: Víctor Hugo Medina, presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 95/00. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos repare y señalice el puente que se encuentra al este de la llamada "Ruta Chica", en la curva de los tres puentes entre Ingeniero Huergo y General Enrique Godoy.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 - NUEVO EDIFICIO DE EDUCACION MEDIA EN INGENIERO HUERGO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 99/00, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura contemple en el presupuesto la construcción de un nuevo edificio de educación media en Ingeniero Huergo. Autor: Osbaldo Alberto Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 10 de abril de 2000. Expediente número 99/00. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura contemple en el presupuesto, la construcción de un nuevo edificio de Educación Media en Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 99/00. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura contemple en el presupuesto, la construcción de un nuevo edificio de Educación Media en Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, Azcárate, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 99/00. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura contemple en el presupuesto, la construcción de un nuevo edificio de Educación Media en Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura priorice en el presupuesto la construcción de un nuevo edificio de educación media en Ingeniero Huergo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osbaldo Giménez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - CODIGO X SOBRE MENORES, LOS NIÑOS TENEMOS DERECHOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 122/00, proyecto de declaración de interés social, cultural y educativo los talleres de presentación del libro "Código X sobre menores" los niños tenemos derechos, de autoría del doctor Daniel Tobares. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 4 de abril de 2000. Expediente número 122/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo los talleres de presentación del libro "Código X sobre menores" los niños tenemos derechos, de autoría del doctor Daniel Tobares.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Saiz, Gasques, Barbeito, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 122/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo los talleres de presentación del libro "Código X sobre menores" los niños tenemos derechos, de autoría del doctor Daniel Tobares.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Rodríguez, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 122/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo los talleres de presentación del libro "Código X sobre menores" los niños tenemos derechos, de autoría del doctor Daniel Tobares.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Decláranse de interés social, cultural y educativo los talleres que se dictarán los días 6, 13 y 20 de mayo en la Universidad Nacional del Comahue de General Roca con motivo de la presentación del libro "Código X sobre Menores", los niños tenemos derechos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

17 - LEY DE AMNISTIA PARA EXTRANJEROS**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 123/00, proyecto de comunicación a los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado un nuevo proyecto de ley de amnistía para extranjeros. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 23 de marzo de 2000. Expediente número 123/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado un nuevo proyecto de ley de amnistía para extranjeros.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, Isidori, Barreneche, Adarraga, Rubén Giménez, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 2000.

Viedma, 4 de abril de 2000.

Expediente número 123/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado un nuevo proyecto de ley de amnistía para extranjeros.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Saiz, Gasques, Barbeito, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 123/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado un nuevo proyecto de ley de amnistía para extranjeros.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 123/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado un nuevo proyecto de ley de amnistía para extranjero.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, que vería con agrado se presente un nuevo proyecto de ley de amnistía para extranjeros con el objeto de regularizar la situación de los migrantes residentes en nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**18 - ASOCIACION CIVIL "CONSTELACION PATAGONIA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 134/00, proyecto de declaración de interés social, cultural y educativo las actividades llevadas a cabo por la Asociación Civil "Constelación Patagonia". Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – 11 de abril de 2000. Expediente número 134/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las actividades llevadas a cabo por la Asociación Civil "Constelación Patagonia".

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Barreneche, Rosso, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 134/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las actividades llevadas a cabo por la Asociación Civil "Constelación Patagonia".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Rodríguez, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 134/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las actividades llevadas a cabo por la Asociación Civil "Constelación Patagonia".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Decláranse de interés social, cultural y educativo las actividades llevadas a cabo por la Asociación Civil "Constelación Patagonia" (Personería Jurídica, decreto 246/99).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**19 - REGULACION DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 140/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado -ViaRSE-, que ante el nuevo estudio de prefactibilidad para la ruta nacional número 22, se contemple la realización de una evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo normado por la ley número 3266, Regulación del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en la provincia. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos González. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 4 de abril de 2000. Expediente número 140/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vialidad Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que ante el nuevo estudio de prefactibilidad para la ruta nacional número 22, se contemple la realización de una evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo normado por la ley número 32.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 140/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vialidad Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que ante el nuevo estudio de prefactibilidad para la ruta nacional número 22, se contemple la realización de una evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo normado por la ley número 32.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 140/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vialidad Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que ante el nuevo estudio de prefactibilidad para la ruta nacional número 22, se contemple la realización de una evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo normado por la ley número 32.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Via.R.S.E- que ante el nuevo estudio de prefactibilidad para la ruta nacional número 22, se contemple la necesidad de la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental, en un todo de acuerdo a lo normado por la ley número 3266, artículo 3º inciso e), respetando la "audiencia pública de los interesados y afectados" (artículo 7º inciso c).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 - FIESTA DE PLAYAS DORADAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 152/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se declare de interés turístico provincial la Fiesta de Playas Doradas. Autor: Roberto Jorge Medvedev.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 4 de abril de 2000. Expediente número 152/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se declare de interés turístico provincial la Fiesta de Playas Doradas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 152/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se declare de interés turístico provincial la Fiesta de Playas Doradas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 152/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se declare de interés turístico provincial la Fiesta de Playas Doradas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se declare de interés turístico provincial la Fiesta de Playas Doradas, por su contribución al desarrollo y crecimiento incesante de la actividad turística de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 - GRAVE SITUACIÓN ECONOMICA DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 157/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione ante el gobierno nacional un Aporte del Tesoro Nacional a efectos de paliar la grave situación económica del sector pesquero artesanal. Autor: Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de abril de 2000. Expediente número 157/00. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione ante el gobierno nacional un Aporte del Tesoro Nacional a efectos de paliar la grave situación económica del sector pesquero artesanal.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Castañón, Lassalle, Massaccesi, Corvalán, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 157/00. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione ante el gobierno nacional un Aporte del Tesoro Nacional a efectos de paliar la grave situación económica del sector pesquero artesanal.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 157/00. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione ante el gobierno nacional un Aporte del Tesoro Nacional a efectos de paliar la grave situación económica del sector pesquero artesanal.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Pega, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado gestione ante el gobierno nacional un Aporte del Tesoro Nacional de pesos doscientos mil (\$ 200.000), con destino fijo, a efectos de paliar la grave situación económica en que se encuentra el sector pesquero artesanal en nuestra provincia, fondos que se distribuirán en forma equitativa e igualitaria en las diferentes partes que integran el sector.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 - BECAS PARA ALUMNOS DE LA LINEA SUR Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 158/00, proyecto de comunicación que vería con agrado que para los criterios de otorgamiento de becas se tenga en cuenta la asignación de puntaje especial para los alumnos provenientes de la Línea Sur. Autora: Ana María Barreneche y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 4 de abril de 2000. Expediente número 158/00. Autora: Ana María Barreneche y otra. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que para los criterios de otorgamiento de becas se tenga en cuenta la asignación de puntaje especial para los alumnos provenientes de la Línea Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Saiz, Gasques, Barbeito, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 10 de abril de 2000.

Expediente número 158/00. Autora: Ana María Barreneche y otra. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que para los criterios de otorgamiento de becas se tenga en cuenta la asignación de puntaje especial para los alumnos provenientes de la Línea Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 158/00. Autora: Ana María Barreneche y otra. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que para los criterios de otorgamiento de becas se tenga en cuenta la asignación de puntaje especial para los alumnos provenientes de la Línea Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 158/00. Autora: Ana María Barreneche y otra. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que para los criterios de otorgamiento de becas se tenga en cuenta la asignación de puntaje especial para los alumnos provenientes de la Línea Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que dentro de los criterios de otorgamiento de becas por parte de la Universidad Nacional del Comahue, se considere la asignación de puntaje especial para los alumnos provenientes de las localidades de la Línea Sur.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Barreneche, Amanda Isidori, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**23 - CAPACITACION TECNICA A LAS MUJERES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 159/00, proyecto de comunicación a las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue, inicien acciones conjuntas con el Consejo Provincial de la Mujer a efectos de capacitar técnicamente a las mujeres. Autora: Ana María Barreneche y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 4 de abril de 2000. Expediente número 159/00. Autora: Ana María Barreneche y otra. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue inicie acciones conjuntas con el Consejo Provincial de la Mujer a efectos de capacitar técnicamente a las mujeres.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Saiz, Gasques, Barbeito, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 10 de abril de 2000.

Expediente número 159/00. Autora: Ana María Barreneche y otra. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue inicie acciones conjuntas con el Consejo Provincial de la Mujer a efectos de capacitar técnicamente a las mujeres.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 159/00. Autora: Ana María Barreneche y otra. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue inicie acciones conjuntas con el Consejo Provincial de la Mujer a efectos de capacitar técnicamente a las mujeres.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Finocchiaro, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 159/00. Autora: Ana María Barreneche y otra. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue inicie acciones conjuntas con el Consejo Provincial de la Mujer a efectos de capacitar técnicamente a las mujeres.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado se considere la posibilidad de iniciar acciones conjuntas con el Consejo Provincial de la Mujer, a los efectos de desarrollar proyectos de capacitación que contemplen la formación técnica de las mujeres, de acuerdo a sus necesidades de inserción laboral.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Barreneche, Amanda Isidori, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 - SUPLEMENTO TURISTICO PATAGONIA, PAGINAS DORADAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 165/00, proyecto de comunicación a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado interceda ante la empresa Telefónica de Argentina Sociedad Anónima a efectos de que se rectifique la omisión de la provincia de Río Negro en el Suplemento Turístico Patagonia, Páginas Doradas. Autora: Delia Edit Dieterle y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 11 de abril de 2000. Expediente número 165/00. Autora: Delia Edit Dieterle y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones que vería con agrado interceda ante la empresa Telefónica de Argentina S.A. a efectos de que se rectifique la omisión de la provincia de Río Negro en el Suplemento Turístico Patagonia, Páginas Doradas.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Barreneche, Rosso, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 165/00. Autora: Delia Edit Dieterle y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones que vería con agrado interceda ante la empresa Telefónica de Argentina S.A. a efectos de que se rectifique la omisión de la provincia de Río Negro en el Suplemento Turístico Patagonia, Páginas Doradas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Barbeito, Fernando Chironi, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 165/00. Autora: Delia Edit Dieterle y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones que vería con agrado interceda ante la empresa Telefónica de Argentina S.A. a efectos de que se rectifique la omisión de la provincia de Río Negro en el Suplemento Turístico Patagonia, Páginas Doradas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado interceda ante la empresa Telefónica de Argentina S.A. con el objeto de que rectifique el error cometido al omitir a la provincia de Río Negro en el Suplemento Turístico Patagonia, Páginas Doradas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Delia Edit Dieterle, María Inés García, Amanda Isidori y Ana Barreneche, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25- SUPLEMENTO TURISTICO PATAGONIA, PAGINAS DORADAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 166/00, proyecto de declaración que expresa su profundo descontento por la omisión, en el Suplemento Turístico Páginas Doradas de la empresa Telefónica Sociedad Anónima, de las provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa en la integración de la Patagonia. Autora: Delia Edit Dieterle y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 11 de abril de 2000. Expediente número 166/00. Autora: Delia Edit Dieterle y otras. Extracto: Proyecto de declaración: Su profundo descontento por el error didáctico

cometido en el Suplemento Turístico Páginas Doradas de la empresa Telefónica de Argentina S.A. al omitir a las provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Barreneche, Rosso, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 166/00. Autora: Delia Edit Dieterle y otras. Extracto: Proyecto de declaración: Su profundo descontento por el error didáctico cometido en el Suplemento Turístico Páginas Doradas de la empresa Telefónica de Argentina S.A. al omitir a las provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación en su artículo 1º que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

MODIFICACIONES

Artículo 1º.- Su profundo descontento por la omisión en el Suplemento Turístico, Páginas Doradas de la empresa Telefónica S.A., en la integración de la Patagonia al omitir a las provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa.

Firmado: Víctor Hugo Medina, presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 166/00. Autora: Delia Edit Dieterle y otras. Extracto: Proyecto de declaración: Su profundo descontento por el error didáctico cometido en el Suplemento Turístico Páginas Doradas de la empresa Telefónica de Argentina S.A. al omitir a las provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Muñoz, Sosa, Pega, Gasques, Lassalle, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

26 - CONCURSO PARA PROTEGER EL AGUA DEL PLANETA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 186/00, proyecto de declaración de interés educativo y cultural el "Concurso para Proteger el Agua del Planeta" organizado anualmente por AIDIS Argentina y la Water Environment Federation. Autora: Ana María Barreneche.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 11 de abril de 2000. Expediente número 186/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el "Concurso para Proteger el Agua del Planeta", organizado anualmente por AIDIS Argentina y la Water Environment Federation.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Accatino, Massaccesi, Muñoz, Finocchiaro, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 186/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el "Concurso para Proteger el Agua del Planeta", organizado anualmente por AIDIS Argentina y la Water Environment Federation.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Rodríguez, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 186/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el "Concurso para Proteger el Agua del Planeta", organizado anualmente por AIDIS Argentina y la Water Environment Federation.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el "Concurso para Proteger el Agua del Planeta" organizado anualmente por AIDIS Argentina y la Water Environment Federation.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Barreneche, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

27 - CONCURSO PARA PROTEGER EL AGUA DEL PLANETA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 187/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incentive la participación de los alumnos en el "Concurso para Proteger el Agua del Planeta", organizado anualmente por AIDIS Argentina y la Water Environment Federation. Autora: Ana María Barreneche.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 11 de abril de 2000. Expediente número 187/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incentive la participación de los alumnos en el "Concurso para Proteger el Agua del Planeta", organizado anualmente por AIDIS Argentina y la Water Environment Federation.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Massaccesi, Muñoz, Finocchiaro, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 187/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incentive la participación de los alumnos en el "Concurso para Proteger el Agua del Planeta", organizado anualmente por AIDIS Argentina y la Water Environment Federation.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Rodríguez, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 187/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incentive la participación de los alumnos en el "Concurso para Proteger el Agua del Planeta", organizado anualmente por AIDIS Argentina y la Water Environment Federation.

Señor presidente:

La Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incentive la participación de los alumnos en el "Concurso para Proteger el Agua del Planeta", organizado anualmente por AIDIS Argentina y la Water Environment Federation.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Barreneche, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 - OPERATORIAS DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 188/00, proyecto de comunicación al Parlamento Patagónico, que vería con agrado promueva ante las autoridades que correspondan las medidas tendientes a superar el grave problema social derivado de las personas que se han acogido a las operatorias del Banco Hipotecario Nacional. Autora: Ana María Barreneche. Agregado el expediente número 1088/00 Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 11 de abril de 2000. Expediente número 188/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado promueva ante las autoridades que correspondan las medidas tendientes a superar el grave problema social derivado de las personas que se han acogido a las operatorias del Banco Hipotecario Nacional.

Señor presidente:

La Comisión Especial del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Barreneche, Rosso, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 188/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado promueva ante las autoridades que correspondan las medidas tendientes a superar el grave problema social derivado de las personas que se han acogido a las operatorias del Banco Hipotecario Nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos Ernesto González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 188/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado promueva ante las autoridades que correspondan las medidas tendientes a superar el grave problema social derivado de las personas que se han acogido a las operatorias del Banco Hipotecario Nacional.

Señor presidente:

La Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado promueva ante las autoridades que correspondan, las medidas tendientes a superar el grave problema social generado en la región con quienes se han acogido a diversas operatorias del Banco Hipotecario Nacional, quienes ven con preocupación el aumento de su cuota e incremento de su deuda y se ven imposibilitados de cumplir con lo adeudado.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Barreneche, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**29 - AMPLIACION BIBLIOTECA POPULAR "BERNARDINO RIVADAVIA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 190/00, proyecto de declaración de interés cultural la ampliación de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Cipolletti. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 190/00: Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural la ampliación de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos Ernesto González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 190/00: Autores: Carlos Ernesto González, y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural la ampliación de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, María Inés García, Isidori, Finocchiaro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 190/00: Autores: Carlos Ernesto González, y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural la ampliación de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, Azcárate, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural la ampliación de la biblioteca popular "Bernardino Rivadavia" de Cipolletti, por ser necesaria ante la demanda originada por el crecimiento de la comunidad y la importancia del proyecto que incorpora fundamentalmente nuevas tecnologías y favorece la accesibilidad a minusválidos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

30 - TRATADO PARA EL DESARROLLO PORTUARIO Y FERROPORTUARIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 191/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 11 de abril de 2000. Expediente número 191/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las provincias patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Barreneche, Rosso, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 191/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las provincias patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 191/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las provincias patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, Azcárate, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998, designando el delegado al Comité Ejecutivo (artículo 16), aprobando el reglamento de funcionamiento y proponiendo a la ciudad de Viedma como sede del mencionado Comité (artículo 17).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 - TRATADO PARA EL DESARROLLO PORTUARIO Y FERROPORTUARIO PATAGONICO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 192/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Jefe de Gabinete de Ministros, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 11 de abril de 2000. Expediente número 192/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Jefe de Gabinete de Ministros, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Barreneche, Rosso, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 192/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Jefe de Gabinete de Ministros, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 192/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Jefe de Gabinete de Ministros, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, Azcárate, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Jefe de Gabinete de Ministros- promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998, designando el representante del área al Comité Ejecutivo (artículo 16), aprobando el reglamento interno y fijando ciudad sede de funcionamiento (artículo 17).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 - TRATADO PARA EL DESARROLLO PORTUARIO Y FERROPORTUARIO PATAGONICO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 193/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 11 de abril de 2000. Expediente número 193/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Barreneche, Rosso, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 193/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 193/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, Azcárate, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional –Ministerio del Interior- promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998, designando el representante del área al Comité Ejecutivo (artículo 16), aprobando el reglamento interno y fijando ciudad sede de funcionamiento (artículo 17).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 - TRATADO PARA EL DESARROLLO PORTUARIO Y FERROPORTUARIO PATAGONICO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 194/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Infraestructura y Vivienda, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos E. González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) –**La Legislatura de la provincia de Río Negro, Comunica: Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional –Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos- promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998, designando el representante del área al Comité Ejecutivo (artículo 16), aprobando el reglamento interno y fijando ciudad sede de funcionamiento (artículo 17).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

Viedma, 11 de abril de 2000.

Expediente número 194/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Barreneche, Rosso, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 194/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en su artículo 1º, donde dice "Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos", debe decir: "Ministerio de Infraestructura y Vivienda".

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 194/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Grosvald, Azcárate, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 - TRATADO PARA EL DESARROLLO PORTUARIO Y FERROPORTUARIO PATAGONICO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 195/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Presidencia de la Nación, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos E. González. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 11 de abril de 2000. Expediente número 195/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Presidencia de la nación, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Barreneche, Rosso, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 195/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Presidencia de la nación, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 195/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Presidencia de la nación, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, presidencia de la nación, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998, designando el coordinador del Comité Ejecutivo (artículo 16), aprobando el reglamento interno y fijando ciudad sede de funcionamiento (artículo 17).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**35 - TRATADO PARA EL DESARROLLO PORTUARIO Y FERROPORTUARIO PATAGONICO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 196/00, proyecto de comunicación al Parlamento Patagónico, la necesidad de promover en los gobiernos de su jurisdicción la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos E. González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 11 de abril de 2000. Expediente número 196/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, la necesidad de promover en los gobiernos de su jurisdicción la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel Osbaldo Giménez, Barreneche, Rosso, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 196/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, la necesidad de promover en los gobiernos de su jurisdicción la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 196/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, la necesidad de promover en los gobiernos de su jurisdicción la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas", firmado en marzo de 1998.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico la necesidad de promover en los gobiernos de su jurisdicción la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998, designando el delegado al Comité Ejecutivo (artículo 16), aprobando el reglamento interno y proponiendo ciudad sede de funcionamiento (artículo 17).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

36 - CONFORMACION DEL COMITÉ PROVINCIAL DE BIOETICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 198/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Salud, solicita el cumplimiento de la ley número 3099 convocando a la conformación del Comité Provincial de Bioética. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos E. González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 198/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Salud, solicita el cumplimiento de la ley número 3099, convocando a la conformación del Comité Provincial de Bioética.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos Ernesto González.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 198/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Salud, solicita el cumplimiento de la ley número 3099, convocando a la conformación del Comité Provincial de Bioética.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Secretaría de Salud Pública- dé cumplimiento a la ley número 3099, artículo 13 convocando a la conformación del Comité Provincial de Bioética, dado que han transcurrido más de dos años de sancionada la norma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos E. González legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**37 - REGIMEN DE REINSECCION PRODUCTIVA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 200/00, proyecto de comunicación a los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, realicen una revisión y adecuación del régimen de reinserción productiva y refinanciación de deudas fijado por ley nacional número 25.190. Autor: Eduardo Alberto Rosso.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 200/00. Autor: Eduardo Alberto Rosso. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, realicen una revisión de reinserción productiva y refinanciación de deudas fijado por ley nacional número 25190.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 200/00. Autor: Eduardo Alberto Rosso. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, realicen una revisión de reinserción productiva y refinanciación de deudas fijado por ley nacional número 25190.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros representantes en el Congreso de la Nación para que realicen una revisión y adecuación del Régimen de Reinserción Productiva y Refinanciación de Deudas, fijado por ley nacional número 25190, que contemple:

- a) Eliminación del Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses que tengan su origen en el Régimen de Refinanciación previsto en la ley número 25130.
- b) La quita en los programas de refinanciación de todos los intereses punitivos, compensatorios y resarcitorios y todos los excesivos cargos administrativos y no administrativos que efectúen las entidades financieras.
- c) Se contemple que los intereses a devengar en el período transcurrido entre su entrada en mora y la refinanciación no sean mayores a las tasas que se pacten para la misma, no pudiendo superar el 12% anual.
- d) La recategorización automática ante el Banco Central de la República Argentina, una vez que los deudores regularicen su situación.
- e) Se considere como refinanciación posible y viable de cumplir:
 - 1- Plazos de amortización del capital según la actividad de 15 a 30 años.
 - 2- Tasa de interés que no supere la tasa LIBOR sin adición de puntos y cargos algunos.
 - 3- Años de gracia según actividad, teniendo en cuenta que el sector agropecuario declarado en desastre o emergencia no puede comenzar a amortizar a corto y/o mediano plazo.
- f) Sanción de una nueva norma legal que contemple, fundamentalmente, la extensión de los programas de refinanciaciones de las deudas con el sector financiero privado y con todas las deudas impositivas (AFIP), como así también atender crediticiamente a los clientes refinanciados y recategorizados.
- g) Que la Secretaría de Hacienda de la nación incorpore un subsidio de por lo menos dos puntos de la tasa de interés similar a la contemplada para las emergencias y desastres agropecuarios y recientemente para la nueva financiación para las PyMES.
- h) Que en el tiempo que dure la refinanciación de la deuda, en caso de haber estado en situación de emergencia y/o desastre agropecuario, las amortizaciones e intereses de ese año se trasladen hacia adelante por lo menos doce (12) meses.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Rosso, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

38 - FERROCARRIL TRANSPATAGONICO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 203/00, proyecto de declaración de interés provincial la "Declaración de las Provincias Patagónicas" del SI, al Ferrocarril Transpatagónico, firmado en Puerto Madryn el 20 de marzo de 1998. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos E. González. Agregado expediente número 1087/00 Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 11 de abril de 2000. Expediente número 203/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la "Declaración de las Provincias Patagónicas" del SI, al Ferrocarril Transpatagónico firmado en Puerto Madryn el 20 de marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Barreneche, Rosso, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial del Mercosur.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 11 de abril de 2000.

Expediente número 203/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la "Declaración de las Provincias Patagónicas" del SI, al Ferrocarril Transpatagónico firmado en Puerto Madryn el 20 de marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión Especial del Mercosur ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Wood, Sosa, Zgaib, Carlos Ernesto González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 203/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la "Declaración de las Provincias Patagónicas" del SI, al Ferrocarril Transpatagónico firmado en Puerto Madryn el 20 de marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 203/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la "Declaración de las Provincias Patagónicas" del SI, al Ferrocarril Transpatagónico firmado en Puerto Madryn el 20 de marzo de 1998.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De Interés provincial la "Declaración de las provincias patagónicas" del: **Si al ferrocarril transpatagónico**, firmado en Puerto Madryn el 20 de marzo de 1998, exhortando al Poder Ejecutivo provincial a designar el representante al Comité Ejecutivo, en cumplimiento del pacto del 20 de marzo de 1998.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

39 - OBRAS EN EL SEMAFORO UBICADO EN LA RUTA PROVINCIAL NUMERO 1 (VIEDMA) **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 204/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, -Via.R.S.E.- Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se realicen distintas obras en el semáforo situado sobre la ruta provincial número 1 y la intersección de la calle Giacchino y su continuación calle 20 de acceso al Barrio Lavalle. Autor: Roberto Jorge Medvedev.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 204/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo ViaRSE (Vial Rionegrina Sociedad del Estado), que vería con agrado se realicen distintas obras en el semáforo situado sobre la ruta provincial número 1 y la intersección de la calle Giacchino y su continuación Calle 20 de acceso al Barrio Lavalle.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 204/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo ViaRSE (Vial Rionegrina Sociedad del Estado), que vería con agrado se realicen distintas obras en el semáforo situado sobre la ruta provincial número 1 y la intersección de la calle Giacchino y su continuación Calle 20 de acceso al Barrio Lavalle.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Via.R.S.E. (Vial Rionegrina Sociedad del Estado), que vería con agrado se realicen a los fines de una mejor señalización del semáforo situado sobre la ruta provincial número 1 y la intersección de la calle Giacchino y su continuación calle número 20 de acceso al Barrio Lavalle las siguientes obras:

- * Atenuadores de velocidad en la cinta asfáltica.
- * Sobre las banquetas carteles indicadores de la presencia de un semáforo.
- * Que se le dé intermitencia al semáforo antes del cambio de luz.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

40 - EXENCION IMPOSITIVA A LA VENTA DE COMBUSTIBLES EN LA REGION PATAGONICA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 207/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo que vería con agrado gestione ante el gobierno nacional, la continuidad del régimen de exenciones impositivas para la comercialización de combustibles, nafta, gasoil, en la Región Patagónica. Autor: Eduardo Alberto Rosso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 11 de abril de 2000. Expediente número 207/00. Autor: Eduardo Alberto Rosso y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado gestione ante el gobierno nacional la continuidad del régimen de exenciones impositivas para la comercialización de combustibles (nafta, gas-oil) en la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Barreneche, Rosso, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 207/00. Autor: Eduardo Alberto Rosso y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado gestione ante el gobierno nacional la continuidad del régimen de exenciones impositivas para la comercialización de combustibles (nafta, gas-oil) en la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 207/00. Autor: Eduardo Alberto Rosso y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado gestione ante el gobierno nacional la continuidad del régimen de exenciones impositivas para la comercialización de combustibles (nafta, gas-oil) en la Región Patagónica.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado gestione ante el gobierno nacional la continuidad del régimen de exenciones impositivas vigentes para la comercialización de combustibles (naftas y gas-oil), en la Región Patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo A. Rosso, José Luis Zgaib y Rubén Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 - EXENCION IMPOSITIVA A LA VENTA DE COMBUSTIBLES EN LA REGION PATAGONICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 208/00, proyecto de comunicación a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que rechacen cualquier modificación al régimen de exenciones impositivas vigentes para la comercialización de combustibles nafta, gasoil en la Región Patagónica. Autor: Eduardo Alberto Rosso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 11 de abril de 2000. Expediente número 208/00. Autor: Eduardo Alberto Rosso y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que rechacen cualquier modificación al régimen de exenciones impositivas vigentes para la comercialización de combustibles (nafta, gas-oil) en la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Barreneche, Rosso, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 208/00. Autor: Eduardo Alberto Rosso y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que rechacen cualquier modificación al régimen de exenciones impositivas vigentes para la comercialización de combustibles (nafta, gas-oil) en la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 208/00. Autor: Eduardo Alberto Rosso y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que rechacen cualquier modificación al régimen de exenciones impositivas vigentes para la comercialización de combustibles (nafta, gas-oil) en la Región Patagónica.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que rechacen cualquier modificación al régimen de exenciones impositivas vigentes para la comercialización de combustible (nafta y gas-oil), en la Región Patagónica.

Artículo 2º.- Que realicen las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Energía de la nación, a efectos de mantener la vigencia de las normas que regulan los beneficios citados en el artículo 1º.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Eduardo A. Rosso, José Luis Zgaib, Rubén Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

42 - RECHAZO A LA ELIMINACION DE BENEFICIOS PATAGONICOS EN LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 211/00, proyecto de declaración que expresa su rechazo a cualquier medida del gobierno nacional que propicie eliminar los beneficios patagónicos en los precios de los combustibles. Autores: Silvia Cristina Jáñez; Walter Enrique Cortés; María del Rosario Severino de Costa y Liliana Finocchiaro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 11 de abril de 2000. Expediente número 211/00. Autores: Liliana Mónica Finocchiaro, Walter Enrique Cortés, Silvia Cristina Jáñez y María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de declaración: Su rechazo a cualquier medida del gobierno nacional que propicie eliminar los beneficios patagónicos en los precios de los combustibles.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Barreneche, Rosso, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 211/00. Autores: Liliana Mónica Finocchiaro, Walter Enrique Cortés, Silvia Cristina Jáñez y María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de declaración: Su rechazo a cualquier medida del gobierno nacional que propicie eliminar los beneficios patagónicos en los precios de los combustibles.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 211/00. Autores: Liliana Mónica Finocchiaro, Walter Enrique Cortés, Silvia Cristina Jáñez y María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de declaración: Su rechazo a cualquier medida del gobierno nacional que propicie eliminar los beneficios patagónicos en los precios de los combustibles.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Muñoz, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico rechazo a cualquier medida del gobierno nacional que propicie o implique eliminar los beneficios patagónicos en los precios de los combustibles.

Artículo 2º.- Enviar esta declaración a las demás provincias de la región y al Parlamento Patagónico, solicitando asimismo que se expidan sobre el tema.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Silvia Cristina Jáñez, Walter Enrique Cortés, María del Rosario Severino de Costa y Liliana Mónica Finocchiaro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

43 - PRIMER CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION DE GUARDAPARQUES NACIONALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 216/00, proyecto de declaración de interés cultural y educativo el Primer Congreso Nacional de la Asociación de Guardaparques Nacionales sobre "Actualidad y Perspectiva para la Protección de Areas Naturales", que se llevó a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 28 y 30 de abril del corriente año. Autor: Juan Bolonci.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – **La Legislatura de la provincia de Río Negro, Declara: Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo el Primer Congreso Nacional de la Asociación de Guardaparques Nacionales sobre "Actualidad y Perspectivas para la Protección de Areas Naturales", que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año y que cuenta con el copatrocinio de la Federación Internacional de Guardaparques.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Bolonci, legislador.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 216/00. Autor: Juan Bolonci. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el Primer Congreso Nacional de la Asociación de Guardaparques Nacionales sobre "Actualidad

y Perspectiva para la Protección de Areas Naturales”, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, donde dice: “llevará” deberá decir: “llevó”.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000

Expediente número 216/00. Autor: Juan Bolonci. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el Primer Congreso Nacional de la Asociación de Guardaparques Nacionales sobre “Actualidad y Perspectiva para la Protección de Areas Naturales”, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, Muñoz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

44 - DICTADO DE CLASES DE INFORMATICA EN EL C.E.M. DE CERVANTES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 225/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de un cargo docente para el dictado de clases de informática en el C.E.M. número 62 de Cervantes. Autor: Carlos Rodolfo Menna.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de abril de 2000. Expediente número 225/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de un cargo docente para el dictado de clases de informática en el C.E.M. número 62 de Cervantes.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Rodríguez, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 225/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de un cargo docente para el dictado de clases de informática en el C.E.M. número 62 de Cervantes.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, Muñoz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de un cargo docente para el dictado de clases de informática a alumnos de 4º y 5º año en contraturno del C.E.M. número 62 de Cervantes.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

45 - ELECTRIFICACION RURAL EN LA RUTA PROVINCIA NUMERO 58 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 227/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ente Provincial Regulador ley número 2986 -EPRE-, que vería con agrado se incluya en el proyecto de electrificación rural el tramo de 22 kilómetros paralelo a la ruta provincial número 58. Autor: Alfredo Omar Lassalle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 227/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ente Provincial Regulador ley número 2986 (EPRE), que vería con agrado se incluya en el proyecto de electrificación rural el tramo de 22 kilómetros paralelo a la ruta provincial 58.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Esquivel, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 227/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ente Provincial Regulador ley número 2986 (EPRE), que vería con agrado se incluya en el proyecto de electrificación rural el tramo de 22 kilómetros paralelo a la ruta provincial 58.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, Muñoz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ente Provincial Regulador ley 2986 (EPRE) que vería con agrado se incluya en el proyecto de electrificación rural comprendido entre Aguada Cecilio y Sierra Pailemán, el tramo de 22 kilómetros paralelo a la ruta provincial número 58 que tiene sus extremos en las propiedades de Víctor Epul y Daniel Cayuqueo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**46 - CONSTRUCCION DE PARADAS DE COLECTIVOS ENTRE LOCALIDADES DEL ALTO VALLE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 232/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la construcción de paradas de colectivos acondicionadas tipo garitas, cada 3 kilómetros, entre la localidad de Villa Regina y la ciudad de Allen. Autor: Menna, Carlos Rodolfo y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - **La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunica: Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial -Vía.R.S.E.- vería con agrado la construcción de paradas de colectivos acondicionadas tipo "garitas", cada 3 kilómetros entre la localidad de Villa Regina y la ciudad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 232/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, VíaRSE, que vería con agrado la construcción de paradas de colectivos tipo garita, cada 3 kilómetros, entre la localidad de Villa Regina y la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en su artículo 1º, que quedará redactado de la siguiente forma: "Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, vería con agrado la construcción de paradas de colectivos acondicionados tipo "garitas", cada 3 kilómetros, entre la localidad de Villa Regina y la ciudad de Allen.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate. Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 232/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, VíaRSE, que vería con agrado la construcción de paradas de colectivos tipo garita, cada 3 kilómetros, entre la localidad de Villa Regina y la ciudad de Allen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas número 5.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, Muñoz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

47 - CONSTRUCCION CAMINO VECINAL EN VILLA LLANQUIN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 234/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado el estudio y construcción de un camino vecinal que una la balsa de Villa Llanquín con el paraje Arroyo Chacay por la margen este del río Limay. Autores: Cortés, Walter Enrique y Severino de Costa, María del Rosario.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 234/00. Autores: María del Rosario Severino de Costa y Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado el estudio y construcción de un camino vecinal que una la Balsa de Villa Llanquín con el Paraje Arroyo Chacay por la margen este del río Limay.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, Díaz, María Inés García, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 234/00. Autores: María del Rosario Severino de Costa y Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado el estudio y construcción de un camino vecinal que una la Balsa de Villa Llanquín con el Paraje Arroyo Chacay por la margen este del río Limay.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, Muñoz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado el estudio y construcción de un camino vecinal, que una la Balsa de Villa Llanquín con el Paraje Arroyo Chacay, por la margen Este del río Limay.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Walter Enrique. Cortés, María del Rosario Severino de Costa, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

48 - CENTENARIO DE LAMARQUE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 241/00, proyecto de declaración de interés social y cultural los festejos conmemorativos del Centenario de Lamarque desarrollados el 9 de mayo próximo pasado en la mencionada localidad. Autores: Accatino, Juan Manuel y González, Miguel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - **La Legislatura de la provincia de Río Negro, Declara: Artículo 1º.-** Declarar de interés social y cultural los festejos conmemorativos del Centenario de Lamarque a desarrollarse el 9 de mayo del 2000 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Manuel Accatino, Miguel A. González, legisladores.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 241/00. Autores: Miguel Alberto González y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural los festejos conmemorativos del Centenario de Lamarque a desarrollarse el 9 de mayo del año 2000.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Rodríguez, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Barbeito, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 241/00. Autores: Miguel Alberto González y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural los festejos conmemorativos del Centenario de Lamarque a desarrollarse el 9 de mayo del año 2000.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación de su artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º.-** Declarar de interés social y cultural los festejos conmemorativos del Centenario de Lamarque, desarrollados el 9 de mayo próximo pasado, en la mencionada localidad".

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, Muñoz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

49 - ENTREGA GRATUITA DE TEXTOS EN BRAILLE**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 245/00, proyecto de comunicación al Ministerio de Desarrollo Social de la nación, Talleres Gráficos del Sistema Braille, que vería con agrado se dé cumplimiento al beneficio otorgado por la ley número 14.849 en lo referente a la entrega gratuita de textos y materiales didácticos en relieve. Autora: Dieterle, Delia Edit.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 245/00. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Desarrollo Social de la nación, Talleres Gráficos del Sistema Braille, que vería con agrado se dé cumplimiento al beneficio otorgado por la ley número 14849, en lo referente a la entrega gratuita de textos y materiales didácticos en relieve.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 245/00. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Desarrollo Social de la nación, Talleres Gráficos del Sistema Braille, que vería con agrado se dé cumplimiento al beneficio otorgado por la ley número 14849, en lo referente a la entrega gratuita de textos y materiales didácticos en relieve.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Desarrollo Social de la nación, Talleres Gráficos del Sistema Braille, que vería con agrado se dé cumplimiento al beneficio otorgado por la ley número 14849 en lo referente a entrega gratuita de textos y demás materiales didácticos en relieve.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Delia Edit Dieterle, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

50 - CAPACITADORES EN SISTEMA BRAILLE**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 246/00, proyecto de declaración de interés educativo y social la tarea de enseñanza y capacitación del Sistema Braille a personas detenidas, con el propósito de aumentar capacitadores. Autora: Dieterle, Delia Edit.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 246/00. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social la tarea de enseñanza y capacitación del Sistema Braille a personas detenidas, con el propósito de aumentar capacitadores.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 246/00. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social la tarea de enseñanza y capacitación del Sistema Braille a personas detenidas, con el propósito de aumentar capacitadores.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Rodríguez, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 246/00. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social la tarea de enseñanza y capacitación del Sistema Braille a personas detenidas, con el propósito de aumentar capacitadores.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declárase de interés educativo y social la tarea de enseñanza y capacitación del Sistema Braille a las personas detenidas llevada a cabo por el Consejo Provincial del Discapacitado con el objeto, de que al recobrar su libertad cuenten con un elemento más para reinsertarse en la sociedad con el propósito que al aumentar la cantidad de capacitadores se llegue a una cantidad mayor de no videntes con conocimientos del Sistema Braille.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Delia Edit Dieterle, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

51 - RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

JULIO-NOVIEMBRE 1999

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponden tratar los expedientes número: 255/00, 256/00, 257/00, 258/00 y 259/00, proyectos de resolución que aprueban los expedientes Oficiales número: 1278/99, 1321/99, 1346/99, 1378/99 y 1021/00 en lo referente a las rendiciones de cuenta de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 1999. Autora. Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de abril de 2000. Expediente número 255/00. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1278/99, en lo referente a la rendición de cuenta del mes de julio del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 255/00. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1278/99, en lo referente a la rendición de cuenta del mes de julio del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1278/99, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de julio/99 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 256/00. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1321/99, en lo referente a la rendición de cuenta del mes de agosto del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 256/00. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1321/99, en lo referente a la rendición de cuenta del mes de agosto del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1321/99, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de agosto/99 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 257/00. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1346/99, en lo referente a la rendición de cuenta del mes de septiembre del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 257/00. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1346/99, en lo referente a la rendición de cuenta del mes de septiembre del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1346/99, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de setiembre/99 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 258/00. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1378/99, en lo referente a la rendición de cuenta del mes de octubre del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 258/00. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1378/99, en lo referente a la rendición de cuenta del mes de octubre del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1378/99, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de octubre/99 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 259/00. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1021/00, en lo referente a la rendición de cuenta del mes de noviembre del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 259/00. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1021/00, en lo referente a la rendición de cuenta del mes de noviembre del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1021/00, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de noviembre/99 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular los expedientes enunciados por secretaría .

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los proyectos de resolución han sido sancionados y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Para dejar constancia que se ha incorporado a la sesión el señor legislador Falcó.

52 - DESARROLLO DE LA ENERGIA EOLICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 271/00, proyecto de declaración de interés económico productivo provincial el desarrollo técnico generador de energía eólica denominado "Cosechadora de Viento". Autor: Castañón, Néstor Hugo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - *La Legislatura de la provincia de Río Negro, Declara: Artículo 1º.*- Declarar de interés económico-productivo provincial el desarrollo del proyecto técnico denominado "Cosechadora de Viento" que se realiza en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Néstor Hugo Castañón, legislador.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 271/00. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico productivo provincial el desarrollo del proyecto técnico denominado "Cosechadora de Viento".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en el artículo 1º, que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declara de interés económico, productivo provincial el desarrollo técnico, generador de energía eólica, denominado "Cosechadora de Viento" que se realiza en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Víctor Hugo Medina, presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 271/00. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico productivo provincial el desarrollo del proyecto técnico denominado "Cosechadora de Viento".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**53 - CANCELACION DE DEUDAS ESTATALES NACIONALES CON LA U.N.C.
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 277/00, proyecto de comunicación a los representantes por Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen ante el Ministerio de Educación de la nación, la cancelación de deudas que el gobierno tiene con la Universidad Nacional del Comahue. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de abril de 2000. Expediente número 277/00. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes por Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen ante el Ministerio de Educación de la nación, la cancelación de deudas que el gobierno tiene con la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Rodríguez, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 277/00. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes por Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen ante el Ministerio de Educación de la nación, la cancelación de deudas que el gobierno tiene con la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional, señores diputados y senadores por Río Negro, que vería con agrado gestionen ante el Ministerio de Cultura y Educación de la nación, la cancelación gradual de las deudas que el Estado nacional tiene con la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Osbaldo Giménez, Isidori, Accatino, Finocchiaro, María Inés García, Lazzeri, Díaz, Dieterle, Menna, Adarraga, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

54 - PRORROGA ARTICULO 7º DE LA LEY 24411 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 284/00, proyecto de comunicación a los representantes de la provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen la prórroga del artículo 7º de la ley número 24.411, reformado por el artículo 1º de la ley número 24.499 -Desaparición Forzada de Personas-. Autores: Adarraga, Ebe y Giménez, Rubén.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 284/00. Autores: Rubén Darío Giménez y Ebe María Adarraga. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen la prórroga del artículo 7º de la ley número 24411 (reformado por el artículo 1º de la ley número 24499), Desaparición Forzada de Personas.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, Isidori, Barreneche, Adarraga, Rubén Giménez, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 284/00. Autores: Rubén Darío Giménez y Ebe María Adarraga. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen la prórroga del artículo 7º de la ley número 24411 (reformado por el artículo 1º de la ley número 24499), Desaparición Forzada de Personas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los legisladores de la provincia de Río Negro, en el Honorable Congreso de la Nación, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, que vería con agrado impulsen la prórroga del artículo número 7 de la ley 24.411 (reformado por el artículo 1º de la ley 24.499).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ebe Adarraga, Rubén Darío Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

55 - RESIDENCIA ESTUDIANTIL EN SIERRA GRANDE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 289/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado ponga en funcionamiento la residencia de nivel medio femenina y masculina en la localidad de Sierra Grande. Autores: Adarraga, Ebe; Giménez, Rubén y Iud, Javier.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, Comunica: Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se cree una Residencia de Nivel Medio, femenina y masculina, en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ebe Adarraga, Rubén Darío Giménez, Javier Alejandro Iud, legisladores.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 289/00. Autores: Javier Alejandro Iud, Rubén Darío Giménez y Ebe María Adarraga. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se cree una residencia de nivel medio para ambos sexos en la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en el artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se ponga en funcionamiento la Residencia de Nivel Medio –Femenina y Masculina- en la localidad de Sierra Grande".

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Rodríguez, Barbeito, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 289/00. Autores: Javier Alejandro Iud, Rubén Darío Giménez y Ebe María Adarraga. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se cree una residencia de nivel medio para ambos sexos en la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 4 por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Darío Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

56 - TERCER ENCUENTRO PATAGONICO DE LOS DERECHOS HUMANOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 392/00, para el cual se había solicitado tratamiento sobre tablas, es un proyecto de declaración de interés social-educativo el Tercer Encuentro Patagónico de los Derechos Humanos a realizarse en la ciudad de Viedma entre los días 25, 26 y 27 de mayo del corriente año. No tiene dictamen.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 392/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

57 - CAMARA EN COMISION **Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez por la Comisión Especial de Parlamento Patagónico.

SR. GIMENEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. ADARRAGA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación.

58 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

59 - ORDEN DEL DIA CREACION DEL ENREPAVI Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 216/98, proyecto de ley que crea el "Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma" -ENREPAVI-. Autor: Juan Manuel Muñoz y otros. Agregado expediente número 1189/98, Particular.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el "Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma" (ENREPAVI), como organismo rector de planificación y ejecución de las acciones vinculadas al desarrollo del área, que funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria, constituyendo domicilio legal en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- El ENREPAVI tendrá por funciones:

- a) Establecer una planificación integral del Parque Industrial, efectuando un orden de prioridades en las acciones a emprender.
- b) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral del parque industrial, en especial los proyectos de radicación de industrias.
- c) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares, las obras de infraestructura necesarias para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.
- d) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.
- e) Crear un área de formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión.
- f) Dar cumplimiento a la ley número 2723 (Creación del Mapa de la Inversión) con el propósito de informar a los potenciales inversores sobre las condiciones existentes en el Valle Inferior para la radicación de emprendimientos productivos.

Artículo 2º Bis.- Las funciones y atribuciones establecidas en el artículo anterior, estarán articuladas y subordinadas a las políticas de desarrollo en el marco del planeamiento estratégico que el municipio de Viedma establezca.

Artículo 3º.- Para un mejor y adecuado cumplimiento de sus fines, transfírese al ENREPAVI las tierras que conforman el Parque Industrial de Viedma y que actualmente se encuentran en propiedad del IDEVI. La transferencia a que hace referencia el presente artículo será efectuada por la Escribanía Mayor de Gobierno y quedará exenta del pago de los impuestos provinciales correspondientes.

Artículo 4º.- El gobierno y administración del ente corresponde a una asamblea y su presidente.

Artículo 5º.- La asamblea estará integrada por siete (7) miembros plenos con voz y voto: Cuatro (4) representantes del sector privado de Viedma, propuestos por consenso de las entidades intermedias. Un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial, un (1) representante de la Legislatura de la provincia y un (1) representante del gobierno municipal.

A esta asamblea podrán incorporarse miembros consultivos, con voz y sin voto, cuando las circunstancias así lo requieran.

Artículo 6º.- La asamblea designa de su seno un (1) presidente que debe surgir indefectiblemente del sector privado representado en la misma. También designará (1) un vicepresidente que no deberá, necesariamente, cumplir con el requisito anterior y que reemplazará al presidente en caso de ausencia o imposibilidad temporaria.

Artículo 7º.- El quórum de la asamblea se constituye con la presencia de más de la mitad de los miembros plenos, debiendo encontrarse el presidente o el vicepresidente en ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria podrá sesionar conforme lo establecido en el reglamento interno.

Artículo 8º.- La asamblea designará a un gerente general que tendrá las atribuciones que le fije el reglamento interno y que no será un miembro pleno de la asamblea.

Artículo 9º.- Las atribuciones de la asamblea y del presidente serán también establecidas por el reglamento interno del ente, el que deberá ser aprobado por los 2/3 de los miembros de la asamblea.

Artículo 10.- El patrimonio y recursos del ente se compondrán de:

- a) Los bienes que reciba por transferencia del Estado nacional, provincial o municipal y los que adquiera por compraventa, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Los recursos que le asigne el Estado provincial, municipal y/o todo otro organismo público municipal, provincial, nacional o internacional de fomento.
- c) Los recursos que aporte el sector privado de Viedma, que deberán efectuarse en proporción similar a los que efectúe el sector público o que impliquen por lo menos el 33% del presupuesto anual del ente.
- d) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privadas de financiamiento.
- e) Los restantes bienes que se incorporen a su patrimonio, cualquiera sea el título.

Artículo 11.- Invítase al municipio de Viedma a adherir a los términos de la presente ley.

Artículo 12.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente proyecto registra observaciones en los expedientes número 1136/00, Oficial y 1159/00, Oficial. Por secretaría se dará lectura a las modificaciones.

SR. SECRETARIO (Meilán) - En una nota dirigida por el autor del proyecto, el ingeniero Juan Manuel Muñoz, con fecha 23 de mayo de 2000, al presidente de la Legislatura, dice: "Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de elevarle propuesta de modificación al expediente de referencia la que ha sido acordada con el gobierno del municipio de la ciudad de Viedma. En tal forma se propone la modificación de los artículos 2º, 3º y 5º, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 2º.- Se incorpora el inciso g), el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 2º: g) Participar activamente en el Consejo de Desarrollo Local, conformado por el gobierno municipal, la Universidad Nacional del Comahue, representantes de entidades privadas vinculadas a la actividad económica y organizaciones no gubernamentales. Artículo 3º: Aprobados los proyectos de inversión a radicarse en el Parque Industrial por parte del ENREPAVI, se solicitará al Poder Ejecutivo provincial -IDEVI- el otorgamiento de la tenencia a título precario de las parcelas objeto de tales proyectos, quedando obligado el IDEVI a suscribir los instrumentos necesarios dentro del plazo de 30 días corridos de elevado el dictamen de factibilidad. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por la provincia, previa verificación, mediante acta de la Escribanía Mayor de Gobierno, de la efectiva puesta en marcha del emprendimiento. Artículo 5º: La asamblea estará integrada por ocho (8) miembros plenos con voz y voto: Cuatro (4) representantes del sector privado de Viedma, propuestos por consenso de las entidades intermedias, un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial, un (1) representante de la Legislatura de la provincia y dos (2) representantes del gobierno municipal. A esta asamblea podrán incorporarse miembros consultivos con voz y sin voto, cuando las circunstancias así lo requieran. Sin otro particular, saludo a usted atentamente. Firmado: Ingeniero Juan Manuel Muñoz. Presidente Comisión Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente 216/98.

Tiene la palabra el señor legislador Muñoz.

SR. MUÑOZ - Quería hacer una consideración, señor presidente, vinculada con el proyecto en tratamiento.

Luego de ser aprobado en primera vuelta en la sesión del 10 de setiembre de 1999 este proyecto de vital importancia para el Valle Inferior de nuestra provincia, se encuentra hoy en condiciones de ser convertido en ley.

No es mi intención volver sobre los fundamentos expuestos oportunamente, sí debo afirmar que el nivel de consenso que se ha alcanzado resulta amplio y ha involucrado a los distintos actores sociales, económicos, productivos y políticos de nuestra región.

Se incorporan a la redacción original tres modificaciones leídas por secretaría, que han sido fundamentalmente consensuadas con el gobierno municipal y con los distintos bloques de esta Legislatura. Las mismas tienen que ver con el régimen de las tierras del Parque que serán transferidas en la medida que se aprueban proyectos concretos de inversión, se incorpora un representante más del gobierno municipal a pedido del mismo y se amplían las funciones del ente, incorporando el mismo al Consejo de Desarrollo Local integrado por el gobierno municipal, la Universidad Nacional del Comahue y representantes de organizaciones no gubernamentales vinculadas al quehacer productivo. Quería hacer esta acotación para completar la exposición.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto 216/98 con las modificaciones propuestas, acordadas y leídas por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

60 - REGIMEN DE REGULARIZACION DOMINIAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 30/99, proyecto de ley que implementa y complementa lo pertinente al Régimen de Regularización Dominial, dispuesto por la ley número 24374 en jurisdicción de la provincia de Río Negro. Autor: Carlos Alberto Larreguy.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - **La Legislatura de la provincia de Río Negro, Sanciona con fuera de ley: Artículo 1º.**- Esta ley implementa y complementa, en lo pertinente, el Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la ley nacional número 24.374 en jurisdicción de la provincia Río Negro.

Artículo 2º.- La Dirección de Urbanismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas, será la autoridad de aplicación de la presente, y serán sus funciones, además de lo dispuesto en la ley número 24.374, las siguientes:

- a) Ejecutar un relevamiento general de la realidad dominial de la provincia en materia de situaciones irregulares en que se encuentran, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.
- b) Ordenar y autorizar la confección de planos de mensura con fraccionamiento.
- c) Solicitar se proceda a otorgar valuación fiscal a los inmuebles afectados.
- d) Suscribir toda documentación necesaria y las escrituras a que se refiere el artículo 12.
- e) Tramitar y dictar las resoluciones pertinentes como autoridad de aplicación.
- f) Para ello contará con la asistencia de la Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3º.- Quedan comprendidos en las disposiciones de la ley nacional citada, exclusivamente aquellos inmuebles que de conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes sean considerados como pertenecientes a áreas o plantas urbanas de los respectivos ejidos municipales.

La autoridad de aplicación podrá considerar como urbanas a aquellas áreas suburbanas o suburbanas en las cuales existan asentamientos poblacionales, mediante resolución fundada. De igual manera procederá en aquellos casos de falta de delimitación de ejidos municipales colindantes, al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 4º.- A los fines de la implementación de la ley nacional número 24.374 la autoridad de aplicación dispondrá la confección de planos de mensuras de subdivisión y podrá realizar valuaciones y/o tasaciones sobre los inmuebles a regularizar.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, podrán aprobarse las solicitudes de acogimiento al régimen cuando, atendiendo a razones sociales debidamente acreditadas, la autoridad de aplicación considere la situación comprendida en los objetivos de la ley nacional, a cuyos fines elevará al Poder Ejecutivo las propuestas en tal sentido.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación podrá concertar los procedimientos de instrumentación de este régimen (artículo 6º ley número 24.374) invitando a los respectivos municipios a que adhieran a esta ley, desconcentrando territorialmente sus funciones.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación inscribirá a los notarios que adhieran a este régimen en cada localidad, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones de la presente ley.

Los notarios actuarán en un todo de acuerdo a la ley número 1340 Orgánica del Notariado de la provincia de Río Negro y los que deseen participar del Régimen de Regularización Dominial ley número 24.374, presentarán una solicitud ante la autoridad de aplicación, la cual, mediante resolución fundada, procederá a designarlos atendiendo a criterios de racionalización, eficacia y eficiencia del sistema, dando instrucciones a tal efecto.

Artículo 8º.- Todas las actuaciones y diligencias que deban cumplirse en función de lo dispuesto en la ley nacional número 24.374 y la presente, estarán exentos del pago de tasas de servicios, impuestos y contribuciones provinciales de cualquier naturaleza, invitándose a extender a la presente disposición a los municipios que adhieran a esta ley.

Artículo 9º.- Aceptada la designación del notario actuante éste procederá en cuanto al procedimiento que menciona el artículo 6º de la ley número 24.374, de la siguiente manera:

- a) Recibirá la solicitud de acogimiento a este régimen especial, la correspondiente declaración jurada y toda otra documentación probatoria.
- b) Procederá a solicitar un informe y condiciones de dominio del bien inmueble que se pretende titularizar.
- c) Solicitará una certificación de Catastro que incluirá la valuación fiscal total.
- d) Plano y escritura declarativa en su caso.
- e) La citación y emplazamiento al titular de dominio previsto en el inciso d) del artículo 6º de la ley nacional número 24.374, que se efectuará en el último domicilio conocido, pudiendo recurrirse al que establece el padrón electoral y a falta de información de éste, se considerará tal el registrado para el cobro del Impuesto Inmobiliario.

Artículo 10.- La oposición a que alude el inciso f) del artículo 6º de la ley nacional número 24.374, sólo podrá fundarse en la ilicitud de la causa de la posesión detentada por el beneficiario y deberá ser deducida por escrito ante el notario interviniente, acompañando toda la documentación en que se sustente en un plazo no mayor de treinta (30) días a contar de su notificación. Recepcionada la misma, previa certificación de la fecha de su presentación, el notario en todos los casos remitirá las actuaciones a la autoridad de aplicación, la cual resolverá sobre su procedencia o rechazo en el plazo de treinta (30) días.

Artículo 11.- Vencidos los plazos fijados en el artículo anterior sin que se haya formulado oposición o si ésta hubiere sido desestimada y ha transcurrido el plazo para ser recurrida, el notario actuante tendrá treinta (30) días para labrar la escritura de acta correspondiente, previo depósito por el beneficiario de la contribución especial equivalente al uno por ciento (1%) de la valuación fiscal total del inmueble en cuestión. Este plazo se interrumpirá cuando mediaren impedimentos no imputables al notario interviniente, quien deberá ponerlo en conocimiento de la autoridad de aplicación. La citación para la firma de la escritura se efectuará por el notario interviniente mediante comunicación fehaciente con indicación de lugar, día y hora.

Artículo 12.- En el otorgamiento del acta notarial el notario autorizante hará comparecer a la autoridad de aplicación quien manifestará el cumplimiento de los requisitos exigidos por este régimen. Una vez suscripta la escritura el notario confeccionará las minutas de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quien calificará el asiento registral produciendo los efectos de su inscripción a los fines del inicio del cómputo del plazo de prescripción breve del artículo número 3999 del Código Civil, quedando a salvo todas las acciones que correspondan a los titulares dominiales según lo establece esta ley.

El cumplimiento de los recaudos pertinentes exigidos con carácter previo por las normas vigentes a la inscripción del dominio de los inmuebles, deberá observarse al momento de solicitarse la consolidación definitiva de la inscripción de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la presente.

Artículo 13.- La Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble dictará las Disposiciones Técnicas Registrales necesarias para la inscripción de las Actas Escriturales indicadas en el artículo anterior, en los asientos dominiales de los inmuebles que correspondan y asimismo tomará razón de las cesiones de

derechos que se produzcan por actos entre vivos o a título universal durante el plazo previsto en el artículo 8° de la ley número 24.374 o cuando vencido éste, no se hubiera solicitado la consolidación definitiva de la titularidad dominial.

Artículo 14.- Al otorgarse el acta notarial previamente deberá acreditarse el empadronamiento del inmueble según los términos de la ley provincial número 662, con la correspondiente certificación de la Dirección General de Catastro y Topografía de la provincia de Río Negro.

Artículo 15.- Cumplido el trámite de inscripción del acta notarial en el Registro de la Propiedad Inmueble el notario autorizante elevará el testimonio de la misma a la autoridad de aplicación, la que dispondrá el modo y oportunidad de su entrega al beneficiario.

Artículo 16.- Transcurrido el plazo que determina el artículo 3999 del Código Civil a contar desde la fecha de inscripción del Acta Escritural, conforme lo dispone el artículo 13 de la presente, el titular del derecho acordado o su cesionario deberá solicitar al Registro de la Propiedad la consolidación definitiva de la inscripción dominial a su nombre en un todo de acuerdo a las disposiciones técnico-registrales que emita el citado organismo. No procederá la consolidación si dentro del plazo referido en el párrafo anterior, tuviere vigencia alguna medida que afecte la disponibilidad del bien.

Artículo 17.- Para el financiamiento del Régimen de Regularización Dominial se constituirá un fondo, el que se conformará con las contribuciones y asignaciones presupuestarias que al efecto disponga el Poder Ejecutivo y los municipios que adhieran a la presente ley. Mientras no existan fondos genuinos, los particulares beneficiarios interesados deberán afrontar sus costos. Facúltase a la autoridad de aplicación a celebrar todo tipo de convenios con las instituciones que se encuentren involucradas en el presente régimen.

Artículo 18.- Las Direcciones Generales del Registro de la Propiedad Inmueble y de Catastro y Topografía de la provincia de Río Negro y los municipios que adhieran a la presente ley, cada una en el ámbito de su competencia, dictarán las disposiciones técnicas necesarias para el cumplimiento por parte de los notarios autorizantes de los requisitos necesarios para el cumplimiento de la presente ley en concordancia con el espíritu de la ley nacional número 24.374, la presente ley y su reglamentación.

Artículo 19.- Los notarios autorizantes de las escrituras sujetas a este Régimen Especial de Regularización Dominial quedan liberados a toda responsabilidad por la existencia de deudas por impuestos, tasas y contribuciones que graven a los inmuebles objeto de escrituración, los cuales quedarán exclusivamente a cargo de los beneficiarios o cesionarios.

Artículo 20.- Delégase en la autoridad de aplicación la facultad de reglamentar la presente ley.

Artículo 21.- De forma.

Firmado: Carlos Alberto Larreguy, legislador.

Viedma, 8 de mayo de 2000.

Expediente número 30/99. Autor: Carlos Alberto Larreguy. Extracto: Proyecto de ley: Implementa y complementa lo pertinente al Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la ley número 24374 en jurisdicción de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Pega, Rodríguez, Wood, Ibáñez, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de mayo de 2000.

PROPUESTA DE MODIFICACION EXPEDIENTE 30/99

Se agrega el siguiente párrafo al artículo 4°.- del proyecto.

“Artículo 4°.- Podrán acogerse a este régimen aquellos inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente y cuya valuación fiscal no exceda de pesos veinte mil (\$ 20.000).”

Se modifica la redacción del artículo 17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 17.- A los efectos del financiamiento del sistema créase una contribución única del 1% del valor fiscal del inmueble, la que estará a cargo de los beneficiarios. La reglamentación determinará la forma de percepción y administración de estos fondos, atendiendo, en lo que a percepción se trate, la particular situación de los beneficiarios. Facúltase a la autoridad de aplicación a celebrar todo tipo de convenios con las instituciones que se encuentren involucradas en el presente régimen.”

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 30/99. Autor: Carlos Alberto Larreguy. Extracto: Proyecto de ley: Implementa y complementa lo pertinente al Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la ley número 24374 en jurisdicción de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones de la Comisión de Asuntos Municipales, obrante a fojas 14 e incluyendo además la modificación en su artículo 2º, donde dice: ...”La Dirección de Urbanismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas, deberá decir: ...”Dirección de Arquitectura y Urbanismo dependiente de la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos”.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 30/99.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Este es un proyecto que, gracias a Dios tiene un acuerdo pleno en la Legislatura, quizá fue demorado por la fiebre electoral de 1999, pero el consenso logrado hace pensar que tendría que haber sido aprobado antes.

Sin entrar en el detalle de las cuestiones técnicas, tiene una trascendencia social fundamental, especialmente para los municipios, quizás bajo esta denominación pareciera que fuera una ley técnica, pero tiene -reitero- una importancia trascendental, sobre todo porque los que hemos sido intendentes fuimos testigos de los innumerables inconvenientes que nos generaba en la planta urbana o en sus inmediaciones; por ejemplo, la existencia de loteos efectuados por sociedades comerciales que ya no existen o por sucesiones que tienen muchísimos problemas.

En Viedma hay 2 ó 3 loteos, barrios enteros, como el Barrio Santa Clara y el Barrio Las Flores, que han sufrido las consecuencias de estas circunstancias y para quienes tienen como único capital una casita que habitan, se transforma en un problema muy serio, muy grave que a veces no pueden solucionar en vida y transfieren este problema de la inseguridad en el dominio a los sucesores. Como ex-intendente comprendo cabalmente la trascendencia social de este tema, por eso lo apoyo con todas mis fuerzas.

Esta adhesión que hace la provincia de Río Negro a la ley nacional 24374, tiene algunos cuestionamientos por parte de la doctrina porque altera los parámetros naturales de lo que se llama la usucapión, o sea, la posibilidad de que alguien obtenga el título de propiedad por el paso del tiempo y otras condiciones, generando un régimen especial para las circunstancias que atiende la ley, pero como contrapeso de estas objeciones doctrinarias se alza la eficacia tremenda que ha tenido en otras jurisdicciones; he sido testigo, en mi paso por Patagones, de la eficacia que tiene esta herramienta para darle seguridad a muchas familias de escasos recursos, para los que la no consolidación de la propiedad de su casita, pasa a ser un problema que los acosa a diario. Obviamente, hay que ser único titular de una vivienda en la planta urbana o en la suburbana, pero tiene varios beneficios, no sólo se le otorga esta posibilidad al originario poseedor del inmueble sino también a los herederos de este poseedor, que es otra de las circunstancias que a diario vemos en las ciudades, en los pueblos, a grupos de herederos que tienen una sola casita y no saben cómo hacer para tener el título de propiedad y también aquéllos que convivieron con el original poseedor, bajo cualquier tipo de relación familiar, que también es otro fenómeno.

Quienes estuvimos muy cerca del manejo de las ciudades vimos también otro problema: A partir de que acreditan la posesión durante 3 años anteriores a 1992, comienza un proceso técnico ante escribanos inscriptos, con una serie de requisitos que debe cumplir el escribano relativos a las características de la posesión, antigüedad, si hay algún título, planos, subdivisión, etcétera, y se le hace un llamado a los que pueden figurar o figuran como propietarios en el Registro de la Propiedad Inmueble; vencido ese plazo, donde el escribano convoca al propietario para que manifieste si tiene algún derecho que oponer al del poseedor, se labra un acta -si concurrió o no el propietario- y el escribano con todas estas circunstancias, inscribe el acta en el Registro de la Propiedad Inmueble.

A partir de la inscripción de este acta comienza a correr el plazo abreviado de prescripción adquisitiva del 3999 del Código Civil, que son 10 años, pero ya el poseedor, sus familiares o quienes han convivido quedan seguros en la consolidación de su situación dominial, pudiendo descansar tranquilos en

que han pasado de la inseguridad total a una situación completamente distinta. Estos trámites, es bueno informar, que no llevan ninguna carga impositiva ni fiscal bajo ningún aspecto, ni sellos ni ninguna otra carga, no impide, para la realización de este trámite, la existencia de deudas impositivas, ya sean provinciales o municipales, que también es otro impedimento con que se encuentra la gente de bajos recursos, a veces quiere regularizar pero no tiene plata ni para la escritura, ni para escribano, ni para pagar los impuestos para estar al día y sólo se exige la contribución del uno por ciento de la valuación fiscal del inmueble por todo concepto.

Lo más importante, aunque ha sido criticado, es que involucra -en un trámite más rápido- a los inmuebles del dominio privado del Estado provincial, nacional o municipal. Quienes hemos sido intendentes -reitero- sabemos las galletas que a veces generan los terrenos fiscales que el mismo municipio ha dado y hay situaciones que llevan más de 20 años sin poder resolverse.

Esto es sintéticamente el impacto social de base que va a tener este proyecto para los que queramos utilizarlo creo que le vamos a poder brindar un buen servicio como dirigencia política a miles de rionegrinos humildes que no saben qué hacer para sacarse de sus espaldas la inseguridad de no dejar nada, ya no a ellos sino a sus herederos o a alguna persona que han criado, por lo menos van a poder morirse tranquilos porque le van a dejar su casita en condiciones de regularización y no transferirles un problema como el que existe hasta ahora. Por todas estas cuestiones el bloque Justicialista apoya la sanción de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: Simplemente para coincidir con la exposición del legislador Rosso y agregarle a esto que con este proyecto no sólo se están dando soluciones individuales o resolviendo cuestiones que tienen que ver muchas veces, como decía el legislador Rosso, con manejos o problemas municipales, sino que además estamos dando respuesta -concreta- a algunas organizaciones no gubernamentales que habían planteado la necesidad de adhesión a esta ley nacional; recuerdo específicamente dos, en las que he participado con otros legisladores, con el ex-legislador Sarandría en la asamblea anual de la organización "Un Techo para mi Hermano" y en San Carlos de Bariloche con la legisladora Severino de Costa, con problemáticas referidas a este tema en la zona del kilómetro 7, de Virgen Misionera, donde, bueno, éste fue un reclamo concreto y puntual de estas organizaciones no gubernamentales a las que les facilitamos el trabajo social desarrollado durante estos últimos años.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 30/99, en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

61 - CIPRES DE LA CORDILLERA Y EL NOTRO EMBLEMAS PROVINCIALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 367/99 proyecto de ley que declara al ciprés de la Cordillera -*Austrocedrus Chilensis* D. Don- y al notro -*Embothrium Coccineum* Forst-, árbol y flor emblemáticos de la provincia de Río Negro. Autor: Roberto Jorge Medvedev.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - **La Legislatura de la provincia de Río Negro, Sanciona con fuerza de ley: Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado, darle al ciprés de la cordillera (*Austrocedrus chilensis* D.Don), y al notro, (*Embothrium coccineum* forst), el estatus de árbol y flor emblemáticos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Estas esencias deben estar representadas en documentación turística y educativa (folletería básicamente) de la provincia con una imagen y breve comentario técnico de la misma.

Artículo 3º.- Toda documentación que se emita de la Dirección de Bosques como de sus delegaciones, contarán con la imagen del ciprés de la cordillera, a manera de complemento del logo identificador de la institución.

Artículo 4º.- La inclusión de toda otra medida que a manera de complemento que promueva la defensa mejoramiento de estas especies, deben adoptarse a los fines de la presente.

Artículo 5º.- De forma

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

Viedma, 9 de noviembre de 1999.

Señora presidenta
Comisión de Planificación
Asuntos Económicos y Turismo

Legisladora Marta Mayo
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle se modifique el artículo 1º del expediente número 367/99, el que debe decir lo siguiente:

“Artículo 1º.- Declárese al ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus Chilensis* D. Don) y al notro (*Embothrium Coccineum* Forst), árbol y flor emblemáticos de la provincia de Río Negro.”

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

Viedma, 22 de febrero de 2000.

Expediente número 367/99. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de ley: Que el Poder Ejecutivo declare al ciprés de la cordillera y al notro, como árbol y flor emblemáticos de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas por el autor a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Accatino, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de febrero de 2000.

Viedma, 5 de abril de 2000.

Expediente número 367/99. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de ley: Que el Poder Ejecutivo declare al ciprés de la cordillera y al notro, como árbol y flor emblemáticos de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Osbaldo Giménez, Falcó, Medvedev, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2000-

Viedma, 6 de abril de 2000.

Expediente número 367/99. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de ley: Que el Poder Ejecutivo declare al ciprés de la cordillera y al notro, como árbol y flor emblemáticos de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Accatino, Saiz, Azcárate, Ibáñez, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a una nueva modificación propuesta al artículo 1º por el autor del proyecto.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 1º.- Declárese al ciprés de la Cordillera, *Austrocedrus Chilensis* D. Don, y al notro, *Embothrium Coccineum* Forst, árbol y flor representativos de la provincia de Río Negro".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

SR. MEDVEDEV - Señor presidente: Es por todos sabido que la provincia de Río Negro no posee una imagen tanto de árbol como de flor que la identifique ante las otras provincias y que simbolice el compromiso de la ciudadanía con el cuidado y la preservación del medio ambiente, por tal razón, propongo se le otorgue al ciprés de la Cordillera y al notro, el estatus de árbol y flor representativos de la provincia de Río Negro.

La flor del notro, aliada incondicional del hombre, además de su exquisita y suave esencia, posee gran plasticidad y aunque el período de instalación es lento, se recupera colonizando áreas luego de los incendios forestales.

Esta variedad tan representativa de nuestros bosques, está genéticamente capacitada para soportar ciertas alteraciones, tal es así, que al encontrar sitios menos comprometidos hacia la zona de transición, se manifiesta colonizando áreas con precipitaciones de alrededor de los 500 milímetros anuales.

Se trata de un árbol de hasta siete metros de alto distribuido a lo largo de los bosques Andino Patagónicos, ocupando distintos sitios y es considerada una especie mesófila. No manifiesta gran magnitud hasta que nos sorprende allí por el mes de octubre o noviembre con su espectacular floración roja, que despierta admiración, tanto a los pobladores como a turistas. Es de crecimiento lento a regular, sufre los calores intensos del verano y su corteza expuesta a los rayos directos del sol se deteriora produciéndole serios problemas que condicionan su supervivencia.

El ciprés, especie arbórea representativa de los bosques Andino Patagónicos, es una conífera y se distribuye a lo largo de la geografía provincial en una estrecha franja abarcando sitios de roquedales y humedales, a los que se adapta sin dificultad, entre los 300 a los 1800 metros sobre el nivel del mar.

Esta especie, de amplia distribución dentro de las áreas más pobladas de la región, prácticamente tapiza las laderas de los valles provinciales. Posee dos importantes características ecológicas: la plasticidad para desarrollarse ante diferentes sitios y su capacidad de colonizar áreas que fueran impactadas por incendios.

Luego de producidos estos procesos y de acuerdo a los sitios, el ciprés formará bosques regulares en sitios de mayor humedad caracterizados por una clase de edad predominante.

La misma está declarada como vulnerable y en riesgo de extinción, por lo tanto, en el año 1989, el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche lo declara como árbol de interés para la comunidad, mediante ordenanza número 297. Cabe destacar que privilegia uno de sus artículos legislado que "en toda folletería turística municipal, deberá aparecer la imagen del ciprés".

Invita además, en forma fehaciente, al Centro Atómico, Universidad Nacional del Comahue, Fundación Bariloche, Servicio Forestal Andino y Parques Nacionales, para que, en forma coordinada, eleven proyectos y propuestas referentes a la protección del ciprés, a la tala indiscriminada, estudio de enfermedades que lo afectan, planificación de reforestación y todo lo que resulte de importancia para su preservación.

Consecuentemente con esta decisión, el Ministerio de Recursos Naturales en el año 1991 y mediante la resolución ministerial número 140, ratifica al ciprés y se incluye al coihué o notro en la importancia de esta iniciativa.

Señor presidente: Nuestro país reconoce a la bellísima flor del ceibo como flor nacional, la vecina provincia del Neuquén engalana el símbolo de la Dirección de Turismo provincial con la particular belleza de la flor de la mutisia o reina, de atractivo color anaranjado, el escudo de la provincia muestra con orgullo la esbelta figura de la araucaria o pehuén, su árbol provincial; Canadá lleva en su bandera una hoja del hácer escharum.

Por todo lo expuesto es necesario apoyar legalmente, al máximo nivel provincial, la protección de este árbol que simboliza la tenacidad, la perseverancia y el progreso.

Finalmente, muchos se preguntarán por qué el árbol ciprés y no otro producido natural, simplemente -y una vez más reitero- porque se trata de una especie con permanente amenaza de extinción, lo que la transforma en serie estadísticamente protegida, más allá de la significación territorial que ello pudiere implicar.

Aunque, por esto último, me veo en la obligación de aclarar que muchas otras figuras naturales y emblemáticas también nos representan en la vida cotidiana, sin tener directa participación la provincia, la región o nuestros coterráneos más que el sentimiento propio que puede reunirnos e identificarnos de otras latitudes del planeta.

Por ello, para que nuestra provincia sea representada con un árbol y flor que simbolicen la presencia de nuestros imponentes bosques Andinos Patagónicos, orgullo nacional, es que solicito a los señores legisladores que se declare al ciprés de la Cordillera y al notro, como árbol y flor representativos de nuestra provincia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: Es para solicitar mi abstención en la votación del tema que se está tratando y, como dice el reglamento interno, tengo que fundamentarla.

Personalmente, no tengo ningún impedimento de tipo estético ni ético, es decir, comparto la belleza de las dos especies que estamos considerando y creo que es valioso el reconocimiento que tenemos que darle desde la Legislatura, desde el gobierno de la provincia para la preservación de ambas especies. Ocurre -y las modificaciones que le han hecho ayudan a esto- que para ser representativo tendríamos que fundamentar, como se ha hecho en otras instancias, como se ha mencionado la flor del ceibo, qué características lleva o la discusión que se llevó a cabo con la ubicación en el escudo de la provincia de Neuquén del pehuén, pero eso obviamente no lo hemos considerado en esta oportunidad y coincido -reitero- en la necesidad que hay de proteger a esta especie, esto es cierto y es necesario hacerlo.

Este proyecto de ley, que formalmente no lo es, no solamente por la manera en que está redactado sino porque no coincide con el artículo 99 de la Constitución provincial que manifiesta claramente que cuando hay un proyecto de ley que no marque las fuentes presupuestarias para cumplimentar los otros artículos que esta ley lleva -el 2º, 3º y 4º- se transformará en un proyecto nulo y creo que con una palabra o con una cuestión menor tendríamos que lograr que esta ley se cumpla en cuanto a la necesidad de protección de las especies a que hacemos referencia, pero insisto, ésta es una cuestión formal. Como no tengo objeciones presupuestarias, constitucionales y comparto estéticamente lo planteado, esperaré la segunda vuelta a los efectos de poder tener un acuerdo con el autor para que se comprenda cuál es la posición que estoy planteando. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, con la abstención del legislador Grosvald, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - La votación ha sido por unanimidad, porque yo me abstuve.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

SR. MEDVEDEV - No hay que votar para ver si se acepta la abstención o no del legislador Grosvald?.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No, las abstenciones se fundamentan...

SR. MEDVEDEV - Sí, pero nosotros tenemos que aceptarla o no.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En el reglamento interno creo que es así, se fundamenta y debe ser aceptada por la Cámara, veámoslo.

62 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 Y 05 horas.

63 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 08 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

El reglamento interno en su artículo 140 dice: "Abstenciones: Ningún legislador podrá abstenerse de votar sin permiso de la Cámara, pero aún en las votaciones por signos podrá dejar expresado su voto para ser consignado en el Diario de Sesiones". Con lo cual no es una atribución de presidencia sino de la Cámara, corresponde entonces si es que hay objeciones, si no podría haber un acuerdo implícito a la abstención, pero si se plantean objeciones, corresponde votar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: El bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación, no va a prestar conformidad al pedido de abstención del legislador Grosvald.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar la solicitud de abstención del legislador Grosvald. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazada por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Ha sido injusta la decisión del bloque oficialista. En esta circunstancia, voy a votar a favor, pero espero la seriedad para el debate y las observaciones entre la primera y segunda vuelta así no nos vemos impedidos, no por la prepotencia del trabajo sino por la prepotencia a secas. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: El proyecto en consideración, cuya autoría pertenece al legislador Roberto Medvedev, ha permanecido un tiempo más que suficiente en el tratamiento de las respectivas comisiones y ha recibido la aprobación de las mismas, consecuentemente cualquier alusión directa o indirecta a la falta de seriedad en su tratamiento no responde a la realidad ni a la consideración y al estudio que ha tenido en esta Cámara; ha merecido por otra parte el voto positivo en la respectiva comisión del legislador Grosvald y ha llegado al tratamiento a este recinto sin observaciones. No obstante ello, y habida cuenta de que se trata de un proyecto que ha merecido una sordina, por lo menos algunas

de estas consideraciones, nosotros también aspiramos a que en este período que determina la ley para el tratamiento en segunda vuelta podamos recibir de toda la comunidad de Río Negro las observaciones, inquietudes y propuestas de modificación que, como en todos los casos, serán tratadas por esta Legislatura en las respectivas comisiones y en oportunidad de votarse en segunda vuelta. Nada más, señor presidente.

-Se vota nuevamente y se aprueba por unanimidad el proyecto 367/99.

64 - RESERVA PESQUERA PROVINCIAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento del expediente número 16/00, proyecto de ley que modifica el artículo 29 de la ley número 1960 e incorpora artículo 29 bis, declara reserva pesquera de la provincia de Río Negro al espacio de mar territorial argentino y su costa de jurisdicción y dominio provincial. Autor: Alfredo Omar Lassalle.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Solicito que estos dos expedientes 16 y 17, dado que se refieren a modificaciones e incorporaciones a una misma ley, sean tratados en forma conjunta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si los señores legisladores están de acuerdo...

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - De acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - De acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - De acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Bien. Entonces también vamos a dar lectura al expediente número 17/00, proyecto de ley que incorpora artículo 6º bis a la ley número 1960, declara reserva pesquera de la provincia de Río Negro al espacio de mar territorial argentino y su costa de jurisdicción y dominio provincial. Autor: Alfredo Omar Lassalle.

Vamos a leer los dictámenes de ambos expedientes para luego considerarlos en forma conjunta.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes del expediente número 16/00.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de abril de 2000. Expediente número 16/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 29 de la ley número 1960 e incorpora artículo 29 bis, declara reserva pesquera de la provincia de Río Negro, al espacio de mar territorial argentino y su costa de jurisdicción y dominio provincial.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Castañón, Lassalle, Massaccesi, Corvalán, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 16/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 29 de la ley número 1960 e incorpora artículo 29 bis, declara reserva pesquera de la provincia de Río Negro, al espacio de mar territorial argentino y su costa de jurisdicción y dominio provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 16/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 29 de la ley número 1960 e incorpora artículo 29 bis, declara reserva pesquera de la provincia de Río Negro, al espacio de mar territorial argentino y su costa de jurisdicción y dominio provincial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Saiz, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 29 de la ley 1960, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 29.- Las sanciones por infracciones a la presente ley y a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, recaerán sobre la persona física o jurídica responsable de la actividad y se extenderá solidariamente a sus asociados, subcontratistas, dependientes y patrones de buques, según corresponda.

Las infracciones serán sancionadas con una o más de las siguientes penas:

- a) Multas desde veinte mil (20.000) hasta quinientos mil (500.000) litros de gasoil, sobre la base de su precio de venta al público en la ciudad de Viedma.
- b) Suspensión del permiso de pesca hasta un (1) año.
- c) Cancelación definitiva del permiso de pesca de la empresa, por lo cual el buque sancionado no podrá ser reemplazado por otro.
- d) Comiso del arte de pesca.

Al efecto, se entenderá como tal que en redes de arrastre incluye la red completa, bridas, patentes y ambos portones. En barcos palangreros, el halador, la totalidad de la línea madre con brazoladas y anzuelos, cajas de estibaje, boyas, calamentos y fondeos. Cuando se trate de buques poteros, la totalidad de las máquinas de pesca, el sistema de luces y el ancla de capa.

En los casos no contemplados, la autoridad de aplicación requerirá dictamen técnico sobre el particular al Instituto de Biología Marina y Pesca "Almirante Storni".

- e) Comiso de la totalidad de las capturas que se encuentren a bordo del buque.

La autoridad de aplicación dispondrá de las capturas, de las artes de pesca comisadas o de ambas en conjunto. En todos los casos, el resultado de los comisos podrá ser subastado y lo recaudado ingresará al Fondo Pesquero".

Artículo 2º.- Incorpórase como artículo 29 bis a la ley 1960, el siguiente texto:

"Artículo 29º bis: La violación de las normas restrictivas de la pesca por parte de los patrones de los buques pesqueros que operen en aguas de la Reserva Pesquera de Río Negro será considerada como falta grave e imputable a ellos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a la persona responsable de la explotación.

Las infracciones serán sancionadas con una o más de las siguientes penas:

- a) Multas desde cinco mil (5.000) hasta veinte mil (20.000) litros de gasoil, sobre la base de su precio al público en la ciudad de Viedma.
- b) Prohibición de embarcar en buques pesqueros que operen en la Reserva Pesquera de Río Negro por un período de un (1) año.
- c) Inhabilitación permanente para embarcar en buques pesqueros que operen en la Reserva Pesquera de Río Negro.

Una vez dictada la resolución condenatoria por la autoridad de instrucción, la autoridad de aplicación la notificará a la Prefectura Nacional Argentina, y arbitrará los medios para que esta última haga efectiva la aplicación de las penalizaciones establecidas, dentro de los aspectos que conciernen a su competencia (puntos c y d del artículo 29 bis).

Además de las sanciones que le correspondan imponer, la autoridad de aplicación denunciará la falta ante la autoridad marítima de navegación, para que adopte las medidas que correspondan respecto de la habilitación como tripulante".

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Alfredo Omar Lassalle,

Viedma, 12 de abril de 2000.

Expediente número 17/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora artículo 6º bis a la ley número 1960, declara reserva pesquera de la provincia de Río Negro al espacio de mar territorial argentino y su costa de jurisdicción y dominio provincial.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Castañón, Lassalle, Massaccesi, Corvalán, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 17/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora artículo 6º bis a la ley número 1960, declara reserva pesquera de la provincia de Río Negro al espacio de mar territorial argentino y su costa de jurisdicción y dominio provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 17/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora artículo 6º bis a la ley número 1960, declara reserva pesquera de la provincia de Río Negro al espacio de mar territorial argentino y su costa de jurisdicción y dominio provincial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase como artículo 6º bis a la ley 1960 el siguiente texto:

"Artículo 6º bis: Los buques pesqueros que operen en la reserva pesquera de la provincia de Río Negro deberán contar con un dispositivo electrónico que permita a la autoridad de aplicación de la presente ley determinar con exactitud el lugar de ubicación en que se encuentren y otros datos de navegación y pesca.

Asimismo, deberán estar provistos de un sistema de filmación o fotografía, según lo que se establezca por vía reglamentaria, que registre regularmente las capturas y operaciones de a bordo, permitiendo a la autoridad de aplicación ejercer el control de ambas".

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo establecerá por vía reglamentaria los estratos de la flota (lanchas artesanales palangreras y marisqueras; barcos rada-ría palangreros o arrastreros y buques costeros, palangreros o arrastreros) que deberán incorporar el sistema a implementar, los plazos y condiciones en que deberán efectuarse a los buques las adecuaciones contempladas en la presente ley y suscribirá los convenios respectivos con la autoridad de navegación competente para el control de la instalación de los equipos necesarios.

La falta de adecuación de las embarcaciones en los plazos y condiciones que se establezcan será causal suficiente de suspensión del permiso de pesca, hasta tanto se cumpla con ese requisito.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Alfredo Oscar Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: Además quiero agregar no sólo el tratamiento en conjunto sino que del resultado del tratamiento legislativo se compatibilice en un único proyecto de ley y no en dos leyes separadas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Señor presidente: El tema de unificar y compatibilizar en un solo proyecto de ley, creo que no es oportuno y le digo por qué, porque seguramente estos proyectos cuando sean puestos a consideración de la ciudadanía, tal cual se establece para la segunda vuelta, puede ser que tengan distintas objeciones de distintos sectores y que algunos de ellos merezca un tratamiento más largo y prolongado e inclusive alguna ronda de consultas con los actores involucrados. Estos proyectos creo que son de suma importancia y uno de ellos, principalmente el 17/00, que creo es el que no va a tener mayores objeciones porque implica la incorporación de tecnologías en los buques, es el que nos interesa con mayor rapidez y el 16/00, que es el proyecto que establece el régimen sancionatorio, probablemente tengamos que discutirlo con los actores involucrados, principalmente con los patrones. Por lo tanto creo que cualquiera de los dos que tenga objeciones y que no permita una rápida sanción en segunda vuelta, no nos permitirá poner en vigencia algunos de los dos proyectos en forma inmediata.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁNEZ - Señor presidente: Este tema de la unificación de los proyectos fue tratado en la comisión y fue inquietud nuestra también, en función de mejorar la técnica legislativa, la unificación. Hecha la explicación que acaba de hacer el autor, coincidimos en darles tratamiento por separado esperando la segunda vuelta, a los efectos de ver si las objeciones serán para ambos proyectos o para uno de ellos y ver de sacar eventualmente -en virtud de la urgencia- uno de los proyectos con mayor rapidez. Por supuesto compartimos la inquietud del legislador Chironi en cuanto a la técnica legislativa pero también entendimos la argumentación manifestada por el autor del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Justamente para tener para el futuro como antecedente, no sé los fundamentos del legislador Lassalle, pero me resulta extraño, me parece bastante raro, como técnica legislativa que se trate en una misma sesión, por expedientes separados, los dos proyectos modificando una misma ley, justamente la tarea parlamentaria tiene estas dificultades, esta discusión, vaya si lo sabremos los que estamos en la minoría, no?, lo que cuesta a veces hacer posible trasladar una idea desde la oposición hasta que se traduzca en ley.

Por eso, sin perjuicio de lo que pueda pasar en el intermedio de la primera y segunda vuelta, creo que deberíamos eliminar, como práctica legislativa, tratar en una misma sesión dos proyectos relativos a la modificación de una ley, me parece que no corresponde, es de muy mala técnica legislativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sólo para ordenar el funcionamiento de la Cámara, les comunico a los señores legisladores, que cada uno de los expedientes ha pasado por cinco comisiones y además fueron tratados en la Comisión de Labor Parlamentaria, en forma individual, para incluirlos en el tratamiento de la sesión de hoy, cada uno de estos expedientes tiene su momento de planteo y si traemos las dudas que tenemos sobre cada uno a este recinto y terminamos poniendo la Cámara en Comisión, yo pregunto para qué tenemos las comisiones?.

SR. ROSSO - La mayoría del oficialismo habrá impedido alguna...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria a la que asistí, no escuché para nada esta posición, ni por el legislador Chironi ni por usted.

SR. ROSSO - Yo no estuve presente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Y quién lo representó?, el bloque estuvo representado por su presidente.

SR. ROSSO - No, me refiero que a veces se traen al recinto las cuestiones como una tercera instancia para ver si se puede revocar alguna decisión que ha sido impedida por el juego de la mayoría y minoría, solamente por eso, no me refería exclusivamente a este caso.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Sigo sosteniendo lo que se habló en comisión, esto lo creía resuelto cuando se solicitó lo mismo, tal cual dice la legisladora Jáñez, y se dieron las explicaciones pertinentes, creo que se entendió perfectamente cuál fue la cuestión. Por otro lado, la intención de presentarlos en dos proyectos

distintos es que uno no sabe si van a llegar los dos en forma conjunta, la Comisión de Pesca lo estuvo analizando mucho tiempo, los dos proyectos se trataron en forma separada y se les dio dictamen en una misma reunión, pero no con el objeto de que llegaran los dos a la Cámara, no sabíamos si uno de ellos podía o no tener alguna objeción en Constitucionales y estar determinado tiempo más que el otro. Creo que los dos proyectos -reitero- por el objetivo que persiguen, que es la preservación del recurso, exigen celeridad y que la puesta en funcionamiento de uno u otro no es incompatible, por lo tanto considero que deben tratarse por separado. Si no hay objeciones, en segunda vuelta no tengo ningún problema en que se unifiquen, lo que digo es que si las hay y debemos dar una ronda de consulta, en este caso la ronda de consulta va a ser con la Asociación de Pescadores, con la de Armadores, con las Cámaras Empresarias y puede ser que surjan objeciones -reitero- a uno o a ambos proyectos en forma separada; creo que la preservación del recurso no puede esperar y ambos son importantes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: Para decirle que no participé de manera directa, al menos en la comisión pertinente, pero acepto las explicaciones del autor y también, de manera excepcional, que sean tratados como dos proyectos de ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría continuamos con el tratamiento de los expedientes en cuestión.

En consideración los expedientes número 16/00 y 17/00.

Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Señor presidente: En primer lugar quisiera hacer las correcciones respectivas a las carátulas de cada uno de los expedientes debido a que ambos expresan que declaran reserva pesquera de la provincia de Río Negro al espacio de mar territorial, etcétera, etcétera; esto ya está declarado como reserva pesquera y ninguno de los dos proyectos de ley especifica lo que dice la carátula de los expedientes.

A principios de la década del 90 la provincia de Río Negro ha establecido un plan pesquero provincial que nos ha permitido trabajar durante toda esta década sobre objetivos bastante claros en lo que respecta a la política pesquera.

Quiero empezar así la fundamentación para diferenciarla de la política pesquera que se ha establecido últimamente en nación y no solamente en la última década sino que podemos remontarnos mucho más atrás haciendo una diferenciación entre los objetivos claros que ha tenido la provincia de Río Negro y los objetivos y manejos poco claros que se han dado en nación en cuanto a la política pesquera. Las consecuencias están a la vista debido a que hoy tenemos un recurso en nuestro golfo, que lo podemos ver todavía como un recurso sano, el que se puede seguir explotando racionalmente, a diferencia de nación, donde sabemos los problemas que se están dando -en los últimos días con mayor frecuencia- debido al colapso pesquero, fundamentalmente el distinto manejo en la aplicación de las políticas y en los objetivos claros que tiene la provincia de Río Negro, como son: La preservación de los recursos, la desmonopolización del sector pesquero, la diversificación de la actividad, la máxima explotación posible, siempre teniendo como referencia el objetivo de la preservación del recurso, haciendo caso a las capturas máximas obtenibles establecidas por los institutos de investigación provinciales, todo esto nos ha diferenciado de la política nacional.

Estos objetivos que se han expresado en los primeros años de la década del 90 han tenido resultados dispares y creo que todavía debemos seguir trabajando mucho, hemos logrado algunos de ellos pero en otros -reitero- todavía debemos seguir trabajando con más continuidad.

Es así que el sector pesquero durante la década del '90, en los primeros cinco años, tuvo una escasa participación y la actividad pesquera principalmente radicada en San Antonio no tuvo en la economía regional la presencia que podía haber tenido.

En los años 1995, 96 y 97 se tuvo el pico de la actividad pesquera con una explotación racional que en estos momentos está pasando por una crisis, no solamente producto del tema de recursos, sino principalmente por algunos problemas empresarios, algo que no podemos manejar y es ajeno a nuestra política que es la cuestión de la paridad dolar-peso, que hace que seamos poco competitivos a la hora de poner nuestros productos en los mercados internacionales.

Los proyectos presentados, el 16/00 y 17/00, tienen como objetivo claro la preservación del recurso.

El primero de ellos establece un sistema sancionatorio que modifica la ley número 1960; en primer lugar especifica en forma clara y precisa cuáles son las sanciones para aquéllos que cometen infracciones porque hemos visto durante los últimos años un incremento de las mismas y no ha dado resultado la política sancionatoria.

Al agravar estas sanciones, el objetivo no es el cobro en pesos sino persuadir para que no se cometan esas infracciones, por eso es que el proyecto 16/00 especifica y extiende las sanciones al sector -digamos- patronal, quien en estos casos comete la infracción en forma indirecta, pues son los patrones de los buques, quienes tienen conciencia de lo que están haciendo, saben perfectamente que están infringiendo normas establecidas con respecto a época de veda, zonas de veda o de producción. Además, aparenta ser un proyecto sancionatorio muy duro, inclusive llegando a la pérdida de los permisos de pesca para las empresas o a no permitir embarcar dentro de la reserva pesquera del río Negro a los patrones que cometen infracciones y su objetivo no es esta sanción -repito- sino persuadir que no se cometan, porque una vez que el recurso ha sido extraído no se puede volver al mar y el daño ya está producido; es por eso que la extensión del sistema sancionatorio a aquéllos que están al mando de la operación de pesca, por la zona, por la forma o por las artes de pesca, que no estaba reglamentado en la ley 1960, es una forma de poner un coto a las actividades ilícitas que se cometen en el golfo.

Aparte de este sistema sancionatorio y de lo establecido en el proyecto número 17/00, todavía nos falta trabajar sobre un tema que es la pesca furtiva en el golfo, es decir, referido a aquéllos que no están autorizados a pescar y lo hacen igualmente, que creo que tendría que ser un sistema mucho más complejo de control del golfo que indefectiblemente vamos a tener que llevar adelante para que nuestros recursos no sean robados, lisa y llanamente, de nuestra provincia.

Este último proyecto, que -reitero- tiene también por objetivo la protección del recurso, establece una actualización de los sistemas de control, aprovechando este avance tecnológico que permitiría la instalación en los buques de navegadores satelitales conocidos como GPS para un control efectivo de dónde pescan y cómo pescan y, a su vez, sistemas permanentes de filmación o fotografía para saber de esta manera si se cometen actividades no permitidas en las operaciones o en las zonas de pesca.

Cuando en los fundamentamos expresamos que de esta manera podríamos decir que en el golfo no hay una sobre explotación, pero sí que se ha producido explotación por el exceso de captura que hubo durante estos últimos años, se ha afectado negativamente el recurso, principalmente por la captura de ejemplares juveniles y esto no permite una adecuada recuperación de la biomasa y posteriormente obtener una captura máxima permisible que ronde en lo que históricamente ha tenido el golfo como objetivo de extracción.

Este proyecto 17/00 incorpora, en los buques pesqueros de la reserva o de los que operan en el Golfo San Matías, un dispositivo electrónico, que permite a la autoridad de contralor determinar con exactitud el lugar donde se pesca, y otros elementos como la velocidad y la dirección del buque, lo que nos permitiría estar conectados permanentemente desde una base en San Antonio o desde una oficina de la policía de pesca, saber dónde están pescando cada uno de los buques que tienen autorización para hacerlo en la reserva y, por otro lado, incorporar un sistema interconectado a este sistema electrónico, que es la cuestión de la filmación o fotografía, que nos va a permitir tener un control permanente sobre las actividades de pesca.

Quiero hacer aquí la diferenciación de lo que sería el control de pesca con la incorporación de estos sistemas electrónicos y el control que se ejerce hoy en día. El que se ejerce hoy en día es esporádico y tenemos varios elementos, uno es la incorporación de observadores a bordo, es decir, que cada vez que zarpa un barco en alguno de ellos puede ir un observador a bordo, se imaginan ustedes que no lo podemos poner en cada uno de los buques, por lo tanto este control es esporádico. El otro control que se establece es vía Prefectura Naval Argentina, para saber en qué lugares se pesca; en estos casos también es esporádico porque recurrimos a los aviones de la Prefectura Naval Argentina -a través de un convenio- o a los guardacostas que están establecidos en el puerto de San Antonio Este. Al variar el sistema, creo que el control satelital de la ubicación del buque y el sistema de filmación o fotografía nos darían un control continuo y permanente sobre las actividades pesqueras. Es por eso, señor presidente, que -habiendo después de esta sanción un período que establece la Constitución para hacer las objeciones respectivas- creo que estos proyectos son importantes no solamente para nosotros sino también para el futuro, no nos olvidemos que el recurso que hoy pescamos no nos pertenece, le pertenece a las generaciones futuras y hay un préstamo para una explotación racional; si no nos ponemos de acuerdo en incorporar tecnología, en hacer un control efectivo y sancionar efectiva y muy duramente a aquéllos que cometen infracciones, nos va a pasar lo mismo que hoy le está pasando a la nación, podemos llegar al colapso pesquero y esto trae graves consecuencias económicas y sociales para toda nuestra zona, por eso es que adelanto el voto positivo de mi bancada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Señor presidente: Simplemente para acompañar estas dos iniciativas y decir que si bien creo que tenemos que trabajar para que nuestro recurso pesquero goce y siga gozando de una salud respetable, principalmente como un recurso sustentable, debemos considerar que tenemos que ser muy duros en la aplicación de estas dos normas que hoy vamos a sancionar y especialmente quiero poner énfasis respecto de los sistemas electrónicos de control y de cómo se cumple el arte de la pesca, la navegación y demás.

Existe a nivel nacional el sistema MONPESAT, que es una sigla que significa Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite, que ya se ha aplicado en nación e inclusive en la resolución 24 del año pasado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca se determina como de uso obligatorio de toda la flota.

Nosotros, como sanantonienses, tenemos bastante presente las picardías por parte de la actividad pesquera para que estas máquinas no funcionen, conocemos esto muy bien y más de una vez, arriba de estos aparatos ha caído un cable o un martillo o en una maniobra fuerte se han roto y han seguido navegando, por eso yo creo que en la vía reglamentaria vamos a tener que tener mucho cuidado para que estos aparatos, no solamente estén en los barcos sino que además funcionen y todo esto bajo apercebimiento de no poder salir a navegar en caso de que los mismos no estén en las condiciones que la ley precisamente impone.

Simplemente quiero que estas normas sirvan para proteger el recurso y que éste siga siendo sustentable en el litoral marítimo rionegrino, que estas normas sean aplicadas con dureza, especialmente en el tema del monitoreo, que los barcos que no cumplan con estos requisitos o sus aparatos no funcionen, no salgan a pescar; si sancionamos a un patrón que utiliza artes que no corresponden o si sancionamos a los barcos en los que no funcionan sus sistemas electrónicos, con esto no vamos a limitar la actividad laboral, si cumplen con esta normativa podrán pescar normalmente y si así no lo hacen, en realidad lo que vamos a estar haciendo es defendiendo el recurso.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Para aclarar la duda que tiene el legislador Iud con respecto al tema del no funcionamiento del sistema electrónico. El artículo segundo que se incorpora sobre el final dice: "La falta de adecuación de las embarcaciones en los plazos y condiciones que se establezcan será causal

suficiente de suspensión del permiso de pesca, hasta tanto se cumpla con ese requisito.". Es decir, la aplicación de esta ley no permitiría a los buques salir a operar sin la adecuación respectiva.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 16/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

65 – INCORPORAR ARTICULO 6º BIS A LA LEY NUMERO 1960 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 17/00 . Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

66 - CREACION DE LA SIGEPRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 312/00, proyecto de ley que crea la Sindicatura General de la Provincia (SIGEPRO) y modifica el artículo 92 de la ley número 2747 y deroga el artículo 42 de la ley número 3186. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dieciocho días del mes de abril de 2000, con la presencia del señor gobernador de la provincia doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros, el señor ministro de Gobierno, contador Esteban Rodrigo; el ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez; el señor ministro de Salud y Desarrollo Social, don Daniel Sartor; la señora ministra de Educación y Cultura, profesora Ana Kalbermatten de Mazzaro y el señor ministro de Coordinación, doctor Gustavo Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo, con dependencia del Ministerio de Economía, la Sindicatura General de la Provincia (SIGEPRO).

Atento al tenor del proyecto y a la necesidad de contar con la sanción de la ley propuesta, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador; profesora Ana María Kalbermatten de Mazzaro, ministro de Educación y Cultura; doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía y Daniel Alberto Sartor, ministro de Salud y Desarrollo Social.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, con dependencia del Ministerio de Economía, la Sindicatura General de la Provincia (SIGEPRO), la que tendrá a su cargo:

- 1) La coordinación del funcionamiento de las Sindicaturas o Comisiones Fiscalizadoras de las Sociedades del Estado y/o Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria, con el objetivo de que la labor que desempeñen los síndicos en cada empresa, además de cumplir con las obligaciones que les marca la ley nacional número 19550 y la provincial número 2747, pueda extenderse a otras necesidades de información y control por parte del Poder Ejecutivo.
- 2) Supervisar los procesos de liquidación en que se encuentren en el presente y/o en el futuro las Sociedades del Estado y/o Anónimas, entes y/u organismos, cualquiera sea su naturaleza jurídica.
- 3) La participación, en calidad de veedor, en las reuniones de los Directorios, Consejos, Comisiones y/u otros órganos de administración de organizaciones citadas en el inciso anterior, con el fin de controlar las decisiones que puedan afectar el patrimonio y/o las finanzas de dichas organizaciones, que en definitiva forman parte del patrimonio del Estado.

Artículo 2º.- A fin de cumplimentar acabadamente con su cometido, la SIGEPRO contará con una estructura propia, conducción de la SIGEPRO, a financiar con recursos provenientes de Rentas Generales.

Asimismo, coordinará el Cuerpo de Síndicos, auxiliares externos de la SIGEPRO, cuya estructura se financiará con recursos de afectación específica.

Artículo 3º.- De la SIGEPRO: Conducción, integración, capacidades, inhabilidades e incompatibilidades, designación, remuneración y jerarquía:

- 3.1) Conducción: La SIGEPRO estará a cargo de un síndico general y de un síndico general adjunto. Conducirán y representarán a la SIGEPRO, de acuerdo a las funciones que fijará el Poder Ejecutivo, según lo estipulado en el artículo 1º de la presente.
- 3.2) Capacidades, inhabilidades e incompatibilidades, designación y remuneración:
 - 3.2.1) Deberán poseer título universitario de contador público o abogado, con una antigüedad mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, encontrarse matriculados en la provincia de Río Negro y tener como mínimo 30 años de edad.
 - 3.2.2) Regirán las mismas inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 286 de la ley 19550.
 - 3.2.3) Serán designados por decreto del Poder Ejecutivo.
 - 3.2.4) El síndico general tendrá jerarquía y remuneración de subsecretario y el síndico general adjunto, jerarquía y remuneración de director general, ambos de la estructura del Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- Financiamiento: Los gastos que demande la estructura establecida en el artículo anterior, serán financiados con recursos provenientes de Rentas Generales. El Poder Ejecutivo, en función de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 26 de la ley número 3329, procederá a reestructurar los créditos presupuestarios para proveer el financiamiento necesario para el funcionamiento de dicha estructura.

Artículo 5º.- Del Cuerpo de Síndicos: Capacidades, inhabilidades e incompatibilidades. Designación, retribución, funciones, responsabilidades. Forma de contratación, honorarios máximos:

- 5.1) Cuerpo de Síndicos: Estará integrado por un conjunto de profesionales contratados a tal fin, los que podrán desempeñarse en una o en varias empresas.
- 5.2) Capacidades, inhabilidades e incompatibilidades. Designación, remuneración, funciones, responsabilidades y forma de contratación:
 - 5.2.1) Deberán poseer título universitario de contador público y estar matriculados en la provincia de Río Negro.
 - 5.2.2) Regirán las mismas inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las leyes número 19.550 (nacional) y número 2747 (provincia de Río Negro) y las que por la presente se establecen.
 - 5.2.3) No podrán pertenecer al momento de su nombramiento y mientras dure su gestión, a la administración pública provincial ni municipal ni ser empleado o contratado por la nación para desempeñarse en la provincia, debiendo firmar una declaración jurada al respecto.
 - 5.2.4) Serán designados por las asambleas de accionistas de las sociedades donde desempeñarán sus cargos.
 - 5.2.5) Su retribución será fijada conforme lo dispongan los respectivos estatutos de las sociedades en las que serán designados, pudiendo incluir los honorarios correspondientes a la auditoría externa (auditoría del balance y certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas), no pudiendo superar anualmente para cada profesional una remuneración bruta equivalente a la que percibe en el mismo período un director general dependiente del Poder Ejecutivo.
 - 5.2.6) Las tareas de los síndicos serán las que les fija la ley nacional número 19.550 y la número 2747 de la provincia, con más los informes sobre hechos puntuales que le requiera el Ministerio de Economía a través de la SIGEPRO y, en su caso, la auditoría externa del balance, con su certificación por ante el Consejo Profesional citado.
 - 5.2.7) Sus responsabilidades son las determinadas por las citadas leyes número 19.550 y número 2747 y las que les fija la presente ley.
 - 5.2.8) Los puntos mínimos citados en los apartados 3), 5) y 6) del presente artículo formarán parte de uno o varios contratos por el/los cual/es las sociedades, en forma conjunta y los profesionales a intervenir, en forma conjunta, pactarán las tareas, responsabilidades y los honorarios de cada profesional. Cada sociedad someterá a la asamblea lo actuado para su ratificación. Por el mencionado contrato, las sociedades delegarán en la SIGEPRO el control de gestión de lo contratado y encargarán a la misma que efectúe el pago de los honorarios respectivos por su cuenta y orden. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, determinará la nómina de sociedades firmantes y reglamentará el modelo del contrato.

Artículo 6º.- Financiamiento: Créase el Fondo de Afectación Específica de Sindicaturas, destinado a sufragar los gastos que demande el funcionamiento del Cuerpo de Síndicos previsto en el artículo anterior, con más los gastos de funcionamiento de la SIGEPRO no previstos en el artículo 4º. El Fondo será administrado por la SIGEPRO y se conformará con una contribución solidaria que deberán efectuar las Sociedades del Estado y Anónimas con participación accionaria estatal. La contribución solidaria tendrá carácter de obligatoria y será determinada por el Ministerio de Economía en cada caso, con facultad para otorgar exenciones.

Artículo 7º.- Todas las Sociedades del Estado o Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria, permitirán el acceso a la información, documentación, registros y sistemas de sus empresas a la SIGEPRO, a través de sus miembros integrantes o de las personas que éstos especialmente autoricen, teniendo a tal efecto las mismas facultades de que están investidos los síndicos titulares conforme a la ley número 19550.

Artículo 8º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la liquidación de aquellas Sociedades del Estado o Anónimas con participación accionaria estatal mayoritaria cuyos informes técnicos efectuados por la SIGEPRO así lo aconsejen.

Artículo 9º.- Derógase el artículo 92 de la ley número 2747 y el artículo 42 de la ley número 3186.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía, doctor Pablo Verani, gobernador.

Viedma, 16 de mayo de 2000.

Expediente número 312/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Sindicatura General de la Provincia (SIGEPRO) y deroga el artículo 92 de la ley número 2747 y el artículo 42 de la ley número 3186.

DICTAMEN DE COMISION EN MAYORIA

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se adjuntan y pasan a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medina, Accatino, Corvalán, Saiz, Osbaldo Giménez, Lazzeri, Lassalle, Pega, Rodríguez, Azcárate, Gasques, Eduardo Chironi, legisladores.

PROPUESTA DE DICTAMEN **Expediente número 312/00**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, con dependencia del Ministerio de Economía, la Sindicatura General de la Provincia (SIGEPRO), la que tendrá a su cargo:

- 1) La coordinación del funcionamiento de las Sindicaturas o Comisiones Fiscalizadoras de las Sociedades del Estado y/o Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria, con el objetivo de que la labor que desempeñen los síndicos en cada empresa, además de cumplir con las obligaciones que les marca la ley nacional número 19550 y la provincial número 2747, pueda extenderse a otras necesidades de información y control por parte del Poder Ejecutivo.
- 2) Supervisar los procesos de liquidación en que se encuentren en el presente y/o en el futuro las Sociedades del Estado y/o Anónimas, entes y/u organismos, cualquiera sea su naturaleza jurídica.
- 3) La participación, en calidad de veedor, en las reuniones de los Directorios, Consejos, Comisiones y/u otros órganos de administración de las organizaciones citadas en el inciso anterior, con el fin de controlar las decisiones que puedan afectar el patrimonio y/o las finanzas de dichas organizaciones, que en definitiva forman parte del patrimonio del Estado.

Artículo 2º.- A fin de cumplimentar acabadamente con su cometido, la SIGEPRO contará con una estructura propia, conducción de la SIGEPRO, a financiar con recursos provenientes de Rentas Generales.

Asimismo, coordinará el Cuerpo de Síndicos, auxiliares externos de la SIGEPRO, cuya estructura se financiará con recursos de afectación específica.

Artículo 3º.- De la SIGEPRO: Conducción, integración, capacidades, inhabilidades e incompatibilidades, designación, remuneración y jerarquía:

- 3.1) Conducción: La SIGEPRO estará a cargo de un síndico general y de un síndico general adjunto. Conducirán y representarán a la SIGEPRO, de acuerdo a las funciones estipuladas en el artículo 1º de la presente.
- 3.2) Capacidades, inhabilidades e incompatibilidades, designación y remuneración:
 - 3.2.1) Deberán poseer título universitario de contador público o abogado, con una antigüedad mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, encontrarse matriculados en la provincia de Río Negro.
 - 3.2.2) Regirán las mismas inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 286 de la ley 19550.
 - 3.2.3) Serán designados por decreto del Poder Ejecutivo.
 - 3.2.4) El síndico general tendrá jerarquía y remuneración de subsecretario y el síndico general adjunto, jerarquía y remuneración de director general, ambos de la estructura del Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- Financiamiento: Los gastos que demande la estructura establecida en el artículo anterior, serán financiados con recursos provenientes de Rentas Generales. El Poder Ejecutivo, en función de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 26 de la ley número 3329, procederá a reestructurar los créditos presupuestarios para proveer el financiamiento necesario para el funcionamiento de dicha estructura.

Artículo 5º.- Del Cuerpo de Síndicos: Capacidades, inhabilidades e incompatibilidades. Designación, retribución, funciones, responsabilidades. Forma de contratación, honorarios máximos:

- 5.1) Cuerpo de Síndicos: Estará integrado por un conjunto de profesionales contratados a tal fin, los que podrán desempeñarse en una o en varias empresas. Asimismo, podrán actuar como auditores externos, dictaminando los balances correspondientes.
- 5.2) Capacidades, inhabilidades e incompatibilidades. Designación, remuneración, funciones, responsabilidades y forma de contratación:
 - 5.2.1) Deberán poseer título universitario de contador público y/o abogado, estar matriculados en la provincia de Río Negro.
 - 5.2.2) Regirán las mismas inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las leyes número 19.550 (nacional) y número 2747 (provincia de Río Negro) y las que por la presente se establecen.
 - 5.2.3) No podrán pertenecer al momento de su nombramiento y mientras dure su gestión, a la administración pública provincial, ni municipal ni ser empleado o contratado por la nación para desempeñarse en la provincia, debiendo firmar una declaración jurada al respecto.
 - 5.2.4) Serán designados por las asambleas de accionistas de las sociedades donde desempeñarán sus cargos, según el mecanismo instituido por el artículo 92 de la ley 2747.
 - 5.2.5) Su retribución será fijada conforme lo dispongan los respectivos estatutos de las sociedades en las que serán designados, pudiendo incluir los honorarios correspondientes a la auditoría externa (auditoría del balance y certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas), no pudiendo superar anualmente para cada profesional un honorario bruto equivalente a la remuneración bruta devengada para el mismo período para un director general dependiente del Poder Ejecutivo.
 - 5.2.6) Las tareas de los síndicos serán las que les fija la ley nacional número 19.550 y la número 2747 de la provincia, con más los informes sobre hechos puntuales que le requiera el Ministerio de Economía a través de la SIGEPRO y, en su caso, la auditoría externa del balance, con su certificación por ante el consejo profesional citado.
 - 5.2.7) Sus responsabilidades son las determinadas por las citadas leyes número 19.550 y número 2747 y las que les fija la presente ley.
 - 5.2.8) Los puntos mínimos citados en los apartados 5.2.3), 5.2.5) y 5.2.6) del presente artículo formarán parte de uno o varios contratos por el/los cual/es las sociedades, en forma conjunta y los profesionales a intervenir, en forma conjunta, pactarán las tareas, responsabilidades y los honorarios de cada profesional. Cada sociedad someterá a la asamblea lo actuado para su ratificación. Por el mencionado contrato, las sociedades delegarán en la SIGEPRO el control de gestión de lo contratado y encargarán a la misma que efectúe el pago de los honorarios respectivos por su cuenta y orden. El

Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, determinará la nómina de sociedades firmantes y reglamentará el modelo del contrato.

Artículo 6º.- Financiamiento: Créase el Fondo de Afectación Específica de Sindicaturas, destinado a sufragar los gastos que demande el funcionamiento del Cuerpo de Síndicos previsto en el artículo anterior, con más los gastos de funcionamiento de la SIGEPRO no previstos en el artículo 4º. El Fondo será administrado por la SIGEPRO y se conformará con una contribución solidaria que deberán efectuar las Sociedades del Estado y Anónimas con participación accionaria estatal. La contribución solidaria tendrá carácter de obligatoria y será determinada por el Ministerio de Economía en cada caso, con facultad para otorgar exenciones.

Artículo 7º.- Todas las Sociedades del Estado o Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria, permitirán el acceso a la información, documentación, registros y sistemas de sus empresas a la SIGEPRO, a través de sus miembros integrantes o de las personas que éstos especialmente autoricen, teniendo a tal efecto las mismas facultades de que están investidos los síndicos titulares conforme a la ley número 19550.

Artículo 8º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la liquidación de aquellas Sociedades del Estado o Anónimas con participación accionaria estatal mayoritaria cuyos informes técnicos efectuados por la SIGEPRO así lo aconsejen.

Artículo 9º.- Modifícase el artículo 92 de la ley número 2747 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 92.-** Designación-Elección. El Tribunal de Cuentas provee a la designación de los miembros de la sindicaturas individuales y/o sindicaturas colegiadas de las sociedades con participación accionaria de la provincia, cuya tenencia accionaria permita la designación de uno o varios síndicos o integrantes de las comisiones de fiscalización u otros órganos de control interno en representación del capital estatal, en base a las propuestas del Poder Ejecutivo cuya elección, en cumplimiento del artículo 284 de la ley 19550 será efectuada por asambleas de accionistas de las respectivas sociedades.

Artículo 10.- Derógase el artículo 42 de la ley número 3186.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Víctor Hugo Medina, presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Viedma, 16 de mayo de 2000.

Expediente número 312/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Sindicatura General de la Provincia (SIGEPRO) y deroga el artículo 92 de la ley número 2747 y el artículo 42 de la ley número 3186.

DICTAMEN DE COMISION DE MINORIA

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo

SALA DE COMISIONES. Díaz, Iud, Rubén Giménez, Miguel Alberto González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 312/00.

Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Para adelantar el rechazo de la bancada del bloque Justicialista a este proyecto, por las argumentaciones siguientes.

Fluye en el criterio de mi bloque que, con lo que se pretende organizar, surge un nuevo ente burocrático, una especie de tendencia a suplir la ineficiencia de la actividad normal del Estado y de los cuerpos que el mismo ha creado para el control, no sólo de las cuentas sino de los objetivos políticos e institucionales, la tendencia a crear organismos que controlan a los funcionarios del Estado que deben cumplir funciones perfectamente establecidas por ley, los cuales a su vez han asumido como principal función, aparte de lo que significa como contrapartida cobrar un sueldo, el cumplimiento justamente de los objetivos para cuyo control hoy se crea una Sindicatura.

El Estado tiene estructurado su sistema de contralor de las empresas, ya sean del Estado con participación estatal mayoritaria o anónimas, por un lado, a través de los síndicos individuales sobre las Comisiones Fiscalizadoras que la Ley de Sociedades Comerciales prevé de acuerdo a cada tipo societario, los cuales, ya sean síndicos individuales o comisiones fiscalizadoras, perciben los honorarios

que fija la Asamblea de Accionistas; aparte de la existencia de este Cuerpo Legal de Sindicaturas Individuales y comisiones fiscalizadoras, se crea en forma paralela, tal como dicen los fundamentos de la ley, un brazo extendido del Poder Ejecutivo para el control del funcionamiento de las sociedades, se crea -reitero- este cuerpo con dos funcionarios que conforman la conducción y con un cuerpo de auxiliares que van a actuar en calidad de síndicos auxiliares.

El primer interrogante que surge -porque no lo traduce el proyecto de ley, por eso es intención de nuestro bloque preguntarle al miembro informante o al autor o a quien pueda explicarlo de la bancada oficialista- es que si a los gastos que le significan a la sociedad del Estado o sociedades con participación estatal mayoritaria o sociedades anónimas que deben soportar para pagar los honorarios de los síndicos individuales o las comisiones fiscalizadoras se le van a sumar los honorarios de los síndicos auxiliares que integran este cuerpo que, obviamente, tampoco tendrían la misma función de la sindicatura porque atenderían más bien al cumplimiento de los objetivos político-institucionales para los cuales fue creado o para los cuales la provincia decidió participar, porque si no estaríamos creando un ente que significaría más recursos cuya erogación va a salir de las arcas provinciales.

No es ni definición ni conclusión; primer interrogante, la plata que va a salir para el cuerpo de síndicos auxiliares, se suma a la que van a percibir los síndicos individuales y las comisiones fiscalizadoras de la empresa?, si no es así, van a desaparecer los síndicos de la empresa?, por ejemplo, de ARSA S.A., desaparece el síndico?, hacen desaparecer el síndico que prevé el tipo societario y lo reemplazan por este cuerpo auxiliar?, primer interrogante que plantea esta cuestión. La otra, que también está relacionada con esto, es que de ser confirmada la versión de que se sumaría a este gasto el de este cuerpo auxiliar, en un cálculo quizá grosero inicial, podríamos estar hablando anualmente de que esta figura nos significaría a los rionegrinos más o menos un monto similar a lo que le cuesta la Defensoría del Pueblo, es decir, hay fiscales, hay jueces, hay cámaras, hay Superior Tribunal de Justicia, hay Fiscal de Investigaciones Administrativas, hay Fiscal de Estado y encima tenemos que poner al Defensor del Pueblo para hacer todo lo que no hace este encadenamiento institucional que supuestamente está dirigido a proteger al ciudadano.

Advertimos también que al no poder la provincia lograr que los directores que ella nombra en las sociedades -porque a los directores los nombra la provincia, éstos la representan en la sociedades- cumplan, esas sociedades tienen dos estamentos en los cuales fijan sus objetivos y los controlan, uno es diario, permanente, ejecutivo, que es el directorio que cumple los objetivos societarios y cumple lo que la asamblea de accionistas, -que es el otro estamento deliberativo- prevé para lograr los objetivos que cada sociedad tiene. Esta figura vendría a controlar que los objetivos que fija la asamblea de accionistas y ejecuta el directorio por parte de funcionarios del Estado provincial, sean cumplidos, lo cual bajo esta lógica no sería nada raro que dentro de unos años creemos la sindicatura general de la provincia destinada a controlar a todos los que fueron designados para controlar a los que deben ejecutar políticas y para los cuales perciben sueldos, o sea, con esta lógica no terminaríamos más con esta furia de gestación de organismos burocráticos.

El otro punto central va dirigido a que los síndicos auxiliares cobrarían sus emolumentos de un fondo solidario que saldría del aporte que harían las sociedades en las cuales la provincia tiene participación mayoritaria o es propietaria, en el caso de que sea sociedad del Estado o tenga una participación accionaria simplemente cuando son sociedades del Estado. Por las características jurídicas no contamos nosotros con el informe puntual de los balances para ver si son deficitarias o no, no conocemos cuáles son deficitarias, en qué grado y cuáles tienen superávit, ALTEC, Río Negro Fiduciaria, ARSA, VIARSE, Canal 10, EMFORSA, la empresa creada para los hidrocarburos, SAPSE, Residual, Transcomahue, CASA Rionegrina, por ahí me olvido de alguna. Concretamente significa lo siguiente: Si estas empresas son deficitarias -ojalá todas sean superavitarias, o sea que a todas les sobre plata a fin de año- ese fondo solidario lo va a tener que aportar la provincia, quién va a poner para el fondo solidario de la empresa si no tienen plata ni para su funcionamiento anual.

Quiere decir que este fondo solidario se va crear directamente a partir de incrementar el déficit de la provincia. Ahora yo me pregunto, estamos en pleno debate y en pleno rechazo, por parte del Poder Ejecutivo en la mayoría de los casos, de la creación de fondos por la situación de la provincia, que ni siquiera admite la afectación de garantías y, por otro lado le estamos dando gestación a un organismo burocrático que le va a significar a la provincia mayores egresos; podrán decirnos -ojalá que nos aclare alguien de la bancada oficialista- que los síndicos auxiliares no van a significarle gastos anexos, pero por lo menos tenemos los sueldos de los dos funcionarios que se nominan para integrar la conducción, que sí van a tener que salir sí o sí del presupuesto. Entonces, si estamos creando un organismo que le va a generar gastos, que va a incrementar el déficit provincial, para controlar a los funcionarios que fueron designados, porque los directores deben cobrar sueldo -creo que los directores de las empresas del Estado cobran sueldo- para controlar a los directores de las sociedades anónimas y, de última, a los síndicos que cobran un sueldo u honorarios en algunos casos, qué sentido tiene en este contexto provincial y cuál es el objetivo de Estado trascendente, urgente, inmediato, imperioso, que en las actuales circunstancias financieras en que se debate la provincia, haga necesario sancionar la creación de este organismo?, por qué no esperamos?, o por qué no desviamos estos fondos a la creación del fondo de garantía para asistir a los productores?, o a la creación de un fondo de garantía permanente para asistir desequilibrios que se produzcan en distintos sectores de la sociedad?. Por un lado estamos diciendo que a la producción de base no le podemos dar ni garantía ni asistencia, y por el otro estamos dedicando dinero del déficit presupuestario para crear un organismo que va a controlar las misiones y funciones de funcionarios que cobran sueldo para ejecutar determinadas acciones y objetivos institucionales.

Estos sintéticos fundamentos motivan al bloque Justicialista a postular el rechazo, con un consiguiente llamado a la reflexión. Nosotros entendemos que la racionalidad que se le exige a la política

en estos casos meritúa que nos detengamos por un instante, que pensemos en las actuales circunstancias en los reclamos sociales de todo tipo y sector; no resultaría más conveniente directamente no gastar nada, ni para lo burocrático ni para lo sectorial y abocarnos a custodiar el equilibrio fiscal?, o no sería mejor, -si vamos a destinar recursos del deficitario presupuestado para crear un organismo que no está fundamentado en su urgencia, su necesidad, su adecuación en la estructura administrativa e institucional, que tiene ya perfectamente establecida la provincia para el contralor no sólo de las cuentas sino de los objetivos institucionales- no sería necesario, en caso de que decidamos afectar recursos presupuestarios, destinarlos a la innumerable cantidad de reclamos sectoriales que hoy está teniendo el Estado provincial y de los cuales la dirigencia política no es ajena, por más que estemos en la oposición?. A nosotros nos castigan igual que a todos, no nos podemos escudar en nuestro carácter de opositores para no recibir la crítica certera y puntual de los sectores reclamantes. Por todas estas cuestiones y con este consiguiente llamado a la reflexión, el bloque de legisladores justicialistas adelanta su voto negativo al proyecto en tratamiento. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE - Gracias presidente.

Estamos en el tratamiento de un proyecto que propicia el Poder Ejecutivo para la creación de la Sindicatura General de la Provincia, SIGEPRO y a su vez para una coordinación y reestructuración del Cuerpo de Síndicos del Estado.

Voy a fundamentar primero la iniciativa y después trataré de contestar esta casi trágica exposición que trasunta como si el Poder Ejecutivo tuviera una actitud dispendiosa en un momento de crisis, cosa totalmente lejana a la realidad, como se va a ver en mi exposición y en los cálculos de costo; estimo que no se ha leído bien el proyecto y tal vez después de mi exposición y de contestar preguntas, puede ser que la bancada de la oposición nos acompañe con esta iniciativa, pero nada más lejano al dispendio presupuestario en las condiciones en que está la provincia y, aún cuando tuviera sana sus finanzas no tendríamos que aceptar -reitero- un dispendio presupuestario.

La Ley de Ministerios en vigencia, en su artículo 12 prevé que el Ministerio de Economía tiene que supervisar a organismos del Estado, los que mayoritariamente son sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o sociedades del Estado. La totalidad de estas sociedades involucradas por la legislación de fondo y por sus propios estatutos deben obligatoriamente designar síndicos, quienes deben efectuar el control interno de legalidad de la actuación de los demás órganos societarios y nosotros, en la iniciativa que se propone, estamos viendo que no es incompatible la función del síndico en el control de legalidad con la de auditor externo y de informante del Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos de la gestión económico-financiera de las empresas.

La figura del Síndico Auditor está aceptada ya en materia societaria, a tal extremo que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en su resolución técnica número 15, prevé especialmente un modelo de dictamen donde confluyen la figura del Auditor y del Síndico en una misma persona, es decir, no son incompatibles la figura de los mismos.

A partir de estas tres realidades que son: La obligación del Ministerio de Economía de supervisar las sociedades del Estado, la obligación que tienen las sociedades por la ley de fondo de nombrar síndicos o comisiones fiscalizadoras, que no podemos ignorar, y esta posibilidad de que los síndicos, además de efectuar el control de legalidad, puedan hacer la auditoría externa, la certificación de los balances y los reportes permanentes de gestión, es que comienza a pergeñarse este proyecto en tratamiento y lo que persigue es la coordinación por parte del Poder Ejecutivo quien nombra los síndicos con acuerdo del Tribunal de Cuentas, preservando su independencia de criterio y que, con una única estructura de síndicos y auditores, se pueda cumplir con estas tres obligaciones antes reseñadas. Con esto se evita duplicar esfuerzos y mayores costos, toda vez que el proyecto en tratamiento dispone una reestructuración y una coordinación del actual cuerpo de síndicos que permite tranquilamente que se cumpla con las funciones antes reseñadas, que involucran las propias del síndico, ley 19550 y la ley 2747, más otras adicionales sobre control de gestión económico-financiera y de políticas a cargo del Poder Ejecutivo. Es por eso que el proyecto prevé sustancialmente la figura del Síndico Auditor y no como ahora que hay empresas que tienen síndicos y auditores externos a los efectos de los balances.

Entendemos que la figura del Síndico Auditor trabajando para las empresas en el control interno-externo y de gestión y brindando informaciones para el Ministerio de Economía en las formas propuestas, permite un mejor seguimiento de las políticas diseñadas por el Poder Ejecutivo para las empresas y de la gestión económico-financiera de las empresas públicas y se prevé en el proyecto una reducción, podría decir del orden del 60 por ciento, del actual costo de la Sindicatura del Estado, hoy los síndicos de las 14 empresas del Estado tienen un costo del orden de los 640.000 pesos anuales y se está previendo una estructura de los síndicos, de los seis propuestos, más la estructura que se crea, del orden de los 240.000 pesos, con lo cual muy lejano está el decir que estamos haciendo un dispendio presupuestario, todo lo contrario, creo que estamos produciendo una reducción del actual costo de las sindicaturas del Estado del orden del 60 por ciento.

El proyecto de ley prevé el funcionamiento de un organismo de coordinación que es la Sindicatura General de la Provincia, que denominamos SIGEPRO, que tiene dependencia del Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- y tal como se dice en el mensaje de elevación, va a actuar como un brazo extendido del Poder Ejecutivo en el control permanente y periódico de las empresas del Estado y de los órganos societarios; este organismo de control coordinará la función de los síndicos auditores, se prevé que supervisen los procesos de liquidación de las que se encuentren en tal situación o que se liquiden en el futuro; tiene la facultad de participar como veedor en las reuniones de los órganos societarios, que es una manera de controlar las decisiones societarias, especialmente las de contenido económico-financiero que tienen impacto presupuestario porque en definitiva las empresas son de

patrimonio del Estado; efectúa un control de la gestión de los síndicos individualmente y de la relación del síndico con las empresas y además obliga, por el modelo de contratación, a que los mismos produzcan informes sobre la gestión económico-financiera de las empresas, que luego serán elevados para su evaluación al Ministerio de Economía; contará con una estructura muy reducida, compuesta por dos personas que tienen que ser abogados o contadores, que serían el Síndico General y el Síndico Adjunto, que tienen que tener una experiencia mínima de ocho años, estar matriculados en la provincia de Río Negro, son designados por el Poder Ejecutivo conforme a la ley 2747 y tienen una remuneración acotada.

Esto también es importante porque la sindicatura, independientemente del resultado económico de las empresas, por la propia legislación de fondo, es una función societaria que no se presume gratuita, al contrario, se presume onerosa, así que no tiene nada que ver -como decía el miembro preopinante de la oposición- el resultado económico de las empresas porque la ley y la jurisprudencia establecen que el síndico es remunerado, independientemente de ese resultado, no así en el caso del directorio que, excepto que cumpla funciones gerenciales, el resultado económico contribuye a la formación de su remuneración. En este caso, la estructura mínima que se forma en la SIGEPRO está solventada por Rentas Generales; asimismo se prevé para los síndicos auditores -este cuerpo de 6 previsto en el proyecto- que además de los requisitos de la legislación vigente, para formar parte de este Cuerpo de Síndicos de las empresas del Estado, deberán estar matriculados en la provincia de Río Negro, no pueden pertenecer al momento de su nombramiento y mientras dure su gestión a la planta permanente o contratada del Estado provincial, municipal, ni ejercer funciones contratadas de la nación en la provincia de Río Negro, deberán ser contratados, o sea que se prevé un contrato de servicios para el ejercicio de la función de síndico y tendrán un honorario acotado. Esto también hace a la consideración presupuestaria, o sea que la remuneración bruta de los 6 síndicos no podrá ser superior a la remuneración bruta de un director general y no están exentas de las contribuciones tributarias de la provincia de Río Negro y se prevé que, además de cumplir la función de síndico, puedan cumplir la de auditor externo, certificar los balances generales anuales y también producir los reportes que se requieran desde el Ministerio de Economía sobre el control de gestión económico-financiera de las empresas.

Con relación al financiamiento se prevé una contribución solidaria de las empresas del Estado que decidirá el Poder Ejecutivo en función de las características especiales de cada una; esto no genera un sobre costo a las empresas porque hoy éstas tienen que devengar -como dije anteriormente- la remuneración del síndico en sus balances, se genera un derecho para el síndico que actúa porque no se presume gratuita la sindicatura y no está el honorario de la misma vinculado al resultado económico de una empresa y se constituirá un fondo específico que administrará la SIGEPRO para abonar los sueldos y gastos del Cuerpo de Síndicos y de la propia estructura de control, es decir, de la propia SIGEPRO.

Asimismo el proyecto, con fines de compatibilizar el derecho administrativo con el societario, propone una modificación del artículo 92, porque este artículo de la ley 2747 establecía que a los síndicos simplemente los designaba el Poder Ejecutivo a propuesta del Tribunal; se prevé que tiene que haber un acto volitivo societario, es decir que la asamblea de accionistas tiene expresamente que designar los síndicos de las sociedades, cosa que no estaba prevista -reitero- en este momento y se elimina el artículo 42 de la ley 3186 porque es sobreabundante, porque es una facultad del Poder Ejecutivo la de proponer los síndicos al Tribunal de Cuentas y pensamos que no tendría que haber ninguna comisión que le sugiriera a este Poder cuáles debieran ser los mismos, porque ésa es una facultad expresa de la ley y para nada necesita de una comisión especial.

Por todo lo expuesto es que adelanto el voto afirmativo de nuestra bancada al proyecto en tratamiento. No sé si he contestado las inquietudes de la bancada de la oposición, aquí no va a haber un aumento y un desvío de fondos, actualmente la estructura del síndico devenga un costo cercano a los 640 mil pesos anuales, estamos hablando con esta estructura -en función de las remuneraciones que he mencionado, que el síndico general tendría la remuneración de un subsecretario y el adjunto de un director general y que los síndicos no podrán superar la remuneración de un director general- estamos hablando de un costo estimado de 240 mil pesos anuales de toda esta estructura de síndicos.

Por todo lo expuesto creo que es un proyecto que favorece y viabiliza las facultades del Ejecutivo de tener un control inmediato, permanente y periódico de las empresas del Estado, en cuanto al diseño de sus políticas y al cumplimiento de estas políticas diseñadas, el control de gestión. Creo que, muy por el contrario de lo que se piensa en la oposición, hay una reducción sustancial de los costos que logra el Estado en este momento. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. ROSSO - Pido la palabra, señor presidente.

SR. GROSVOLD - Me parece que el presidente del bloque Justicialista quería hacer algunas aclaraciones y si el miembro informante no tiene problemas podemos hacer nuestra exposición después porque contamos con los elementos que él ha planteado.

Si no hay inconveniente, señor presidente, le cedo la palabra al legislador Rosso.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No, no, usted tiene la palabra antes que el legislador Rosso, pero se la cede a él.

Tiene la palabra el legislador Rosso.

SR. ROSSO - Ah!, bueno!. Muchas gracias.

Creo haber entendido, de la exposición del miembro de la bancada oficialista, que a partir de la promulgación de esta ley se sustituyen los síndicos individuales y las comisiones fiscalizadoras por este Cuerpo, con lo cual efectivamente vamos a reducir la erogación, ésa era la inquietud. No la planteé en términos de ataque o de premisa cerrada sino de interrogante -por eso aclaré cuando exponía que era un interrogante-. Mi interrogante era: Se va a superponer el cuerpo de auxiliares con los de ahora o unos suplantán a otros, como creí entender de la exposición del legislador Azcárate?. El Cuerpo Auxiliar

sustituye a la masa de síndicos individuales o a las comisiones fiscalizadoras?. Me quedo tranquilo y está satisfecha mi inquietud porque quiere decir que efectivamente -salvo que el cuerpo auxiliar sea mayor en número que los actuales- estaremos reduciendo la sustitución, de última estamos dentro de un marco lógico de análisis y esto hace a una política institucional, a un criterio de conducción, a una forma de llevar a cabo la gestión pública. El sueldo de los dos funcionarios que van a integrar la conducción de la SIGEPRO, uno con rango de subsecretario y otro con rango de director general, esos dos, seguro salen del presupuesto, más la estructura -sabemos como es el Estado, cualquiera sea el partido político que lo conduzca- que con el paso del tiempo va generando otra estructura, que después hay que liquidarla o no se sabe qué hacer.

Coincido con la estrictez argumental y técnica de las nuevas facultades de los auditores externos y de las sindicaturas, pero la prédica del bloque de legisladores justicialistas en este tema puntual de la creación de este órgano burocrático que es la SIGEPRO, va dirigida, a nuestro entender y en orden a la reducción de gastos, a no generar un solo peso más de gasto y poder aplicar esos -no sé cuántos serán al año- 240 mil, creo que dijo; esos 240 mil son de los síndicos auxiliares o de los funcionarios?. Pongámosle que el sueldo del director general y del subsecretario sean de alrededor de 38 mil pesos anuales. Voy a lo siguiente: Nosotros sostenemos que se podría haber hecho la reducción que plantea sustituyendo a los síndicos y comisiones fiscalizadoras por este cuerpo de auxiliares, por una ley que redujera pero manteniendo, para lo que sería el objetivo de la SIGEPRO, en un todo el andamiaje que establece el artículo 94 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas que actualmente está vigente y dice: "Dentro de la organización interna del Tribunal deberá incluirse una dependencia a cargo de uno de los vocales, que tendrá incumbencia en el control externo de las empresas públicas. Las auditorías se realizarán en forma periódica, por lo menos una vez por año, además de las que podrán realizarse en cualquier momento y sin previo aviso. Los informes de situación serán tratados en plenario del Tribunal y se incluirán en el informe anual o especial según corresponda.". Es decir, dejando de lado alguna cuestión de purismo técnico acendrado, nos parece que esta herramienta del artículo 94 tranquilamente se podría haber usado para lo que hoy se pretende sancionar como facultad de la SIGEPRO y sí por una ley provocar la reducción de la sindicatura y comisión fiscalizadora por este cuerpo auxiliar. Esto es todo lo que queríamos aclarar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Cuando presidíamos la Comisión Revisora de las Cuentas del Tribunal de Cuentas, comisión de esta Legislatura, teníamos una profunda preocupación, porque si bien llegaba algún tipo de informe de los síndicos, no era de la magnitud que uno deseaba para que se pueda hacer un seguimiento de esta cuestión y no pudimos avanzar, ni en la reglamentación de la resolución de esta comisión ni tampoco en la modificación de la ley número 2747 que permitiera -entendíamos los legisladores- poder auditar al Tribunal de Cuentas a efectos de monitorear el trabajo que hacíamos para poder tener opinión o definición sobre estos temas. Pero cuando llega este proyecto de ley que entendíamos apuntaba a resolver esta cuestión y vemos en los fundamentos que el mismo lleva una descarnada confesión del gobernador sobre que él también tenía las mismas dificultades que observábamos desde este Poder para saber qué estaba ocurriendo en ese mundo de las empresas públicas rionegrinas, obviamente, inmediatamente quisimos acompañar esta idea para desenmarañar, desenmascarar esta situación, porque es muy importante el tema que estamos tratando, esas son partidas significativas que a través de las partidas de transferencias remitimos, del aporte de todos los rionegrinos, a estas empresas públicas y quisiéramos saber, como bien plantea el gobernador en su exposición de motivos, que recibe informes globales, formales y referidos básicamente a la legalidad -esto lo dice él y lo compartimos- qué es lo que está ocurriendo.

Pero si fuese una empresa privada, donde su dueño, el gerente general de la empresa, tuviera estas situaciones tendríamos que plantearnos cómo las resolvemos, entonces empezamos a ver que por ejemplo el artículo que se quiere modificar hoy, que es el 92 de la 2747, o del artículo 42 de la 3186, los dos, en esencia hablan de lo mismo, que los síndicos o los representantes de los órganos de control son nominados por el Tribunal de Cuentas a propuesta del señor gobernador; también los accionistas de estas empresas, que se nos escapan al control y por eso hoy estamos debatiendo esto, son nombrados -como hemos planteado en otra oportunidad- por el señor gobernador, o sea que estamos en una situación muy complicada, porque estamos ante una rebelión de los nombrados por el señor gobernador para ejercer sus tareas; esto en esencia es lo que estamos visualizando, tratando y analizando e insisto que fue preocupación, inclusive de este Cuerpo a través de la Comisión de Seguimiento de las Cuentas del Tribunal de Cuentas. La pregunta que nos debemos hacer es si este proyecto de ley corrige este defecto, si corrige esta rebelión, porque si este proyecto no responde a este interrogante que nos estamos haciendo tenemos que pensar en otras soluciones, y en esto voy a tener que seguir y coincidir con la línea de razonamiento filosófica del presidente de la bancada del Partido Justicialista, prácticamente coincidimos en el diagnóstico final porque la burocracia, señor presidente, no es gastar más plata solamente, aunque sea poca; desenmarañar, complicar las situaciones, agregar expedientes y expedientes, poner más firmas, más teléfonos, más personal, más vehículos, no es solamente un nombramiento u otro, esto tendría que ser importante; y de los órganos del Poder Legislativo -salvo este Cuerpo- el Tribunal de Cuentas es el que más consume, consume 4 millones y medio por año para llevar adelante las tareas que hoy vemos no se cumplen. La primera pregunta que nos hicimos es: El gobernador nos está reclamando herramientas para poder hacer frente a esta rebelión de sus huestes, vaya a saber a qué obedece y no solamente los nombra sino que los puede cambiar, entonces no entendíamos por qué no hace uso de esta situación, pero, a más datos, el artículo 95 de la ley 2747 explica, -está en el capítulo de las sindicaturas de las empresas públicas- dice: "Responsabilidad. Informes. Los síndicos o fiscalizadores designados serán responsables por los perjuicios que sufra el

Estado por el mal desempeño de su cargo o función, además de las responsabilidades que determinan las leyes específicas. Deberán elevar al Tribunal, informes periódicos,..."éstos son los informes famosos que dice el gobernador que recibe pero que no responden a sus expectativas. Si no lo cumplen podrá sancionarlos, sí, los puede sancionar, porque en la famosa sesión del 27 de octubre de 1998 se aprobó la ley 3229, que está en vigencia, que establece el régimen general de penalización para los funcionarios y empleados públicos, donde aparte de todo lo que se plantea -y por las dudas- la reglamentación de esta ley al final del artículo 8º dice: "...En la reglamentación también podrán preverse tipos específicos de conductas admisibles en las figuras más amplias descriptas en este artículo y penalidades para ellas, dentro del marco permitido por el artículo 2º de esta ley". El artículo 10: "Cuando el funcionario de que se trate gozare de fueros o inmunidades constitucionales, se dará participación al órgano de enjuiciamiento que conforme la Constitución provincial corresponda. Cualquiera fuere la sanción, cuando ésta se disponga a través de juicio político o por el Consejo de la Magistratura,..." -bueno- "...no es admisible su impugnación judicial."

Yendo a la Constitución, en Disposiciones Comunes, en el artículo 166, referido a los órganos de control externo, dice: Artículo 166: "Los miembros del Tribunal de Cuentas y el Fiscal de Investigaciones Administrativas son designados por la Legislatura a propuesta del Poder Ejecutivo. Duran seis años en las funciones y pueden ser redesignados. Se remueven por las causales y procedimientos del juicio político". O sea, si los síndicos, si toda esta estructura que tiene hoy el Tribunal de Cuentas, no corresponde con las premisas de eficacia, de eficiencia, hacemos responsable a la cabeza del Tribunal de Cuentas y podría iniciarle el gobernador juicio político porque dice así en nuestra Constitución el artículo 150, Capítulo VI, Juicio Político. Artículo 150: "El gobernador, el vicegobernador y sus reemplazantes legales cuando ejerzan el Poder Ejecutivo, los ministros, los magistrados del Superior Tribunal y los demás funcionarios que establezca esta Constitución y las leyes, están sujetos a juicio político. Pueden ser denunciados ante la Legislatura por incapacidad física o mental sobreviniente, por delitos en el desempeño de sus funciones, por delitos comunes o por falta de cumplimiento de los deberes a su cargo". O sea, con toda esta cantidad de herramientas que tiene el gobernador, si no la ejerce es porque no tiene poder, porque justamente que es el poder?, tener las herramientas para lograr el objetivo y el objetivo está en los fundamentos y los compartimos, es necesario tener claridad de lo que está pasando en las empresas públicas porque ahí está yendo a parar el esfuerzo de muchos rionegrinos, es más, uno de los candidatos del señor gobernador a ocupar el Superior Tribunal de Justicia era uno de los miembros del Tribunal de Cuentas, quiere decir que si le tuvo confianza para nombrarlo en una situación, debe tener confianza para la otra y entonces aquí entramos ya en analizar si realmente no están las herramientas para cumplir los objetivos o hay otra motivación distinta a la aquí exhibida. En esto sí comparto el razonamiento filosófico del doctor Rosso, en cuanto a que estamos generando más burocracia, quizá para algún nombramiento, quizá para resolver alguna cuestión político-partidaria, pero no queda claro que están las herramientas y los elementos para cubrir esta instancia.

La ley en sí misma tampoco satisface nuestra expectativa y la voy a ir revisando en cada uno de los artículos.

Si en la partida -no quiero abundar en lo que ya se dijo pero quiero ejemplificarlo para que quede claro- transferencias a las empresas públicas mandamos 1000 pesos, no solamente vamos a tener que mandarle esos 1000 pesos sino que le vamos a mandar 1100 ó 1101, eso es aumentar el gasto público porque estamos aumentando y necesitando atender estructuras pero, si a su vez reformulamos la estructura presupuestaria en cuanto a lo funcional y creamos esta estructura como fija el artículo 4º, a los 4 millones y medio que tiene el Tribunal de Cuentas, estamos creando nueva estructura, insisto, lo que me preocupa no es estrictamente el gasto de dinero porque tampoco es importante lo que gastamos, podemos gastar no 240 mil o 600 mil, podemos gastar 24 millones de dólares si lo que vamos a indagar, averiguar y a motivar va a significar un recupero importante, una puesta en marcha de algo, el costo beneficio -le estoy explicando acá- no está debidamente explicitado.

Por qué no podemos poner en el artículo 5º, punto 1, "Cuerpo de Síndicos: Estará integrado por un conjunto de profesionales contratados...", por qué no lo podemos decir, y el monto lo permite, que será concursado, por qué no pueden ser concursados los que van a participar en ésta, por qué no vamos -en la buena intención- a premiar la capacidad de estas personas. Le quiero corregir al miembro informante de la bancada oficialista que en ningún lado dice que van a ser seis síndicos, pero bueno, habría que analizar si esa cifra es justa, excedente o faltante.

Cuando se plantea en el artículo 5º inciso 5.2.6) que son las tareas de los síndicos, a mí me gusta más el desarrollo de las funciones que las tareas de los síndicos que aparece en la ley 24156, que es la de administración financiera, sistemas de control del sector público, normas regulatorias, porque, bueno, no quiero entrar en las funciones, obviamente, pero son más detalladas, explícitas, concretas y mucho más elocuentes a la hora de poder monitorear efectivamente la labor de todos estos funcionarios.

El artículo 107 es fundamental porque plantea: "La Sindicatura General deberá informar: a) Al Presidente de la Nación...", "b) A la Auditoría General de la Nación..." y "c) A la opinión pública, en forma periódica".

Mucha gente, inclusive los legisladores no le damos importancia al Defensor del Pueblo cuando viene a este recinto a informar sobre su labor, pero espero que, con el tiempo, éste sea un hecho importante, que sea valorado en la significación que tiene, pero a la hora de conocer en profundidad lo que está pasando con éstas, nuestras empresas públicas, un informe de los síndicos, dado en esta Cámara, en forma pública, ante los medios, es un elemento indispensable y ese justamente es el que está faltando porque si no vamos a poder corregir lo que apuntábamos al principio, que era la forma críptica con que se manejan estos funcionarios ante la requisitoria de transparencia del señor gobernador y de

esta Legislatura, por eso pregunto, pido, si no se puede incorporar que también se informe a la opinión pública en forma periódica sobre los resultados que van obteniendo.

Observando los distintos trabajos de los sindicatos, tampoco están expresadas en la ley las sanciones que van a corresponderle a los distintos organismos o por qué no también a los distintos accionistas que representan al Estado, por no cumplir, no escuchar o no aceptar las recomendaciones de estos sindicatos, o sea, en qué terminan las recomendaciones o las acciones que plantean estos sindicatos y que no fueran aceptados por los representantes del gobierno en estas empresas.

Lo que no resulta admisible realmente, es el artículo 8º, porque dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la liquidación de aquellas sociedades del Estado o anónimas con participación accionaria estatal mayoritaria cuyos informes técnicos efectuados por la SIGEPRO así lo aconsejen". ¡Pavadita de mandato le estamos dando!, o sea que a un síndico lo nombramos, dice por ejemplo "tal empresa hay que liquidarla", el INVAP, ARSE, "hay que liquidarla y listo", no pasa por Legislatura, no tiene debate, está en la ley y está aprobada; esta ley es un Caballo de Troya porque podrían hacer cumplir las otras leyes para lograr que los sindicatos informen o si no rajarlos, pero esto, -el ejército que viene abajo y adentro- esto es lo grave, la autorización a la liquidación de las empresas por fuera de esta Legislatura porque lo diga un señor síndico -o no sé cómo lo vamos a llamar- es suficiente para esto. Yo me opongo y solicito que este artículo 8º sea eliminado totalmente porque no se corresponde ni con los fundamentos ni con la línea argumental del miembro informante ni con el pensamiento filosófico, obviamente, institucional de esta Cámara.

Y a la hora de la auditoría, señor presidente, para ir cerrando, no son solamente las empresas públicas rionegrinas las que necesitan auditoría sino que también hay muchos otros estamentos que requieren permanentemente ser auditados por el Estado porque son sectores donde se pierde mucha cantidad de dinero, como pueden ser las áreas de Salud, de Educación, el área Social, etcétera, donde habría que auditar efectivamente el cumplimiento de esto. Ya que estamos planteándonos una sindicatura de esta magnitud podríamos también avanzar en estas cuestiones, en fin, es una buena idea preocuparse por la marcha de las empresas públicas y medir científica y técnicamente su marcha, cómo afectan las cuentas de la provincia, pero creo que esta ley no cumple con ese objetivo, al contrario, envilece los procedimientos, complica todo y crea más burocracia, por eso le pido a la Cámara que rechacemos este proyecto y trabajemos en conjunto en un proyecto que efectivamente, modificando sencillamente la Ley del Tribunal de Cuentas y haciendo ejercer los derechos y las funciones que nos entrega la Constitución y las leyes, acabe con esta rebeldía de las empresas públicas rionegrinas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Solicito al vicepresidente primero de la Cámara, legislador Luis Falcó, que se haga cargo de la presidencia.

-Se retira del recinto el señor presidente, Ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa su lugar el vicepresidente primero de la Cámara, legislador Luis Falcó.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Tiene la palabra el señor legislador Cortés.

SR. CORTES - Señor presidente: Es para manifestar mi rechazo a este proyecto que crea un superorganismo, un ente burocrático más, sólo para agregar una posibilidad de trabajo a unos cuantos profesionales.

La ley 19550, que es la Ley de Sociedades, establece que cada empresa tiene su propio organismo contralor, o sea, que es inútil la posibilidad de generar otro organismo donde ya existe uno que cumple la misma función.

No veo con claridad en el proyecto de qué cantidad es el cuerpo de profesionales que va a haber en la provincia en este organismo, no lo dice con exactitud, además, si son las empresas mismas quienes se encargarán de pagar los honorarios de los funcionarios del organismo contralor, esta situación aleja la transparencia y el espíritu con que debería estar creado.

Por otra parte, otro de los grandes errores que tiene este proyecto es no darle lugar a la oposición en la sindicatura de las empresas, afectando así la transparencia que ello requiere.

Por eso, no creo que sea útil, en los tiempos que vivimos, establecer organismos de este tipo sin ninguna utilidad positiva, muy por el contrario, deberíamos ser cautos a la hora de incrementar más déficit en las empresas del Estado sabiendo que hay compromisos más importantes que solucionar en la sociedad rionegrina, cuando continuamente se va achicando el salario de los trabajadores estatales y las posibilidades económico-regionales, fruticultura, agro, turismo, etcétera.

Para terminar, señor presidente, quisiera que lo mismo que reglamenta el artículo 5º, punto 2, punto 3, sea para el Síndico General y el Síndico Adjunto, que esa misma reglamentación comprenda a estos dos sindicatos y por otra parte adelanto el voto negativo a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE - Gracias, presidente.

Me cuesta hilvanar un poco la contestación a algunos miembros preopinantes porque están cargados de una tremenda inferencia y suposiciones, lo que no creo que sea correcto en el debate parlamentario, a lo que por otra parte ya nos tienen acostumbrados.

Acá se ha hablado de que hay un defecto que no se corrige en el artículo 92 de la ley 2747 y nosotros creemos que no existe ningún defecto, si se quiere hacer una comparación con el derecho privado, precisamente en este derecho la facultad de designación de sindicatos es de la asamblea de accionistas y es obvio y va de suyo que en esta asamblea el miembro mayoritario es el que tiene el poder de designación de los sindicatos o comisiones fiscalizadoras, que en este caso es el Estado representado por el Poder Ejecutivo, así que -reitero- no hay ningún defecto, ni en la legislación de la provincia ni en la

legislación de fondo nacional, porque precisamente le da una facultad al accionista mayoritario de hacer la designación del órgano de control de legalidad.

Con relación al tema del funcionamiento de los síndicos, es conocido por todos que es habitual que el síndico produzca un informe anual y que está basado en un control de legalidad de las decisiones de los órganos societarios, es decir, no juzga la gestión de los órganos societarios sino que en general lo que informa a los accionistas es si los órganos de la sociedad han actuado conforme a derecho, es decir, a la legislación de fondo y al estatuto de la propia sociedad y aquí estamos avanzando nosotros -como dije anteriormente- en tener informes periódicos sobre la gestión y el diseño de la política del Ejecutivo y su aplicación en las empresas públicas, así que reitero que esto es un avance que se propone en esta nueva forma de vinculación con los síndicos que el Poder Ejecutivo tiene derecho a designar en las empresas públicas.

Con relación al incremento presupuestario, ya he manifestado que esto no va a generar un incremento, que hay una sustancial reducción de los actuales costos, no hay transferencia de adicionales a las empresas y es conocido por todos, por las ejecuciones presupuestarias, la significativa y drástica reducción de las transferencias de las empresas públicas, así que quiero aventar cualquier duda de que aquí estemos privilegiando a un sector de las empresas o de la sindicatura por encima de otros sectores sociales o económicos de la provincia porque no es cierto y precisamente estamos bajando un 60 por ciento el devengamiento del costo actual de los Cuerpos de Síndicos de las Empresas del Estado.

Con relación a argumentaciones referidas que no corresponden a este proyecto, se está hablando aquí de que otros organismos necesitan de control de gestión, bueno, tenemos los órganos de control de gestión, por lo que les digo a los miembros preopinantes que si hay alguna diferencia que la propongan, porque para eso está el Tribunal de Cuentas, la Contaduría General, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, o sea que no es pertinente a este proyecto que se hable del control de la administración pública o de la Hacienda Pública en general porque esto está referido exclusivamente a las empresas públicas, éste es un proyecto absolutamente viable que está acorde con las circunstancias, con el cual el Ejecutivo se propone, por supuesto, tener un seguimiento más cercano, sobre todo de la gestión, porque obliga a los síndicos a hacer un análisis de la gestión económico-financiera y de cumplimiento de políticas de empresas en tiempo más cercano y con una reducción de costos muy significativa, así que creo que la bancada de la oposición debería en realidad acompañarnos con este proyecto, que está acorde con las circunstancias que vive la provincia. Gracias, presidente.

67 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 45 horas.

68 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 47 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Voy a reparar un olvido involuntario del legislador Azcárate, pero que comparte junto con nuestro bloque. Lo que voy a decir ahora está referido al artículo 8º del proyecto de ley en consideración que -atento a las expresiones vertidas por el legislador Grosvald en un análisis más detenido del mismo, como un modo no solamente de escuchar a la oposición sino también de asegurar el correcto funcionamiento de las instituciones del Estado- vamos a proponer la supresión del artículo 8º de este proyecto votaremos seguidamente y que se produzca un corrimiento, que el artículo 9º pase a ser el 8º y el artículo 9º sea el de forma. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- En consideración en general y en particular.

Se va a votar el expediente número 312/00, con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

69 - REGIMEN FEDERAL DE PESCA Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Corresponde el tratamiento del expediente número 313/00, proyecto de ley que adhiere a la ley nacional número 24.922 del Régimen Federal de Pesca. Autor: Poder Ejecutivo. El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 3 de mayo de 2000. Expediente número 313/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la ley nacional número 24922 del Régimen Federal de Pesca.

DICTAMEN DE COMISION EN MINORIA

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Corvalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de mayo de 2000.

Viedma, 16 de mayo de 2000.

Expediente número 313/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la ley nacional número 24922 del Régimen Federal de Pesca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medina, Lazzeri, Corvalán, María Inés García, Osbaldo Giménez, Lassalle, Rodríguez, Azcárate, Accatino, Pega, Gasques, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, Iud, Rubén Giménez, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dieciocho días del mes de abril de 2000, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros el señor ministro de Gobierno, contador Esteban Rodrigo, el señor ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez, el señor ministro de Salud y Desarrollo Social, don Daniel Sartor, la señora ministro de Educación y Cultura, profesora Ana Kalbermatten de Mázzaro y el señor ministro de Coordinación, doctor Gustavo Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual la provincia adhiere a la ley nacional número 24.922 del Régimen Federal de Pesca.

Atento al tenor del proyecto y a la necesidad de contar con la sanción de la ley propuesta, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; don Daniel Alberto Sartor, ministro de Salud y Desarrollo Social; doña Ana María Kalbermatten de Mázzaro, ministro de Educación y Cultura; doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere por la presente a la Ley Federal de Pesca número 24.922, conforme la invitación del artículo 69 de la mencionada norma.

Artículo 2º.- Los fondos que la provincia de Río Negro perciba en concepto de la coparticipación pesquera de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45, inciso f), de la ley nacional número 24.922, deberán ser destinados a solventar gastos relativos a la administración pesquera provincial, a la investigación científica, a los estudios que sobre los recursos marinos deban realizarse para garantizar un adecuado manejo y a tareas de control y vigilancia de la actividad pesquera y de contralor del cumplimiento de las leyes pesqueras provinciales, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3º.- La presente adhesión no supondrá menoscabo alguno de las facultades provinciales para la exploración, explotación, administración y conservación de los recursos pesqueros existentes en la jurisdicción provincial, reconocidos por el artículo 3º de la ley número 24.922.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Estado de Producción o el organismo que la reemplace en el futuro.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía.

SR. PRESIDENTE (Falcó) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Corvalán.

SR. CORVALAN - A fines del año 1997 se produce la efectivización de esta ley nacional, a la que vamos a adherir acompañando el proyecto del Ejecutivo y tengo que hacer algunas reflexiones que son necesarias para refrescar la memoria; esto ha sido un trabajo bastante intenso de parte de muchos legisladores que deambulamos por los pasillos de nación cuando integramos aquel Parlamento Patagónico hace un par de años atrás y casualmente días atrás me encontré con caras conocidas repitiendo este esquema en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Había un conjunto de proyectos sobre este tema, veníamos luchando las provincias permanentemente contra la agresión a que nación nos sometía -y nos somete en algunos aspectos referidos a nuestros recursos- y no nos poníamos nunca de acuerdo porque en las disputas sectoriales, fundamentalmente en aquellos recursos que generan divisas al Estado, el concepto de nación y de Patagonia -en el caso nuestro que la requeríamos con todo fundamento- no era fácil.

Pasó el tiempo, pasaron los años y muchos proyectos. Tal vez ésta no ha de ser la mejor ley, ni mucho menos la ideal, como así lo explicita el Poder Ejecutivo provincial, pero sí es una ley que compatibiliza los requerimientos de las provincias patagónicas y en particular la nuestra a la cual me voy a referir en uno de esos aspectos que hacen a la distinción de esta normativa.

Habían en juego montones de razones por las cuales nosotros reclamamos un marco regulador general ante una actividad que había tenido un crecimiento absolutamente desordenado y casi explosivo y veíamos cómo se dilapidaba el esfuerzo de las provincias patagónicas con el manejo de alguna oficina por algún representante circunstancial del Poder Ejecutivo nacional de turno.

Los patagónicos nos desesperábamos porque para nosotros ésta era una temática muy importante. Qué peleábamos nosotros en ese entonces, y qué nos da esta ley nacional?. Nos da el reconocimiento; como la tarea de la vida va con la esencia misma del ser humano, uno lucha siempre en el área que está por su reconocimiento, entonces bregábamos por dos temas muy importantes, simplemente por la definición de las jurisdicciones y por los alcances de cada una de las provincias ribereñas y pedíamos integrar, como provincia patagónica, la discusión en el otorgamiento de estos permisos pesqueros que, lamentablemente, al no tener este marco sancionado, se produjo hoy -como lo podemos ver- el colapso de uno de los recursos más importantes que tiene el mar territorial argentino que es la conocida merluza.

Nos distinguimos los rionegrinos -y de eso tenemos que estar orgullosos- porque los que tomaron esta decisión en la definición de una política pesquera provincial, separaron absolutamente el manejo del Golfo de San Matías y hoy esta ley permite darnos la certeza de que está perfectamente limitado y perfectamente reconocido.

El artículo 69 de la legislación nacional a la cual vamos a adherir, nos invita a hacerlo. Qué significa esto, señores legisladores?. Esta invitación significa acceder a un fondo coparticipable de este recurso para las provincias que, obviamente adhieran, especificado también en el artículo 45 inciso f), si mal no recuerdo, que representa una inyección de dinero importante para las provincias ribereñas patagónicas y también la va a recibir la provincia de Buenos Aires. Obviamente que para nosotros en particular, para Río Negro, es un recurso a considerar y como legisladores lo vamos acompañar.

En la comisión, por unanimidad hemos producido un acuerdo sobre algún tipo de cuestiones que nos planteamos y las discutimos mucho. Creo que con buen tino el Poder Ejecutivo, en el artículo 3º del marco jurídico que estamos tratando hoy, salva la ambigüedad planteada por el bloque de la oposición, esto de la posibilidad de la jurisdicción en el tratamiento del otorgamiento de los permisos pesqueros por el Consejo Federal Pesquero, salvamos este tema con el artículo 3º de la norma que estamos tratando. Avanzamos sobre el tema y produjimos un despacho por unanimidad, diciendo que vamos a ponernos absolutamente a disposición de la normativa, fundamentalmente en coherencia con lo que explicita en sus fundamentos el Poder Ejecutivo provincial, donde en forma textual dice: "En el mismo sentido expresamos nuestro convencimiento de que la totalidad de los fondos que se perciban deben ser destinados a la administración de la pesca en la provincia, a efectos de conseguir una óptima regulación de una actividad que debe ser generadora de riquezas para las zonas costeras provinciales para las actuales y futuras generaciones.". Desde la Comisión de Pesca vamos a bregar para que estos fondos vayan exclusivamente a la actividad de la pesca en su conjunto, y cuando digo esto no solamente me refiero a la pesca marítima sino también a la pesca continental.

Este tema ya lo hemos tratado en la comisión, a instancias de los legisladores de mi circuito, porque somos los que sentimos en carne propia lo que significa tener una actividad en términos sociales y laborales, la importancia que debe tener el sector pesquero -con preocupación lo manifestaban en esa comisión los legisladores de San Antonio Oeste- obviamente vamos a bregar por la coherencia de lo que definió el Poder Ejecutivo en esta norma, para que los fondos se destinen exclusivamente a la actividad pesquera en general.

Por estas razones, la Comisión de Pesca que presido, va a generar los instrumentos legislativos que correspondan para que esto se concrete en el campo de la práctica y desde ya adelanto el voto positivo solicitando el acompañamiento del resto de la Cámara. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Tiene la palabra el señor legislador IUD.

SR. IUD - Señor presidente: Por supuesto adelantando el voto positivo por parte de nuestra bancada, queremos decir que llegamos a la aprobación de adhesión a la ley 24922, como decía el legislador preopinante, después de una larga y buena discusión sobre los alcances que tenía la adhesión a la misma.

Nuestras dudas estaban un poco planteadas en función a algunos hechos de conocimiento público, como por ejemplo, el decreto de necesidad y urgencia del gobierno nacional número 189/99 que dejaba sin efecto otro decreto del Poder Ejecutivo de similares características, respecto de la declaración de emergencia pesquera y principalmente planteábamos nuestras dudas por las diferencias entre los decretos 591 y 189, porque el que hoy se encuentra en vigencia implicaba la declaración de emergencia no solamente para el área comprendida por el artículo 4º de la Ley Federal sino que implicaba también la emergencia pesquera para el área comprendida dentro del artículo 3º de la presente ley; para que nos entendamos, declaraba la emergencia pesquera no solamente para las aguas y los recursos de jurisdicción federal sino también para los recursos de jurisdicción provincial, llámese ley provincial 1960.

Nosotros entendimos y en ese momento acompañamos al gobierno provincial cuando se planteó la reacción frente a este decreto-ley 189 que se veía completado por la delegación de facultades de reglamentación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación. Adherimos porque entendimos que si el recurso es nuestro y lo administramos nosotros, de acuerdo a lo que la ley nos ha reconocido, no tenía por qué el Estado nacional entrometerse, entonces cómo se entroncan nuestras dudas en función de lo que había ocurrido tiempo antes?. Hablamos que al momento de la sanción de la resolución 24 de la SAGPYA y el decreto 189, todavía no habíamos adherido a la Ley Federal de Pesca, entonces pensábamos qué iba a ocurrir si todavía no habíamos adherido a la ley y ya se estaba violando por parte del gobierno nacional, porque veíamos que se entrometía dentro de la jurisdicción provincial.

Si me disculpa, voy a leer unos párrafos de la nota oportunamente enviada por el señor gobernador al Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, donde en uno de sus párrafos dice: "Efectivamente, la mencionada resolución impone medidas de manejo del recurso merluza común en aguas de exclusiva jurisdicción de esta provincia, sin que se hayan cumplido los preceptos fundamentales que establece el artículo 5º, inciso c) de la ley mencionada en el párrafo anterior". Qué significa esto?, que el gobernador de la provincia también en ese momento pensaba que se estaba entrometiendo la nación respecto de la jurisdicción de la provincia de Río Negro y así lo resolvió la nación, podemos tener alguna duda si verdaderamente reconoció la jurisdicción provincial o dejó sin efecto las medidas respecto de la misma, pero en definitiva continuamos con la administración de nuestro recurso.

Planteábamos nuestras dudas -como decía- qué va a ocurrir ahora que adherimos a la Ley Federal de Pesca?, porque teníamos miedo -y lo planteábamos en función de que queremos asegurar la jurisdicción rionegrina sobre el recurso- teníamos miedo -repito- que efectivamente, una vez que hayamos adherido a la ley se venga algún tipo de medida contraria, precisamente al espíritu de la misma, es decir, si quisieran intervenir sobre el recurso pesquero de nuestra jurisdicción, deben cumplir precisamente con el artículo 5º, inciso c) de esta ley que determina los requisitos que hay que cumplir para intervenir en jurisdicción provincial.

También nos surgieron dudas respecto de la contrapartida que tenía adherir a la Ley Federal de Pesca, porque si sabíamos que había dinero del fondo de coparticipación pesquera -es decir, el 50 por ciento del fondo de coparticipación- nos llama la atención por qué pasó tanto tiempo en que adherimos a esta ley; si sabíamos que había dinero y que la contrapartida para que ese dinero llegara era adherir a la ley, nos llama la atención que haya pasado tanto tiempo -reitero- porque, como decía mi abuelo, cuando la limosna es grande hasta el santo desconfía.

Entonces, haciendo uso de esa frase, nosotros teníamos nuestra desconfianza, por eso sugerimos la inclusión dentro del articulado de la reivindicación o la formalización clara y precisa de que la aprobación o la adhesión a esta ley no significaba en nada un menoscabo de los derechos de la provincia sobre sus recursos.

Siguen nuestras dudas, tenemos otra más que está referida a lo que todos conocemos, que ya se ha explicado extensamente en esta Cámara, a lo que está ocurriendo a nivel nacional; también sabemos que en poco tiempo más se estaría presentando un proyecto de reforma a la Ley Federal Pesquera, sin ir más lejos, en una entrevista publicada hace pocos días en un diario regional, el secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca se refiere a este tema y habla de tener en cuenta que en esta reforma se deberá poner mayor énfasis en los lugares o sectores donde existe una mayor cantidad de mano de obra; me provoca miedo Mar del Plata, obviamente es mucho más fuerte que nuestra área de pesca San Antonio-Sierra Grande, pero de todas maneras vamos a acompañar; lo que sí esperamos, pedimos y procuramos es que si se viene una reforma a la Ley Federal Pesquera, tengan en cuenta que los derechos que Río Negro durante todo este tiempo ha defendido respecto de su jurisdicción, no se vean menguados precisamente porque adherimos a esa ley; esperemos que la nación, en aras de resolver los problemas que la situación pesquera tiene al día de hoy, no toque el recurso de Río Negro porque sí en ese momento y que a pesar de que en otras oportunidades lo hicimos así, no tengamos que ir a reclamarle a nación ni tampoco cuando la relación de fuerzas sea muy superior a la que tenga la provincia de Buenos Aires y Mar del Plata respecto de esta futura reforma.

Para terminar, señor presidente, acompañamos la adhesión a la ley 24922 y abogamos para que el recurso pesquero de Río Negro, los recursos de la jurisdicción provincial de la ley 1960, no vean

menguados sus derechos sino todo lo contrario, sean vigorizados, especialmente por la vigencia del artículo 3º de la ley a la que hoy estamos adhiriendo.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Se va a votar en general y en particular el proyecto número 313/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

70 - CARTERA RESIDUAL DEL EX BANCO PROVINCIAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Corresponde el tratamiento del expediente número 343/00, proyecto de ley que transfiere los préstamos de clientes vinculados a la actividad productiva y/o industrial y los que conforman la cartera general residual del ex-Banco de la Provincia de Río Negro. Autor: Poder Ejecutivo. El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Meilán) - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los tres días del mes de mayo de 2000, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo VERANI, se reúnen en acuerdo general de ministros el señor ministro de Gobierno, contador Esteban Rodrigo, el señor ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez, el señor ministro de Salud y Desarrollo Social, don Daniel Sartor, la señora ministro de Educación y Cultura, profesora Ana Kalbermatten de Mazzaro y el señor ministro de Coordinación, doctor Gustavo Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se transfiere la cartera residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro a las entidades intermedias con personería jurídica vigente, que representen y agrupen a los sectores de la producción primaria y/o industria, al ENDECON y al Ente de Desarrollo de la Línea Sur, el cual reemplaza al proyecto sobre el mismo tema oportunamente enviado a la Legislatura provincial por el Poder Ejecutivo y que fuera registrado el 24 de abril del corriente bajo el número 311/00.

Atento al tenor del proyecto y a la necesidad de contar con la sanción de la ley propuesta, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación; profesora Ana María Kalbermatten de Mázzaro, ministro de Educación y Cultura; don Daniel Sartor, ministro de Salud y Desarrollo Social.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

DE LA TRANSFERENCIA DE LA CARTERA RESIDUAL

Artículo 1º.- Transfíerese la totalidad de los préstamos de los clientes vinculados a las actividades productivas y/o industriales que forman parte de la cartera residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro a las entidades intermedias con personería jurídica vigente, que representen o agrupen a los sectores de la producción, industria o cooperativas, al Ente de la Zona de General Conesa y al Ente de la Línea Sur, en las condiciones y procedimientos normados en los artículos siguientes.

Transfíerese la totalidad de los préstamos que conforman la cartera general residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro a aquellas entidades que determine la autoridad de aplicación de la presente ley; en el modo, plazos y a través de los mecanismos que se establezcan en la reglamentación, con excepción de los que correspondan a los clientes vinculados a los sectores descriptos en el párrafo anterior.

Artículo 2º.- Las transferencias citadas en el artículo precedente incluyen:

- 2.1. La totalidad de los derechos y garantías que el Estado provincial posee sobre los préstamos que conforman la cartera residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro, excluidos de la Unidad de Negocios en virtud de los artículos 5º de la ley número 2446 y 2º de la ley número 2901.
- 2.2. La totalidad de los préstamos aportados por el Estado provincial al Banco de Río Negro S.A. que integraron la Unidad de Negocios y respecto de los cuales se ejecutó la garantía de cartera y los que se ejecuten en el futuro, de acuerdo con el artículo 9º de la ley número 2929 y los decretos 658/96 y 1004/97.
- 2.3. Todos los derechos emergentes de las acciones judiciales entabladas por el ex Banco de la Provincia de Río Negro, en trámite a la fecha de la sanción de la presente y sin perjuicio de la etapa procesal en que se encuentren; que fueran transferidos de pleno derecho al Estado provincial por imperio del artículo 25 de la ley número 2929 y en jurisdicción de Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro por el decreto 963/96.

DEL DESTINO DE LOS FONDOS RECUPERADOS

Artículo 3º.- Los fondos obtenidos con el producto del recupero de los créditos transferidos deberán ser integrados a un fondo fiduciario por parte de las entidades intermedias cesionarias en virtud de la presente ley, cuyo objeto será la instrumentación de políticas activas que tiendan a la promoción, reconversión e innovación tecnológica del área.

Las entidades intermedias que fueran cesionarias en los términos de la presente y que deban por ley recibir aportes de parte del Estado provincial, retendrán los fondos obtenidos en virtud de la gestión de cobro a cuenta de los mismos, en el modo y con los procedimientos que determine para cada caso en particular la reglamentación.

Los fondos provenientes de deudas de entidades cooperativas se transferirán a la Dirección de Cooperativas a cuenta de los aportes de ley que deba efectuar el Estado provincial.

Los que se obtuvieran por la gestión de recupero de la cartera general residual tendrán el destino que determine la reglamentación.

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para dictar, reglamentar y disponer los actos jurídicos pertinentes y a suscribir los contratos, instrumentos y procedimientos legales necesarios para efectivizar las transferencias normadas en la presente ley, a través de los mecanismos que considere jurídicamente más adecuados.

El Ministerio de Economía instrumentará los convenios de transferencia de los créditos y garantías de toda la cartera residual descrita en el artículo 2º de la presente ley.

A los efectos precedentes, se tendrán por integrantes de la cartera residual a los deudores y sus respectivas garantías, debidamente identificados y discriminados que integren los inventarios que deberá confeccionar el Comité Fiscalizador creado por el artículo siguiente.

DEL COMITE FISCALIZADOR

Artículo 5º.- Créase en la órbita del Ministerio de Economía el Comité Fiscalizador de las transferencias establecidas en el artículo 1º; para garantizar y controlar el cumplimiento de los procedimientos, plazos y fines normados en la presente ley.

INTEGRACION

Artículo 6º.- El Comité estará integrado por dos representantes del Poder Ejecutivo, uno por el Ministerio de Economía, uno por el Ministerio de Coordinación, y uno designado ad hoc para el tratamiento de cada transferencia en particular que represente a la entidad intermedia de que se trate.

FACULTADES

Artículo 7º.- El Comité está facultado para:

- 7.1. Dictar las normas generales que regirán la gestión de cobro y refinanciación de los créditos transferidos, las que deberán contemplar mecanismos que eviten que el Estado provincial deba realizar futuros desembolsos económicos por la administración y gestión de cobro de la cartera.
- 7.2. Aprobar los requerimientos formales de las entidades que pretendan ser cesionarias en los términos de esta ley.
- 7.3. Confeccionar el inventario de los préstamos y las respectivas garantías de cada sector, los que serán detallados y formarán parte de cada uno de los convenios de transferencia.
- 7.4. Aprobar las propuestas, plazos y procedimientos que cada entidad cesionaria deberá elaborar respecto de la gestión de cobranza.
- 7.5. Decidir la viabilidad de los acuerdos que por vía de excepción cada entidad requiera.
- 7.6. Exigir rendiciones de cuentas a las entidades cesionarias en cualquier momento y sin formalidad alguna.
- 7.7. Supervisar y controlar los procesos judiciales transferidos por el inciso 2.3 de la presente.
- 7.8. Evaluar y calificar el comportamiento de cada una de las entidades intermedias respecto del cumplimiento de las pautas normadas.
- 7.9. Determinar los plazos en que operará la resolución de cada transferencia y la consecuente pérdida de la cartera respectiva, conforme la evaluación establecida en el punto anterior.
- 7.10. Autorizar la quita, novación, cesión y reconocimiento de gastos, con el objeto de propender al efectivo recupero de los créditos objeto de la presente.

Artículo 8º.- En el caso de configurarse los extremos establecidos en el inciso 7.9. del artículo precedente, los derechos y garantías de la cartera de préstamos de que se tratare se transferirán de pleno derecho al Estado provincial. La misma será asignada al Comité de Fiscalización creado por el artículo 5º de la presente, quien procederá a transferirla a otra entidad requirente.

Artículo 9º.- Desígnase autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Economía, quien está facultado para dictar los actos jurídicos necesarios e instrumentos legales pertinentes para hacerla efectiva. Del mismo modo está autorizado para establecer por vía reglamentaria todos aquellos procedimientos, aún los no específicamente contemplados en esta ley, que estime oportunos para garantizar su cumplimiento.

En el caso de la transferencia de la cartera general residual normada en el 2do. párrafo del artículo 1º de la presente, está facultado para determinar los cesionarios, las condiciones y términos en que operará la cesión, los plazos, el procedimiento y en consecuencia el dictado de todos los actos e instrumentos legales que considere jurídicamente más adecuados.

Artículo 10.- Derógase el 2do. párrafo del artículo 2º de la ley número 2901, el artículo 13 de la ley número 2929, el 2do. párrafo de los artículos 50 de la ley número 3178 y 41 de la número 3260 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 11.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía.

Viedma, 16 de mayo de 2000.

Expediente número 343/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Transfiere los préstamos de clientes vinculados a la actividad productiva y/o industrial y los que conforman la cartera general residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISION DE MAYORIA

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las siguientes modificaciones: En el artículo 2º comienzo del segundo párrafo (2.2.), se elimina la frase ..."la totalidad de"; y con las modificaciones que se adjuntan y pasan a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medina, Accatino, Corvalán , Saiz, Azcárate, Gasques, Osbaldo Giménez, Lazzeri, Lassalle, Rodríguez, Pega, legisladores.

MODIFICACIONES AL PROYECTO 343/00

Artículo 3º.- Los fondos obtenidos con el producto del recupero de los créditos transferidos vinculados a la actividad productiva e industrial, deberán ser integrados a un fondo fiduciario por parte de las entidades intermedias cesionarias en virtud de la presente ley, cuyo objeto será la instrumentación de políticas activas que tiendan a la promoción, reconversión e innovación tecnológica del área.

Las entidades intermedias que fueran cesionarias en los términos de la presente y que deban por ley recibir aportes de parte del Estado provincial, retendrán los fondos obtenidos en virtud de la gestión de cobro a cuenta de los mismos, en el modo y con los procedimientos que determina para cada caso en particular la reglamentación.

Los fondos provenientes de deudas de entidades cooperativas se transferirán a la Dirección de Cooperativas a cuenta de los aportes de ley que deba efectuar el Estado provincial.

Los que se obtuvieran por la gestión de recupero de la cartera general deberán destinarse a políticas activas que tiendan al desarrollo provincial.

Artículo 9º.- Desígnase autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Economía, quien está facultado para dictar los actos jurídicos necesarios e instrumentos legales pertinentes para hacerla efectiva. Del mismo modo está autorizado para establecer por vía reglamentaria todos aquellos procedimientos que estime oportunos para garantizar su cumplimiento.

En el caso de la transferencia de la cartera general residual normada en el segundo párrafo del artículo 1º de la presente, está facultado para determinar los cesionarios, las condiciones y términos en que operará la cesión, los plazos, el procedimiento y en consecuencia el dictado de todos los actos e instrumentos legales que considere jurídicamente más adecuados.

Artículo 10.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Firmado: Fernando Chironi, legislador.

Viedma, 16 de mayo de 2000.

Expediente número 343/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Transfiere los préstamos de clientes vinculados a la actividad productiva y/o industrial y los que conforman la cartera general residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISION DE MINORIA.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Grosvald, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: En función de que en el día de ayer, a través de una reunión interbloques, se le han efectuado algunas modificaciones al proyecto en cuestión, las que obran en poder de secretaría, pediría que previo al debate se dé lectura al mismo para conocimiento de todos los señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Es un proyecto de consenso de todos los bloques, legislador?

SR. SAIZ - En su amplia mayoría sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Por secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. De la Transferencia de la Cartera Residual. Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder la totalidad de los préstamos de los clientes vinculados a las actividades productivas y/o industriales que forman parte de la cartera residual del ex-Banco de la Provincia de Río Negro a las entidades intermedias, que representen o agrupen a los sectores de la producción, industria o cooperativa, al Ente de la Zona de General Conesa y al Ente de la Línea Sur, que los acepten, en las condiciones y procedimientos normados en los artículos siguientes: Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder la totalidad de los préstamos que conforman la cartera general residual del ex-Banco de la Provincia de Río Negro a aquellas entidades intermedias que determine la autoridad de aplicación de la presente ley; en el modo, plazos y a través de los mecanismos que se establezcan en la reglamentación, con excepción de los que correspondan a los clientes vinculados a los sectores descriptos en el párrafo anterior. Artículo 2º.- Las cesiones citadas en el artículo precedente incluyen: 2.1. La totalidad de los derechos y garantías que el Estado provincial posee sobre los préstamos que conforman la cartera residual del ex-Banco de la Provincia de Río Negro, excluidos de la Unidad de Negocios en virtud de los artículos 5º de la ley 2446 y 2º de la ley 2901. 2.2. La totalidad de los préstamos aportados por el Estado provincial al Banco de Río Negro S.A. que integran la Unidad de Negocios y respecto de los cuales se ejecutó la garantía de cartera y los que se ejecuten en el futuro, de acuerdo con el artículo 9º de la ley 2929 y los decretos 658/96 y 1004/97. 2.3. Todos los derechos emergentes de las acciones judiciales entabladas por el ex-Banco de la Provincia de Río Negro, en trámite a la fecha de la sanción de la presente y sin perjuicio de la etapa procesal en que se encuentren; que fueran transferidos de pleno derecho al Estado provincial por imperio del artículo 25 de la ley 2929 y en jurisdicción de Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro por el decreto 963/96. Del Destino de los Fondos Recuperados. Artículo 3º.- Los fondos obtenidos con el producto del recupero de los créditos transferidos vinculados a la actividad productiva e industrial, deberán ser integrados a un fondo fiduciario por parte de las entidades intermedias cesionarias en virtud de la presente ley, cuyo objeto será la instrumentación de políticas activas que tiendan a la promoción, reconversión e innovación tecnológica de la actividad. Las entidades intermedias que fueran cesionarias en los términos de la presente y que deban por ley recibir aportes por parte del Estado provincial, retendrán los fondos obtenidos en virtud de la gestión de cobro a cuenta de los mismos, en el modo y con los procedimientos que determine para cada caso en particular la reglamentación. Los fondos provenientes de deudas de entidades cooperativas se transferirán a la Dirección de Cooperativas a cuenta de los aportes de ley que debe efectuar el Estado provincial. Los que se obtuvieran por la gestión de recupero de la cartera general deberán destinarse a políticas activas que tiendan al desarrollo provincial. Del Procedimiento. Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para dictar las normas generales que regirán las refinanciamientos y cancelaciones de los préstamos transferidos, reglamentar y disponer los actos jurídicos pertinentes y a suscribir los contratos, instrumentos y procedimientos legales necesarios para efectivizar las transferencias normadas en la presente ley, a través de los mecanismos que considere jurídicamente más adecuados. El Ministerio de Economía instrumentará los convenios de transferencia de los créditos y garantías de toda la cartera residual descripta en el artículo 2º de la presente ley. A los efectos precedentes, se tendrán por integrantes de la cartera residual a los deudores y sus respectivas garantías, debidamente identificados y discriminados que integren los inventarios que deberá confeccionar el Comité Fiscalizador creado por el artículo siguiente. Del Comité Fiscalizador. Artículo 5º.- Créase en la órbita del Ministerio de Economía el Comité Fiscalizador de las transferencias establecidas en el artículo 1º para garantizar y controlar el cumplimiento de los procedimientos, plazos y fines normados en la presente ley. Integración. Artículo 6º.- El Comité estará integrado por dos representantes del Poder Ejecutivo y uno designado ad hoc para el tratamiento de cada transferencia en particular, que represente a la entidad intermedia de que se trate. Facultades. Artículo 7º.- El Comité está facultado para: 7.1. Dictar las normas que regirán la gestión de cobro de los préstamos transferidos, en el marco de las condiciones generales que establezca el Poder Ejecutivo, las que deberán contemplar mecanismos que eviten que el Estado provincial deba realizar futuros desembolsos económicos por la administración y gestión de cobro de la

cartera. 7.2. Aprobar los requerimientos formales de las entidades que pretendan ser cesionarias en los términos de esta ley. 7.3. Confeccionar el inventario de los préstamos y las respectivas garantías de cada sector, los que serán detallados y formarán parte de cada uno de los convenios de transferencia. 7.4. Aprobar las propuestas, plazos y procedimientos que cada entidad cesionaria deberá elaborar respecto de la gestión de cobranza. 7.5. Decidir la viabilidad de los acuerdos que por vía de excepción cada entidad requiera. 7.6. Exigir rendiciones de cuentas a las entidades cesionarias en cualquier momento y sin formalidad alguna. 7.7. Supervisar y controlar los procesos judiciales transferidos por el artículo 2º incisos 2.2. y 2.3. 7.8. Evaluar y calificar el comportamiento de cada una de las entidades intermedias respecto del cumplimiento de las pautas normadas. 7.9. Determinar los plazos en que operará la resolución de cada transferencia y la consecuente pérdida de la cartera respectiva, conforme a la evaluación establecida en el punto anterior. 7.10. Autorizar la quita, novación, cesión y reconocimiento de gastos, con el objeto de propender al efectivo recupero de los créditos objeto de la presente..."

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: No sé quiénes habrán combinado este texto, nosotros no dimos dictamen al proyecto y en el tratamiento en particular de algunos artículos tendríamos objeciones ya que hemos hecho algunos acuerdos de redacción que veo no están plasmados en la lectura que hizo el señor secretario recién, por ejemplo del artículo 7 punto 7.10, por eso entiendo que sería conveniente que pasemos al tratamiento del proyecto. No sé qué carácter tiene la lectura que le está dando el señor secretario al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Ante el pedido del legislador Saiz, que es el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, suponiendo que había consenso -por eso pregunté si estaban de acuerdo los distintos bloques en la redacción del proyecto- le dimos lectura.

SR. ROSSO - No sabíamos cuál era el tema.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Nada más que en ese carácter, porque estimo que es el proyecto definitivo con las modificaciones que se le introdujeron y que han alcanzado a secretaría después de que se tratara en comisiones.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Cuando usted me consultó, yo dije que había recibido una amplia, o en su casi totalidad, conformidad de la reunión mantenida interbloques en el día de ayer con algunos legisladores, fundamentalmente con los asesores de cada uno.

En cuanto a la modificación o al artículo 7.10, sobre el cual tengo entendido que hemos expresado nuestra conformidad a alguna incorporación que propone el presidente de la bancada justicialista, estamos a la espera de que la efectúe en el momento del debate para poder incorporarla, lo que se está leyendo es lo que se había consensuado, por lo menos en su amplia mayoría, en el día de ayer.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Por secretaría se continúa con la lectura de los artículos.

SR. SECRETARIO (Meilán) - ..."Artículo 8º.- En el caso de configurarse los extremos establecidos en el inciso 7.9. del artículo precedente, los derechos y garantías de la cartera de préstamos de que se tratare se transferirán de pleno derecho al Estado provincial. La misma será asignada al Comité de Fiscalización creado por el artículo 5º de la presente, quien procederá a transferirla a otra entidad requirente. Artículo 9º.- Designase autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Economía, quien está facultado para dictar los actos jurídicos necesarios e instrumentos legales pertinentes para hacerla efectiva. Del mismo modo está autorizado para establecer por vía reglamentaria todos aquellos procedimientos, aún los no específicamente contemplados en esta ley, que estime oportunos para garantizar su cumplimiento. En el caso de la transferencia de la cartera general residual normada en el segundo párrafo del artículo 1º de la presente, está facultado para determinar los cesionarios, las condiciones y términos en que operará la cesión, los plazos, el procedimiento y en consecuencia el dictado de todos los actos e instrumentos legales que considere jurídicamente más adecuados. Artículo 10.- Los cesionarios garantizarán con los préstamos de la cartera cedida las operaciones de créditos que realicen las entidades intermedias no cesionarias, conforme lo establezca la reglamentación. Artículo 11.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente, con excepción de la ley 3007 y sus modificatorias, la que será de aplicación hasta que se dicten las normas generales de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la presente ley. Artículo 12.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial. Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese."

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: El proyecto en tratamiento que ha venido a este recinto, enviado por el Poder Ejecutivo con acuerdo general de ministros, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la transferencia de la Cartera Residual del ex-Banco de la Provincia de Río Negro, a las entidades intermedias que nucleen o representen a los sectores de la producción y la industria y a instituciones intermedias que así lo acuerden, con relación a la cartera general.

Este proyecto tiene tres objetivos que me parecen importantes resaltar en este momento. El primero es buscar nuevas alternativas que permitan viabilizar el recupero de importantes sumas de dinero; el segundo es resolver una cuestión pendiente, cual es el endeudamiento de los sectores de la producción y la industria con el antiguo Banco de la Provincia de Río Negro y el tercer objetivo, es darle un destino específico a los fondos que con esta operatoria se recuperen.

Como es de público conocimiento, cuando se debatió y resolvió el traspaso de la Cartera de Créditos al Banco Río Negro Sociedad Anónima, se excluyeron precisamente de esta transferencia los activos o los créditos de los cuales eran deudores sectores muy sensibles de la producción y de la industria de nuestra provincia, bajo el criterio de que, afectarlos al libre juego del mercado de capitales, podría traer aparejado consecuencias no queridas y desaparición de muchos de estos sectores.

El primer y segundo objetivo de la viabilización del recupero de estas importantes sumas de dinero creo que están íntimamente vinculados en su consideración, es por esto que la alternativa de darle a los sectores representantes el manejo de la cartera, es una medida previa antes de transferir a un sector privado, cuyo único objetivo es el cobro de alguna comisión, la más alta posible, sin tener en cuenta las consecuencias que la aplicación de este criterio podría traer a distintos sectores productivos e industriales de la provincia de Río Negro. Es por eso que se le está otorgando la facultad al Poder Ejecutivo de transferir a los representantes sectoriales, así como a los Entes de Conesa y de la Línea Sur y a la Dirección de Cooperativas, el tratamiento y la negociación de recuperos en función del conocimiento de la problemática general que pueda afectar a cada uno de los sectores, pero también el conocimiento directo y más específico que pueden llegar a tener estas instituciones intermedias de cada uno de los deudores del banco residual.

Se crea además mediante esta ley, un Comité Fiscalizador con las facultades establecidas en el artículo 7º, al que se ha dado lectura por secretaría recientemente; también hemos creído oportuno incorporar un artículo 10 en función de la reunión mantenida con el Poder Ejecutivo y la casi totalidad de los legisladores en la Casa de Gobierno el día lunes próximo pasado, donde se planteó como alternativa de eventual solución para aquellos productores afectados por más de dos accidentes climáticos, la posibilidad de afectar en garantía esta cartera de créditos a una institución intermedia, que en ese momento se dijo que podían llegar a ser los Consorcios de Riego y ésa es la razón de ser del artículo 10 que se incorpora al texto remitido por el Poder Ejecutivo.

Por último, la otra modificación que me parece importante destacar es la vigencia de la ley 3007 en el interregno que se produzca entre la sanción de esta ley y el dictado del Reglamento Marco para la refinanciación y cancelación de estos pasivos que oportunamente dictará el poder administrador. En función de lo expresado, señor presidente, esta bancada va a dar su voto de aprobación a este proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Tiene la palabra el señor legislador Díaz.

SR. DIAZ - Gracias, señor presidente.

Como bien lo decía el miembro preopinante de la bancada oficialista, el día lunes fuimos convocados a la Casa de Gobierno donde el señor gobernador, con la presencia de sus ministros, de legisladores nacionales, de la mayoría de los diputados que estamos hoy aquí presentes y de los intendentes, le manifestaba a los productores la necesidad de aprobar esta ley que serviría como garantía o aval para las operaciones de crédito con el Banco de la Nación Argentina.

El justicialismo pretende desde esta banca jerarquizar el rol de la oposición allanando el camino que posibilite acciones activas en beneficio de la producción, del desarrollo, del trabajo; desde ya adelantamos el voto positivo en general a este proyecto pero me voy a permitir hacer algunas consideraciones.

Aquí, en este mismo Parlamento se sancionaba la ley 3007, el régimen legal que le daba un marco jurídico a la recuperación de la cartera de deudores del ex-Banco de la Provincia de Río Negro, a través de un sistema de refinanciación de los créditos en cuestión. Luego, en septiembre de 1996 se produce la primer modificación; ya en el año 1998 volvimos a modificar la ley 3007, donde también en un proyecto del Ejecutivo, estuvimos con el voto positivo acompañando a ese proyecto que contempló las modificaciones que nosotros producíamos desde nuestro bloque y que, fundamentalmente para hacer memoria, tenía en cuenta las consideraciones que en su momento nosotros habíamos solicitado a la Confederación Económica, a las Cámaras de Productores, a las Cámaras de Comercio de nuestras ciudades. En aquella oportunidad pretendíamos generar un marco de equidad en el tratamiento de la deuda y procurar a la vez el recupero del sector industrial y comercial. Decíamos, señor presidente, que en forma muy especial nos preocupaba la situación de los productores de Río Negro y en general de todo el sector económico provincial, aquéllos que por distintas circunstancias no podían acceder al régimen de refinanciación de sus pasivos y todo esto provocaba, en la mayoría de los casos, hasta la angustia de un proceso judicial, la paralización de la actividad y un futuro plagado de interrogantes en su desenvolvimiento.

Es preciso recalcar, señor presidente, que también en aquella oportunidad primó el objetivo fundamental de recuperar la deuda, una deuda que el banco provincia concedió a productores, comerciantes y pequeños industriales en forma de crédito, porque teníamos en claro que los créditos otorgados provenían del Estado provincial y que en definitiva nos pertenecen a todos los rionegrinos.

En este caso, señor presidente, se nos pide autorización para ceder la totalidad de los préstamos que conforman esta cartera residual a las entidades intermedias y vamos a dar el voto positivo, pero nos hubiese gustado, cada vez que se trató este tema y otros legisladores también de mi bancada lo reclamaron, conocer la nómina de los deudores del Banco Residual para poder analizar caso por caso e ir conociendo el origen de esta deuda, a qué tasas estaba pactada, qué índice de potabilidad existió?, saber, por ejemplo, si los deudores no pudieron o no quisieron pagar. Nuevamente, a pesar de la buena voluntad que ha puesto el presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de brindarnos la información, recibimos una nota del ministro de Economía, con cifras globales, diciendo: "Que mayores detalles en cuanto al listado de los deudores que la componen se encuentra amparado por el secreto bancario establecido por la ley 21526 de Entidades Financieras". Como no soy abogado intuyo que a lo mejor ahora que no existe el banco esto no tiene vigencia; de cualquier manera no nos informa y además estamos exceptuando a los pequeños deudores de los créditos con tarjeta -algunos- porque en la mayoría de los casos no las pagaron por el atraso de los sueldos y se les fue acumulando la deuda, como la de los pequeños y medianos productores y empresarios que fueron afectados por esta crisis de economía regional que hubo en todos lados.

Nos hubiese gustado leer, le decía y le repito, la lista completa de los deudores, un informe más pormenorizado, donde seguramente encontraríamos varias sorpresas y algunos nombres o algunos amigos del poder que quizá habían hecho buenos negocios con esta entidad financiera tan cara, tan necesaria hoy en la provincia como es el ex-Banco de la Provincia de Río Negro.

No obstante estas observaciones, nuestro bloque en una actitud consensuada, positiva, ante la difícil situación que está viviendo la producción, va a dar su voto positivo. Esperamos que esto no sirva para licuar la deuda sino que por el contrario, ocurra el espíritu que tiene esta ley en caso de recupero, que se refiere, como bien lo fundamenta el proyecto, a políticas activas que tiendan tanto a la producción, a la reconversión, a la innovación tecnológica y en el caso de las cooperativas, al desarrollo provincial. Por ahora, nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Pensé que iban a proponer las modificaciones, de cualquier manera así como está planteado el proyecto, y atento a las modificaciones que ha sufrido donde bueno, hay un reconocimiento explícito a lo que se llama el tercer sector y a la labor que pueda desarrollar ante los aparentes fracasos que ha tenido el sector público y privado en esta gestión de cobro, de alguna manera, estamos entrando en los mandamientos que están surgiendo en el mundo. Una sola observación en el artículo 5° del comité fiscalizador, fue leído: "Créase en la órbita del Ministerio de Economía el Comité Fiscalizador...", se leyó de las transferencias establecidas en el artículo 1° pero como modificamos en este artículo la palabra "cesiones" creo que lo habíamos acordado así, debería decir cesiones también en el proyecto definitivo, es una observación que hago.

En función del respeto a la sesión y al desarrollo que ha tenido la misma en el día de hoy, solamente voy a hacer una referencia que la expone Félix Luna en el libro "Soy Roca", donde recrea un diálogo entre Roca y Bartolomé Mitre ya considerado en aquel momento un padre de la Patria, donde por un problema que había en la ciudad de Buenos Aires y como Roca era tucumano no comprendía la situación, Mitre le dijo: "Cuando la mayoría se equivoca, la mayoría tiene razón". Así que con esa salvedad acompañamos este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: No voy a ingresar en consideraciones particulares de este proyecto de ley porque tengo que reconocer que de manera muy excepcional y por alguna circunstancia, creo que son las que marcan la realidad, este proyecto ha tenido un tratamiento legislativo en busca de consensos, que tienen que ver con el objetivo y con la redacción final que se ha acordado, como dijo el legislador Saiz, de manera ampliamente mayoritaria y que es llamativo y más adelante voy a hacer referencia específicamente a este tema.

No sé si esta ley va a poder cumplir acabadamente con el interesante objetivo que se plantea, que tiene que ver con recuperar genuinos recursos que le pertenecen de una o de otra manera al conjunto de los rionegrinos, no sé si esta ley va a tener el absoluto éxito para que estos recursos vuelvan al lugar de donde nunca deberían haberse ido y que eran de propiedad del Estado provincial, tampoco puedo dejar de decir que estos recursos son tanto propiedad del Estado como era propiedad del Estado rionegrino el ex-Banco de la Provincia de Río Negro, donde evidentemente de manera desacertada no se protegió esta herramienta financiera que era clave para las políticas de desarrollo provincial, y en esto sé que muchos dirán que ya pasó, que la abuelita se murió, pero personalmente tengo dos abuelitas que se murieron y trato de conservar de ellas la mejor visión, extrañarlas tal cual eran y esto me pasa también con el Banco de la Provincia de Río Negro.

Tampoco sé si de este esfuerzo conjunto del Estado y el sector privado se podrán recuperar y volcar a la producción estos recursos de los que estamos hablando, y dicho esto, creo que la situación social y productiva de la provincia así lo exige, tenemos que creer también que vale la pena realizar el esfuerzo, porque es cierto que hasta hoy hay una larga historia de políticas inconducentes en la recuperación de estos recursos de la cartera residual del Banco de la Provincia de Río Negro, además porque hemos observado, y así lo marca la realidad, una actitud absolutamente especulativa del Banco Río Negro Sociedad Anónima en este tema, porque creo -como lo dije- de manera especulativa dejó vencer los plazos y los términos de la cartera en garantía porque evidentemente le resultaba muchísimo más sencillo esperar que esto ocurriera y después apropiarse de los recursos del Estado provincial, vía retención de la coparticipación federal de impuestos; es decir, para

qué iba a gastar esfuerzos y recursos buscando mejores índices de cobrabilidad si había un camino mucho más fácil; esto deja una enseñanza y señala una cuestión bastante más grave, deja sentada la imprecisión del gobierno en el manejo de las políticas públicas en una situación financiera crítica, no tuvo la contundencia el Estado provincial de hacerse, en el momento oportuno, de la recuperación de estos recursos que le eran propios y como no obtuvo más recursos, entonces, toda la política de ajuste fiscal, de equilibrio de las cuentas, se tuvo que ver mucho más concentrada en la reducción de las políticas de gastos, en lugar de haber tenido una política adecuada en términos de recursos.

Hechas estas observaciones, vuelvo al planteo de creer que vale la pena realizar el esfuerzo, en primer lugar porque la situación global del sector frutihortícola es absolutamente compleja, comprometida y porque roza en algunos subsectores de este sector de la producción con cuestiones que ya tocan los niveles de subsistencia; en segundo lugar porque esta transferencia o esta sesión de la cartera del banco residual abre una puerta, que luego mensuraremos con el paso del tiempo hasta dónde llega para la obtención y la recuperación de recursos que necesariamente deben ser volcados al sector productivo y, además porque, como ya lo dijeron algunos legisladores, crea la posibilidad de un mecanismo para garantizar una operación de crédito que el sector productor está reclamando y, señor presidente, porque creo firmemente en el camino del diálogo y la concertación que es lo que se ha realizado en los últimos

días con representación, fundamentalmente, de los productores, la reunión en la Casa de Gobierno así lo confirma, porque son evidentemente gestos y caminos importantes, porque me sorprendió -como lo dije al principio- el tratamiento legislativo de un proyecto de ley con la importancia que éste tenía, revisando una y otra vez el texto de la ley y de manera especial la intencionalidad de la misma.

Finalmente, para redondear mi voto positivo al presente proyecto, dejo planteadas dos cosas que me parecen fundamentales para mejorar el éxito de esta ley. Primero, que el gobierno provincial debe apuntalar con acciones muy concretas a las organizaciones cesionarias para que la gestión de cobro que se plantea sea lo más exitosa posible y segundo, es que deben ser muy precisas en el marco del gobierno provincial las gestiones ante el Banco Nación, a quien además de las cuestiones técnicas y de técnica bancaria debemos convencerlo de que debe sumarse a este esfuerzo para encontrar realmente caminos de solución a la crisis del sector que hoy está planteando reclamos. Con esto, señor presidente, anticipo mi voto afirmativo al proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Tiene la palabra el señor legislador Sigifredo Ibáñez.

SR. IBÁÑEZ - Señor presidente: Como integrante de la mesa de negociaciones ante el gobierno por el problema de fruticultores que se ven afectados por las heladas, más precisamente de las cuatro Cámaras, la de Río Colorado, General Conesa, Valle Medio y Valle Inferior, es sumamente importante tener en cuenta esta modificación del proyecto, que se ha hecho justamente en esta búsqueda de encontrar alguna garantía para el crédito que están demandando nuestros productores. Lo que vengo recogiendo y lo que voy a manifestar proviene de los mismos productores desde que les ocurrió este fenómeno, allá por el año 1999 y donde no visualizaban ninguna posibilidad de continuar con sus actividades porque la mayoría no son sujetos de crédito, la mayoría están endeudados y ahí es donde ellos planteaban por qué en una provincia frutícola no existe un fondo de garantías recíprocas precedido por el gobierno que les posibilitaría enfrentar una emergencia y también salió, con un poco de añoranza, qué pasó con nuestro Banco de la Provincia de Río Negro, que seguramente si hoy existiera sería la palanca de todas las soluciones de nuestros productores.

Yo dudo -así me lo han planteado los productores- de que esta propuesta de utilizar parte de la cartera residual sea garantía seria para una entidad como el Banco Nación, que tiene exigencias grandísimas y donde aparentemente la cartera podría tener 2 ó 3 calificaciones; una es la cartera que proviene de la deuda de los productores y otra es la cartera general, que seguramente también habría que ofrecérsela como garantía para ver realmente si el Banco Nación se entusiasma en tomar esa garantía para los productores.

Siguiendo con lo que me han planteado los productores, tenemos que reconocer que se ha desprestigiado muchísimo el Banco Río Negro Sociedad Anónima porque no ha sido capaz de cobrar y si un banco no es capaz de cobrar, difícilmente pueda funcionar, salvo que lo haya tomado con otras intencionalidades.

Volviendo a esta historia del banco que marca a Río Negro, que tiene un principio donde se tomaba y se visualizaba que había un ideal rionegrino -el Banco de la Provincia de Río Negro simbolizaba eso-, su extinción significa la finalización y la inexistencia de ese ideal rionegrino.

Cuando por ley 83/59 se crea el Banco de la Provincia de Río Negro, orgullo de los rionegrinos y de muchas provincias, porque se había creado con capitales genuinos de nuestra provincia y donde se destacaban cosas tan importantes como que el 20 por ciento del capital y reservas libres eran para operaciones hipotecarias, esto, en una economía apuntalada por un banco y con una iniciativa privada responsable, significa una herramienta fundamental; además administraba los fondos de la ex-Caja de Previsión Social, lo que quería decir que la misma tenía fe ciega en nuestro banco porque era el que podía manejar sus fondos y hacerlo con criterio, tanto que se originaron líneas hipotecarias donde muchos construyeron sus viviendas, y por sobre todo eso, el objeto del banco era favorecer el desarrollo económico, armónico de todos los sectores de la producción, apoyar la tecnología, la transformación, todo lo que hoy estamos necesitando para sostener una provincia. En esto quiero hacer un homenaje, que creo hacen todos los rionegrinos, a aquel gobierno que sancionó esta ley de creación del banco; alguien habló de los padres fundadores de la Patria y yo digo que ahí están los padres fundadores de nuestra provincia, y no estoy haciendo distingos en lo político, porque fue -creo- un gobierno radical quien llevó adelante este proyecto, pero así como hay padres fundadores, otros, con otras actitudes, con otras modificaciones como el pedido de autarquía del banco el 20 de octubre de 1991 y finalmente -lo terrible- la creación del nuevo banco sociedad anónima el 28 de setiembre del '95, dieron por terminado nuestro viejo Banco Provincia.

Entonces, mi honor a los padres fundadores de nuestra provincia. No reconozco ni veo -ningún rionegrino lo ve- que haya herederos de esos padres fundadores, los que firmaron en el 91 y en el 95 son aquéllos que la sociedad rionegrina -y esto en política tiene mucho que ver- con el tiempo los olvidará, sí reconocerán a los primeros. Los que no van a poder olvidarse y van a tener que continuar con sus responsabilidades son los jueces, la justicia, aquí esta causa grande del banco, la causa chica del banco...

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Legislador, si usted me permite le pido que vuelva al tema en cuestión, por favor.

SR. IBÁÑEZ - Está bien, redondeo.

El tema del banco va a tener que tener una resolución judicial, verdad?, nosotros lo consideramos importante, aspiro y deseo, que esta oferta que le hace el gobierno a los productores de las cuatro cámaras en crisis sirva como garantía seria a tomar por el Banco Nación. El resto del proyecto nosotros lo apoyamos en forma parcial.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: En primer lugar, como manifestara el miembro informante del oficialismo, existe un consenso parcial en cuanto a las modificaciones que han sido introducidas a este proyecto de ley, trabajo que se efectuara en la mañana de ayer y existen algunas cuestiones que no han podido ser introducidas en la ley, que las plantearemos de acuerdo a lo conversado ayer.

Solicito a la Cámara -como habíamos acordado- que también manifieste y haga suya estas expresiones para que queden en la versión taquigráfica a los efectos de la interpretación por parte del Poder Ejecutivo en el momento de realizar la reglamentación.

Para comenzar con el tratamiento del tema vamos a decir que nuestro voto positivo a este proyecto de ley tiene un único origen y es la filosofía que presenta el mismo, a partir de lo que expresa el mensaje de elevación en una de sus partes y que se ve reflejado posteriormente en la aceptación que ya han manifestado, prácticamente todas las cámaras de la provincia, de aceptar -valga la redundancia- la Cartera de Créditos. Y digo que tiene que ver con una filosofía, cual es entregar a los productores la Cartera para que asuman la responsabilidad del cobro, bajo el concepto -a nuestro juicio- de la autogestión, ése es el único argumento o la única razón por la cual nosotros vamos a dar el voto positivo.

Desde ya le digo, señor presidente, y se lo digo también a los compañeros legisladores, que quien les habla es bastante pesimista acerca de que los objetivos que nos proponemos puedan ser alcanzados en la realidad y ese pesimismo que tiene muchos fundamentos, entre otros la difícil situación por la que atraviesan los distintos sectores productivos de la provincia hace que también queramos tener algunas garantías porque del propio texto de la ley surgen algunas señales de alarma con respecto a esta situación.

Me refiero concretamente, señor presidente, a que si bien en principio por el artículo 1º de la ley las cámaras serán las que tomen la cartera de sus representados para su cobro, también en la segunda parte de este artículo está lo que se llama la cartera general residual con la posibilidad de que entidades intermedias puedan determinar la autoridad de aplicación de la ley y que las mismas puedan ser variadas en su composición o en sus objetivos y haciendo jugar esta segunda parte del artículo 1º con el artículo 8º que dice que en el caso de perderse la cartera de crédito por la entidad, por las razones que determine la reglamentación, los derechos y garantías de la cartera de préstamos se transferirán de pleno derecho al Estado provincial; la misma será asignada al Comité de Fiscalización, quién procederá a transferirla a otra entidad requirente, con lo cual podemos llegar al extremo de que perdiendo la cartera la entidad productiva respectiva pase a manos de una entidad, de un tercero que no tiene nada que ver con los integrantes o los deudores y que tampoco tenga puesto el interés que tendrían las asociaciones; eso, en primer lugar, es un tema que nos preocupa, que tiene una íntima relación con la propuesta redacción del artículo 11 que está directamente relacionado con el artículo 4º. Esto que parece una especie de rompecabezas, para nosotros no lo es tanto, sino que, atando como se deben interpretar las leyes, haciendo jugar todos sus artículos, encontramos algunos motivos de preocupación y cuando al principio decía, señor presidente, que la filosofía que nos anima para aprobar este proyecto, esta filosofía de la autogestión en el cobro de las deudas estaría perdiéndose en los casos de los que hemos hablado y como el artículo 4º está facultando al Poder Ejecutivo para dictar las normas generales que rijan la refinanciación y la cancelación de los créditos, estamos haciendo una delegación de facultad legislativa y la propuesta redacción del artículo 11 está estableciendo, todavía en forma más directa, esta delegación legislativa por cuanto establece que rige la 3007 con sus modificatorias hasta que el Ejecutivo, por el artículo 4º, dicte las normas generales.

Desde un punto de vista jurídico creo que la técnica es defectuosa en función de que una ley debe ser derogada por otra ley y tal sería el caso si nosotros derogáramos todas las normas que se oponen a la presente y no dejásemos salvedades en ese sentido. Pero me parece todavía más preocupante -y yo plantearía una sugerencia al resto de la Cámara- que la reglamentación o que las normas generales que dicta el Poder Ejecutivo en virtud del artículo 4º propuesto fuesen presentadas o traídas a esta Cámara para su tratamiento y ratificación legislativa porque, señor presidente, estamos, por lo menos nosotros, aprobando un proyecto de ley con un objetivo y como estamos dejando de lado una ley que fue hecha con bastante trabajo de esta Cámara, la 3007, aparentemente por una mejor o más flexible, no queremos que esta Cámara pierda la facultad y la potestad de legislar en una materia tan cara -en función de que estamos pretendiendo resguardar a los sectores de la producción rionegrina- no quisiéramos quedar excluidos y no saber cuáles son luego las normas que el Ejecutivo en función del artículo 4º establece.

Concretamente pretenderíamos, a los efectos de establecer claramente este concepto, que en la redacción propuesta del artículo 4º del presente proyecto, donde facultamos al Ejecutivo para reglamentar, dictar, etcétera, que la parte respectiva a la refinanciación y cancelación de los créditos volviese para ser tratada en la Legislatura; nos reunimos cada 15 días, señor presidente, y un proyecto de ley con acuerdo general de ministros no llevaría más que unas horas de tratamiento y estaríamos sabiendo lo que en forma nueva -digamos- va a ser el régimen de refinanciación y cancelación de los créditos del sector productivo y los demás que integran la cartera residual.

El otro tema que nos preocupaba y que queríamos también dejar constancia en el debate legislativo como norma de interpretación para la reglamentación, tiene que ver con la situación particular que se vive con respecto a las Cámaras de Comercio e Industria de la provincia de Río Negro. Como todos sabemos existe lo que fue la Confederación Económica, la CERN, con una menguada cantidad de cámaras en su representación, creo que son cuatro y limitada a un sector geográfico de la provincia y por otro lado existe la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro, que tiene una integración mayoritaria de las Cámaras de la provincia integrando el Alto Valle, la Zona Andina, parte de la Línea Sur, el circuito Atlántico, con lo cual lo que nosotros queremos que quede claro, señor presidente, es que se tenga en cuenta -a los efectos de la cesión de la cartera general del banco- muy especialmente esta

situación de hecho que ocurre con las entidades respectivas, las Cámaras de Comercio e Industria de nuestra provincia. Es decir, que la CERN, si la reglamentación le asigna esa representación, pese a algunos problemas de incumplimiento con Personería Jurídica, no sea la única entidad que atienda el cobro de esta cartera sino que a su vez a la FEER, Federación de Entidades Empresarias, le sean asignados los créditos de las cámaras que la componen.

Por último, con relación al tema de la garantía, señor presidente, y a la redacción del artículo 10, vamos a prestar consentimiento por supuesto, porque se trata de una esperanza -diría yo- que ha quedado planteada en la reunión con los productores y distintas autoridades provinciales y nacionales que se realizara el día lunes, donde el Poder Ejecutivo provincial hizo una propuesta que, como dicen los que saben de fútbol, pateó la pelota fuera del área -a mi juicio- dado que buscó una entidad distinta que no estaba precisamente en esa reunión, pero bueno, éste es un comentario al margen, ahora hay que salir a buscar el tema del crédito del Banco Nación, lo cual creo que también es sumamente aleatorio, por eso digo que es una esperanza y no nos vamos a negar a esta esperanza de los productores si puede llegar a servir, con profundas dudas, señor presidente, no sólo de que sea aceptable por un Banco sino con relación a esta historia de que debe existir una solidaridad entre las cámaras, lo cual puede ser un tema bastante discutido pero -insisto- lo vamos también a aprobar.

Para concluir, en el artículo 11 vamos a coincidir siempre y cuando por el artículo 4º se establezca que esta Legislatura tendrá la posibilidad de tratar el régimen propuesto por el Poder Ejecutivo para la refinanciación y cancelación de la cartera de créditos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Falcó)- Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Varias cuestiones. Hemos acordado con los bloques la modificación de dos artículos del proyecto, uno referido a una cuestión que es de preocupación de todos nosotros, los legisladores, del vecino de Río Negro y obviamente de la prensa también, que es el referido a si este instrumento tal como estaba redactado originalmente, no habilitaba subrepticamente la puerta para la condonación de deudas, generando una situación irritante. Por eso hemos acordado agregar al punto 7.10 del artículo 7º la mención de que en ningún caso el crédito, objeto de la cesión podrá ser condonado, es decir, que podrá ser objeto de las otras alternativas de refinanciación que están previstas jurídicamente pero nunca de la condonación. A los fines de que la Legislatura pueda tener un seguimiento que no implique la creación de otra comisión, hemos acordado agregar un artículo, que sería el 12, donde se determina que el Comité Fiscalizador informará trimestralmente a la Legislatura provincial sobre la gestión de cobro de los préstamos transferidos, a fin de ir chequeando la ecuanimidad en las intimaciones, el respeto a la igualdad de todos los deudores para no generar ninguna situación de diferenciación entre unos u otros, pero tenemos una objeción al artículo 1º, una objeción conceptual, que está relacionada -como dijeron todos los legisladores- con la premura en adherir a esta ley, en función de la situación del sector productivo que está esperando la posibilidad de que esta masa cedida pueda ser admitida por el Banco Nación como garantía de alguna operación financiera y que en primer lugar va dirigida a interpretar de que si realmente queremos que los productores tengan un instrumento eficaz para ser ofrecido en esas condiciones, por qué no se le cede la totalidad de lo que se informa -más adelante vamos a hablar de este tema- como cartera residual, ya que se excluye lo que se llama cartera general en el segundo párrafo y esto si está bien admite, a través de la figura de las entidades intermedias, que sea alguna de las cámaras de productores o entidades ligadas a la industria o cooperativas, las que se presenten a solicitar la cesión también de esa cartera; nos parece que en función de que el objeto de la premura y de la aprobación de este proyecto en esta circunstancia es atender el reclamo del sector productivo, por qué no le transferimos toda la cartera del Banco Residual con lo cual le vamos permitir a ese sector contar con un instrumento más pesado que éste, si se quiere, en términos de negociación con las entidades financieras.

Nos llama a plantear esta cuestión algunas cosas que surgen de un informe que nos brinda el ministro de Economía donde el régimen general de créditos que no serían objeto de esta cesión, significan 36.547.448 pesos, de los cuales 9 millones están garantizados con hipoteca, 2.385.000 con prenda y 7 millones con fianza, lo demás es a sola firma...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca el señor legislador Luis Falcó.

SR. ROSSO - ...Nos parece que sería muy útil para la actividad productiva, en orden a la negociación que está planteada por el gobierno provincial, que se le incorpore también esta cartera que parece que le incrementaría la capacidad de negociación en términos de ofrecer suficientes elementos, que al Banco Nación lo habilite para aceptarlos, de tal manera que concretamente proponemos esta modificación en el artículo 1º, tendiente a que toda la cartera del Banco Residual le sea transferida a las entidades productivas, pero hay otra cuestión, si se quiere más delicada, en la cual queremos dejar reserva y que no implica ningún juicio de valor por el momento, porque no conocemos la calidad de la información, es la relativa a lo siguiente: Cuando se transfiere el Banco de la Provincia de Río Negro a la nueva unidad de negocios, la Cartera Residual superaba en ese momento los 100 millones de pesos, hoy, por nota 14/00 del 22 de mayo, enviada al bloque por el señor ministro de Economía de la provincia, contador Rodríguez, se informa que esa cartera asciende a los 66.249.096, es decir que no está claro qué pasó con la diferencia de casi 40 millones de pesos que marcarían la cartera originaria con la que hoy se menciona en este informe informal -por lo menos en cuanto a que no está incorporado a ningún expediente del Ministerio de Economía-; como el proyecto de ley nada dice al respecto, solamente que le encarga a la Comisión Fiscalizadora, entre otras tareas, la de realizar el inventario de los créditos, concretamente sería esto que nos envió el ministro de Economía, es que solicitamos que en el articulado que hemos

modificado respecto a esta obligación de informar trimestralmente a la Legislatura sobre la gestión de cobro de los préstamos transferidos, le incorporaremos algún texto que podamos acordar -y para eso dejo planteado un cuarto intermedio- en el cual encomendemos, antes del vencimiento del primer trimestre, en algún momento que estimemos necesario, que la Comisión Fiscalizadora informe a la Legislatura el monto a que asciende la totalidad de las acreencias transferidas, en orden a esta duda que deja planteada el bloque de legisladores Justicialistas, por lo que solicito a secretaría se incorpore al Diario de Sesiones la copia de la nota del ministro de Economía de la provincia, de la cual surge que la cartera del Banco Residual es de 66.249.096, junto con los documentos anexos, a fin de dar basamento a lo que proponemos como modificación del articulado.

Estas son las objeciones que nos merece el proyecto, por lo menos en cuestiones elementales que hacen a la información básica con la que debemos contar los legisladores y toda la comunidad para saber exactamente mensurar en qué consiste, en cuanto a montos, la cartera que se cede.

También hay una cuestión que no se aclara en este proyecto de ley, y es la relativa a las circunstancias de los créditos que la provincia garantizó cuando se transfirió el banco; hubo un paquete de créditos que se garantizó con coparticipación, que hasta la fecha le ha insumido a la provincia el pago de 22 millones de pesos aproximadamente y tampoco sabemos si esos 22 millones de pesos están incluidos en estos 66 millones, porque ya la provincia los pagó y también nos queda, obviamente, la duda qué pasará si la provincia va a seguir pagando de sus arcas estos fondos garantizados con la coparticipación federal, de tal manera que quedan planteadas las reservas públicamente, las dudas; de no resolverse en el articulado a través de una redacción que habilite a la Legislatura a conocer, antes del informe trimestral de la Comisión Fiscalizadora, el inventario de los créditos para salvar esta discordancia, tendremos que solicitarlo por otra vía, ya que se trata de una suma que, a nuestro entender y objetivamente, es más que importante para que quede en la duda.

Así que de acordarlo el bloque, de poder instrumentar una modificación al texto que permita zanjar esta cuestión, propongo un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - No vamos a dar aprobación a la moción de cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Quiero dejar reserva de una circunstancia. Cuando el presidente de la bancada oficialista pidió un cuarto intermedio hoy, no se sometió a votación porque le faltaban algunos legisladores para votar, por eso me sorprende que ahora se niegue, nosotros no nos opusimos en esa oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - No es una cuestión de falta de reciprocidad o de cortesía con la bancada justicialista, simplemente se nos está proponiendo un cuarto intermedio para acordar reformas a algunos artículos que el bloque no va a acompañar o que ya lo ha decidido y hay otras que el presidente de la bancada del justicialismo sabe que vamos a acompañar y que ya están acordadas, para lo cual tampoco hace falta un cuarto intermedio, pero de todos modos no tenemos problemas en concederlo.

SR. ROSSO - Digamos que la necesidad está planteada más que nada en la posición a la incorporación de algo que clarifique el tema de la cartera de montos cedidos, nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Proponemos en todo caso que conteste el legislador Medina a los requerimientos efectuados y después de ello valuemos si necesitamos pasar a un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina.

SR. MEDINA - Vamos a tratar de sintetizar.

Esta discusión arrancó en un marco donde estuvimos haciendo todo el esfuerzo en este proceso; más allá de la sanción en el día de la fecha, todos tenemos que seguir haciendo el esfuerzo en terreno para que esta ley realmente cumpla sus objetivos, fundamentalmente que se sienten los actores que forman parte para poder recuperar la cartera del ex-Banco Residual y a su vez que se den los mecanismos y la concertación con el único objetivo de que la recuperación vuelva a través del fondo fiduciario a la actividad correspondiente. Entonces, si mantenemos ese esfuerzo, yo diría que, como trabajamos ayer el texto que se ha leído hoy por secretaría, si no me equivoco más de tres horas, artículo por artículo, inciso por inciso, también las dudas que plantean algunos legisladores se plantearon ayer y con alguna de las cuales no coincidíamos, volver al tema me parece reiterativo, si vamos a aceptar modificaciones que no se plantearon en el día de ayer o por lo menos vamos a dar la posibilidad de analizarlas.

Una de las que propone el legislador Grosvald es al artículo 5º, en cuanto a "cesión" y no "transferencia"; otra, que fue una propuesta del bloque hecha esta mañana al artículo 10 es clara: no a la condonación -7.10-, y la última al artículo 12, donde se solicita que trimestralmente se informe a través del Comité Fiscalizador a la Legislatura y utilizar por las vías correspondientes toda la información.

Quiero fundamentar que cuando nosotros tratamos esta propuesta de ley -creo que hace 10 días en intercomisiones- nos propusimos buscar la información y es la que ha llegado, tanto de la producción, la industria, los entes y también de los montos correspondientes a la cartera general, que es el informe que hoy tenemos y debemos hacer el esfuerzo, no estar bajo ninguna mutua sospecha y seguir el tema. La gente de Economía y de Coordinación van a seguir trabajando y nosotros también con el comité e inclusive -ésta es un poco la filosofía del proyecto- en cada región y en cada localidad porque con respecto a la cartera residual grande, que es un poco lo que planteaba el presidente del bloque Justicialista, también cuando atacamos a "Juan Pérez", que puede estar en el área de la producción, de la industria y está en la cartera por alguna cuestión de cheque o de tarjeta, se le suma a esa cartera de la producción, por lo que también eso se va a ir incrementando y cuando el Comité Fiscalizador reglamente,

conjuntamente con la autoridad de aplicación todos los aportes como garante para aquellas cesionarias que puedan tener la posibilidad de ir a buscar un crédito como garantía, también ahí se van a ver incrementados.

Como respuesta a la legisladora Jáñez, nosotros no viabilizamos que la cartera se determine -digamos- en forma global porque hay otros actores que van a participar, sectores gremiales, de instituciones intermedias -caso profesionales- van a participar también -no me cabe la menor duda- cámaras individuales por región y por localidad. Creo que es el efecto de ir a lo chico, conocerse, ver qué está pasando con esos fondos, seguirlos, recuperarlos y volcarlos a la actividad. Eso es en concreto, lo que como bloque proponemos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Es cierto que en el artículo 1º, el habilitar que se incluya a las cámaras dentro del concepto de entidades intermedias es por una cuestión de incentivar a las mismas, ver si les interesa esa cartera, pero no es tan central el planteo porque, de última, con informarlas adecuadamente que tienen esa posibilidad, ya será voluntad de ellas o no solicitar esa cartera. Pero me parece que en cuanto al otro punto, se le podría incorporar "antes del informe trimestral", o sea, al comienzo de la gestión de la Comisión Fiscalizadora, que informe a la Legislatura el inventario de los créditos que componen la cesión de esta ley para nosotros tratarlo y avanzar después bajo la forma que sea, en ir buscando la mayor certeza en la información, sino la buscaremos por otros medios, pero si se puede, como me imagino que la Comisión Fiscalizadora lo primero que va a tener que hacer es el inventario de los créditos, que nos informen sobre el mismo previo al primer informe trimestral, ya que el inventario va a ser en definitiva el plantel sobre el que va a trabajar cada una de las refinanciaciones, sino -reitero- lo vamos a buscar por otros medios.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina.

SR. MEDINA - Como nació con este espíritu, por lo menos hoy ya sabemos las fracciones, los montos por áreas, el espíritu tiene que seguir. Bueno, está bien, en nombre de la bancada accedemos a tener esa información y que se incluya en el texto correspondiente.

71 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 14 y 30 horas.

72 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 14 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - El texto de la modificación se encuentra en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura únicamente a los artículos que tienen modificaciones.

En consideración el artículo 1º sin modificaciones.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º y 4º.

-Al enunciarse el artículo 5º dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al artículo 5º como quedará redactado.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 5º: Créase en la órbita del Ministerio de Economía el Comité Fiscalizador de las cesiones establecidas en el artículo 1º, para garantizar y controlar el cumplimiento de los procedimientos, plazos y fines normados en la presente ley."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 6°.

-Al enunciarse el artículo 7°, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al artículo 7°, apartado 7.10.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "7.10. Autorizar la quita, novación, cesión y reconocimiento de gastos, con el objeto de propender al efectivo recupero de los créditos objeto de la presente. En ningún caso el crédito objeto de la cesión podrá ser condonado."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 8°, 9°, 10 y 11.

-Al enunciarse el artículo 12 dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al artículo 12 que se agrega.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 12: El Comité Fiscalizador informará a la Legislatura, en forma inmediata a su confección, el monto total de la cartera a transferir y cada tres meses la gestión de cobro de los préstamos transferidos."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 12 del proyecto original pasa a ser número 13 y el 13 pasa a ser 14.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 13.

-Al enunciarse el artículo 14 dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El artículo 14 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Sí, señor presidente. Nadie hizo referencia al 25 de mayo, en honor a esta fecha podríamos entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Me parece una buena propuesta.

Invito a los señores legisladores y público a ponerse de pie y entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

-Así se hace. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 14 y 55 horas.

73 - INSERCIÓN NOTA Solicitada por el señor legislador Rosso

Viedma, 22 de mayo de 2000.

Nota "SPME" número 14/00

Señor presidente
Bloque Justicialista
Legislador Eduardo Alberto Rosso
Legislatura de la provincia de Río Negro
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de proveer respuesta al requerimiento interpuesto mediante nota del 18 de mayo de 2000 próximo pasado, por la cual se solicita el listado de deudores que conforman la cartera residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro.

Sobre el particular, informo a usted los guarismos que componen el inventario determinado por sectores de la producción.

Régimen	Norma	Clie-	Operaci	Importes
---------	-------	-------	---------	----------

		tes	ones	
General	Ley 3007- Anexo I	2.896	6.603	36.547.448. -
Frutícola	Ley 3007- Anexo II	1.082	5.257	16.587.827
Hortícola	Res. COL 133/99	44	256	471.361
Cooperativas	Res. COL 110/98	10	31	1.971.283
Emp. Frutícolas	Ley 3007- Anexo II	18	54	2.711.609
Apícolas y Cunic.	Re. COL 134/99	19	48	211.916
Ganaderos	Res. CAC 7 y 8/96	200	322	2.784.903
Ent. Dep. Cult. Municip.	Res. CAC 23 Y 27/97	49	93	2.217.861
Región Sur		13	164	859.521
Lúpulo El Bolsón	Res. CAC 9/96	8	58	346.863
Gral. Conesa		107	498	1.539.504
TOTALES		4.446	13.384	66.249.096

Mayores detalles en cuanto al listado de deudores que lo componen se encuentra amparado por el secreto bancario establecido por la ley número 21526 de Entidades Financieras.
Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Firmado Contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía, provincia de Río Negro.

GENERAL CONESA	
CARTERA GENERAL	455.706,80
	1.083.796,96
HORTICOLA Y COOPERATIVA	22.615,54
	104.303,58
FRUTICOLA	258.169,09
	236.323,19
EJECUCION GARANTIA CARTERA	932,06
	36.389,18
TOTAL	2.198.236,40
LINEA SUR	850.000,00
LUPULO	350.000,00

REGIMEN GENERAL

Sucursal	Deudores	Líneas de Cartera General	Líneas frutihortícolas
		Deuda al 31-10-96	Deuda al 30-06-97
001 Viedma	993	10.189.986,47	45.080,97
010 Cipolletti	308	3.029.372,25	0,00
020 Luis Beltrán	66	364.466,10	5.358,87
030 San Antonio Oeste	67	469.619,43	0,00
040 Villa Regina	74	1.568.934,96	0,00
050 General Roca	296	2.550.592,63	8.744,72
060 San Carlos de Bariloche	346	2.589.931,83	0,00
070 Cinco Saltos	138	801.839,86	0,00
080 Catriel	92	522.545,16	0,00
090 Río Colorado	28	277.142,61	0,00
130 Capital Federal	43	322.349,39	0,00
160 El Bolsón	34	131.618,32	0,00
180 Sierra Grande	39	176.587,04	0,00
190 Choele Choel	151	2.121.867,48	38.353,34
200 Allen	182	2.086.735,88	157.326,60
220 Ingeniero Huergo	38	248.567,50	0,00
300 Casa Central	1	2.440.426,61	0,00
TOTALES	2896	36.292.583,52	254.864,50

REGIMEN GENERAL

Tipo de Garantía	Cantidad de Operaciones	Monto
Hipoteca	23	9.092.661
Prenda	114	2.385.230
Fianza	1.382	7.094.056

Sola Firma	4.778	16.503.110
Otras	306	1.472.390
Totales	6.603	36.547.448

EMPRESAS CON ACTIVIDAD FRUTICOLA

Sucursal	Deudores	Deuda al 30-06-97
001 Viedma	3	8.690,03
010 Cipolletti	3	678.387,45
040 Villa Regina	2	279.829,52
050 General Roca	6	1.484.880,41
070 Cinco Saltos	3	245.591,36
200 Allen	1	14.230,80
Totales	18	2.711.609,57

EMPRESAS CON ACTIVIDAD FRUTICOLA

Tipo de Garantía	Cantidad de Operaciones	Monto
Hipoteca	6	712.249
Prenda	7	776.840
Fianza	12	546.253
Sola Firma	9	180.221
Otras	20	496.046
Totales	54	2.711.610

REGIMEN COOPERATIVAS

Sucursal	Deudores	Deuda al 30-06-97
001 Viedma	1	287,79
010 Cipolletti	1	640.996,73
040 Villa Regina	3	361.823,35
050 General Roca	1	7.088,77
060 San Carlos de Bariloche	1	1.090,00
070 Cinco Saltos	1	267,50

200 Allen	1	839.739,65
220 Ingeniero Huergo	1	119.989,77
Totales	10	1.971.283,56

REGIMEN COOPERATIVAS

Tipo de Garantía	Cantidad de Operaciones	Monto
Hipoteca	0	0
Prenda	1	70.701
Fianza	5	988.466
Sola Firma	16	450.387
Otras	9	461.730
Totales	31	1.971.284

REGIMEN GANADEROS

Sucursal	Deudores	Deuda al 31-10-96
001 Viedma	70	1.139.671,24
010 Cipolletti	2	6.880,65
020 Luis Beltrán	12	175.934,64
030 San Antonio Oeste	32	149.647,63
040 Villa Regina	1	5.716,81
050 General Roca	11	151.403,78
060 San Carlos de Bariloche	4	62.254,17
080 Catriel	6	101.729,83
090 Río Colorado	11	235.325,04
180 Sierra Grande	3	2.354,91
190 Choele Choel	46	726.779,08
220 Ingeniero Huergo	2	27.205,43
Totales	200	2.784.903,21

REGIMEN GANADEROS

Tipo de Garantía	Cantidad de Operaciones	Monto
------------------	-------------------------	-------

Hipoteca	1	14.608
Prenda	139	1.430.458
Fianza	124	1.140.736
Sola Firma	45	118.667
Otras	13	80.435
Totales	322	2.784.903

REGIMEN FRUTICOLA

Tipo de Garantía	Cantidad de Operaciones	Monto
Hipoteca	38	1.086.777
Prenda	1.854	7.109.719
Fianza	637	1.844.915
Sola Firma	2.604	5.983.760
Otras	124	561.656
Totales	5.257	16.586.827

REGIMEN FRUTICOLA

Sucursal	Deudores	Deuda al 30-06-97
001 Viedma	11	141.278,71
010 Cipolletti	201	2.499.332,61
020 Luis Beltrán	35	702.539,27
040 Villa Regina	159	2.770.425,76
050 General Roca	204	2.904.663,54
070 Cinco Saltos	160	2.218.671,18
080 Catriel	4	25.842,76
090 Río Colorado	59	439.576,05
190 Choele Choel	65	716.468,50
200 Allen	116	2.696.062,82
220 Ingeniero Huergo	68	1.471.965,74
Totales	1082	16.586.826,94

REGIMEN HORTICOLA

Sucursal	Deudores	Deuda al 30-06-97
001 Viedma	24	252.532,77
010 Cipolletti	1	4.676,78
020 Luis Beltrán	5	65.051,83
050 General Roca	1	5.304,36
070 Cinco Saltos	3	17.203,74
190 Choele Choel	9	119.926,31
220 Ingeniero Huergo	1	6.664,96
Totales	44	471.360,75

REGIMEN HORTICOLA

Tipo de Garantía	Cantidad de Operaciones	Monto
Hipoteca	0	0
Prenda	138	317.078
Fianza	50	107.221
Sola Firma	68	47.062
Otras	0	0
Totales	256	471.361

**74 - APENDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA**

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se estudien programas de capacitación al sector pesquero con el objeto de informar y dar a conocer los lineamientos de la denominada pesca responsable, con el objeto de mantener un desarrollo sustentable de la actividad pesquera provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 66/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se utilicen todos los mecanismos a su alcance para la consecución de financiamiento para ser destinado a equipamiento y promoción de la pesca artesanal.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 67/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la provincia, a través de los organismos correspondientes, repare y señalice el puente que existe sobre el desagüe colector principal de las localidades de Cervantes, Mainqué e Ingeniero Huergo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 68/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura priorice en el presupuesto la construcción de un nuevo edificio de educación media en Ingeniero Huergo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 69/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, que vería con agrado se presente un nuevo proyecto de ley de amnistía para extranjeros con el objeto de regularizar la situación de los migrantes residentes en nuestro país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 70/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) que ante el nuevo estudio de prefactibilidad para la ruta nacional número 22, se contemple la necesidad de la realización de una evaluación de impacto ambiental, en un todo de acuerdo a lo normado por la ley número 3266, artículo 3º, inciso e), respetando la "audiencia pública de los interesados y afectados" (artículo 7º, inciso c).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 71/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se declare de interés turístico provincial la Fiesta de Playas Doradas, por su contribución al desarrollo y crecimiento incesante de la actividad turística de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 72/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione ante el Gobierno Nacional un aporte del tesoro nacional de pesos doscientos mil (\$ 200.000), con destino fijo, a efectos de paliar la grave situación económica en que se encuentra el sector pesquero artesanal en nuestra provincia, fondos que se distribuirán en forma equitativa e igualitaria en las diferentes partes que integran el sector.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 73/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que dentro de los criterios de otorgamiento de becas por parte de la Universidad Nacional del Comahue, se considere la asignación de puntaje especial para los alumnos provenientes de las localidades de la Línea Sur.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 74/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado se considere la posibilidad de iniciar acciones conjuntas con el Consejo Provincial de la Mujer, a los efectos de desarrollar proyectos de capacitación que contemplen la formación técnica de las mujeres, de acuerdo a sus necesidades de inserción laboral.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 75/00

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado interceda ante la empresa Telefónica de Argentina S.A. con el objeto de que rectifique el error cometido al omitir a la Provincia de Río Negro en el Suplemento Turístico Patagonia, Páginas Doradas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 76/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incentive la participación de los alumnos en el "Concurso para Proteger el Agua del Planeta", organizado anualmente por AIDIS Argentina y la Water Environment Federation.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 77/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado promueva ante las autoridades que correspondan, las medidas tendientes a superar el grave problema social generado en la región con quienes se han acogido a diversas operatorias del Banco Hipotecario Nacional, quienes ven con preocupación el aumento de su cuota e incremento de su deuda y se ven imposibilitados de cumplir con lo adeudado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 78/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998, designando el delegado al Comité Ejecutivo (artículo 16), aprobando el reglamento de funcionamiento y proponiendo a la ciudad de Viedma como sede del mencionado Comité (artículo 17).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 79/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Jefe de Gabinete de Ministros- promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998, designando el representante del área al Comité Ejecutivo (artículo 16), aprobando el reglamento interno y fijando ciudad sede de funcionamiento (artículo 17).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 80/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998, designando el representante del área al Comité Ejecutivo (artículo 16), aprobando el reglamento interno y fijando ciudad sede de funcionamiento (artículo 17).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 81/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Infraestructura y Vivienda- promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998, designando el representante del área al Comité Ejecutivo (artículo 16), aprobando el reglamento interno y fijando ciudad sede de funcionamiento (artículo 17).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 82/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Presidencia de la Nación- promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998, designando el coordinador del Comité Ejecutivo (artículo 16), aprobando el reglamento interno y fijando ciudad sede de funcionamiento (artículo 17).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 83/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de promover en los gobiernos de su jurisdicción la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998, designando el delegado al Comité Ejecutivo (artículo 16) aprobando el reglamento interno y proponiendo ciudad sede de funcionamiento (artículo 17).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 84/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Salud- dé cumplimiento a la ley número 3099, artículo 13, convocando a la conformación del Comité Provincial de Bioética, dado que han transcurrido más de dos (2) años de sancionada la norma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 85/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros representantes en el Congreso de la Nación, que realicen una revisión y adecuación del Régimen de Reinserción Productiva y Refinanciación de Deudas, fijado por ley nacional número 25.190, que contemple:

- a) Eliminación del Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses que tengan su origen en el Régimen de Refinanciación previsto en la ley número 25.190.
- b) La quita en los programas de refinanciación de todos los intereses punitivos, compensatorios y resarcitorios y todos los excesivos cargos administrativos y no administrativos que efectúen las entidades financieras.
- c) Se contemple que los intereses a devengar en el período transcurrido entre su entrada en mora y la refinanciación no sean mayores a las tasas que se pacten para la misma, no pudiendo superar el doce por ciento (12%) anual.
- d) La recategorización automática ante el Banco Central de la República Argentina, una vez que los deudores regularicen su situación.
- e) Se considere como refinanciación posible y viable de cumplir:
 1. Plazos de amortización del capital según la actividad, de quince (15) a treinta (30) años.
 2. Tasa de interés que no supere la tasa Libor sin adición de puntos y cargos algunos.
 3. Años de gracia según actividad, teniendo en cuenta que el sector agropecuario declarado en desastre o emergencia no puede comenzar a amortizar a corto y/o mediano plazo.
- f) Sanción de una nueva norma legal que contemple, fundamentalmente, la extensión de los programas de refinanciaciones de las deudas con el sector financiero privado y con todas las deudas impositivas (AFIP), como así también atender crediticiamente a los clientes refinanciados y recategorizados.
- g) Que la Secretaría de Hacienda de la Nación incorpore un subsidio de por lo menos dos puntos de la tasa de interés similar a la contemplada para las emergencias y desastres agropecuarios y recientemente para la nueva financiación para las PyMES.
- h) Que en el tiempo que dure la refinanciación de la deuda, en caso de haber estado en situación de emergencia y/o desastre agropecuario, las amortizaciones e intereses de ese año se trasladen hacia adelante por lo menos doce (12) meses.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 86/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E. (Vial Rionegrina Sociedad del Estado), que vería con agrado se realicen a los fines de una mejor señalización del semáforo situado sobre la ruta provincial número 1 y la intersección de la calle Giacchino y su continuación calle 20 de acceso al Barrio Lavalle, las siguientes obras:

- a) Atenuadores de velocidad en la cinta asfáltica.
- b) Sobre las banquetas carteles indicadores de la presencia de un semáforo.
- c) Que se le dé intermitencia al semáforo antes del cambio de luz.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 87/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione ante el Gobierno Nacional, la continuidad del régimen de exenciones impositivas vigentes para la comercialización de combustibles (naftas y gas-oil), en la Región Patagónica.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 88/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que rechacen cualquier modificación al régimen de exenciones impositivas vigentes para la comercialización de combustible (nafta y gas-oil), en la Región Patagónica.

Artículo 2º.- Que realicen las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Energía de la Nación, a efectos de mantener la vigencia de las normas que regulan los beneficios citados en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 89/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado la creación de un cargo docente para el dictado de clases de informática a alumnos de 4º y 5º año en contraturno del C.E.M. número 62 de Cervantes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 90/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ente Provincial Regulador de la Electricidad ley número 2986 (EPRE), que vería con agrado se incluya en el proyecto de electrificación rural comprendido entre Aguada Cecilio y Sierra Pailemán, el tramo de 22 kilómetros paralelo a la ruta provincial número 58 que tiene sus extremos en las propiedades de Víctor Epul y Daniel Cayuqueo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 91/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la construcción de paradas de colectivos acondicionadas tipo "garitas", cada 3 kilómetros, entre la localidad de Villa Regina y la ciudad de Allen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 92/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado el estudio y construcción de un camino vecinal, que una la balsa de Villa Llanquín con el paraje Arroyo Chacay, por la margen este del río Limay.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 93/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, Talleres Gráficos del Sistema Braille, que vería con agrado se dé cumplimiento al beneficio otorgado por la ley número 14.849 en lo referente a entrega gratuita de textos y demás materiales didácticos en relieve.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 94/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional, señores Diputados y Senadores por Río Negro, que vería con agrado gestionen ante el Ministerio de Educación de la Nación, la cancelación gradual de las deudas que el Estado Nacional tiene con la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 95/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los legisladores de la Provincia de Río Negro en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen la prórroga del artículo 7º de la ley número 24.411 (reformado por el artículo 1º de la ley número 24.499).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 96/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se ponga en funcionamiento la residencia de nivel medio -femenina y masculina- en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 97/00

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, social y educativo la publicación "De Golondrinas y otros Migrantes" del Grupo de Estudios Sociales Agrarios (G.E.S.A.) del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales de la Facultad de Derecho -Universidad del Comahue- coordinado por Mónica Isabel Bendini y Martha Mabel Radonich, por constituir un aporte a la comprensión de la temática de las migraciones y el empleo, fundamentalmente agropecuario, en sus aspectos sociales y las normativas legales que rigen este tipo de trabajo.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 33/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo los talleres que se dictarán los días 6, 13 y 20 de mayo en la Universidad Nacional del Comahue de General Roca con motivo de la presentación del libro "Código X sobre Menores", los niños tenemos derechos, de autoría del doctor Daniel Tobares.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 34/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo de las actividades llevadas a cabo por la Asociación Civil "Constelación Patagonia" (Personería Jurídica, decreto 246/99).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 35/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su profundo descontento por la omisión en el suplemento turístico Páginas Doradas de la empresa Telefónica S.A., en la integración de la Patagonia a las Provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 36/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el "Concurso para Proteger el Agua del Planeta" organizado anualmente por AIDIS Argentina y la Water Enviroment Federation.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 37/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la ampliación de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Cipolletti, por ser necesaria ante la demanda originada por el crecimiento de la comunidad y la importancia del proyecto que incorpora fundamentalmente nuevas tecnologías y favorece la accesibilidad a minusválidos.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 38/00

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la "Declaración de las Provincias Patagónicas" del SI al Ferrocarril Transpatagónico, firmado en Puerto Madryn el 20 de marzo de 1998, exhortando al Poder Ejecutivo Provincial a designar el representante al Comité Ejecutivo, en cumplimiento del pacto del 20 de marzo de 1998.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 39/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico rechazo a cualquier medida del Gobierno Nacional que propicie o implique eliminar los beneficios patagónicos en los precios de los combustibles.

Artículo 2º.- Enviar esta declaración a las demás provincias de la región y al Parlamento Patagónico, solicitando asimismo que se expidan sobre el tema.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 40/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el Primer Congreso Nacional de la Asociación de Guardaparques Nacionales sobre "Actualidad y Perspectivas para la Protección de Areas Naturales", que se llevó a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año y que cuenta con el copatrocinio de la Federación Internacional de Guardaparques.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 41/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural los festejos conmemorativos del centenario de Lamarque, desarrollados el 9 de mayo próximo pasado, en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 42/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social la tarea de enseñanza y capacitación del Sistema Braille a las personas detenidas llevada a cabo por el Consejo Provincial del Discapacitado, con el objeto de que al recobrar su libertad cuenten con un elemento más para reinserirse en la sociedad con el propósito de que al aumentar la cantidad de capacitadores se llegue a una cantidad mayor de no videntes con conocimientos del Sistema Braille.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 43/00

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico productivo provincial el desarrollo técnico, generador de energía eólica, denominado "Cosechadora de Viento" que se realiza en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 44/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el "Tercer Encuentro Patagónico de Derechos Humanos", a realizarse en la ciudad de Viedma durante los días 25, 26 y 27 de mayo, con la presencia de destacadas personalidades en el ámbito nacional y provincial en derechos humanos.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 45/00

-----0-----

RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1278/99, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de julio de 1999 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN NUMERO 11/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1321/99, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de agosto de 1999 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN NUMERO 12/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1346/99, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de septiembre de 1999 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN NUMERO 13/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1378/99, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de octubre de 1999 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN NUMERO 14/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1021/00, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de noviembre de 1999, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN NUMERO 15/00

-----0-----

LEYES APROBADAS**TEXTO**

Artículo 1º.- Esta ley implementa y complementa, en lo pertinente, el Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la ley nacional número 24.374 en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- La Dirección de Arquitectura y Urbanismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, será la autoridad de aplicación de la presente y serán sus funciones, además de lo dispuesto en la ley número 24.374, las siguientes:

- a) Ejecutar un relevamiento general de la realidad dominial de la provincia en materia de situaciones irregulares en que se encuentran, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.
- b) Ordenar y autorizar la confección de planos de mensura con fraccionamiento.
- c) Solicitar se proceda a otorgar valuación fiscal a los inmuebles afectados.
- d) Suscribir toda documentación necesaria y las escrituras a que se refiere el artículo 12.
- e) Tramitar y dictar las resoluciones pertinentes como autoridad de aplicación.
- f) Para ello contará con la asistencia de la Dirección de Catastro y Topografía y del Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3º.- Quedan comprendidos en las disposiciones de la ley nacional citada, exclusivamente aquellos inmuebles que de conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes, sean considerados como pertenecientes a áreas o plantas urbanas de los respectivos ejidos municipales.

La autoridad de aplicación podrá considerar como urbanas a aquellas áreas suburbanas o subrurales en las cuales existan asentamientos poblacionales, mediante resolución fundada. De igual manera procederá en aquellos casos de falta de delimitación de ejidos municipales colindantes, al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 4º.- A los fines de la implementación de la ley nacional número 24.374, la autoridad de aplicación dispondrá la confección de planos de mensuras de subdivisión y podrá realizar valuaciones y/o tasaciones sobre los inmuebles a regularizar.

Podrán acogerse a este régimen aquellos inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente y cuya valuación fiscal no exceda de pesos veinte mil (\$ 20.000).

Artículo 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, podrán aprobarse las solicitudes de acogimiento al régimen cuando, atendiendo a razones sociales debidamente acreditadas, la autoridad de aplicación considere la situación comprendida en los objetivos de la ley nacional, a cuyos fines elevará al Poder Ejecutivo las propuestas en tal sentido.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación podrá concertar los procedimientos de instrumentación de este régimen (artículo 6º ley número 24.374) invitando a los respectivos municipios a que adhieran a esta ley, desconcentrando territorialmente sus funciones.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación inscribirá a los notarios que adhieran a este régimen en cada localidad, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones de la presente ley.

Los notarios actuarán en un todo de acuerdo a la ley número 1340 -Orgánica del Notariado de la Provincia de Río Negro- y los que deseen participar del Régimen de Regularización Dominial ley número 24.374, presentarán una solicitud ante la autoridad de aplicación, la cual, mediante resolución fundada, procederá a designarlos atendiendo a criterios de racionalización, eficacia y eficiencia del sistema, dando instrucciones a tal efecto.

Artículo 8º.- Todas las actuaciones y diligencias que deban cumplirse en función de lo dispuesto en la ley nacional número 24.374 y la presente, estarán exentas del pago de tasas de servicios, impuestos y contribuciones provinciales de cualquier naturaleza, invitándose a extender la presente disposición a los municipios que adhieran a esta ley.

Artículo 9º.- Aceptada la designación del notario actuante, éste procederá en cuanto al procedimiento que menciona el artículo 6º de la ley número 24.374, de la siguiente manera:

- a) Recibirá la solicitud de acogimiento a este régimen especial, la correspondiente declaración jurada y toda otra documentación probatoria.
- b) Procederá a solicitar un informe y condiciones de dominio del bien inmueble que se pretende titularizar.
- c) Solicitará una certificación de catastro que incluirá la valuación fiscal total.
- d) Plano y escritura declarativa en su caso.
- e) La citación y emplazamiento al titular de dominio previsto en el inciso d) del artículo 6º de la ley nacional número 24.374, que se efectuará en el último domicilio conocido, pudiendo recurrirse al que establece el padrón electoral y a falta de información de éste, se considerará tal el registrado para el cobro del impuesto inmobiliario.

Artículo 10.- La oposición a que alude el inciso f) del artículo 6º de la ley nacional número 24.374, sólo podrá fundarse en la ilicitud de la causa de la posesión detentada por el beneficiario y deberá ser deducida por escrito ante el notario interviniente, acompañando toda la documentación en que se sustente en un plazo no mayor de treinta (30) días a contar de su notificación. Recepcionada la misma, previa certificación de la fecha de su presentación, el notario en todos los casos remitirá las actuaciones a la autoridad de aplicación, la cual resolverá sobre su procedencia o rechazo en el plazo de treinta (30) días.

Artículo 11.- Vencidos los plazos fijados en el artículo anterior sin que se haya formulado oposición o si ésta hubiere sido desestimada y ha transcurrido el plazo para ser recurrida, el notario actuante tendrá treinta (30) días para labrar la escritura de acta correspondiente, previo depósito por el beneficiario de la contribución especial equivalente al uno por ciento (1%) de la valuación fiscal total del inmueble en cuestión. Este plazo se interrumpirá cuando mediaren impedimentos no imputables al notario interviniente, quien deberá ponerlo en conocimiento de la autoridad de aplicación. La citación para la firma de la escritura se efectuará por el notario interviniente mediante comunicación fehaciente con indicación de lugar, día y hora.

Artículo 12.- En el otorgamiento del acta notarial el notario autorizante hará comparecer a la autoridad de aplicación, quien manifestará el cumplimiento de los requisitos exigidos por este régimen. Una vez suscripta la escritura el notario confeccionará las minutas de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quien calificará el asiento registral produciendo los efectos de su inscripción a los fines del inicio del cómputo del plazo de prescripción breve del artículo 3999 del Código Civil, quedando a salvo todas las acciones que correspondan a los titulares dominiales según lo establece esta ley.

El cumplimiento de los recaudos pertinentes exigidos con carácter previo por las normas vigentes a la inscripción del dominio de los inmuebles, deberá observarse al momento de solicitarse la consolidación definitiva de la inscripción, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la presente.

Artículo 13.- La Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble dictará las disposiciones técnicas registrales necesarias para la inscripción de las actas escriturales indicadas en el artículo anterior, en los asientos dominiales de los inmuebles que correspondan y asimismo tomará razón de las cesiones de derechos que se produzcan por actos entre vivos o a título universal durante el plazo previsto en el artículo 8° de la ley número 24.374 o cuando vencido éste, no se hubiera solicitado la consolidación definitiva de la titularidad dominial.

Artículo 14.- Al otorgarse el acta notarial, previamente deberá acreditarse el empadronamiento del inmueble según los términos de la ley provincial número 662, con la correspondiente certificación de la Dirección General de Catastro y Topografía de la Provincia de Río Negro.

Artículo 15.- Cumplido el trámite de inscripción del acta notarial en el Registro de la Propiedad Inmueble, el notario autorizante elevará el testimonio de la misma a la autoridad de aplicación, la que dispondrá el modo y oportunidad de su entrega al beneficiario.

Artículo 16.- Transcurrido el plazo que determina el artículo 3999 del Código Civil a contar desde la fecha de inscripción del acta escritural, conforme lo dispone el artículo 13 de la presente, el titular del derecho acordado o su cesionario deberá solicitar al Registro de la Propiedad Inmueble la consolidación definitiva de la inscripción dominial a su nombre en un todo de acuerdo a las disposiciones técnico registrales que emita el citado organismo. No procederá la consolidación si dentro del plazo referido en el párrafo anterior, tuviere vigencia alguna medida que afecte la disponibilidad del bien.

Artículo 17.- A los efectos del financiamiento del sistema, créase una contribución única del uno por ciento (1%) del valor fiscal del inmueble, la que estará a cargo de los beneficiarios. La reglamentación determinará la forma de percepción y administración de estos fondos, atendiendo en lo que a percepción se trate, la particular situación de los beneficiarios. Facúltase a la autoridad de aplicación a celebrar todo tipo de convenios con las instituciones que se encuentren involucradas en el presente régimen.

Artículo 18.- Las Direcciones Generales del Registro de la Propiedad Inmueble y de Catastro y Topografía de la Provincia de Río Negro y los municipios que adhieran a la presente ley, cada uno en el ámbito de su competencia, dictarán las disposiciones técnicas necesarias para el cumplimiento por parte de los notarios autorizantes de los requisitos necesarios para el cumplimiento de la presente ley en concordancia con el espíritu de la ley nacional número 24.374, la presente ley y su reglamentación.

Artículo 19.- Los notarios autorizantes de las escrituras sujetas a este Régimen Especial de Regularización Dominial, quedan liberados a toda responsabilidad por la existencia de deudas por impuestos, tasas y contribuciones que graven a los inmuebles objeto de escrituración, los cuales quedarán exclusivamente a cargo de los beneficiarios o cesionarios.

Artículo 20.- Delégase en la autoridad de aplicación la facultad de reglamentar la presente ley.

Artículo 21.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1°.- Declárase al Ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus Chilensis* D.Don) y al Notro (*Embothrium Coccineum* Forst), árbol y flor representativos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Estas esencias deben estar representadas en documentación turística y educativa (folletería básicamente) de la provincia con una imagen y breve comentario técnico de la misma.

Artículo 3°.- Toda documentación que se emita de la Dirección de Bosques como de sus delegaciones, contarán con la imagen del ciprés de la cordillera, a manera de complemento del logo identificatorio de la institución.

Artículo 4°.- La inclusión de toda otra medida que a manera de complemento que promueva la defensa mejoramiento de estas especies, deben adoptarse a los fines de la presente.

Artículo 5°.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 29 de la ley 1960, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 29.- Las sanciones por infracciones a la presente ley y a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, recaerán sobre la persona física o jurídica responsable de la actividad y se extenderá solidariamente a sus asociados, subcontratistas, dependientes y patrones de buques, según corresponda.

Las infracciones serán sancionadas con una o más de las siguientes penas:

- a) Multas desde veinte mil (20.000) hasta quinientos mil (500.000) litros de gasoil, sobre la base de su precio de venta al público en la ciudad de Viedma.
- b) Suspensión del permiso de pesca hasta un (1) año.
- c) Cancelación definitiva del permiso de pesca de la empresa, por lo cual el buque sancionado no podrá ser reemplazado por otro.
- d) Comiso del arte de pesca.

Al efecto, se entenderá como tal que en redes de arrastre incluye la red completa, bridas, patentes y ambos portones. En barcos palangreros, el halador, la totalidad de la línea madre con brazoladas y anzuelos, cajas de estibaje, boyas, calamentos y fondeos. Cuando se trate de buques poteros, la totalidad de las máquinas de pesca, el sistema de luces y el ancla de capa.

En los casos no contemplados, la autoridad de aplicación requerirá dictamen técnico sobre el particular, al Instituto de Biología Marina y Pesca "Almirante Storni".

- e) Comiso de la totalidad de las capturas que se encuentren a bordo del buque.

La autoridad de aplicación dispondrá de las capturas, de las artes de pesca comisadas o de ambas en conjunto, En todos los casos, el resultado de los comisos podrá ser subastado y lo recaudado ingresará al Fondo Pesquero".

Artículo 2º.- Incorpórase como artículo 29 bis a la ley número 1.960, el siguiente texto:

"Artículo 29º bis.- La violación de las normas restrictivas de la pesca por parte de los patrones de los buques pesqueros que operen en aguas de la reserva pesquera de Río Negro será considerada como falta grave e imputable a ellos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a la persona responsable de la explotación.

Las infracciones serán sancionadas con una o más de las siguientes penas:

- a) Multas desde cinco mil (5.000) hasta veinte mil (20.000) litros de gasoil, sobre la base de su precio al público en la ciudad de Viedma.
- b) Prohibición de embarcar en buques pesqueros que operen en la Reserva Pesquera de Río Negro por un período de un (1) año.
- c) Inhabilitación permanente para embarcar en buques pesqueros que operen en la reserva pesquera de Río Negro.

Una vez dictada la resolución condenatoria por la autoridad de instrucción, la autoridad de aplicación la notificará a la Prefectura Naval Argentina, y arbitrará los medios para que ésta última haga efectiva la aplicación de las penalizaciones establecidas, dentro de los aspectos que conciernen a su competencia.

Además de las sanciones que le correspondan imponer, la autoridad de aplicación denunciará la falta ante la autoridad marítima de navegación, para que adopte las medidas que correspondan respecto de la habilitación como tripulante".

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Incorpórase como artículo 6º bis a la ley número 1960 el siguiente texto:

"Artículo 6º bis.- Los buques pesqueros que operen en la reserva pesquera de la provincia de Río Negro, deberán contar con un dispositivo electrónico que permita a la autoridad de aplicación de la presente ley determinar con exactitud el lugar de ubicación en que se encuentren y otros datos de navegación y pesca.

Asimismo, deberán estar provistos de un sistema de filmación o fotografía, según lo que se establezca por vía reglamentaria, que registre regularmente las capturas y operaciones de a bordo, permitiendo a la autoridad de aplicación ejercer el control de ambas".

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo establecerá por vía reglamentaria los estratos de la flota (lanchas artesanales palangreras y marisqueras; barcos radaría palangreros o arrastreros y buques costeros palangreros o arrastreros) que deberán incorporar el sistema a implementar, los plazos y condiciones en que deberán efectuarse a los buques las adecuaciones contempladas en la presente ley y suscribirá los convenios respectivos con la autoridad de navegación competente para el control de la instalación de los equipos necesarios.

La falta de adecuación de las embarcaciones en los plazos y condiciones que se establezcan, será causal suficiente de suspensión del permiso de pesca, hasta tanto se cumpla con ese requisito.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el "Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma" (ENREPAVI), como organismo rector de planificación y ejecución de las acciones vinculadas al desarrollo del área, que funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria, constituyendo domicilio legal en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- El ENREPAVI tendrá por funciones:

- a) Establecer una planificación integral del Parque Industrial, efectuando un orden de prioridades en las acciones a emprender.
- b) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral del parque industrial, en especial los proyectos de radicación de industrias.
- c) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares, las obras de infraestructura necesarias para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.
- d) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.
- e) Crear un área de formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión.
- f) Dar cumplimiento a la ley número 2723 (Creación del Mapa de la Inversión) con el propósito de informar a los potenciales inversores sobre las condiciones existentes en el Valle Inferior para la radicación de emprendimientos productivos.
- g) Participar activamente en el Consejo de Desarrollo Local, conformado por el gobierno municipal, la Universidad Nacional del Comahue, representantes de entidades privadas vinculadas a la actividad económica y organizaciones no gubernamentales.

Artículo 3º.- Las funciones y atribuciones establecidas en el artículo anterior, estarán articuladas y subordinadas a las políticas de desarrollo en el marco del planeamiento estratégico que el Municipio de Viedma establezca.

Artículo 4º.- Aprobados los proyectos de inversión a radicarse en el Parque Industrial por parte del ENREPAVI, se solicitará al Poder Ejecutivo -Instituto de Desarrollo Económico del Valle Inferior- el otorgamiento de la tenencia a título precario de las parcelas objeto de tales proyectos, quedando obligado el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior a suscribir los instrumentos necesarios dentro del plazo de treinta (30) días corridos de elevado el dictamen de factibilidad. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por la provincia, previa verificación mediante acta de la Escribanía Mayor de Gobierno, de la efectiva puesta en marcha del emprendimiento.

Artículo 5º.- El gobierno y administración del Ente corresponde a una asamblea y su presidente.

Artículo 6º.- La asamblea estará integrada por ocho (8) miembros plenos con voz y voto: cuatro (4) representantes del sector privado de Viedma, propuestos por consenso de las entidades intermedias. Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial, un (1) representante de la Legislatura de la provincia y

dos (2) representantes del Gobierno Municipal. A esta asamblea podrán incorporarse miembros consultivos con voz y sin voto, cuando las circunstancias así lo requieran.

Artículo 7º.- La asamblea designa de su seno un (1) presidente que debe surgir indefectiblemente del sector privado representado en la misma. También designará (1) un vicepresidente que no deberá, necesariamente, cumplir con el requisito anterior y que reemplazará al presidente en caso de ausencia o imposibilidad temporaria.

Artículo 8º.- El quórum de la asamblea se constituye con la presencia de más de la mitad de los miembros plenos, debiendo encontrarse el presidente o el vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. En segunda convocatoria podrá sesionar conforme lo establecido en el reglamento interno.

Artículo 9º.- La Asamblea designará a un Gerente General que tendrá las atribuciones que le fije el Reglamento Interno y que no será un miembro pleno de la asamblea.

Artículo 10.- Las atribuciones de la asamblea y del presidente serán también establecidas por el Reglamento Interno del Ente, el que deberá ser aprobado por los 2/3 de los miembros de la asamblea.

Artículo 11.- El patrimonio y recursos del Ente se compondrán de:

- a) Los bienes que reciba por transferencia del Estado Nacional, Provincial o Municipal y los que adquiera por compraventa, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Los recursos que le asigne el Estado Provincial, Municipal y/o todo otro organismo público municipal, provincial, nacional o internacional de fomento.
- c) Los recursos que aporte el sector privado de Viedma, que deberán efectuarse en proporción similar a los que efectúe el sector público o que impliquen por lo menos el 33% del presupuesto anual del Ente.
- d) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privadas de financiamiento.
- e) Los restantes bienes que se incorporen a su patrimonio, cualquiera sea el título.

Artículo 12.- Invítase al Municipio de Viedma a adherir a los términos de la presente ley.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, con dependencia del Ministerio de Economía, la Sindicatura General de la Provincia (SIGEPRO), la que tendrá a su cargo:

- 1) La coordinación del funcionamiento de las Sindicaturas o Comisiones Fiscalizadoras de las Sociedades del Estado y/o Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria, con el objetivo de que la labor que desempeñen los síndicos en cada empresa, además de cumplir con las obligaciones que les marca la ley nacional número 19.550 y la provincial número 2747, pueda extenderse a otras necesidades de información y control por parte del Poder Ejecutivo.
- 2) Supervisar los procesos de liquidación en que se encuentren en el presente y/o en el futuro las Sociedades del Estado y/o Anónimas, entes y/u organismos, cualquiera sea su naturaleza jurídica.
- 3) La participación, en calidad de veedor, en las reuniones de los Directorios, Consejos, Comisiones y/u otros órganos de administración de las organizaciones citadas en el inciso anterior, con el fin de controlar las decisiones que puedan afectar el patrimonio y/o las finanzas de dichas organizaciones que, en definitiva, forman parte del patrimonio del Estado.

Artículo 2º.- A fin de cumplimentar acabadamente con su cometido, la SIGEPRO contará con una estructura propia, conducción de la SIGEPRO, a financiar con recursos provenientes de Rentas Generales.

Asimismo, coordinará el Cuerpo de Síndicos, auxiliares externos de la SIGEPRO, cuya estructura se financiará con recursos de afectación específica.

Artículo 3º.- De la SIGEPRO: Conducción. Integración. Capacidades. Inhabilidades e incompatibilidades. Designación. Remuneración y jerarquía.

- 1) Conducción: La SIGEPRO estará a cargo de un Síndico General y de un Síndico General Adjunto. Conducirán y representarán a la SIGEPRO de acuerdo a las funciones estipuladas en el artículo 1º de la presente.
- 2) Capacidades, inhabilidades e incompatibilidades, designación y remuneración:
 - 2.1) Deberán poseer título universitario de contador público o abogado, con una antigüedad mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión; encontrarse matriculados en la Provincia de Río Negro.
 - 2.2) Regirán las mismas inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 286 de la ley número 19.550.
 - 2.3) Serán designados por decreto del Poder Ejecutivo.
 - 2.4) El Síndico General tendrá jerarquía y remuneración de Subsecretario y el Síndico General Adjunto, jerarquía y remuneración de Director General, ambos de la estructura del Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- Financiamiento: Los gastos que demande la estructura establecida en el artículo anterior, serán financiados con recursos provenientes de Rentas Generales. El Poder Ejecutivo, en función de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 26 de la ley número 3329, procederá a reestructurar los créditos presupuestarios para proveer el financiamiento necesario para el funcionamiento de dicha estructura.

Artículo 5º.- Del Cuerpo de Síndicos: Capacidades. Inhabilidades e incompatibilidades. Designación. Retribución. Funciones. Responsabilidades. Forma de contratación. Honorarios máximos.

- 1) Cuerpo de Síndicos: Estará integrado por un conjunto de profesionales contratados a tal fin, los que podrán desempeñarse en una o en varias empresas. Asimismo, podrán actuar como auditores externos, dictaminando los balances correspondientes.
- 2) Capacidades. Inhabilidades e incompatibilidades. Designación. Remuneración. Funciones. Responsabilidades y forma de contratación:
 - 2.1.) Deberán poseer título universitario de contador público y/o abogado, estar matriculados en la Provincia de Río Negro.
 - 2.2.) Regirán las mismas inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las leyes número 19.550 (nacional) y número 2747 (Provincia de Río Negro) y las que por la presente se establecen.
 - 2.3.) No podrán pertenecer al momento de su nombramiento y mientras dure su gestión, a la administración pública provincial ni municipal ni ser empleado o contratado por la Nación para desempeñarse en la provincia, debiendo firmar una declaración jurada al respecto.
 - 2.4.) Serán designados por las asambleas de accionistas de las sociedades donde desempeñarán sus cargos, según el mecanismo instituido por el artículo 92 de la ley número 2747.
 - 2.5.) Su retribución será fijada conforme lo dispongan los respectivos estatutos de las sociedades en las que serán designados, pudiendo incluir los honorarios correspondientes a la auditoría externa (auditoría del balance y certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas), no pudiendo superar anualmente para cada profesional un honorario bruto equivalente a la remuneración bruta devengada para el mismo período para un Director General dependiente del Poder Ejecutivo.
 - 2.6.) Las tareas de los síndicos serán las que les fija la ley nacional número 19.550 y la número 2747 de la provincia, con más los informes sobre hechos puntuales que requiera el Ministerio de Economía a través de la SIGEPRO y, en su caso, la auditoría externa del balance, con su certificación por ante el Consejo Profesional citado.
 - 2.7.) Sus responsabilidades son las determinadas por las citadas leyes número 19.550 y número 2747 y las que le fija la presente ley.
 - 2.8.) Los puntos mínimos citados en los apartados 2.3) 2.5) y 2.6) del presente artículo, formarán parte de uno o varios contratos por el/los cual/es las sociedades, en forma conjunta y los profesionales a intervenir, en forma conjunta, pactarán las tareas, responsabilidades y los honorarios de cada profesional. Cada sociedad someterá a la asamblea lo actuado para su ratificación. Por el mencionado contrato, las sociedades delegarán en la SIGEPRO el control de gestión de lo contratado y encargarán a la misma que efectúe el pago de los honorarios respectivos por su cuenta y orden. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, determinará la nómina de sociedades firmantes y reglamentará el modelo del contrato.

Artículo 6º.- Financiamiento: Créase el "Fondo de Afectación Específica de Sindicaturas", destinado a sufragar los gastos que demande el funcionamiento del Cuerpo de Síndicos previsto en el artículo anterior, con más los gastos de funcionamiento de la SIGEPRO no previstos en el artículo 4º. El Fondo

será administrado por la SIGEPRO y se conformará con una contribución solidaria que deberán efectuar las Sociedades del Estado y Anónimas con participación accionaria estatal. La contribución solidaria tendrá carácter de obligatoria y será determinada por el Ministerio de Economía en cada caso, con facultad para otorgar exenciones.

Artículo 7º.- Todas las Sociedades del Estado o Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria, permitirán el acceso a la información, documentación, registros y sistemas de sus empresas a la SIGEPRO, a través de sus miembros integrantes o de las personas que éstos especialmente autoricen, teniendo a tal efecto las mismas facultades de que están investidos los síndicos titulares conforme a la ley número 19.550.

Artículo 8º.- Modifícase el artículo 92 de la ley número 2747, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 92.- Designación. Elección. El Tribunal de Cuentas provee a la designación de los miembros de las Sindicaturas Individuales y/o Sindicaturas Colegiadas de las sociedades con participación accionaria de la provincia, cuya tenencia accionaria permita la designación de uno o varios síndicos o integrantes de Comisiones de Fiscalización u otros órganos de control interno en representación del capital estatal, en base a las propuestas del Poder Ejecutivo cuya elección, en cumplimiento del artículo 284 de la ley número 19.550, será efectuada por las asambleas de accionistas de las respectivas sociedades".

Artículo 9º.- Derógase el artículo 42 de la ley número 3186.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere por la presente a la Ley Federal de Pesca número 24.922, conforme la invitación del artículo 69 de la mencionada norma.

Artículo 2º.- Los fondos que la Provincia de Río Negro perciba en concepto de la coparticipación pesquera de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45, inciso f) de la ley nacional número 24.922, deberán ser destinados a solventar gastos relativos a la administración pesquera provincial, a la investigación científica, a los estudios que sobre los recursos marinos deban realizarse para garantizar un adecuado manejo y a tareas de control y vigilancia de la actividad pesquera y de contralor del cumplimiento de las leyes pesqueras provinciales, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3º.- La presente adhesión no supondrá menoscabo alguno de las facultades provinciales para la exploración, explotación, administración y conservación de los recursos pesqueros existentes en la jurisdicción provincial, reconocidos por el artículo 3º de la ley número 24.922.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Estado de Producción o el organismo que la reemplace en el futuro.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

DE LA TRANSFERENCIA DE LA CARTERA RESIDUAL

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder la totalidad de los préstamos de los clientes vinculados a las actividades productivas y/o industriales que forman parte de la cartera residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro a las entidades intermedias, que representen o agrupen a los sectores de la producción, industria o cooperativas, al Ente de la Zona de General Conesa y al Ente de la Línea Sur, que los acepten, en las condiciones y procedimientos normados en los artículos siguientes.

Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder la totalidad de los préstamos que conforman la cartera general residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro a aquellas entidades intermedias que determine la autoridad de aplicación de la presente ley, en el modo, plazos y a través de los mecanismos que se establezcan en la reglamentación, con excepción de los que correspondan a los clientes vinculados a los sectores descriptos en el párrafo anterior.

Artículo 2º.- Las cesiones citadas en el artículo precedente incluyen:

- 1) La totalidad de los derechos y garantías que el Estado Provincial posee sobre los préstamos que conforman la cartera residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro, excluidos de la Unidad de Negocios en virtud de los artículos 5º de la ley número 2446 y 2º de la ley número 2901.
- 2) La totalidad de los préstamos aportados por el Estado Provincial al Banco de Río Negro S.A. que integran la Unidad de Negocios y respecto de los cuales se ejecutó la garantía de cartera y los que se ejecuten en el futuro, de acuerdo con el artículo 9º de la ley número 2929 y los decretos 658/96 y 1004/97.
- 3) Todos los derechos emergentes de las acciones judiciales entabladas por el ex Banco de la Provincia de Río Negro, en trámite a la fecha de la sanción de la presente y sin perjuicio de la etapa procesal en que se encuentren, que fueran transferidos de pleno derecho al Estado Provincial por imperio del artículo 25 de la ley número 2929 y en jurisdicción de Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro por el decreto 963/96.

DEL DESTINO DE LOS FONDOS RECUPERADOS

Artículo 3º.- Los fondos obtenidos con el producto del recupero de los créditos transferidos vinculados a la actividad productiva e industrial, deberán ser integrados a un fondo fiduciario por parte de las entidades intermedias cesionarias en virtud de la presente ley, cuyo objeto será la instrumentación de políticas activas que tiendan a la promoción, reconversión e innovación tecnológica de la actividad.

Las entidades intermedias que fueran cesionarias en los términos de la presente y que deban por ley recibir aportes por parte del Estado Provincial, retendrán los fondos obtenidos en virtud de la gestión de cobro a cuenta de los mismos, en el modo y con los procedimientos que determine para cada caso en particular la reglamentación.

Los fondos provenientes de deudas de entidades cooperativas se transferirán a la Dirección de Cooperativas a cuenta de los aportes de ley que debe efectuar el Estado Provincial.

Los que se obtuvieran por la gestión de recupero de la cartera general deberán destinarse a políticas activas que tiendan al desarrollo provincial.

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para dictar las normas generales que regirán las refinanciamientos y cancelaciones de los préstamos transferidos, reglamentar y disponer los actos jurídicos pertinentes y a suscribir los contratos, instrumentos y procedimientos legales necesarios para efectivizar las transferencias normadas en la presente ley, a través de los mecanismos que considere jurídicamente más adecuados.

El Ministerio de Economía instrumentará los convenios de transferencia de los créditos y garantías de toda la cartera residual descrita en el artículo 2º de la presente ley.

A los efectos precedentes, se tendrán por integrantes de la cartera residual a los deudores y sus respectivas garantías, debidamente identificados y discriminados que integren los inventarios que deberá confeccionar el Comité Fiscalizador creado por el artículo siguiente.

DEL COMITE FISCALIZADOR

Artículo 5º.- Créase en la órbita del Ministerio de Economía el Comité Fiscalizador de las cesiones establecidas en el artículo 1º, para garantizar y controlar el cumplimiento de los procedimientos, plazos y fines normados en la presente ley.

INTEGRACION

Artículo 6º.- El Comité estará integrado por dos representantes del Poder Ejecutivo y uno designado ad-hoc para el tratamiento de cada transferencia en particular, que represente a la entidad intermedia de que se trate.

FACULTADES

Artículo 7º.- El Comité está facultado para:

- 1) Dictar las normas que regirán la gestión de cobro de los préstamos transferidos, en el marco de las condiciones generales que establezca el Poder Ejecutivo, las que deberán contemplar mecanismos que eviten que el Estado Provincial deba realizar futuros desembolsos económicos por la administración y gestión de cobro de la cartera.
- 2) Aprobar los requerimientos formales de las entidades que pretendan ser cesionarias en los términos de esta ley.

- 3) Confeccionar el inventario de los préstamos y las respectivas garantías de cada sector, los que serán detallados y formarán parte de cada uno de los convenios de transferencia.
- 4) Aprobar las propuestas, plazos y procedimientos que cada entidad cesionaria deberá elaborar respecto de la gestión de cobranza.
- 5) Decidir la viabilidad de los acuerdos que por vía de excepción cada entidad requiera.
- 6) Exigir rendiciones de cuentas a las entidades cesionarias en cualquier momento y sin formalidad alguna.
- 7) Supervisar y controlar los procesos judiciales transferidos por el artículo 2º incisos 2) y 3).
- 8) Evaluar y calificar el comportamiento de cada una de las entidades intermedias respecto del cumplimiento de las pautas normadas.
- 9) Determinar los plazos en que operará la resolución de cada transferencia y la consecuente pérdida de la cartera respectiva, conforme la evaluación establecida en el punto anterior.
- 10) Autorizar la quita, novación, cesión y reconocimiento de gastos, con el objeto de propender al efectivo recupero de los créditos objeto de la presente. En ningún caso, el crédito objeto de la cesión podrá ser condonado.

Artículo 8º.- En el caso de configurarse los extremos establecidos en el inciso 9) del artículo precedente, los derechos y garantías de la cartera de préstamos de que se tratare se transferirán de pleno derecho al Estado Provincial. La misma será asignada al Comité Fiscalizador creado por el artículo 5º de la presente, quien procederá a transferirla a otra entidad requirente.

Artículo 9º.- Designase autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Economía, quien está facultado para dictar los actos jurídicos necesarios e instrumentos legales pertinentes para hacerla efectiva. Del mismo modo está autorizado para establecer por vía reglamentaria todos aquellos procedimientos, aun los no específicamente contemplados en esta ley, que estime oportunos para garantizar su cumplimiento.

En el caso de la transferencia de la cartera general residual normada en el segundo párrafo del artículo 1º de la presente, está facultado para determinar los cesionarios, las condiciones y términos en que operará la cesión, los plazos, el procedimiento y en consecuencia el dictado de todos los actos e instrumentos legales que considere jurídicamente más adecuados.

Artículo 10.- Los cesionarios garantizarán con los préstamos de la cartera cedida las operaciones de créditos que realicen las entidades intermedias no cesionarias, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 11.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente, con excepción de la ley número 3007 y sus modificatorias, la que será de aplicación hasta que se dicten las normas generales de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la presente ley.

Artículo 12.- El Comité Fiscalizador informará a la Legislatura, en forma inmediata a su confección, el monto total de la cartera a transferir y cada tres (3) meses la gestión de cobro de los préstamos transferidos.

Artículo 13.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----